

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se reforma el artículo noveno del diverso relativo al Seguro Colectivo de Retiro en beneficio de los Miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas	2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero	3

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., con la institución de crédito denominada Bancomer, S.A.	4

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-1999, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial	6

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-082-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-098-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-099-SCFI-1999	10

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de dos retornos en la carretera Mexicali-San Felipe, tramo Mexicali-El Faro, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,280.75 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California	11

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, tramos Mexicali-La Rumorosa, La Rumorosa-Tecate y Tecate-Tijuana, por lo que se expropian a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en los municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana, Estado de Baja California	12

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Becal-Maxcanú de la carretera Campeche-Mérida, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 132,004.10 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maxcanú, Estado de Yucatán	20

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Veracruz, tramo Apizaco-Huamantla, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 8,131.56 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tocatlán, Estado de Tlaxcala	21

Decreto por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo El Rosario-Villa Unión, por lo que se expropian a favor de la Federación dos superficies, ubicadas en los municipios de El Rosario y Concordia, Estado de Sinaloa	22

Programa sobre banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante el año 2000	24

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa H&F Corporation, S.A. de C.V.	25

SECRETARIA DE SALUD

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, publicado el 20 de octubre de 1999	26

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-29.02 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de Méx. (Reg.- 1020)	95

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-53-69.73 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Edo. de Méx. (Reg.- 1021)	97

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que se amplía el plazo para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica	99

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	100

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	101

Tasa de interés interbancaria de equilibrio	101

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 364/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Rancho Chico II, promovido por campesinos radicados en el poblado Paso Real, Municipio de Ozuluama, Ver.	102

AVISOS

Judiciales y generales	113

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lista que contiene la integración de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral. (Continúa en la Tercera Sección)	1

PODER EJECUTIVO

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2821.10.01 y 2821.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia	1

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano José Andrés Garza Tamez, corredor público número 15, en la Plaza del Estado de Nuevo León	23

Resolución mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18, en la Plaza del Distrito Federal	23

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-173-SCFI-1999	24

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-050-SCFI-1999	24

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-004-SCFI-1999 y PROY-NMX-T-007-SCFI-1999	25

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-325-SCFI-1999 y PROY-NMX-Y-330-SCFI-1999	26

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL****ACUERDO por el que se reforma el artículo noveno del diverso relativo al Seguro Colectivo de Retiro en beneficio de los Miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; 3 y 23 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de septiembre de 1995, el Ejecutivo Federal actualizó el Seguro Colectivo de Retiro en beneficio de los Miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, cuya operación y administración está a cargo del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

Que con fecha 28 de octubre de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** un acuerdo mediante el cual se incrementó la prima del Seguro Colectivo de Retiro del 2.0% al 3.0% a cargo de los haberes y sobrehaberes de los militares en activo, con la finalidad de fortalecer dicho seguro;

Que en virtud de haberse incrementado los retiros del personal militar, se ha presentado una situación deficitaria en el equilibrio financiero de la reserva del Fondo del Seguro Colectivo de Retiro; por tal motivo resulta necesario recapitalizar dicho seguro a efecto de poder hacer frente a los futuros retiros del personal militar con derecho al cobro de este seguro;

Que para fortalecer el fondo del Seguro Colectivo de Retiro y agilizar los trámites de retiro que se encuentran pendientes, resulta conveniente aprovechar los recursos excedentes, así como los recursos no reclamados de la cuenta número 2160 administrada por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. correspondiente a los Fondos de Ahorro y de Trabajo del personal militar, salvo la subcuenta no retirable de la misma, para financiar las situaciones deficitarias que se presenten en la reserva del fondo del seguro de referencia y promover su capitalización a largo plazo, permitiendo mantener dicha prestación en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas, sin afectar otros fondos, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo NOVENO del Acuerdo Relativo al Seguro Colectivo de Retiro en beneficio de los Miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

"NOVENO.- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, practicará una vez al año una revisión actuarial para buscar el equilibrio financiero entre los ingresos y egresos que constituyen el fondo del Seguro Colectivo de Retiro, con el objeto de garantizar el pago de las sumas aseguradas que correspondan. A fin de evitar una situación deficitaria, se transferirán a dicho fondo las cantidades excedentes y los recursos no reclamados de la cuenta número 2160, que administra el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a los Fondos de Ahorro y de Trabajo del personal militar, salvo la subcuenta no retirable de la misma; en caso de que esta previsión sea insuficiente, el déficit generado será cubierto con cargo al patrimonio del Instituto, proveniente de las aportaciones equivalentes al 10% (diez por ciento) de los haberes y haberes de retiro que anualmente realiza el Gobierno Federal, en los términos de los artículos 3o., fracción IV, y 229, fracción II, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas expedidas con anterioridad que se opongan a este Acuerdo.

TERCERO.- El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hayan modificado las características de las subcuentas donde se encuentran las cantidades excedentes así como las no reclamadas referidas en el presente Acuerdo, deberá transferir al Fondo del Seguro Colectivo de Retiro el saldo de las mismas, conforme a los estados financieros de los Fondos de Ahorro y de Trabajo del personal militar.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Enrique Cervantes Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón**

Lorenzo Franco.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102-B-001.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A GRUPO FINANCIERO BANCOMER, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero será Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V.

TERCERO.- La Sociedad Controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

CUARTO.- La Sociedad Controladora será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

QUINTO.- El Grupo Financiero estará integrado por la Sociedad Controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.- Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero;
- 2.- Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero;
- 3.- Factoraje Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer;
- 4.- Casa de Cambio Bancomer, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer;
- 5.- Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer;
- 6.- Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Bancomer, y
- 7.- Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer.

Asimismo, la Sociedad Controladora participará mayoritariamente en el capital de GFB Servicios, S.A. de C.V., la cual le prestará a ella y a los demás integrantes de Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares.

SEXTO.- El capital social es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$137'120,031.07 (ciento treinta y siete millones ciento veinte mil treinta y un pesos 07/100) moneda nacional.

El capital variable asciende a \$1,371'200,310.70 (un mil trescientos setenta y un millones doscientos mil trescientos diez pesos 70/100) moneda nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad Controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

NOVENO.- La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2000.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

(R.- 120300)

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., con la institución de crédito denominada Bancomer, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-2868.- 717.1/37687.

FUSIONES DE ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se autoriza la fusión de Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V. con la institución de crédito denominada Bancomer, S.A.

Lic. Javier Francisco Lozano Morales
Representante legal de Grupo Financiero
Bancomer, S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 1200
Col. Xoco
México, D.F.

Hacemos referencia a su escrito de fecha 14 de abril último, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la fusión de la institución de crédito denominada Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer (Bancomer, S.A.), como empresa fusionante, con Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer (Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V.).

Sobre el particular, esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXIV de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 1o., 51-A y 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, tiene a bien otorgar autorización para que la organización auxiliar del crédito mencionada se fusione con Bancomer, S.A., con las siguientes condiciones:

1.- En la cláusula cuarta del convenio de fusión deberán hacer las precisiones necesarias a fin de que su contenido sea acorde con lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

2.- Bancomer, S.A., bajo ninguna circunstancia podrá realizar operaciones de las reservadas a los almacenes generales de depósito, por lo que aquellas que reciba, como consecuencia de la fusión, deberá liquidarlas en un plazo de 60 días, contado a partir de que surta efectos la fusión de que se trata.

3.- Las sociedades participantes en la fusión deberán proveer en todo momento la adecuada protección de los intereses del público y acreedores, así como sujetarse a las condiciones que al efecto resulten aplicables.

4.- En un término de sesenta días naturales, contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, deberán remitir la siguiente documentación:

a) Primer testimonio y dos copias simples de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., en la que acuerden su fusión con Bancomer, S.A. y del convenio respectivo.

b) Dos copias simples de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Bancomer, S.A. en las que se acuerde su fusión con el almacén general de depósito en cita.

c) Copia simple de la modificación al convenio único de responsabilidades donde conste que Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., ya no es parte en dicho convenio por virtud de la fusión.

Por último, se le comunica que la presente autorización se concede sin perjuicio de la que, en su caso, deba obtener para que Bancomer, S.A. sea parte en la fusión antes aludida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de mayo de 1997.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

La Directora de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dependiente de la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. **Ma. Guadalupe Lizarde Huerta**, CERTIFICA: Que las presentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento original que se tuvo a la vista y del cual obra una copia en el expediente formado en el archivo de la Dirección General de Seguros y Valores número 717.1/37687, correspondiente a la autorización otorgada

a Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer, para fusionarse con Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.

Esta Certificación se expide con fundamento en el artículo 107 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Comprende dos fojas debidamente selladas y cotejadas, poniéndose la presente Certificación al reverso de la respectiva última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 120298)

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-1999, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-106-SCFI-1999, CARACTERISTICAS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE USO DE LA CONTRASEÑA OFICIAL.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I, 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 83 de su Reglamento, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-1999, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-1999, se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida. Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, fax 57 29 94 84 y correo electrónico lfavazquez@secofi.gob.mx para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

Durante este lapso, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en el domicilio antes citado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-106-SCFI-1999, CARACTERISTICAS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE USO DE LA CONTRASEÑA OFICIAL

PREFACIO

- ASOCIACION MEXICANA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA, DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEQUILERA
- COMISION NACIONAL DEL AGUA
- COMISION REGULADORA DE ENERGIA
- CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.
- INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL, A.C.
- NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Salud Animal Dirección General de Sanidad Vegetal

- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Dirección General de Análisis y Seguimiento a Tratados Comerciales Internacionales Dirección General de Normas
- SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Comisión Federal de Telecomunicaciones Subsecretaría de Transporte
- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
- SECRETARIA DE ENERGIA Dirección General de Gas L.P. e Instalaciones Eléctricas
- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA
- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- VITROMATIC COMERCIAL, S.A. DE C.V.

0. Introducción

La contraseña oficial es un distintivo que le permite al consumidor constatar que un producto o servicio ha cumplido con las normas oficiales mexicanas aplicables al mismo. En ese sentido, es importante conocer las características que identifiquen a dicho distintivo, a fin de brindar confianza y certeza al consumidor o usuario en el momento de adquirir los productos o servicios, y por ello se ha elaborado este anteproyecto de norma oficial mexicana, a fin de establecer las características que debe reunir la contraseña oficial para que ésta pueda ser usada como símbolo de cumplimiento con las normas aplicables al producto en cuestión.

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial.

2. Campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a la contraseña oficial que se ostente en los casos siguientes:

2.1 Cuando se trate de productos o servicios cuyas normas oficiales mexicanas específicas así lo establezcan, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.2 Cuando el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente así lo establezca, o

2.3 Cuando se ostente voluntariamente, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Consumidor

La persona física o moral que adquiere, como destinatario final, bienes, productos o servicios.

3.2 Contraseña oficial

Signo distintivo que denota la evaluación de la conformidad de un producto o servicio con las normas oficiales mexicanas que le son aplicables, en los términos del capítulo 2 de esta Norma.

3.3 Etiqueta

Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, que esté adherida o sobrepuesta al producto, a su envase o, cuando no sea posible por las características del producto o su envase, a su embalaje.

3.4 Evaluación de la conformidad

La determinación del cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

3.5 Ley

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.6 Marcado

Se entiende como el proceso de troquelar, grabar, termofijar, imprimir, sellar, coser, moldear en forma permanente, o bien cualquier otro proceso similar.

3.7 NOM

Norma Oficial Mexicana

3.8 Reglamento

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.9 Secretaría

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

3.10 Usuario

Es quien adquiere bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

4. Características de diseño

4.1 Las características de diseño de la contraseña oficial están dadas por las letras "NOM", y líneas (plecas), conforme a las dimensiones indicadas en el diagrama número 1 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

4.2 La letra "s" incluida en el diagrama número 1, es el factor de escala de la medida lineal de las dimensiones consideradas para el diseño del logotipo de la contraseña oficial, el cual debe garantizar su ostensibilidad (ver diagrama 1-A).

5. Condiciones de uso

Para hacer uso de la contraseña oficial en productos y servicios se requiere:

5.1 Evaluar la conformidad del producto o servicio con la norma oficial mexicana aplicable cuando la misma o, en su defecto, su procedimiento de evaluación de la conformidad así lo establezca. Dicha evaluación se hará constar en el documento probatorio de la misma expedido por la dependencia competente o por personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley.

En el caso de que la dependencia competente no haya publicado el procedimiento respectivo, la evaluación de la conformidad correspondiente podrá, a petición de parte, llevarse a cabo por la dependencia competente o por personas acreditadas y aprobadas en términos de Ley, para fines particulares, oficiales o de exportación. En este supuesto, los resultados se harán constar por escrito conforme a lo dispuesto en la Ley.

VER IMAGEN 18fe-01.BMP

**NOTA: LAS PROPORCIONES DE LA CONTRASEÑA OFICIAL DEBEN
ESTAR EN FUNCION DEL VALOR ASIGNADO A LA LETRA "S"
DIAGRAMA 1**

VER IMAGEN 18fe-02.BMP

DIAGRAMA 1-A

5.2 Exhibirse en cada unidad de producto o servicio, mediante un marcado o etiquetado que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca en los mismos cuando menos hasta que el producto o servicio sea adquirido por el consumidor final.

De no ser posible exhibirla en el producto mismo, debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura o factura, conforme a la NOM aplicable.

5.3 Para el caso de las NOM o de procedimientos de evaluación de la conformidad que no establezcan el requerimiento del uso de la contraseña oficial, el interesado puede hacer uso de manera voluntaria de la misma, en productos, servicios, envases, embalajes, etiquetas, envolturas, facturas, publicidad u otro medio, conforme a la NOM aplicable, sólo cuando los productos o servicios en cuestión cuenten con el documento que denote la evaluación de la conformidad, expedido en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, por una persona acreditada y aprobada o por las dependencias competentes. En este caso, para hacer uso de dicha contraseña debe solicitarse la autorización a las dependencias competentes.

6. Cancelación de uso

La validez para el uso de la contraseña oficial cesará en los siguientes casos:

6.1 Cuando se violen las condiciones de uso establecidas en esta NOM.

6.2 Cuando la autoridad competente, conforme a sus atribuciones, determine que se ha incurrido en prácticas engañosas respecto del uso de la contraseña oficial.

6.3 Cuando se incurra en incumplimiento con la norma oficial mexicana aplicable.

Nota.- Para efectos de lo dispuesto en el presente capítulo, no se considerará como causa de cancelación el uso opcional de: un número de registro, clave de identificación del producto o marca del organismo evaluador de la conformidad, adicionales a la contraseña. En ningún caso se considerará que dicha clave, registro o marca, forman parte integral de la contraseña oficial.

7. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación** como norma definitiva, estará a cargo de las dependencias del Ejecutivo Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

8. Bibliografía

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 1999.

Norma Oficial Mexicana con carácter de emergente NOM-EM-004-SCFI-1994, Que establece las características y uso de la contraseña oficial, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de junio de 1994.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-1995, Que establece las características, requisitos y condiciones para uso de la contraseña oficial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de enero de 1995.

9. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente con norma o lineamiento internacional alguno por no existir referencia al momento de su elaboración.

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-BB-082-SCFI-1999, PROY-NMX-BB-098-SCFI-1999 y PROY-NMX-BB-099-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Insumos para la Salud.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en José Urbano número 6, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, 07760, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

PROY-NMX-BB-082-SCFI-1999	MATERIALES PARA USO MEDICO-PELICULAS SENSIBLES AL AZUL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-BB-082-1984.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las películas sensibles al azul, que se comercializan en territorio nacional.	
PROY-NMX-BB-098-SCFI-1999	MATERIALES PARA USO MEDICO-EQUIPO PARA ALIMENTACION ENTERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables al equipo para alimentación enteral, que se comercializa en territorio nacional.	
PROY-NMX-BB-099-SCFI-1999	MATERIALES PARA USO MEDICO-PELICULAS ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las películas ortocromáticas sensibles al verde para radiología general, que se comercializan en territorio nacional.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de dos retornos en la carretera Mexicali-San Felipe, tramo Mexicali-El Faro, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,280.75 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 10., fracciones II y XII, 20., 30., 40., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de dos retornos en la carretera Mexicali-San Felipe, tramo Mexicali-El Faro, ubicados en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California;

Que los retornos de referencia son parte integrante de una vía general de comunicación que contribuirán a su modernización, ya que por sus características, darán seguridad al constante transporte pesado que mueve la producción agrícola, ganadera y la gran diversidad de materiales pétreos, producto de la explotación de los bancos de materiales que confluyen en la Zona del Valle Agrícola del Municipio de Mexicali; proporcionando espacios suficientes para los radios de giro necesarios para facilitar el retorno de los vehículos y la incorporación con seguridad al tránsito vehicular de la carretera Mexicali-El Faro, reduciendo de esta forma los índices de accidentes, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de dos retornos en la carretera Mexicali-San Felipe, tramo Mexicali-El Faro, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 2,280.75 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, comprendida en dos fracciones, localizada entre los kilómetros=40+485.00 al 40+944.67, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 1,141.91 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 20.00 m. a la derecha del eje del camino en el PST=40+485.00, continúa tangente de 88.72 m. y $Rac=N\ 03^{\circ}22'00''\ W$ hasta el vértice 2, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=104^{\circ}40'$ izquierda, $Gc=43^{\circ}39'$, $St=34.01\ m.$, $Rc=26.25\ m.$, $Lc=47.96\ m.$ hasta el vértice 3, continúa tangente de 28.20 m. y $Rac=S\ 27^{\circ}02'00''\ E$ hasta el vértice 4, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=19^{\circ}20'$ derecha, $Gc=10^{\circ}47'$, $St=18.09\ m.$, $Rc=106.10\ m.$, $Lc=35.83\ m.$ hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 1,138.84 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 20 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=40+944.67, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=104^{\circ}40'$ izquierda, $Gc=43^{\circ}39'$, $St=34.00\ m.$, $Rc=26.25\ m.$, $Lc=47.96\ m.$ hasta el vértice 2, continúa tangente de 28.22 m. y $Rac=N\ 27^{\circ}02'00''\ W$ hasta el vértice 3, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=19^{\circ}45'$ derecha, $Gc=11^{\circ}20'$, $St=17.60\ m.$, $Rc=101.10\ m.$, $Lc=34.84\ m.$ hasta el vértice 4, continúa tangente de 95.92 m. y $Rac=S\ 03^{\circ}22'00''\ E$ hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 40.00 m. en forma constante, correspondiendo 20.00 m. a cada lado del eje de camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, tramos Mexicali-La Rumorosa, La Rumorosa-Tecate y Tecate-Tijuana, por lo que se expropián a favor de la Federación diversas superficies ubicadas en los municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 10., fracciones II y XII, 20., 30., 40., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, tramos Mexicali-La Rumorosa, La Rumorosa-Tecate y Tecate-Tijuana, y su respectivo derecho de vía, ubicados en los Municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana, Estado de Baja California;

Que la carretera de referencia es un vía general de comunicación que garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes en la región; contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona; reducirá la distancia y el tiempo de recorrido entre las Ciudades de Mexicali y Tijuana; apoyará al turismo que por vía terrestre recorre el Estado de Baja California; permitirá resolver el problema generado por las bajas velocidades de operación de los vehículos pesados que transitan por la carretera federal alterna Mexicali-Tijuana, reduciendo los índices de contaminación automotriz, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la autopista Mexicali-Tijuana, tramos Mexicali-La Rumorosa, La Rumorosa-Tecate y Tecate-Tijuana, por lo que se expropián a favor de la Federación las siguientes superficies:

1.- La superficie de 156,081.99 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, comprendida en cuatro fracciones, localizada entre los kilómetros=21+763.34 al 27+782.39, del

tramo Mexicali-La Rumorosa con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 51,255.61 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 7, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el PST=21+763.34, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=11^{\circ}09'$ derecha, $Gc=0^{\circ}46'$, $St=144.96$ m., $Rc=1,484.25$ m., $Lc=289.11$ m., hasta el vértice 8, continúa tangente de 153.30 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}30'41''$ W hasta el vértice 9, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=16^{\circ}58'$ derecha, $Gc=8^{\circ}36'$, $St=19.85$ m., $Rc=133.04$ m., $Lc=39.42$ m., hasta el vértice 10, continúa tangente de 24.73 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}30'41''$ W hasta el vértice 11, continúa tangente de 85.06 m. y $Rac=S\ 79^{\circ}49'24''$ W hasta el vértice 12, continúa tangente de 39.30 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}41'20''$ W hasta el vértice 13, continúa tangente de 34.71 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}19'19''$ W hasta el vértice 14, continúa tangente de 32.57 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}44'15''$ W hasta el vértice 15, continúa tangente de 78.06 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}59'18''$ W hasta el vértice 16, continúa tangente de 43.65 m. y $Rac=S\ 82^{\circ}12'49''$ W hasta el vértice 17, continúa tangente de 54.48 m. y $Rac=S\ 17^{\circ}13'40''$ W hasta el vértice 1 ubicado a 24.87 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=22+685.78, continúa tangente de 55.41 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}25'16''$ E hasta el vértice 2, continúa tangente de 274.14 m. y $Rac=N\ 81^{\circ}34'54''$ E hasta el vértice 3, continúa tangente de 125.25 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}25'06''$ E hasta el vértice 4, continúa tangente de 122.86 m. y $Rac=N\ 81^{\circ}19'26''$ E hasta el vértice 5, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=12^{\circ}29'$ izquierda, $Gc=0^{\circ}44'$, $St=188.97$ m., $Rc=1,544.25$ m., $Lc=336.71$ m. hasta el vértice 6, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=27^{\circ}09'$ derecha, $Gc=7^{\circ}44'$, $St=35.77$ m. $Rc=148.15$ m., $Lc=70.22$ m., hasta el vértice 7, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 27,260.36 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 24.87 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=22+685.78, continúa tangente de 54.48 m. y $Rac=N\ 17^{\circ}13'40''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 14.17 m. y $Rac=S\ 82^{\circ}12'49''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 59.06 m. y $Rac=S\ 82^{\circ}45'36''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 44.77 m. y $Rac=S\ 83^{\circ}18'29''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 52.83 m. y $Rac=S\ 83^{\circ}31'12''$ W hasta el vértice 6, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=27^{\circ}32'$ izquierda, $Gc=2^{\circ}46'$, $St=101.42$ m., $Rc=413.97$ m., $Lc=198.94$ m., hasta el vértice 7, continúa tangente de 251.96 m. y $Rac=S\ 83^{\circ}50'32''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 279.34 m. y $Rac=S\ 83^{\circ}09'32''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 23.76 m. y $Rac=S\ 04^{\circ}58'00''$ E hasta el vértice 10, continúa tangente de 201.21 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}58'48''$ E hasta el vértice 11, continúa tangente de 15.78 m. y $Rac=N\ 06^{\circ}20'21''$ W hasta el vértice 12, continúa tangente de 20.24 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}30'09''$ E hasta el vértice 13, continúa tangente de 15.14 m. y $Rac=N\ 08^{\circ}30'02''$ E hasta el vértice 14, continúa tangente de 167.31 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}59'27''$ E hasta el vértice 15, continúa tangente de 271.76 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}12'01''$ E hasta el vértice 16, continúa tangente de 14.68 m. y $Rac=N\ 04^{\circ}59'41''$ W hasta el vértice 17, continúa tangente de 20.61 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}27'36''$ E hasta el vértice 18, continúa tangente de 14.50 m. y $Rac=S\ 06^{\circ}08'27''$ E hasta el vértice 19, continúa tangente de 146.26 m. y $Rac=N\ 79^{\circ}58'14''$ E hasta el vértice 20, continúa tangente de 76.97 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}25'16''$ E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 41,862.83 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 2, ubicado a 14.18 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=23+627.25, continúa tangente de 253.02 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}09'32''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 394.63 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}01'10''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 332.48 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}27'30''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 434.59 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}26'35''$ W hasta el vértice 6, continúa tangente de 389.42 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}28'20''$ W hasta el vértice 7, continúa tangente de 520.87 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}23'25''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 28.01 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}31'25''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 20.99 m. y $Rac=S\ 05^{\circ}28'35''$ E hasta el vértice 10, continúa tangente de 14.10 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}24'13''$ E hasta el vértice 11, continúa tangente de 524.68 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}27'39''$ E hasta el vértice 12, continúa tangente de 475.51 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}26'06''$ E hasta el vértice 13, continúa tangente de 356.53 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}49'04''$ E hasta el vértice 14, continúa tangente de 408.21 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}59'24''$ E hasta el vértice 15, continúa tangente de 8.73 m. y $Rac=S\ 05^{\circ}06'06''$ E hasta el vértice 16, continúa tangente de 460.67 m. y $Rac=N\ 83^{\circ}05'25''$ E hasta el vértice 17, continúa tangente de 47.98 m. y $Rac=S\ 81^{\circ}02'19''$ E hasta el vértice 18, continúa tangente de 66.66 m. y $Rac=N\ 82^{\circ}58'48''$ E hasta el vértice 1, continúa tangente de 23.76 m. y $Rac=N\ 04^{\circ}58'00''$ W hasta el vértice 2, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 35,703.19 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 2, ubicado a 5.14 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=26+000.00, continúa tangente de 468.03 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}31'25''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 940.27 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}13'34''$ W

hasta el vértice 4, continúa tangente de 374.06 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}32'19''\ W$ hasta el vértice 5, continúa tangente de 18.35 m. y $Rac=N\ 02^{\circ}28'20''\ W$ hasta el vértice 6, continúa tangente de 368.23 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}29'52''\ E$ hasta el vértice 7, continúa tangente de 936.09 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}27'49''\ E$ hasta el vértice 8, continúa tangente de 478.03 m. y $Rac=N\ 84^{\circ}24'13''\ E$ hasta el vértice 1, continúa tangente de 20.99 m. y $Rac=N\ 05^{\circ}08'35''\ W$ hasta el vértice 2, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

2.- La superficie de 22,120.64 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=92+706.72 al 93+160.79, del tramo La Rumorosa-Tecate con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PST=93+133.76$, continúa tangente de 125.12 m. y $Rac=S\ 78^{\circ}38'30''\ E$ hasta el vértice 2, continúa tangente de 26.75 m. y $Rac=N\ 48^{\circ}11'22''\ E$ hasta el vértice 3, continúa tangente de 54.52 m. y $Rac=N\ 78^{\circ}38'30''\ E$ hasta el vértice 4, continúa tangente de 28.13 m. y $Rac=N\ 69^{\circ}29'24''\ E$ hasta el vértice 5, continúa tangente de 44.57 m. y $Rac=S\ 04^{\circ}38'27''\ W$ hasta el vértice 6, continúa tangente de 154.35 m. y $Rac=N\ 78^{\circ}38'30''\ W$ hasta el vértice 7, continúa tangente de 14.07 m. y $Rac=S\ 50^{\circ}25'32''\ W$ hasta el vértice 8, continúa tangente de 93.21 m. y $Rac=S\ 46^{\circ}52'31''\ E$ hasta el vértice 9, continúa tangente de 130.18 m. y $Rac=S\ 78^{\circ}38'30''\ E$ hasta el vértice 10, continúa tangente de 78.56 m. y $Rac=N\ 51^{\circ}33'46''\ E$ hasta el vértice 11, continúa tangente de 133.48 m. y $Rac=S\ 78^{\circ}38'30''\ E$ hasta el vértice 12, continúa tangente de 90.48 m. y $Rac=S\ 54^{\circ}31'05''\ W$ hasta el vértice 13, continúa tangente de 258.20 m. y $Rac=N\ 78^{\circ}38'30''\ W$ hasta el vértice 14, continúa tangente de 9.06 m. y $Rac=S\ 88^{\circ}35'55''\ W$ hasta el vértice 15, continúa tangente de 180.31 m. y $Rac=N\ 78^{\circ}38'30''\ W$ hasta el vértice 16, continúa tangente de 93.26 m. y $Rac=N\ 46^{\circ}46'44''\ E$ hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

3.- La superficie de 1,823.33 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=92+993.00 al 93+014.91, del tramo La Rumorosa-Tecate con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PST=93+014.91$, continúa tangente de 75.05 m. y $Rac=S\ 53^{\circ}30'12''\ W$ hasta el vértice 2, continúa tangente de 41.25 m. y $Rac=N\ 74^{\circ}30'51''\ E$ hasta el vértice 3, continúa tangente de 14.28 m. y $Rac=S\ 53^{\circ}52'57''\ E$ hasta el vértice 4, continúa tangente de 15.03 m. y $Rac=S\ 74^{\circ}38'16''\ E$ hasta el vértice 5, continúa tangente de 11.19 m. y $Rac=N\ 79^{\circ}59'04''\ E$ hasta el vértice 6, continúa tangente de 9.55 m. y $Rac=N\ 38^{\circ}35'07''\ E$ hasta el vértice 7, continúa tangente de 12.16 m. y $Rac=N\ 22^{\circ}23'58''\ E$ hasta el vértice 8, continúa tangente de 37.13 m. y $Rac=N\ 46^{\circ}52'32''\ W$ hasta el vértice 9, continúa tangente de 11.75 m. y $Rac=S\ 53^{\circ}30'12''\ W$ hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

4.- La superficie de 4,623.83 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, comprendida en dos fracciones, localizada entre los kilómetros=114+000.81 al 114+179.60, del tramo La Rumorosa-Tecate con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 1,203.33 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 64.75 m. a la derecha del eje del camino en el $PST=114+070.65$, continúa tangente de 29.32 m. y $Rac=N\ 51^{\circ}08'14''\ W$ hasta el vértice 2, continúa tangente de 18.38 m. y $Rac=N\ 52^{\circ}10'17''\ W$ hasta el vértice 3, continúa tangente de 13.34 m. y $Rac=N\ 34^{\circ}05'24''\ W$ hasta el vértice 4, continúa tangente de 13.64 m. y $Rac=N\ 21^{\circ}51'55''\ W$ hasta el vértice 5, continúa tangente de 49.21 m. y $Rac=N\ 10^{\circ}12'40''\ W$ hasta el vértice 6, continúa tangente de 6.09 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}43'38''\ W$ hasta el vértice 7, continúa tangente de 72.36 m. y $Rac=S\ 07^{\circ}53'38''\ E$ hasta el vértice 8, continúa tangente de 8.83 m. y $Rac=S\ 27^{\circ}44'38''\ E$ hasta el vértice 9, continúa tangente de 26.86 m. y $Rac=S\ 51^{\circ}04'08''\ E$ hasta el vértice 10, continúa tangente de 21.00 m. y $Rac=S\ 88^{\circ}47'12''\ E$ hasta el vértice 11, continúa tangente de 9.82 m. y $Rac=S\ 63^{\circ}08'56''\ E$ hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 3,420.50 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PST=114+000.81$, continúa tangente de 127.02 m. y $Rac=N\ 65^{\circ}06'11''\ W$ hasta el vértice 2, continúa tangente de 64.06 m. y $Rac=S\ 07^{\circ}53'38''\ E$

E hasta el vértice 3, continúa tangente de 106.88 m. y $\text{Rac}=\text{N } 84^{\circ}38'29''$ E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

5.- La superficie de 13,211.59 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, comprendida en tres fracciones, localizada entre los kilómetros=118+425.26 al 118+599.75, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 633.88 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 3, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $\text{PST}=118+425.26$, continúa tangente de 16.46 m. y $\text{Rac}=\text{S } 39^{\circ}39'34''$ E hasta el vértice 1, continúa tangente de 88.65 m. y $\text{Rac}=\text{N } 20^{\circ}39'42''$ E hasta el vértice 2, continúa tangente de 81.76 m. y $\text{Rac}=\text{S } 30^{\circ}44'04''$ W hasta el vértice 3, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 2,372.50 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 5, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $\text{PST}=118+561.00$, continúa tangente de 37.98 m. y $\text{Rac}=\text{S } 63^{\circ}23'48''$ E hasta el vértice 1, continúa tangente de 124.62 m. y $\text{Rac}=\text{N } 20^{\circ}39'42''$ E hasta el vértice 2, continúa tangente de 100.37 m. y $\text{Rac}=\text{S } 37^{\circ}44'23''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 4.00 m. y $\text{Rac}=\text{N } 47^{\circ}00'00''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 26.66 m. y $\text{Rac}=\text{S } 30^{\circ}36'12''$ W hasta el vértice 5, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 10,205.21 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 6, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $\text{PST}=118+599.75$, continúa tangente de 71.88 m. y $\text{Rac}=\text{S } 30^{\circ}36'12''$ W hasta el vértice 7, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=27^{\circ}04'$ derecha, $Gc=5^{\circ}53'$, $ST=49.12$ m., $Rc=119.18$ m., $Lc=94.12$ m., hasta el vértice 8, continúa tangente de 25.80 m. y $\text{Rac}=\text{S } 74^{\circ}48'38''$ E hasta el vértice 9, continúa tangente de 42.93 m. y $\text{Rac}=\text{S } 85^{\circ}34'22''$ W hasta el vértice 10, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=5^{\circ}19'$ derecha $Gc=5^{\circ}44'$, $St=9.25$ m., $Rc=199.18$ m., $Lc=18.52$ m., hasta el vértice 11, continúa tangente de 60.00 m. y $\text{Rac}=\text{S } 21^{\circ}04'59''$ E hasta el vértice 1, continúa curva simple con las siguientes características: Delta $c=23^{\circ}43'$ izquierda, $Gc=4^{\circ}25'$, $St=54.42$ m., $Rc=259.18$ m., $Lc=107.29$ m., hasta el vértice 2, continúa tangente de 63.27 m. y $\text{Rac}=\text{N } 08^{\circ}18'03''$ E hasta el vértice 3, continúa tangente de 34.00 m. y $\text{Rac}=\text{S } 77^{\circ}11'15''$ E hasta el vértice 4, continúa tangente de 91.94 m. y $\text{Rac}=\text{N } 30^{\circ}36'13''$ E hasta el vértice 5, continúa tangente de 64.51 m. y $\text{Rac}=\text{N } 80^{\circ}56'48''$ W hasta el vértice 6, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

6.- La superficie de 73,865.27 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=120+092.00 al 121+334.00, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 18, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $\text{PST}=120+092.00$ continúa tangente de 190.62 m. y $\text{Rac}=\text{S } 76^{\circ}01'23''$ W hasta el vértice 19, continúa tangente de 31.53 m. y $\text{Rac}=\text{S } 78^{\circ}23'27''$ W hasta el vértice 20, continúa tangente de 40.83 m. y $\text{Rac}=\text{S } 76^{\circ}19'51''$ W hasta el vértice 21, continúa tangente de 24.17 m. y $\text{Rac}=\text{S } 86^{\circ}58'15''$ W hasta el vértice 22, continúa tangente de 19.58 m. y $\text{Rac}=\text{S } 86^{\circ}55'46''$ W hasta el vértice 23, continúa tangente de 15.70 m. y $\text{Rac}=\text{N } 88^{\circ}54'48''$ W hasta el vértice 24, continúa tangente de 20.12 m. y $\text{Rac}=\text{N } 86^{\circ}08'49''$ W hasta el vértice 25, continúa tangente de 19.28 m. y $\text{Rac}=\text{N } 83^{\circ}07'39''$ W hasta el vértice 26, continúa tangente de 40.41 m. y $\text{Rac}=\text{N } 74^{\circ}07'21''$ W hasta el vértice 27, continúa tangente de 119.58 m. y $\text{Rac}=\text{N } 68^{\circ}32'37''$ W hasta el vértice 28, continúa tangente de 191.13 m. y $\text{Rac}=\text{N } 68^{\circ}17'45''$ W hasta el vértice 29, continúa tangente de 120.97 m. y $\text{Rac}=\text{N } 71^{\circ}29'48''$ W hasta el vértice 30, continúa tangente de 20.23 m. y $\text{Rac}=\text{N } 88^{\circ}27'01''$ W hasta el vértice 31, continúa tangente de 77.46 m. y $\text{Rac}=\text{S } 86^{\circ}21'05''$ W hasta el vértice 32, continúa tangente de 136.99 m. y $\text{Rac}=\text{S } 81^{\circ}40'03''$ W hasta el vértice 33, continúa tangente de 95.89 m. y $\text{Rac}=\text{S } 80^{\circ}25'32''$ W hasta el vértice 34, continúa tangente de 67.24 m. y $\text{Rac}=\text{S } 76^{\circ}27'43''$ W hasta el vértice 35, continúa tangente de 60.00 m. y $\text{Rac}=\text{S } 09^{\circ}36'00''$ E hasta el vértice 1 ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $\text{PST}=121+334.00$, continúa tangente de 180.84 m. y $\text{Rac}=\text{N } 79^{\circ}22'14''$ E hasta el vértice 2, continúa tangente de 93.92 m. y $\text{Rac}=\text{N } 80^{\circ}16'28''$ E hasta el vértice 3, continúa tangente de 57.87 m. y $\text{Rac}=\text{N } 80^{\circ}17'58''$ E hasta el vértice 4, continúa tangente de 36.60 m. y $\text{Rac}=\text{S } 88^{\circ}45'47''$ E hasta el vértice 5, continúa tangente de 119.30 m. y $\text{Rac}=\text{S } 71^{\circ}29'48''$ E hasta el vértice 6, continúa tangente de 189.46 m. y $\text{Rac}=\text{S } 68^{\circ}17'45''$ E hasta el vértice 7, continúa tangente de 81.35 m. y

Rac=S 68°34'30" E hasta el vértice 8, continúa tangente de 41.29 m. y Rac=S 29°53'07" E hasta el vértice 9, continúa tangente de 17.94 m. y Rac=S 82°40'36" E hasta el vértice 10, continúa tangente de 21.39 m. y Rac=S 77°40'18" E hasta el vértice 11, continúa tangente de 25.60 m. y Rac=S 82°43'20" E hasta el vértice 12, continúa tangente de 14.89 m. y Rac=S 85°26'09" E hasta el vértice 13, continúa tangente de 23.59 m. y Rac=S 88°34'17" E hasta el vértice 14, continúa tangente de 23.76 m. y Rac=N 86°01'41" E hasta el vértice 15, continúa tangente de 43.49 m. y Rac=N 79°36'10" E hasta el vértice 16, continúa tangente de 237.51 m. y Rac=N 76°13'09" E hasta el vértice 17, continúa tangente de 60.22 m. y Rac=N 12°08'00" W hasta el vértice 18, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

7.- La superficie de 65,562.90 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=123+080.00 al 124+161.00, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 10, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=123+080.00, continúa tangente de 65.76 m. y Rac=N 03°09'10" W hasta el vértice 11, continúa tangente de 195.59 m. y Rac=S 84°28'10" W hasta el vértice 12, continúa tangente de 74.13 m. y Rac=S 87°12'43" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 202.22 m. y Rac=S 84°32'25" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 545.14 m. y Rac=S 74°20'51" W hasta el vértice 15, continúa tangente de 75.88 m. y Rac=S 67°08'38" W hasta el vértice 16, continúa tangente de 60.75 m. y Rac=S 25°58'43" E hasta el vértice 1 ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=124+161.00, continúa tangente de 54.30 m. y Rac=N 78°54'08" E hasta el vértice 2, continúa tangente de 33.86 m. y Rac=N 53°35'20" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 420.97 m. y Rac=N 73°27'56" E hasta el vértice 4, continúa tangente de 95.18 m. y Rac=N 80°11'31" E hasta el vértice 5, continúa tangente de 14.77 m. y Rac=N 80°13'18" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 63.31 m. y Rac=N 87°14'50" E hasta el vértice 7, continúa tangente de 47.23 m. y Rac=N 87°29'01" E hasta el vértice 8, continúa tangente de 154.12 m. y Rac=N 83°43'51" E hasta el vértice 9, continúa tangente de 163.89 m. y Rac=N 86°40'50" E hasta el vértice 10, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

8.- La superficie de 92,316.28 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=127+332.00 al 128+862.00, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el PST=127+333.07, continúa tangente de 24.44 m. y Rac=S 74°04'48" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 17.76 m. y Rac=S 70°21'58" W hasta el vértice 3, continúa tangente de 549.00 m. y Rac=S 73°21'45" W hasta el vértice 4, continúa tangente de 38.50 m. y Rac=S 65°44'04" W hasta el vértice 5, continúa tangente de 7.20 m. y Rac=S 64°42'18" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 78.69 m. y Rac=S 63°48'34" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 10.07 m. y Rac=S 72°04'22" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 27.99 m. y Rac=S 51°46'39" W hasta el vértice 9, continúa tangente de 23.94 m. y Rac=42°32'33" W hasta el vértice 10, continúa tangente de 12.48 m. y Rac=S 05°41'13" W hasta el vértice 11, continúa tangente de 7.45 m. y Rac=S 51°10'48" W hasta el vértice 12, continúa tangente de 15.54 m. y Rac=S 44°19'13" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 16.82 m. y Rac=S 13°18'53" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 30.92 m. y Rac=S 41°59'24" W hasta el vértice 15, continúa tangente de 32.72 m. y Rac=S 48°08'48" W hasta el vértice 16 continúa tangente de 10.55 m. y Rac=S 42°30'51" W hasta el vértice 17, continúa tangente de 11.58 m. y Rac=S 23°31'05" W hasta el vértice 18, continúa tangente de 122.15 m. y Rac=S 37°22'09" W hasta el vértice 19, continúa tangente de 139.66 m. y Rac=S 33°43'14" W hasta el vértice 20, continúa tangente de 51.43 m. y Rac=S 37°22'20" W hasta el vértice 21, continúa tangente de 67.53 m. y Rac=S 27°30'30" W hasta el vértice 22, continúa tangente de 15.44 m. y Rac=S 27°29'22" W hasta el vértice 23, continúa tangente de 109.12 m. y Rac=S 24°13'11" W hasta el vértice 24, continúa tangente de 151.39 m. y Rac=S 20°10'42" W hasta el vértice 25, continúa tangente de 60.20 m. y Rac=S 69°48'30" E hasta el vértice 26, continúa tangente de 153.23 m. y Rac=N 20°14'45" E hasta el vértice 27, continúa tangente de 34.99 m. y Rac=N 22°17'06" E hasta el vértice 28, continúa tangente de 56.03 m. y Rac=N 23°18'05" E hasta el vértice 29, continúa tangente de 31.65 m. y Rac=N 31°25'18" E hasta el vértice 30, continúa tangente de 16.38 m. y Rac=N 30°25'24" E hasta el vértice 31, continúa tangente de 19.23 m. y Rac=N 27°01'05" E hasta el vértice 32, continúa tangente de 20.45 m. y Rac=N 28°51'32" E hasta el vértice 33, continúa tangente de 7.59 m. y Rac=N 28°36'40" E hasta el vértice 34, continúa tangente de 70.68 m. y Rac=N 33°07'19" E hasta el vértice 35, continúa tangente de 22.86 m. y Rac=N 36°47'54" E hasta el vértice 36, continúa tangente de 69.76 m. y

Rac=N 36°14'03" E hasta el vértice 37, continúa tangente de 217.00 m. y Rac=N 37°02'33" E hasta el vértice 38, continúa tangente de 50.51 m. y Rac=N 38°14'14" E hasta el vértice 39, continúa tangente de 72.20 m. y Rac=N 53°54'58" E hasta el vértice 40, continúa tangente de 113.99 m. y Rac=N 72°13'36" E hasta el vértice 41, continúa tangente de 362.72 m. y Rac=N 73°17'42" E hasta el vértice 42, continúa tangente de 179.46 m. y Rac=N 73°25'37" E hasta el vértice 43, continúa tangente de 60.18 m. y Rac=N 17°57'50" W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

9.- La superficie de 73,463.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=131+343.80 al 132+380.50, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=131+343.80, continúa tangente de 163.04 m. y Rac=N 81°20'52" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 287.93 m. y Rac=N 76°32'40" W hasta el vértice 3, continúa tangente de 19.26 m. y Rac=N 76°09'45" W hasta el vértice 4, continúa tangente de 6.57 m. y Rac=S 86°01'32" W hasta el vértice 5, continúa tangente de 23.39 m. y Rac=N 85°22'22" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 8.26 m. y Rac=S 61°58'32" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 34.92 m. y Rac=N 85°20'58" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 22.39 m. y Rac=S 76°50'30" W hasta el vértice 9, continúa tangente de 322.16 m. y Rac=N 81°48'00" W hasta el vértice 10, continúa tangente de 144.47 m. y Rac=S 82°41'52" W hasta el vértice 11 ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=132+380.50, continúa tangente de 63.68 m. y Rac=N 11°36'25" W hasta el vértice 12, continúa tangente de 117.46 m. y Rac=N 76°26'03" E hasta el vértice 13, continúa tangente de 45.31 m. y Rac=N 82°09'41" E hasta el vértice 14, continúa tangente de 45.06 m. y Rac=N 85°11'02" E hasta el vértice 15, continúa tangente de 45.08 m. y Rac=N 89°27'49" E hasta el vértice 16, continúa tangente de 26.91 m. y Rac=S 86°05'22" E hasta el vértice 17, continúa tangente de 89.74 m. y Rac=S 86°47'03" E hasta el vértice 18, continúa tangente de 39.00 m. y Rac=S 66°00'44" E hasta el vértice 19, continúa tangente de 14.74 m. y Rac=N 75°24'44" E hasta el vértice 20, continúa tangente de 38.39 m. y Rac=S 75°21'45" E hasta el vértice 21, continúa tangente de 62.09 m. y Rac=S 76°10'18" E hasta el vértice 22, continúa tangente de 33.91 m. y Rac=S 75°59'39" E hasta el vértice 23, continúa tangente de 81.87 m. y Rac=S 76°59'17" E hasta el vértice 24, continúa tangente 271.67 m. y Rac=S 76°42'10" E hasta el vértice 25, continúa tangente de 71.12 m. y Rac=S 80°20'29" E hasta el vértice 26, continúa tangente de 34.78 m. y Rac=S 81°28'29" E hasta el vértice 27, continúa tangente de 31.85 m. y Rac=S 83°34'21" E hasta el vértice 28, continúa tangente de 59.98 m. y Rac=S 01°16'01" E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

10.- La superficie de 10,464.58 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=138+796.05 al 138+893.83, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PST=138+884.38, continúa tangente de 60.47 m. y Rac=S 78°09'18" E hasta el vértice 2, continúa tangente de 129.10 m. y Rac=N 54°43'20" E hasta el vértice 3, continúa tangente de 12.88 m. y Rac=N 71°13'06" W hasta el vértice 4, continúa tangente de 17.48 m. y Rac=N 76°51'00" W hasta el vértice 5, continúa tangente de 68.46 m. y Rac=N 79°22'18" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 18.37 m. y Rac=N 87°50'39" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 33.68 m. y Rac=S 76°10'36" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 24.72 m. y Rac=S 74°37'57" W hasta el vértice 9, continúa tangente de 69.33 m. y Rac=S 05°38'41" E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

11.- La superficie de 232,297.13 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, comprendida en cinco fracciones, localizada entre los kilómetros=140+678.93 al 144+502.00, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 54,969.89 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=140+678.93, continúa tangente de 74.89 m. y Rac=N 87°39'07" W hasta el vértice 2, continúa tangente de 43.59 m. y Rac=N 84°45'47" W hasta el vértice 3, continúa tangente de 82.93 m. y Rac=N 78°39'01" W hasta el vértice 4, continúa

tangente de 38.60 m. y $Rac=N 73^{\circ}43'14''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 65.71 m. y $Rac=N 67^{\circ}55'06''$ W hasta el vértice 6, continúa tangente de 67.65 m. y $Rac=N 62^{\circ}47'53''$ W hasta el vértice 7, continúa tangente de 264.05 m. y $Rac=N 58^{\circ}31'53''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 35.69 m. y $Rac=N 56^{\circ}34'37''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 104.86 m. y $Rac=N 58^{\circ}14'42''$ W hasta el vértice 10, continúa tangente de 52.97 m. y $Rac=N 59^{\circ}55'52''$ W hasta el vértice 11, continúa tangente de 29.18 m. y $Rac=N 63^{\circ}34'52''$ W hasta el vértice 12, continúa tangente de 26.89 m. y $Rac=N 48^{\circ}10'26''$ W hasta el vértice 13, continúa tangente 39.38 m. y $Rac=N 83^{\circ}46'15''$ W hasta el vértice 14, continúa tangente de 62.82 m. y $Rac=N 15^{\circ}09'58''$ E hasta el vértice 15, continúa tangente de 67.55 m. y $Rac=S 67^{\circ}52'39''$ E hasta el vértice 16, continúa tangente de 26.81 m. y $Rac=S 61^{\circ}38'53''$ E hasta el vértice 17, continúa tangente de 15.75 m. y $Rac=S 65^{\circ}13'51''$ E hasta el vértice 18, continúa tangente de 23.36 m. y $Rac=S 60^{\circ}37'02''$ E hasta el vértice 19, continúa tangente de 87.11 m. y $Rac=S 58^{\circ}46'14''$ E hasta el vértice 20, continúa tangente de 93.40 m. y $Rac=S 57^{\circ}31'13''$ E hasta el vértice 21, continúa tangente de 258.25 m. y $Rac=S 58^{\circ}32'03''$ E hasta el vértice 22, continúa tangente de 50.84 m. y $Rac=S 61^{\circ}08'35''$ E hasta el vértice 23, continúa tangente de 79.95 m. y $Rac=S 69^{\circ}28'25''$ E hasta el vértice 24, continúa tangente de 57.17 m. y $Rac=S 76^{\circ}10'35''$ E hasta el vértice 25, continúa tangente de 35.14 m. y $Rac=S 81^{\circ}06'32''$ E hasta el vértice 26, continúa tangente de 40.23 m. y $Rac=S 85^{\circ}02'19''$ E hasta el vértice 27, continúa tangente de 55.92 m. y $Rac=S 86^{\circ}59'55''$ E hasta el vértice 28, continúa tangente de 29.68 m. y $Rac=N 74^{\circ}55'15''$ E hasta el vértice 29, continúa tangente de 69.21 m. y $Rac=S 10^{\circ}00'25''$ W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 23,398.68 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PSC=141+600.00$, continúa tangente de 39.99 m. y $Rac=N 68^{\circ}55'23''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 42.99 m. y $Rac=N 76^{\circ}11'42''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 56.85 m. y $Rac=N 76^{\circ}36'29''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 163.06 m. y $Rac=N 76^{\circ}39'50''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 15.78 m. y $Rac=N 69^{\circ}59'10''$ W hasta el vértice 6, continúa tangente de 31.88 m. y $Rac=N 66^{\circ}24'50''$ W hasta el vértice 7, continúa tangente de 42.61 m. y $Rac=N 61^{\circ}35'36''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 12.41 m. y $Rac=N 55^{\circ}43'59''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 59.67 m. y $Rac=N 31^{\circ}41'59''$ E hasta el vértice 10 ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PSC=142+000.00$, continúa tangente de 28.39 m. y $Rac=S 58^{\circ}18'01''$ E hasta el vértice 11, continúa tangente de 8.10 m. y $Rac=S 61^{\circ}58'27''$ E hasta el vértice 12, continúa tangente de 28.41 m. y $Rac=S 65^{\circ}07'03''$ E hasta el vértice 13, continúa tangente de 24.17 m. y $Rac=S 69^{\circ}01'47''$ E hasta el vértice 14, continúa tangente de 36.02 m. y $Rac=S 72^{\circ}40'21''$ E hasta el vértice 15, continúa tangente de 40.37 m. y $Rac=S 76^{\circ}10'30''$ E hasta el vértice 16, continúa tangente de 97.39 m. y $Rac=S 77^{\circ}51'42''$ E hasta el vértice 17, continúa tangente de 41.38 m. y $Rac=S 77^{\circ}23'09''$ E hasta el vértice 18, continúa tangente de 84.49 m. y $Rac=S 74^{\circ}58'56''$ E hasta el vértice 19, continúa tangente de 62.82 m. y $Rac=S 15^{\circ}09'58''$ E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 51,285.10 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PSC=142+000.00$, continúa tangente de 19.10 m. y $Rac=S 55^{\circ}43'59''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 32.59 m. y $Rac=N 52^{\circ}42'59''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 38.68 m. y $Rac=N 47^{\circ}02'22''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 20.35 m. y $Rac=N 32^{\circ}51'37''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 120.05 m. y $Rac=N 32^{\circ}51'38''$ W hasta el vértice 6, continúa tangente de 39.32 m. y $Rac=N 22^{\circ}14'37''$ W hasta el vértice 7, continúa tangente de 48.61 m. y $Rac=N 51^{\circ}40'11''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 53.84 m. y $Rac=N 08 55'19''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 52.24 m. y $Rac=N 03^{\circ}43'38''$ W hasta el vértice 10, continúa tangente de 56.17 m. y $Rac=N 01^{\circ}21'40''$ W hasta el vértice 11, continúa tangente de 55.26 m. y $Rac=N 02^{\circ}39'15''$ W hasta el vértice 12, continúa tangente de 55.16 m. y $Rac=N 09^{\circ}23'13''$ W hasta el vértice 13, continúa tangente de 14.79 m. y $Rac=N 17^{\circ}02'20''$ W hasta el vértice 14, continúa tangente de 52.71 m. y $Rac=N 25^{\circ}01'43''$ W hasta el vértice 15, continúa tangente de 51.73 m. y $Rac=N 37^{\circ}16'01''$ W hasta el vértice 16 continúa tangente de 33.53 m. y $Rac=N 47^{\circ}31'20''$ W hasta el vértice 17, continúa tangente de 18.64 m. y $Rac=N 53^{\circ}59'12''$ W hasta el vértice 18, continúa tangente de 63.30 m. y $Rac=N 62^{\circ}56'44''$ W hasta el vértice 19, continúa tangente de 79.48 m. y $Rac=N 17^{\circ}04'11''$ E hasta el vértice 20 ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PSC=142+831.72$, continúa tangente de 75.23 m. y $Rac=S 58^{\circ}50'06''$ E hasta el vértice 21, continúa tangente de 15.12 m. y $Rac=S 49^{\circ}47'47''$ E hasta el vértice 22, continúa tangente de 44.49 m. y $Rac=S 35^{\circ}38'40''$ E hasta el vértice 23, continúa tangente de 25.31 m. y $Rac=S 52^{\circ}39'46''$ E hasta el vértice 24, continúa tangente de 14.11 m. y $Rac=S 44^{\circ}16'12''$ E hasta el vértice 25, continúa tangente de 14.70 m. y $Rac=S 35^{\circ}56'16''$ E hasta el vértice 26, continúa tangente de 17.39 m. y $Rac=S 29^{\circ}32'49''$ E hasta el vértice 27, continúa tangente de 24.68 m. y $Rac=S 30^{\circ}46'37''$ E hasta el vértice 28, continúa tangente de 20.07 m. y $Rac=S 33^{\circ}41'41''$ E hasta el

vértice 29, continúa tangente de 19.92 m. y $Rac=S\ 24^{\circ}39'10''$ E hasta el vértice 30, continúa tangente de 55.91 m. y $Rac=S\ 09^{\circ}47'23''$ E hasta el vértice 31, continúa tangente de 19.70 m. y $Rac=S\ 16^{\circ}43'39''$ E hasta el vértice 32, continúa tangente de 19.52 m. y $Rac=S\ 09^{\circ}34'05''$ E hasta el vértice 33, continúa tangente de 12.04 m. y $Rac=S\ 01^{\circ}39'56''$ W hasta el vértice 34, continúa tangente de 8.53 m. y $Rac=S\ 02^{\circ}42'02''$ E hasta el vértice 36, continúa tangente de 14.61 m. y $Rac=S\ 07^{\circ}51'04''$ E hasta el vértice 36, continúa tangente de 45.81 m. y $Rac=01^{\circ}31'16''$ W hasta el vértice 37, continúa tangente de 8.19 m. y $Rac=S\ 10^{\circ}14'59''$ E hasta el vértice 38, continúa tangente de 11.37 m. y $Rac=S\ 07^{\circ}22'25''$ E hasta el vértice 39, continúa tangente de 21.85 m. y $Rac=14^{\circ}16'24''$ E hasta el vértice 40, continúa tangente de 18.96 m. y $Rac=S\ 03^{\circ}39'04''$ E hasta el vértice 41, continúa tangente de 3.73 m. y $Rac=S\ 13^{\circ}00'24''$ E hasta el vértice 42, continúa tangente de 15.02 m. y $Rac=S\ 18^{\circ}13'18''$ E hasta el vértice 43, continúa tangente de 47.58 m. y $Rac=S\ 08^{\circ}55'19''$ E hasta el vértice 44, continúa tangente de 41.63 m. y $Rac=S\ 15^{\circ}40'11''$ E hasta el vértice 45, continúa tangente de 30.30 m. y $Rac=S\ 22^{\circ}14'37''$ E hasta el vértice 46, continúa tangente de 114.47 m. y $Rac=S\ 32^{\circ}51'38''$ E hasta el vértice 47, continúa tangente de 23.29 m. y $Rac=S\ 46^{\circ}10'52''$ E hasta el vértice 48, continúa tangente de 27.25 m. y $Rac=S\ 51^{\circ}20'20''$ E hasta el vértice 49, continúa tangente de 33.63 m. y $Rac=S\ 52^{\circ}24'07''$ E hasta el vértice 50, continúa tangente de 59.67 m. y $Rac=S\ 31^{\circ}41'59''$ W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación;

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 36,917.48 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PST=142+831.72$, continúa tangente de 67.76 m. y $Rac=N\ 76^{\circ}49'52''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 515.97 m. y $Rac=N\ 73^{\circ}18'57''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 60.13 m. y $Rac=N\ 16^{\circ}32'06''$ E hasta el vértice 4, ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PST=143+415.72$, continúa tangente de 438.62 m. y $Rac=S\ 73^{\circ}18'25''$ E hasta el vértice 5, continúa tangente de 7.39 m. y $Rac=N\ 47^{\circ}54'08''$ E hasta el vértice 6, continúa tangente de 38.28 m. y $Rac=S\ 72^{\circ}56'21''$ E hasta el vértice 7, continúa tangente de 33.96 m. y $Rac=S\ 79^{\circ}26'08''$ E hasta el vértice 8, continúa tangente de 21.08 m. y $Rac=N\ 71^{\circ}58'18''$ E hasta el vértice 9, continúa tangente de 52.49 m. y $Rac=S\ 75^{\circ}21'13''$ E hasta el vértice 10, continúa tangente de 79.48 m. y $Rac=S\ 17^{\circ}04'11''$ W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 65,725.98 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PSC=143+415.72$, continúa tangente de 113.45 m. y $Rac=N\ 77^{\circ}17'59''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 24.00 m. y $Rac=N\ 88^{\circ}59'14''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 119.70 m. y $Rac=S\ 79^{\circ}20'02''$ W hasta el vértice 4, continúa tangente de 59.33 m. y $Rac=S\ 75^{\circ}18'12''$ W hasta el vértice 5, continúa tangente de 61.63 m. y $Rac=S\ 78^{\circ}01'16''$ W hasta el vértice 6, continúa tangente de 72.16 m. y $Rac=S\ 84^{\circ}02'55''$ W hasta el vértice 7, continúa tangente de 56.46 m. y $Rac=N\ 88^{\circ}23'52''$ W hasta el vértice 8, continúa tangente de 117.34 m. y $Rac=N\ 86^{\circ}27'59''$ W hasta el vértice 9, continúa tangente de 106.38 m. y $Rac=S\ 88^{\circ}35'04''$ W hasta el vértice 10, continúa tangente de 20.74 m. y $Rac=S\ 73^{\circ}42'13''$ W hasta el vértice 11, continúa tangente de 106.37 m. y $Rac=S\ 58^{\circ}50'04''$ W hasta el vértice 12, continúa tangente de 41.58 m. y $Rac=S\ 53^{\circ}52'57''$ W hasta el vértice 13, continúa tangente de 108.97 m. y $Rac=S\ 58^{\circ}50'04''$ W hasta el vértice 14, continúa tangente de 60.00 m. y $Rac=N\ 31^{\circ}09'56''$ W hasta el vértice 15 ubicado a 30.00 m. a la derecha del eje del camino en el $PSC=144+502.00$, continúa tangente de 106.37 m. y $Rac=N\ 58^{\circ}50'04''$ E hasta el vértice 16, continúa tangente de 41.58 m. y $Rac=N\ 53^{\circ}52'57''$ E hasta el vértice 17, continúa tangente de 108.97 m. y $Rac=N\ 58^{\circ}50'04''$ E hasta el vértice 18, continúa tangente de 51.54 m. y $Rac=N\ 73^{\circ}42'26''$ E hasta el vértice 19, continúa tangente de 108.97 m. y $Rac=N\ 88^{\circ}35'04''$ E hasta el vértice 20, continúa tangente de 179.94 m. y $Rac=S\ 86^{\circ}27'59''$ E hasta el vértice 21, continúa tangente de 28.43 m. y $Rac=N\ 86^{\circ}57'17''$ E hasta el vértice 22, continúa tangente de 61.82 m. y $Rac=N\ 88^{\circ}15'58''$ E hasta el vértice 23, continúa tangente de 80.52 m. y $Rac=N\ 80^{\circ}22'29''$ E hasta el vértice 24, continúa tangente de 61.44 m. y $Rac=N\ 75^{\circ}18'12''$ E hasta el vértice 25, continúa tangente de 121.81 m. y $Rac=N\ 79^{\circ}20'02''$ E hasta el vértice 26, continúa tangente de 48.31 m. y $Rac=S\ 88^{\circ}59'06''$ E hasta el vértice 27, continúa tangente de 117.47 m. y $Rac=S\ 77^{\circ}17'59''$ E hasta el vértice 28, continúa tangente de 60.13 m. y $Rac=S\ 16^{\circ}32'06''$ W hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

12.- La superficie de 12,211.20 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, localizada entre los kilómetros=144+820.28 al 145+344.12, del tramo Tecate-Tijuana con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el $PSC=144+820.28$, continúa tangente de 23.19 m. y $Rac=S\ 49^{\circ}51'42''$ W hasta el vértice 2, continúa tangente de 14.85 m. y $Rac=S\ 78^{\circ}04'50''$ W hasta el vértice 3, continúa tangente de 59.41 m. y $Rac=S$

25°18'39" W hasta el vértice 4, continúa tangente de 19.56 m. y Rac=S 31°52'26" W hasta el vértice 5, continúa tangente de 20.16 m. y Rac=S 44°19'11" W hasta el vértice 6, continúa tangente de 23.40 m. y Rac=S 47°40'33" W hasta el vértice 7, continúa tangente de 11.50 m. y Rac=S 50°09'55" W hasta el vértice 8, continúa tangente de 14.70 m. y Rac=S 47°13'46" W hasta el vértice 9, continúa tangente de 10.65 m. y Rac=S 43°05'49" W hasta el vértice 10, continúa tangente de 14.87 m. y Rac=S 19°43'10" W hasta el vértice 11, continúa tangente de 13.82 m. y Rac=S 36°59'10" W hasta el vértice 12, continúa tangente de 25.30 m. y Rac=S 29°28'51" W hasta el vértice 13, continúa tangente de 24.41 m. y Rac=S 10°32'58" W hasta el vértice 14, continúa tangente de 147.59 m. y Rac=S 42°14'53" W hasta el vértice 15, continúa tangente de 23.41 m. y Rac=S 56°12'57" W hasta el vértice 16, continúa tangente de 23.59 m y Rac=S 69°12'42" W hasta el vértice 17, continúa tangente de 22.78 m. y Rac=S 71°26'29" W hasta el vértice 18, continúa tangente de 12.26 m. y Rac=N 78°42'25" W hasta el vértice 19, continúa tangente de 21.53 m. y Rac=N 80°32'57" W hasta el vértice 20 ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=145+344.12, continúa tangente de 14.65 m. y Rac=N 79°17'42" E hasta el vértice 21, continúa tangente de 57.84 m. y Rac=N 61°41'25" E hasta el vértice 22, continúa tangente de 57.84 m. y Rac=N 47°45'04" E hasta el vértice 23, continúa tangente de 267.38 m. y Rac=N 34°23'04" E hasta el vértice 24, continúa tangente de 40.78 m. y Rac=S 49°02'34" W hasta el vértice 25, continúa tangente de 40.56 m. y Rac=S 61°45'28" W hasta el vértice 26, continúa tangente de 28.66 m. y Rac=N 67°23'20" E hasta el vértice 1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de las superficies expropiadas y las pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlas a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Becal-Maxcanú de la carretera Campeche-Mérida, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 132,004.10 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maxcanú, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Libramiento Becal-

Maxcanú de la carretera Campeche-Mérida, y su respectivo derecho de vía, ubicados en el Municipio de Maxcanú, Estado de Yucatán;

Que el libramiento de referencia es parte integrante de una vía general de comunicación que contribuirá a la modernización de la carretera Campeche-Mérida; mejorará el enlace vial con la carretera Golfo de México; reducirá el tiempo de recorrido entre las ciudades de Campeche y Mérida, evitará el tránsito de vehículos de largo itinerario por los poblados de Becal, Halachó y Maxcanú haciendo más fluido el recorrido de los mismos y disminuirá el índice de contaminación vehicular de las comunidades aledañas, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Becal-Maxcanú de la carretera Campeche-Mérida, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 132,004.10 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Maxcanú, Estado de Yucatán, comprendida en dos fracciones, localizada a la altura de los kilómetros=111+360.00 al 113+670.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 29,848.10 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice A, ubicado a 20.00 m. a la izquierda del eje del Libramiento Becal-Maxcanú en el PST=111+370.31, continúa tangente de 109.69 m. y AZAC=19°39'25" hasta el vértice B, ubicado a 20.00 m. a la izquierda del eje del libramiento en el PST=111+480.00, continúa tangente de 490.84 m. y AZAC=23°01'22" hasta el vértice C, ubicado a 8.80 m. a la derecha del eje del libramiento en el PST=111+970.00, continúa tangente de 31.20 m. y AZAC=70°20'35" hasta el vértice D, ubicado a 40.00 m. a la derecha del eje del libramiento en el PST=111+970.00, continúa tangente de 630.61 m. y AZAC=199°39'25" hasta el vértice E, ubicado a 40.00 m. a la derecha del eje del libramiento en el PST=111+308.41, continúa tangente de 67.49 m. y AZAC=316°55'01" hasta el vértice A, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 102,156.00 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=111+970.00, continúa tangente de 1,700.00 m. y AZAC=19°39'25" hasta el PST=113+670.00, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m., correspondiendo 20.00 m. a la izquierda y 40.00 m. a la derecha del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.**- Rúbrica.

DECRETO por que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Veracruz, tramo Apizaco-Huamantla, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 8,131.56 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tocatlán, Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la carretera México-Veracruz, tramo Apizaco-Huamantla, y su respectivo derecho de vía, ubicados en el Municipio de Tocatlán, Estado de Tlaxcala;

Que la obra de referencia es una vía general de comunicación cuya ampliación permitirá corregir el alineamiento horizontal del tramo Apizaco-Huamantla, de la carretera México-Veracruz, acceso al Puente Acocotla, el cual en sus entradas presenta curvas muy pronunciadas, mismas que se reducirán de cuatro en un kilómetro a una sola, proporcionará seguridad a los usuarios de la vía, generando espacios suficientes para los radios de giro del transporte pesado e incrementará la comunicación entre la Ciudad de México y el Puerto de Veracruz, uno de los principales puertos de carga de la República Mexicana, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera México-Veracruz, tramo Apizaco-Huamantla, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 8,131.56 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Tocatlán, Estado de Tlaxcala, comprendida en dos fracciones, localizada a la altura del kilómetro=130+540.00, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de México, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 1,317.32 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice P1, ubicado a 21.00 m. a la derecha del eje del camino en el PSC=129+589.00, continúa tangente de 59.00 m. y AZAC=104°30' hasta el vértice P2, continúa tangente de 45.00 m. y AZAC=186°30' hasta el vértice P3, continúa tangente de 78.50 m. y AZAC=319°00' hasta el vértice P1, lugar donde cierra la poligonal de afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 6,814.24 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice P1, ubicado a 30.00 m. a la izquierda del eje del camino en el PSC=129+687.00, continúa longitud parcial de curva simple de 60.50 m. con las siguientes características: Delta c=26°25' izquierda, Gc=1°30', St=179.29 m., Rc=763.87 m., Lc=352.18 m. hasta el vértice P2, continúa tangente de 68.00 m. y AZAC=183°30' hasta el vértice P3, continúa tangente de 25.00 m. y AZAC=130°00' hasta el vértice P4, continúa longitud parcial de curva simple de 149.00 m. con las siguientes características: Delta c=26°25' izquierda, Gc=1°30', St=179.29 m., Rc=763.87 m., Lc=352.18 m. hasta el vértice P5, continúa tangente de 45.00 m. y AZAC=6°30' hasta el vértice P6, continúa tangente de 52.00 m. y AZAC=104°00' hasta el vértice P1, lugar donde cierra la poligonal de afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo El Rosario-Villa Unión, por lo que se expropián a favor de la Federación dos superficies, ubicadas en los municipios de El Rosario y Concordia, Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 10., fracciones II y XII, 20., 30., 40., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo El Rosario-Villa Unión, y su respectivo derecho de vía, ubicados en los Municipios de El Rosario y Concordia, Estado de Sinaloa;

Que la carretera de referencia es una vía general de comunicación cuya ampliación garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes de la región, reduciendo la distancia y tiempo de recorrido entre las Ciudades de Mazatlán, Concordia, El Rosario y Escuinapa, y los riesgos de accidentes para los habitantes de las citadas poblaciones, apoyará al turismo que por vía terrestre recorre el Estado de Sinaloa, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando anterior, y

Que para la atención de las necesidades de interés general, que deben ser satisfechas de manera prioritaria, el Gobierno Federal requiere adquirir las superficies necesarias mediante la expropiación correspondiente, cubriendo la indemnización a las personas que acrediten su legítimo derecho a las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo El Rosario-Villa Unión, por lo que se expropián a favor de la Federación las siguientes superficies:

1.- La superficie de 270,036.33 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa, comprendida en seis fracciones, localizada entre los kilómetros=230+346.00 al 248+847.87, con origen de cadenamamiento en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 38,887.19 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=230+346.00, continúa tangente de 639.14 m. y AZAC=293°05'05" hasta el PST=230+985.14, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 31,079.98 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=231+622.00, continúa tangente de 491.10 m. y AZAC=293°05'05" hasta el PST=232+113.10, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 78,526.52 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=236+220.42, continúa tangente de 1,259.28 m. y AZAC=310°12'05" hasta el PST=237+479.70, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN IV.

Se afecta una superficie de 8,278.79 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=237+954.80, continúa tangente de 254.03 m. y AZAC=310°12'05" hasta el PST=238+208.83, lugar donde termina la afectación;

FRACCIÓN V.

Se afecta una superficie de 42,533.84 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=240+978.40, continúa tangente de 227.48 m. y AZAC=309°45'45" hasta la igualdad de cadenamiento PST=241+205.88 atrás=245+000.00 adelante, continúa tangente de 478.25 m. y AZAC=309°45'45" hasta el PST=245+478.25, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN VI.

Se afecta una superficie de 70,730.01 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el PST=247+672.96, continúa tangente de 1,174.91 m. y AZAC=309°45'45" hasta el PST=248+847.87, lugar donde termina la afectación.

2.- La superficie de 18,644.70 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Concordia, en el Estado de Sinaloa, localizada entre los kilómetros=249+243.10 al 249+582.80, con origen de cadenamiento en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el PST=249+243.10, continúa tangente de 339.70 m. y AZAC=309°45'45" hasta el PST=249+582.80, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m., en forma constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área a que se refiere el presente artículo está a disposición de los interesados en la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de las superficies expropiadas y las pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlas a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse, en los términos de ley, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, efectúese una segunda publicación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.

PROGRAMA sobre banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, cuyos respectivos procedimientos de licitación pública se llevarán a cabo durante el año 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 11, 14, 15, 16, 23 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y 3o., 6o., 23 fracciones I y III, 37 Bis y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (La Secretaría), y segundo

fracción V del Decreto de creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (La Comisión), y de conformidad con la resolución número P/170899/0381 emitida por el Pleno de La Comisión el 17 de agosto de 1999, la cual contiene la propuesta del Programa de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para el año 2000, se tiene por aprobada la propuesta de referencia. Se determina lo anterior después del análisis de dicha propuesta, con lo cual se hace del conocimiento de los interesados, el siguiente:

PROGRAMA SOBRE BANDA DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS CUYOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA SE LLEVARAN A CABO DURANTE EL AÑO 2000.

FRECUENCIA	MODALIDADES DE USO	COBERTURA GEOGRAFICA
173.075	Radiolocalización y recuperación de vehículos	Diversas regiones en toda la República

El presente Programa podrá ser modificado o adicionado por La Secretaría mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

En las convocatorias que publique La Comisión para la licitación pública de la citada banda del espectro radioeléctrico, se definirán las coberturas antes indicadas, así como los requisitos y bases correspondientes.

Las personas físicas o morales titulares de derechos sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico situadas en la banda que será licitada conforme al Programa, deberán presentar ante La Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del Programa en el **Diario Oficial de la Federación**, los documentos que acrediten fehacientemente la titularidad y ejercicio de dichos derechos, a efecto de que La Comisión, en su caso, establezca los criterios que se aplicarán en términos de lo dispuesto en los artículos 7, 14, 15, 23 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil.- El Subsecretario de Comunicaciones, **Jorge Silberstein Tenenbaum**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa H&F Corporation, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/DS/005/2000

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA H&F CORPORATION, S.A. DE C.V.

C.C. Oficiales mayores de las dependencias y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas.

Presentes.

Con fecha 3 de febrero de 2000 esta Unidad Administrativa notificó en forma personal el oficio No. UNAOPSPF/309/DS/0048/2000 del 31 de enero de 2000, en donde se contiene la sanción administrativa dictada en el expediente No. DS/151/96, a la sociedad mercantil denominada H&F Corporation, S.A. de C.V.

De acuerdo con los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la sanción impuesta es un acto administrativo válido y será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

Ahora bien, en términos de los artículos 35 fracción I y 38 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación personal surtió sus efectos el día en que se practicó y los plazos empezaron a contar a partir del día siguiente de éste.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 6, 8 segundo párrafo, 41 fracción V, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa

hace de su conocimiento que a partir del día 4 de febrero de 2000, la empresa H&F Corporation, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias objeto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interpósita persona por un plazo de un año diez meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.- El Titular de la Unidad, **Antonio Gilberto Schleske Farah**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, publicado el 20 de octubre de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190-SSA1-1999, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. CRITERIOS PARA LA ATENCION MEDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

La Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, ordena la publicación de respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de octubre de 1999.

Como resultado del análisis que realizó el Subcomité de Regulación de los Servicios de Salud de los comentarios recibidos de los diferentes promoventes, se consideró necesario modificar partes del contenido del documento bajo lo siguiente:

PROMOVENTE

RESPUESTA

DR. MANUEL URBINA FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA, SSA DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA TITULO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-190-SSA1-1999. "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. CRITERIOS PARA LA ATENCION MEDICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".	No procede, el nombre de la Norma fue consultado con expertos en Derecho; el término está establecido en la Legislación Civil y Penal Federal.
DRA. MARCELA GRANADOS SHIROMA, COORDINADORA DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SERVICIOS SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON INDICE 6.6. INVESTIGACION 6.7. REDES INSTITUCIONALES 7. REGISTRO DE INFORMACION	No procede, toda vez que las Redes Institucionales incluyen otros aspectos que no son materia sanitaria y esta Norma Oficial Mexicana se refiere únicamente a la prestación de servicios de atención médica.

DR. JOSE IGNACIO SANTOS, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION, SSA DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA, SSA DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: Prefacio Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades Coordinación de Vigilancia Epidemiológica Consejo Nacional de Vacunación
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. DRA. MARCELA GRANADOS SHIROMA, COORDINADORA DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON PREFACIO	Dirección General Adjunta de Epidemiología Dirección General de Salud Reproductiva Dirección General de Promoción de la Salud Dirección General de Estadística e Informática Subsecretaría de Coordinación Sectorial Centro Nacional de Rehabilitación Coordinación de Salud Mental Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez Hospital de la Mujer Secretaría de Gobierno del Distrito Federal Instituto de la Mujer del Distrito Federal Secretaría de Salud del Distrito Federal Dirección de Coordinación y Desarrollo Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal Dirección General de Equidad y Desarrollo Social Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León Consejo Estatal de Población del Estado de Nuevo León Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León Hospital Universitario, Universidad Autónoma de Nuevo León
DR. MANUEL URBINA FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA, SSA 0. INTRODUCCION <i>En la introducción se menciona a la perspectiva de género, valdría la pena ampliar la información al respecto.</i> MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 0. INTRODUCCION 2o. párrafo <i>La vulnerabilidad no es únicamente un aspecto social.</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 0. INTRODUCCION 2o. párrafo De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. No obstante, subsisten aún, profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público. Esta inequidad facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos que socialmente son más vulnerables: los niños, niñas, jóvenes, las personas mayores o los pacientes que sufren alguna enfermedad física o mental discapacitante así como las personas pertenecientes a alguna etnia que se encuentren en desventaja por vivir en ambiente urbano. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 0. INTRODUCCION 3er. párrafo Sustituir salud, de los trastornos Suprimir probables MTRA. IRMA SAUCEDO GONZALEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MEXICO Y 5 PROMOVENTES DE LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL D.F. 0. INTRODUCCION 3er. párrafo Independiente de su estructura, la función básica de los arreglos familiares o domésticos deben en la formación de personas contribuir a establecer con los demás relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas. MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 0. Introducción, 2o. párrafo. De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias. No obstante, subsisten aún, profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público. Esta inequidad facilita el abuso de poder, exponiendo a situaciones de violencia a los grupos que socialmente son más vulnerables: las niñas, niños, adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja, física, económica o cultural. No procede, el 3er. párrafo de la Introducción no contiene estos términos. Procede, para quedar de la manera siguiente: 3er. párrafo Independiente de su estructura, la función básica de los arreglos familiares o domésticos deben en la formación de personas contribuir a establecer con los demás, relaciones respetuosas y equitativas, lo que seguramente incide positivamente en el control de formas de relaciones sociales violentas.

0. INTRODUCCION 4o. párrafo Sin embargo, la violencia familiar no puede minimizarse. En nuestro país se conoce la magnitud de este problema de salud pública de un modo impreciso e indirecto. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, -como en lo psicológico- y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 0. INTRODUCCION 4o. párrafo. Sin embargo, la violencia familiar no debe minimizarse. En nuestro país se conoce la frecuencia de este problema de salud pública de un modo impreciso e indirecto. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo mental -depresión, baja estima, efectos traumáticos diversos- y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. DRA. MARCELA GRANADOS SHIROMA, COORDINADORA DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON 0. INTRODUCCION 4o. párrafo. Sin embargo, la violencia familiar no puede minimizarse. En nuestro país se conoce la magnitud de este problema de salud pública de un modo impreciso e indirecto en algunos estados, en otros se tiene información directa emanada de investigaciones realizadas en la población en general. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo mental -depresión, baja estima, efectos traumáticos diversos- y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad.	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

MTRA. IRMA SAUCEDO GONZALEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MEXICO Y 5 PROMOVENTES DE LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL D.F. 0. INTRODUCCION 4o. párrafo..... <i>Sin embargo, la violencia familiar (también identificada como violencia doméstica por caracterizar formas de relación en las unidades domésticas) no puede minimizarse.....</i>	
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 0. INTRODUCCION 4o. párrafo. Sin embargo, la violencia familiar no puede minimizarse. En nuestro país se conoce la magnitud de este problema de salud pública de un modo impreciso e indirecto. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo mental -depresión, baja estima, efectos traumáticos diversos- y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 0. INTRODUCCION 4o. párrafo Aun cuando en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de este problema de salud pública, la violencia familiar no puede minimizarse. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo mental -depresión, baja estima, efectos traumáticos diversos- y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. El embarazo no libra a las mujeres de violencia familiar.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 0. Introducción, 4o. párrafo Aun cuando en nuestro país no se conoce de modo preciso y directo la magnitud y repercusiones de este problema de salud pública, la violencia familiar -también identificada como violencia doméstica por caracterizar formas de relación en las unidades domésticas- no debe minimizarse. El espectro de daños a la salud se da tanto en lo biológico -desde retraso en el crecimiento de origen no orgánico, lesiones que causan discapacidad parcial o total, pérdida de años de vida saludable, hasta la muerte-, como en lo psicológico y en lo social, pues existe un alto riesgo de perpetuación de conductas lesivas, desintegración familiar, violencia social e improductividad. El embarazo no libra a las mujeres de violencia familiar.

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 0. INTRODUCCION 5o. párrafo El reto es coadyuvar a la prevención y disminución de la violencia familiar y promover estilos de vida saludables, por la frecuencia en que, según estimaciones sucede, y las consecuencias que genera, afectando la vida, la salud, la integridad y el desarrollo de las personas, las familias y las comunidades.	Procede, para quedar de la manera siguiente: 0. Introducción, 5o. párrafo El reto es coadyuvar a la prevención y disminución de la violencia familiar y promover estilos de vida saludables, por la frecuencia en que, según estimaciones sucede, y las consecuencias que genera, afectando la vida, la salud, la integridad y el desarrollo de las personas, las familias y las comunidades.
DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 0. INTRODUCCION 6o. párrafo..... <i>Eliminar la palabra combatir.</i> DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 0. INTRODUCCION 7o. párrafo..... <i>Eliminar la palabra finalmente.</i>	No procede, el término combatir es adecuado para los fines de la Norma. Procede, para quedar de la manera siguiente: 0. Introducción, 7o. párrafo Asimismo, se requiere realizar nuevas investigaciones en el tema, que permitirán conocer la magnitud y algunas características del problema, para estar en condiciones de afrontarlo mejor, de diseñar o reforzar políticas públicas y tomar decisiones para su prevención y la atención integral de los involucrados y lograr su paulatino abatimiento.
MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 1. OBJETIVO La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la atención médica integral y la orientación, que se proporcionan a los pacientes que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar y definir los criterios para el establecimiento de un registro de probables casos en la materia. DRA. MARCELA GRANADOS SHIROMA, COORDINADORA DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON 1. OBJETIVO La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la atención médica, orientación y servicios que se proporcionan a las personas que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, además de definir los criterios para el establecimiento de un registro de probables casos; para la integración de redes de atención, así como para la investigación en el tema.	No procede, el término atención médica integral no está establecido en la legislación sanitaria vigente; los componentes de la misma están contenidos en la definición y clasificación de atención médica. No procede, toda vez que las redes de atención incluyen otros aspectos que no son materia sanitaria y esta Norma Oficial Mexicana se refiere únicamente a la prestación de servicios de salud.

DRA. MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 2. CAMPO DE APLICACION Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones, organismos y personal prestador de servicios de atención a la Salud en los sectores público, social y privado.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 2. Campo de aplicación. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.
DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD SANITARIA DE BIENES Y SERVICIOS, SSA 3. REFERENCIAS Esta Norma se complementa con las siguientes referencias normativas: DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA 3. REFERENCIAS 3.8. Norma Oficial Mexicana-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico.	No procede, lo establece la NOM-Z-13, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas. Procede parcialmente, toda vez que a la fecha las referencias de los proyectos que se señalaron ya fueron publicados como normas definitivas, por lo que además se adecuan las otras referencias, para quedar de la manera siguiente: 3.1 NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar. 3.2 NOM-007-SSA2-1993, Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. 3.3 NOM-008-SSA2-1993, Control de la Nutrición, Crecimiento y Desarrollo del Niño y del Adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. 3.4 NOM-010-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. 3.5 NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica. 3.6 NOM-025-SSA2-1994, Para la Prestación de Sevicios de Salud en unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica. 3.7 NOM-167-SSA1-1997, Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social a Menores y Adultos Mayores. 3.8 NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico. 3.9 NOM-173-SSA1-1998, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.1. La agresión, no necesariamente es un problema de salud.	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 4. DEFINICIONES 4.1. Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes dañados así como de los posibles agresores a través de tratamientos integrales o referirlos con instancias especializadas. Se incluye asesoría e indicaciones que disminuyan las condiciones en las que ocurre la violencia. DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA 4. DEFINICIONES 4.1. Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, a través del tratamiento y la rehabilitación. DR. MARIO N. BRONFMAN PERTZOVSKY, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 4. DEFINICIONES 4.1. Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los agresores. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	No procede, por tratarse de conceptos diferentes. No procede, la identificación de riesgos está implícita en las acciones de prevención. No procede, el texto del numeral fue consensado con especialistas en derecho sanitario.

4. DEFINICIONES 4.1. <i>En el punto 4.1 (...) se utiliza el término paciente y usuario en forma indistinta. La definición que tenemos de usuario es la que establece la Ley General de Salud y posteriormente definimos paciente afectado por la violencia intrafamiliar — 4.15— y paciente involucrado en situación de violencia familiar —4.16—. ¿No sería conveniente que se utilizara un solo término, que en el caso que nos ocupa sería el de paciente?</i> LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA PROMUJER, PROGRAMA PARA PARTICIPACION EQUITATIVA DE LA MUJER EN EL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.1. Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de las pacientes involucradas en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, <u>la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores.</u> DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, COORDINADOR DE ASESORES DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACION SECTORIAL, SSA 4. DEFINICIONES Caso probable de violencia familiar, a cualquier persona, niños, mujeres, adultos, ancianos, que al interrogatorio o exploración clínica se detecten o identifiquen situaciones de riesgo, síntomas o signos de violencia familiar. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.2. Consejería, al proceso de análisis y apoyo, mediante el cual el prestador de servicios de salud, con los elementos que se desprenden de la información recabada ofrece alternativas al paciente respecto de su situación. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F.	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.) Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 4.1 Atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas. No procede, dado que la prestación de los servicios de salud es encaminada a identificar estos casos por los síntomas o signos que presenten y al dar la connotación de probable, se tipifica una posible comisión de un delito, lo que corresponde determinar a las instancias jurisdiccionales competentes. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

4. DEFINICIONES. 4.2. Consejería, al proceso de análisis y apoyo, mediante el cual el o la prestadora de servicios de salud, con los elementos que se desprenden de la información recabada ofrece alternativas al usuario/a respecto de su situación. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES. 4.3. Detección de probables casos, a las actividades dirigidas a identificar pacientes que se encuentran involucrados en situación de violencia familiar, entre la población en general. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES. 4.3. Detección de probables casos, a las actividades dirigidas a identificar a las y los usuarios o pacientes que se encuentran involucrados en situación de violencia familiar, entre la población en general. DR. JOSE NOE IBAÑEZ HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, SSA 4. DEFINICIONES. 4.4..... <i>Se hace necesario establecer un diagnóstico de riesgo basado en los indicadores posibles y su sumatoria; lo cual permitirá hacer escala no sólo cuantitativa sino cualitativa.</i> DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES. 4.4. Identificación de riesgo, al interrogatorio mínimo que permite identificar, entre los pacientes en situación de riesgo o entre la población en general, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato debido a violencia familiar. DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 4. DEFINICIONES 4.4. Diagnóstico de riesgo, al interrogatorio que permite identificar la ocurrencia de violencia entre la población en general y los factores de riesgo como la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato entre los pacientes.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 4.2 Consejería, al proceso de análisis y apoyo, mediante el cual la o el prestador de servicios de atención médica, con los elementos que se desprenden de la información recabada, ofrece alternativas a la o el usuario respecto de su situación. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.) Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 4.3 Detección de probables casos, a las actividades que en materia de salud están dirigidas a identificar a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situación de violencia familiar, entre la población en general. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 4. DEFINICIONES 4.4. Diagnóstico de riesgo, al interrogatorio mínimo que permite identificar, entre los pacientes en situación de riesgo o entre la población en general, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato debido a violencia familiar. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.4. Diagnóstico de riesgo, al interrogatorio mínimo que permite identificar, entre los pacientes en situación de riesgo o entre la población en general, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato debido a violencia familiar. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.4. Diagnóstico de riesgo, a la valoración que a través del interrogatorio mínimo permite identificar, entre las y los pacientes en situación de riesgo o entre la población en general, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del maltrato debido a violencia familiar. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.5. Discapacitado o persona con discapacidad, al ser humano que presenta de manera permanente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan realizar una actividad considerada como normal. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.5. Persona con discapacidad, al ser humano que presenta de manera temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan realizar una actividad que cualquier otra persona podría llevar a cabo.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 4.8, para quedar de la manera siguiente: 4.8 Identificación del grado de riesgo, a la valoración que a través de un interrogatorio mínimo, permite identificar la presencia del maltrato, la probabilidad de incremento de la frecuencia y la gravedad del mismo debido a violencia familiar, entre las o los usuarios en situación de riesgo o entre la población en general. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.) Procede parcialmente, ajustando la numeración a 4.4, para quedar de la manera siguiente: 4.4 Discapacitado o persona con discapacidad, al ser humano que presenta de manera temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan realizar una actividad considerada como normal.
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES	

4.6. Educación para la salud, al proceso de enseñanza- aprendizaje permanente que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, encaminadas a modificar comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva y fomentar estilos de vida sanos. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.7. Equipo multidisciplinario de salud, al conjunto de personas con preparación profesional o técnica de diferentes áreas, interrelacionadas entre sí, con el objetivo de restaurar la salud del individuo y la familia. DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA 4. DEFINICIONES 4.7. Equipo multidisciplinario de salud, al conjunto de personas con preparación profesional o técnica de diferentes áreas, interrelacionadas entre sí, con el objetivo de promover, proteger y restaurar la salud física y mental del individuo, la familia o la comunidad. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.7. Equipo multidisciplinario de salud, al conjunto de personas con preparación profesional o técnica de diferentes áreas, interrelacionadas entre sí, con el objetivo de restaurar la salud de las personas, la familia o la comunidad. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.8. Expediente clínico, conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.	No procede, la definición de educación para la salud está establecida en la legislación sanitaria vigente; se ajusta la numeración a 4.5. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.) No procede, desaparece este numeral por ser los prestadores de servicios de salud a quienes va dirigida la Norma Oficial Mexicana y no a un determinado grupo multidisciplinario. No procede, toda vez que el criterio de elaboración de las normas que esta dependencia emite es uniforme.
DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA. 4. DEFINICIONES 4.9. Grupos vulnerables, a las niñas, niños, adolescentes; mujeres en general y en particular, embarazadas o en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; personas con enfermedad física y/o mental discapacitante, o en desventaja económica o cultural.	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 4. DEFINICIONES 4.9. Grupos vulnerables, a las niñas, niños, adolescentes; mujeres en general y en particular, embarazadas o en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; pacientes con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja económica o cultural. DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 4. DEFINICIONES 4.9. Grupos vulnerables, a las niñas, niños, adolescentes; mujeres en general y en particular, embarazadas o en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; pacientes con enfermedad física o mental discapacitante, o personas en desventaja económica o cultural. DRA. MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 4. DEFINICIONES 4.9. Grupos vulnerables, a las niñas, niños, adolescentes; mujeres en general y en particular, embarazadas o en situaciones especialmente difíciles; ancianos; personas con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja económica o cultural. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.9. Grupos vulnerables, a las niñas, niños, jóvenes, mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica o cultural.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 4.7, para quedar de la manera siguiente: 4.7 Grupos vulnerables, a las niñas, niños, adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica o cultural.
PSIC. ROSARIO VALDES SANTIAGO Y DRA. LUZ MARIA ARENAS MONREAL, INVESTIGADORAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO, SSA 4. DEFINICIONES 4.10. <i>Es complejo incluir el rubro de abandono ya que su identificación como la posibilidad de riesgo y sobre todo la atención por parte de los prestadores de servicios del sector salud. Qué clase de personas abandonadas acuden a los servicio de salud, ya que existen otras instancias gubernamentales para su atención y detección.</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para la incorporación al proyecto.

DR. JOSE IGNACIO SANTOS, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION, SSA 4. DEFINICIONES 4.10..... <i>No incluye a la pobreza extrema existente en algunas familias ya que ésta no es una forma de abandono, sino más bien una representación de un problema social.</i> DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 4. DEFINICIONES 4.10. Indicadores de abandono;Error! No se encuentra el origen de la referencia., a los signos y síntomas, físicos o psicológicos, resultantes del incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a cuidarlo y protegerlo, que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no resueltas. DR. MANUEL URBINA FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA, SSA 4. DEFINICIONES 4.10. Indicadores de abandono;Error! No se encuentra el origen de la referencia., a los signos y síntomas, físicos o psicológicos, debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección, que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no resueltas. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.10. Indicadores de abandono;Error! No se encuentra el origen de la referencia., a los signos y síntomas, físicos o psicológicos, debidos a la no existencia del cumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección, que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para la incorporación al proyecto. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.) Procede, ajustando la numeración a 4.9, para quedar de la manera siguiente: 4.9 Indicadores de abandono;Error! No se encuentra el origen de la referencia., a los signos y síntomas, físicos o psicológicos, debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección, que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Debidos a violencia familiar.

	Asimismo, al dar connotaciones de afectado, agresor o involucrado en la definición, se podría incurrir en tipificaciones que no corresponden al ámbito sanitario y con ello afectar otras esferas de competencia. Se elimina el término paciente afectado por violencia familiar para quedar el de usuario, que será desarrollado a partir del capítulo 5. Generalidades de esta Norma. Se ajustan numerales.
DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.16. <i>La propuesta es confusa.</i> DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA 4. DEFINICIONES 4.16. <i>Este párrafo, no obstante crea confusión si no se lee con detenimiento, precisa que tanto quien realiza "la agresión" y en quien recae, ambos son pacientes, lo que implica que son susceptibles de tratamiento. Dicha situación engrandece a la presente Norma, ya que el agresor es siempre considerado como alguien quien merece castigo y no tratamiento. Por lo general los ahora agresores antes fueron agredidos.</i> PSIC. ROSARIO VALDES SANTIAGO Y DRA. MARIA DE LA LUZ ARENAS MONREAL, INVESTIGADORAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO, SSA 4. DEFINICIONES 4.16. <i>En el punto 4.15 Paciente afectado... en el punto 4.16 Paciente involucrado y 4.17 Probable agresor. Creemos que es conveniente eliminar el punto 4.16 pues ya están debidamente definidos tanto el paciente afectado como el agresor, siendo el paciente involucrado una inclusión de las anteriores que no representa mayor utilidad.</i> LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.16. <i>En los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 se utiliza el término paciente y usuario en forma indistinta. La definición que tenemos de usuario es la que establece la Ley General de Salud y posteriormente definimos paciente afectado por la violencia intrafamiliar — 4.15— y paciente involucrado en situación de violencia familiar —4.16—. ¿No sería conveniente que se utilizara un solo término, que en el caso que nos ocupa sería el de paciente?</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para la incorporación al proyecto. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para la incorporación al proyecto. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD SANITARIA DE BIENES Y SERVICIOS, SSA 4. DEFINICIONES Prestadores de servicios de salud, al..... <i>Es necesario conocer quiénes son los prestadores de servicios de salud y la prevención de violencia familiar, en virtud que dentro del documento se menciona dicha prevención y es necesario definirla, para una mejor comprensión del documento.</i> DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD SANITARIA DE BIENES Y SERVICIOS, SSA 4. DEFINICIONES Prevención de violencia familiar, al..... <i>Es necesario conocer quiénes son los prestadores de servicios de salud y la prevención de violencia familiar, en virtud que dentro del documento se menciona dicha prevención y es necesario definirla, para una mejor comprensión del documento.</i> LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.17. <i>Para efectos de esta norma considero que no es conveniente contemplar en la definición de probable agresor aquel que supuestamente lo permite. El médico que atienda un caso de éstos únicamente podría suponer que un miembro de la familia maltrató al paciente pero no podrá determinar si se trató de un acto permitido o no.</i> DRA. MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 4. DEFINICIONES 4.17. <i>Separar en el texto los que realizan y los que permiten el maltrato.....</i> <i>Considero que el caso de los que "permiten" el maltrato, deberá especificarse en un apartado diferente y no dentro de la misma redacción del probable agresor, ya que si es difícil la identificación de este último, con más razón será el del primero.</i>	Procede, para sustituir la definición de equipo multidisciplinario, por el de prestadores de servicios de salud, ajustando la numeración a 4.14, para quedar de la manera siguiente: 4.14 Prestadores de servicios de salud, a los profesionales, técnicos y auxiliares que proporcionan servicios de salud en los términos de la legislación sanitaria vigente y que son componentes del Sistema Nacional de Salud. No procede, toda vez que entre las acciones de prevención en violencia familiar se incluyen otros aspectos que no son materia sanitaria y esta NOM se refiere únicamente a la prestación de servicios de salud. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.
DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 4. DEFINICIONES 4.17. Paciente agresor de violencia familiar, a la persona o grupo de personas que se sospecha realizan o permiten el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, contra otro miembro de su familia.	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS,
COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE
GOBIERNO DEL D.F.

4. DEFINICIONES

4.17. Probable agresor de violencia familiar, a la persona o grupo de personas que se sospecha realizan el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, contra otro u otros miembros de su familia.

Considerar como probable agresor a quien permite el maltrato, es una noción que fácilmente se puede interpretar de manera que se considere como agresora, a la persona que también sufre alguna forma de violencia, por lo que, de hacerse del conocimiento de la autoridad ministerial, a esta persona se le estará sobrevictimizando. La violencia familiar afecta o se puede ejercer en contra de varias personas, por ello se sugiere el uso del plural.

DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA,
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL
HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO
ALVAREZ", SSA

4. DEFINICIONES

4.17. Probable agresor de violencia familiar, a la persona o grupo de personas que se sospecha realizan o no impiden debiendo hacerlo, el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, contra otro miembro de su familia.

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS,
COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE
GOBIERNO DEL D.F.

4. DEFINICIONES

4.18. Promoción de la salud, al proceso que tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en la persona las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

No proceden las propuestas, toda vez que al definir el término usuario se entiende que son todos aquellos sujetos que obtienen la prestación del servicio y que en su momento, pudieran ser identificados desde el punto de vista médico y en términos de la propia Norma, como probables casos generados por la violencia que se dé en el seno familiar.

Asimismo, al dar connotaciones de afectado, agresor o involucrado en la definición, se podría incurrir en tipificaciones que no corresponden al ámbito sanitario y con ello afectar otras esferas de competencia.

Se elimina el término probable agresor de violencia familiar para quedar el de usuario, que será desarrollado a partir del capítulo 5. Generalidades de esta Norma. Se ajustan numerales.

No procede, se elimina la definición del término promoción de la salud, toda vez que está establecida en la legislación sanitaria vigente.

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.20. Servicios de salud, a todas aquellas acciones realizadas en beneficio de la persona y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. DRA. ANA FLISSER Y DRA. CELIA GONZALEZ BONILLA, DIRECTORA GENERAL Y JEFA DEL DEPTO. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICOS Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS, SSA 4. DEFINICIONES <i>Incluir en la definición Sistema Nacional de Salud.</i> LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.21. Usuario o usuaria de servicios de salud, a toda persona que requiera y obtenga los servicios que presten los sectores público, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.22. <i>... en el sentido de modifique la redacción de la definición de Violencia familiar —4.22—, considero que efectivamente quedaría más claro si se especifica en qué consiste la acción y en qué la omisión.</i> MTRA. IRMA SAUCEDO GONZALEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MEXICO Y 5 PROMOVENTES DE LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.22. Violencia familiar o violencia doméstica, al acto u omisión único o repetitivo, cometido por uno o más miembros de la familia en relación de poder -en función del sexo, la edad o la condición física-, en contra de otro integrante de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono.	No procede, se elimina la definición del término servicios de salud, toda vez que la definición corresponde propiamente al término de atención médica, que está establecido en la legislación sanitaria vigente. No procede, toda vez que se encuentra definido en la legislación sanitaria vigente. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 4.16, para quedar de la manera siguiente: 4.16 Usuaria o usuario, a toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 4. DEFINICIONES 4.22. Violencia familiar, al acto u omisión único o repetitivo, cometido por uno o más miembros de la familia en relación de poder -en función del sexo, la edad o la condición física-, en contra de otro integrante de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.22. Violencia familiar, al acto u omisión único o repetitivo cometido por un miembro de la familia en relación de poder, en contra de otro u otros integrantes de la misma, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono. <i>La definición de violencia familiar no concuerda con las contenidas en la Ley Penal local y federal, ni con el Código Civil o la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar vigente en el Distrito Federal.</i> <i>La definición no es acorde con el punto 4.17., pues deja fuera el supuesto en que el "probable agresor" permita la violencia familiar, lo cual nos parece adecuado siendo otro argumento a favor de los cambios sugeridos en la definición de probable agresor de violencia familiar.</i> LIC. PABLO EL'HORE KLEIN, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA 4. DEFINICIONES 4.22. Violencia familiar, al acto único o repetitivo, consistente en el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono cometido por un miembro de la familia, así como la omisión de cumplir con un deber, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro integrante de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.22.1. Abandono, al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.	No procede, se respeta en esta Norma el ámbito de otras esferas de competencia, y se ajusta la numeración a 4.17, para quedar de la manera siguiente: 4.17 Violencia familiar, al acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder -en función del sexo, la edad o la condición física-, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono. Procede, ajustando la numeración a 4.17.1, para quedar de la manera siguiente: 4.17.1 Abandono, al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.

MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 4. DEFINICIONES 4.23.4. Maltrato sexual, a la acción u omisión mediante la cual se induce a la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene incapacidad de consentir. Incluye la exposición obligada de material pornográfico y el exhibicionismo, así como la violación de la pareja, el acoso sexual y otros tipos de violación, el abuso sexual infantil, el incesto, la prostitución y las mutilaciones sexuales. LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 4. DEFINICIONES 4.23.4. Maltrato sexual, a la acción mediante la cual se induce a la realización de prácticas sexuales no deseadas -a las personas que tienen capacidad de consentirlas pero no están dispuestas a permitir las y a través de violencia son sometidas- o respecto de las cuales se tiene incapacidad de consentir -a los menores de edad o personas consideradas incapaces que no saben o no entienden lo correcto o incorrecto al respecto. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 4. DEFINICIONES 4.23.4. Maltrato sexual, al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño, además de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 4.17.4, para quedar de la manera siguiente: 4.17.4 Maltrato sexual, a la acción u omisión mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene incapacidad para consentir.

DR. CESAR FRANCISCO CONTRERAS LOPEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE, MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A.C. 5. GENERALIDADES 5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, así como las organizaciones no gubernamentales, que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)
E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 5. GENERALIDADES 5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán incluir en sus programas de trabajo acciones de prevención, atención médica y rehabilitación de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".	

DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA

5. GENERALIDADES

5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica a los involucrados en la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".

DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

5. GENERALIDADES

5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los y las pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, a prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".

MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA
DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA

5. GENERALIDADES

5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica integral de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".

DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA

5. GENERALIDADES

5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran a través del tratamiento y la rehabilitación".

LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

5. GENERALIDADES

5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la identificación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas, si el caso lo requiere y, cuando las condiciones lo permiten, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores".

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar, entendida como "el conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores". DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 5. GENERALIDADES 5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica de la violencia familiar. DR. HUMBERTO VARGAS FLORES, DIRECTOR DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y TRES PROMOVENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SSA 5. GENERALIDADES 5.8. Las instituciones de salud deberán participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas de promoción de la salud (educación para la salud, participación social y participación operativa).	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 5.1 Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, los cuales pueden ser identificados desde el punto de vista médico, como la o el usuario afectado; el que pudo haber realizado el maltrato, y el involucrado indirectamente en este tipo de situaciones, ya que todos éstos en algún momento pueden requerir la prestación de los servicios de salud. Incluye la promoción, protección y restauración de la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y, cuando sea solicitado y las condiciones lo permitan, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores. Procede, ajustando la numeración a 5.2, para quedar de la manera siguiente: 5.2 Las instituciones de salud deberán participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas de promoción de la salud -educación para la salud, participación social y participación operativa.

DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica adecuada a los y las personas que se identifiquen como pacientes involucrados en violencia familiar. MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica integral adecuada a las personas que se identifiquen como pacientes involucrados en violencia familiar. DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica adecuada a las personas que se identifiquen como pacientes que reciben y los que ejecutan la violencia familiar. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica a las personas que se identifiquen como pacientes involucrados en violencia familiar.	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione el apoyo para el cual la organización esté facultada y atención médica adecuada a las personas que se identifiquen o se sospeche son pacientes involucrados en violencia familiar.	
PSIC. ROSARIO VALDES SANTIAGO Y DRA. MARIA DE LA LUZ ARENAS MONREAL, INVESTIGADORAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO, SSA 5. GENERALIDADES 5.2. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica, apoyo legal y psicológico adecuados a las personas que se identifiquen como pacientes involucrados en violencia familiar. MTRA. IRMA SAUCEDO GONZALEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MEXICO Y 5 PROMOVENTES DE LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.2.1. Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación con los gobiernos federales y locales para la creación de espacios de protección para las personas para las cuales la denuncia pueda representar un mayor riesgo de violencia o el riesgo de muerte. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.3. El personal de salud proporcionará la atención médica a los y las pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, pudiéndolos referir a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento y la rehabilitación.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.3, para quedar de la manera siguiente: 5.3 Las instituciones de salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se proporcione atención médica, en su caso apoyo legal, psicológico u otros para los cuales estén facultados, a las personas que se identifiquen como usuarias o usuarios involucrados en violencia familiar. No procede, las instituciones de salud no tienen como atribución proporcionar espacios de protección a las personas con riesgo de violencia o de muerte; corresponde a otras dependencias este tipo de funciones. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 5. GENERALIDADES 5.3. El personal de salud proporcionará la información y atención médica a los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, pudiéndolos referir a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento y la rehabilitación.	
DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 5. GENERALIDADES 5.3. El personal de salud proporcionará la atención médica a los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, debiéndolos referir a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento y la rehabilitación. PSIC. ROSARIO VALDES SANTIAGO Y DRA. MARIA DE LA LUZ ARENAS MONREAL, INVESTIGADORAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO, SSA 5. GENERALIDADES 5.3. El personal de salud proporcionará la atención médica a los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, referir a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento y la rehabilitación, apoyo legal y psicológico. LIC. PABLO EL'HORE KLEIN, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA 5. GENERALIDADES 5.8. Todas las áreas involucradas en el cumplimiento de esta Norma deberán de modificar su manual de procedimientos a efectos de estar en posibilidad de aplicar esta Norma, incluyendo un apartado de flujogramas que agilicen su consulta.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.4, para quedar de la manera siguiente: 5.4 El personal de salud proporcionará la información y atención médica a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, debiendo referirlos, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación, así como apoyos legal y psicológico para los cuales estén facultados. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA 5. GENERALIDADES 5. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán contar en las diversas áreas de atención -de urgencias, consulta externa, hospitalización, observación, entre otros- con el manual de procedimientos apropiado para efecto de aplicar correctamente la ruta crítica del paciente involucrado en violencia familiar que garanticen.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.5, para quedar de la manera siguiente: 5.5 Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar deberán proveer los mecanismos internos necesarios, o en su caso contar en las diversas áreas de atención -de urgencias, consulta externa, hospitalización, observación, entre otros- con el manual de procedimientos apropiado a efecto de aplicar de manera adecuada la ruta crítica de la usuaria o el usuario involucrado en violencia familiar, que garantice la correcta aplicación de la presente Norma.
DRA. ANA FLISSER Y DRA. CELIA GONZALEZ BONILLA, DIRECTORA GENERAL Y JEFA DEL DEPTO. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS, SSA 5. GENERALIDADES 5.4. <i>No se menciona qué instancia decide si el personal está capacitado y sensibilizado para dar atención médica correspondiente.</i> PSIC. ROSARIO VALDES SANTIAGO Y DRA. MARIA DE LA LUZ ARENAS MONREAL, INVESTIGADORAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO, SSA 5. GENERALIDADES 5.4. <i>Tendría que ser más enfático en relación a la ineludible necesidad de que el personal de salud tendrá que ser capacitado y sensibilizado en el tema de la violencia. Tal como está este párrafo no sería difícil para muchas autoridades afirmar que el personal a su cargo está suficientemente capacitado en el tema.</i>	No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA.
MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 5. GENERALIDADES 5.4. La atención médica integral otorgada a los probables casos de violencia familiar deberá ser proporcionada por personal de salud sensibilizado y capacitado. De requerirse, será dispensada por un equipo multidisciplinario, conforme a la capacidad resolutive de la unidad.	No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA.
	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 5. GENERALIDADES 5.4. La atención médica otorgada a los probables casos de violencia familiar deberá ser proporcionada por personal de salud capacitado. De requerirse, será dispensada por un equipo multidisciplinario, conforme a la capacidad resolutive de la unidad. <i>¿Si está o no está sensibilizado, no lo atiende?</i> E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 5. GENERALIDADES 5.4. La atención médica otorgada a los probables casos de violencia familiar deberá ser proporcionada por personal de salud sensibilizado y capacitado. Participantes de diferentes disciplinas deberán identificar las necesidades y diseñar protocolos de abordaje a través de un trabajo multidisciplinario conforme a la capacidad resolutive de la unidad.	
DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 5. GENERALIDADES 5.4. La atención médica otorgada a los probables casos de violencia familiar deberá ser proporcionada por personal de salud sensibilizado y capacitado. De requerirse, será dispensada por un equipo multidisciplinario, conforme a la capacidad resolutive de la unidad y las aportaciones que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 5. GENERALIDADES 5.5. <i>Los términos son subjetivos, por lo mismo sujetos a interpretaciones diferentes. Es necesario que sean medibles para poder evaluarlos.</i> DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.5. En la atención de las y los pacientes involucrados en situación de violencia familiar, las y los prestadores de servicios de salud deberán apegarse a los criterios de oportunidad, calidez, confidencialidad, honestidad y respeto a su dignidad.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.6, para quedar de la manera siguiente: 5.6 La atención médica otorgada a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar deberá ser proporcionada por prestadores de servicios de atención médica sensibilizados y capacitados, conforme a la capacidad resolutive de la unidad, para lo cual podrán en caso de estimarlo conveniente, tomar en cuenta las aportaciones que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema, siempre y cuando no contravengan la presente Norma. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.7, para quedar de la manera siguiente: 5.7 En la atención de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, las y los prestadores de servicios de salud deberán apegarse a los criterios de oportunidad, calidez, confidencialidad, honestidad y respeto a su dignidad.

SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificarlos al Ministerio Público, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables y de los lineamientos emitidos en consenso por el comité intersecretarial para el seguimiento y evaluación de la presente Norma. DRA. ANA FLISSER Y DRA. CELIA GONZALEZ BONILLA, DIRECTORA GENERAL Y JEFA DEL DEPTO. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS, SSA	No procede, un Comité Intersecretarial incluye diversos aspectos que no son materia sanitaria; esta Norma Oficial Mexicana se refiere únicamente a la prestación de servicios de atención médica.
5. GENERALIDADES 5.6. <i>No especifica el procedimiento, ni cuáles son las disposiciones aplicables. Es importante que se incluya por lo menos la referencia para consultar y decidir en qué caso se debe notificar al Ministerio Público. En este punto debería establecerse que sólo se notifique a la Dirección General de Epidemiología y no al Ministerio Público.</i> DR. CESAR FRANCISCO CONTRERAS LOPEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE, MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A.C. 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los casos sospechosos de violencia familiar deberán notificarlos al Ministerio Público, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables. DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, COORDINADOR DE ASESORES DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACION SECTORIAL, SSA 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificar todos los casos al Ministerio Público, de acuerdo a las disposiciones aplicables. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia intrafamiliar tanto física, psicológica, sexual u abandono, deberá canalizar al Ministerio Público cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.	No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA. No procede, el término fue consensado por especialistas en derecho. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificarlos al Ministerio Público, apoyando la denuncia, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificarlos a través de su representante legal o personalmente a falta de éste, al Ministerio Público, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.	
MTRA. IRMA SAUCEDO GONZALEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MEXICO Y 5 PROMOVENTES DE LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificarlos al Ministerio Público, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables, garantizando previamente la atención de las personas afectadas para las cuales la denuncia pueda representar un mayor riesgo de violencia o un riesgo de muerte. DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán notificar al Ministerio Público, solamente cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables especificadas en el inciso 6.15. LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	

5. GENERALIDADES 5.6. Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica en los probables casos de violencia familiar deberán dar aviso al Ministerio Público, cuando así proceda de conformidad con las disposiciones aplicables. El responsable de dar aviso será el médico tratante por medio del servicio de Trabajo Social, o del área jurídica cuando se cuente con ella, o de él mismo, dependiendo de los recursos con que cuenten dichas instituciones. MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 5. GENERALIDADES 5.7. Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de los pacientes afectados de violencia familiar, conforme establecen las disposiciones oficiales que al efecto se emitan. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 5. GENERALIDADES 5.7. Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de los pacientes afectados de violencia familiar, conforme establecen las disposiciones oficiales que al efecto se emitan.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.8, para quedar de la manera siguiente: 5.8 Las instituciones públicas y privadas que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, deberán dar aviso al Ministerio Público con el formato que se anexa en el Apéndice Informativo 1 de esta Norma. No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA. No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA.
SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 5. GENERALIDADES 5.7. Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de los pacientes afectados de violencia familiar, conforme establecen las disposiciones oficiales que al efecto se emitan y de los lineamientos emitidos en consenso por el comité intersecretarial para el seguimiento y evaluación de la presente Norma. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 5. GENERALIDADES 5.7. Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de los y las pacientes afectados de violencia familiar, conforme establecen las disposiciones oficiales que al efecto se emitan.	No procede, toda vez que las acciones que realiza un Comité Interinstitucional incluye aspectos que no son materia sanitaria y esta Norma Oficial Mexicana se refiere únicamente a prestadores de servicios de atención médica. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 5.9, para quedar de la manera siguiente: 5.9 Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica, deberán registrar e informar a la Secretaría de Salud de las o los usuarios afectados por violencia familiar, conforme a lo que establecen las disposiciones aplicables y los manuales que al efecto emita la Secretaría de Salud.
DR. JOSE NOE IBAÑEZ HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, SSA	

E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 6. CRITERIOS: Para la promoción de la salud y la prevención. 6.1.1. Diseñar, adaptar, aplicar, evaluar y promover programas y modelos educativos para la prevención y detección de la violencia familiar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los gobiernos de las entidades federativas y otras instituciones y organismos no gubernamentales, dirigidos a la población en general con énfasis en los grupos vulnerables. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la promoción de la salud y la prevención. 6.1.1. Promover programas educativos permanentes para la prevención y detección de la violencia familiar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Nacional de la Mujer y los gobiernos de las entidades federativas, dirigidos a la población en general con énfasis en los grupos vulnerables.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.1.1 Participar en programas educativos para la prevención y detección de la violencia familiar, dirigidos a la población en general.
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la promoción de la salud y la prevención. 6.1.2. Promover estilos de vida saludables y cambio de actitudes que incluyan el desarrollo de las responsabilidades compartidas al interior de las familias, como se desprende desde las perspectivas de equidad y género, con el fin de lograr un desarrollo integral y mantener un ambiente familiar armónico. DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 6. CRITERIOS: Para la promoción de la salud y la prevención. 6.2.1. Promover la integración de grupos, de promotores comunitarios y de redes sociales para identificar los factores de riesgo, prevenir y combatir la violencia familiar en coordinación con las dependencias competentes. Su función básica será estimular su participación en acciones de detección, información y orientación.	Procede, para quedar de la manera siguiente: 6. CRITERIOS: Para la promoción de la salud y la prevención. 6.1.2 Promover estilos de vida saludables y cambio de actitudes que incluyan el desarrollo de las responsabilidades compartidas al interior de las familias, como se desprende desde las perspectivas de equidad y género, con el fin de lograr un desarrollo integral y mantener un ambiente familiar armónico. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

[illegible]

DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico, 1o. y 2o. párrafos. 6.5. Realizar interrogatorio dirigido al paciente afectado por violencia familiar en un clima de confianza sin juicios de valor, con respeto y privacidad, para detectar una posible agresión. Debe incluir la historia del maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, los posibles factores desencadenantes del mismo y una valoración mínima del riesgo en que viven los pacientes afectados por esta situación. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico, 1er. párrafo. 6.5. Realizar interrogatorio dirigido al paciente afectado por violencia familiar en un clima de confianza sin juicios ni prejuicios, con respeto y privacidad, garantizando confidencialidad, para detectar una posible agresión. Debe incluir la historia del maltrato físico, psicológico, sexual, durante el embarazo o abandono, los posibles factores desencadenantes del mismo y una valoración mínima del riesgo en que viven los y las pacientes afectados por esta situación. Debe determinar si los signos y síntomas que se presentan -incluido el embarazo- son consecuencia de posibles actos derivados de violencia familiar y permitir la búsqueda de indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono, como eventos únicos o combinados, para constatar o descartar su presencia. En caso de que el paciente no esté en condiciones de responder el interrogatorio, el prestador de servicios de salud se dirigirá a su acompañante, sin perder de vista que pudiera ser el probable agresor. O solicitarla de un traductor de lengua indígena cuando sea necesario.	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.5. Realizar entrevista dirigida al paciente afectado por violencia familiar en un clima de confianza sin juicios, con respeto y privacidad, garantizando confidencialidad, para detectar una posible agresión. Debe incluir la historia del maltrato, físico, psicológico, sexual, abandono durante el embarazo, los factores desencadenantes del mismo y una valoración mínima del riesgo en que viven los y las pacientes afectados y afectadas por esta situación. Debe determinar si los signos y síntomas que se presentan -incluido el embarazo- son consecuencia de posibles actos derivados de violencia familiar y permitir la búsqueda de indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono durante el embarazo, como eventos únicos o combinados, para constatar o descartar su presencia. En caso de que el paciente no esté en condiciones de responder a la entrevista, el prestador de servicios de salud se dirigirá a su acompañante, sin perder de vista que pudiera ser el probable agresor de violencia familiar, o solicitarla de un traductor de lengua indígena cuando así sea necesario. DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.5. Realizar interrogatorio dirigido al paciente afectado por violencia familiar en un clima de confianza sin juicios, con respeto y privacidad, garantizando confidencialidad, para identificar el tipo de agresión o agresiones de que están siendo víctimas. Debe incluir la historia del maltrato físico, psicológico, sexual, durante el embarazo o abandono, los posibles factores desencadenantes del mismo y una valoración mínima del riesgo en que viven los pacientes afectados por esta situación.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.5 Realizar entrevista dirigida a la o el usuario afectado por violencia familiar en un clima de confianza sin juicios de valor ni prejuicios, con respeto y privacidad, garantizando confidencialidad. Debe incluir la historia del maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, los posibles factores desencadenantes del mismo y una valoración mínima del grado de riesgo en que viven las o los usuarios afectados por esta situación.

Debe determinar si los signos y síntomas que se presentan -incluido el embarazo- son consecuencia de posibles actos derivados de violencia familiar y permitir la búsqueda de indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono, como eventos únicos o combinados, para constatar o descartar su presencia. En caso de que el paciente no esté en condiciones de responder el interrogatorio, el prestador de servicios de salud se dirigirá a su acompañante, sin perder de vista que pudiera ser el probable agresor de violencia familiar. Cuando la imposibilidad de la paciente se deba al desconocimiento o manejo deficiente del español, apoyarla con un traductor de su confianza.	Debe determinar si los signos y síntomas que se presentan -incluido el embarazo- son consecuencia de posibles actos derivados de violencia familiar y permitir la búsqueda de indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono, como eventos únicos o combinados, para constatar o descartar su presencia. En caso de que la o el usuario no esté en condiciones de responder durante la entrevista, el prestador de servicios de salud se dirigirá en su caso, a su acompañante, sin perder de vista que pudiera ser el probable agresor de violencia familiar. Cuando la imposibilidad de la o el usuario se deba al desconocimiento o manejo deficiente del español, apoyarla o apoyarlo con un traductor de su confianza.
DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA, SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. <i>Se sugiere substituir el término de lesionado en la víctima de violencia familiar, ya que en muchas de las veces ésta se expresa en situación de abandono o atención negligente, por lo que no es un término adecuado, que puede causar subregistro y confusión.</i> DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico del paciente afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo nombre del lesionado, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar donde fue encontrado y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado. DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico y mental del paciente afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del lesionado, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar donde fue encontrado y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado.	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. No procede, es un concepto que no aplica en todos los tipos de maltrato. No procede, el concepto examen físico se encuentra en la referencia normativa NOM 168 y comprende el término propuesto.

DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico del paciente afectado por de violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del lesionado, lugar preciso donde se lo puede contactar, lugar donde fue encontrado y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado.	No procede, contraviene lo establecido en la legislación sanitaria vigente.
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico del paciente afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del o la lesionada, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar donde fue encontrado o encontrada y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar la entrevista y el examen físico del paciente afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del lesionado, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar donde fue encontrado y condiciones en las que se hallaba, estado físico, mental y emocional del mismo (de la misma), descripción minuciosa de lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado.	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico del paciente afectado por de violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del lesionado, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar en donde fue encontrado y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados y el tratamiento médico proporcionado, la información y referencia que se le ofreció / proporcionó. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.6. Registrar el interrogatorio y el examen físico del paciente afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre del lesionado, lugar preciso donde la autoridad lo puede contactar, lugar donde fue encontrado y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental del mismo, la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados, diagnóstico y tratamiento médico proporcionado.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.6 Registrar la entrevista y el examen físico de la o el usuario afectado por violencia familiar en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa, incluyendo en su caso: nombre de la o el usuario afectado, lugar donde fue encontrado o encontrada y condiciones en que se hallaba, estado físico y mental de la misma o el mismo, en su caso la descripción minuciosa de las lesiones, causas probables que las originaron, los procedimientos diagnósticos efectuados, diagnóstico y tratamiento médico y la orientación que se proporcionó.
DRA MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA. 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.7. <i>Se propone que así como se incluye un artículo específico para mujeres embarazadas se incluya uno para niños y ancianos, ya que en ambos casos se produce un retraso en la demanda de atención médica y es este un indicador indirecto de sospecha de lesión intencional provocada por violencia familiar.</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.7. Valorar en el caso de maltrato en mujeres embarazadas el retraso considerable en los cuidados prenatales; la historia previa de amenazas de aborto, abortos, partos prematuros y bebés de bajo peso al nacer; lesiones durante el embarazo; dolor pélvico crónico e infecciones genitales recurrentes durante la gestación. El diagnóstico estará apoyado cuando sea posible en exámenes de laboratorio y gabinete, estudios especiales y estudios de trabajo social. Deberá además asegurarse de los planes para acudir a urgencias ante cualquier signo de alarma y verificar que se disponga de las medidas necesarias para la atención del parto y la atención oportuna de eventuales complicaciones. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.7. Valorar en el caso de maltrato en mujeres embarazadas el retraso considerable en los cuidados prenatales; la historia previa de embarazos no deseados, amenazas de aborto, abortos, partos prematuros y bebés de bajo peso al nacer; lesiones durante el embarazo; dolor pélvico crónico e infecciones genitales recurrentes durante la gestación. El diagnóstico estará apoyado cuando sea posible en exámenes de laboratorio y gabinete, estudios especiales y estudios de trabajo social.	No procede, la propuesta considera criterios propios al tratamiento, que una o un usuario no tiene atribuciones para verificar. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)
DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.7. Valorar en el caso de maltrato en mujeres embarazadas el retraso considerable en los cuidados prenatales; la historia previa de amenazas de aborto, abortos, partos prematuros y bebés de bajo peso al nacer; lesiones durante el embarazo; dolor pélvico crónico e infecciones genitales recurrentes durante la gestación. El diagnóstico estará apoyado cuando sea posible en exámenes de laboratorio y gabinete, estudios especiales y estudios de trabajo social utilizando los materiales disponibles que contribuyan y faciliten dicho diagnóstico.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.7 Valorar en el caso de maltrato en mujeres embarazadas el retraso considerable en los cuidados prenatales; la historia previa de embarazos no deseados, amenazas de aborto, abortos, partos prematuros y bebés de bajo peso al nacer; lesiones durante el embarazo; dolor pélvico crónico e infecciones genitales recurrentes durante la gestación. El diagnóstico estará apoyado cuando sea posible en exámenes de laboratorio y gabinete, estudios especiales y estudios de trabajo social, para lo cual podrán en caso de estimarlo conveniente, utilizar los materiales disponibles que contribuyan y faciliten dicho diagnóstico, que puedan brindar organismos de la sociedad civil especializados en el tema, cuando no contravengan la presente Norma.

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.8. Definir que se va a entender por examen mental, considerando las necesidades del examen y las posibilidades para realizarlo en cualquier establecimiento médico, incluyendo los atendidos por pasantes en medicina. 6.8.- Fusionar con 6.6., parecen muy similares. DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.8. Integrar y registrar en el expediente clínico el diagnóstico del probable caso de violencia familiar con base en antecedentes, síntomas y signos, elaborando historia clínica completa, practicando examen mental y en su caso pruebas psicológicas, de laboratorio o gabinete -en donde sea posible-, que permitan establecer la relación causal con la violencia familiar del que recibe y del que emite la agresión, considerando los posibles diagnósticos diferenciales. Establecer en su defecto, la impresión diagnóstica o los problemas clínicos debidos a violencia familiar en cualquiera de sus variedades. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la detección y diagnóstico. 6.9. Apoyar la detección de los probables casos de violencia familiar, mediante procedimientos de diagnóstico de riesgo y entrevistas planeadas o visitas domiciliarias a los miembros del núcleo familiar, realizados por integrantes del equipo multidisciplinario, idóneos y capacitados para este fin. Detección de probable vinculación de las agresiones con estados alcohólicos, o bajo efecto de drogas. En el caso de que la atención de maltrato psicológico o sexual se dificulte aplicar un instrumento de detección.	No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA. No procede, son conceptos diferentes. Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.8 Integrar y registrar en el expediente clínico el diagnóstico del probable caso de violencia familiar con base en antecedentes, síntomas y signos, elaborando historia clínica completa, practicando en su caso pruebas psicológicas, de laboratorio o gabinete -en donde ello sea posible-, que apoyen el establecimiento de la relación causal de la violencia familiar de las y los usuarios involucrados, considerando los posibles diagnósticos diferenciales. Establecer en su defecto, la impresión diagnóstica o los problemas clínicos debidos a violencia familiar en cualquiera de sus variedades. Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.9 Apoyar la detección de los probables casos de violencia familiar, la valoración del grado de riesgo, la detección de la probable vinculación con adicciones y el maltrato psicológico y sexual, en donde ello sea posible, mediante la aplicación de entrevistas planeadas por prestadores de servicios médicos idóneos y capacitados para este fin.
E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.10. Orientar el tratamiento de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar al otorgamiento de una atención médica integral y de prevención de las secuelas específicas, entre otros, de las E.T.S. (a través de tratamientos profilácticos), del VIH / Sida (con apoyo de los fármacos apropiados), del embarazo (con la utilización de hormonales alternos) y las de índole psicológica.	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.10. Orientar el tratamiento de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar al otorgamiento de una atención médica integral y de las secuelas específicas. Contemplará el otorgar el servicio de salud especializado en forma gratuita o subsidiaria en una u otra institución de salud que garantice le sea proporcionado en condiciones de calidad, calidez, seguridad y confiabilidad. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.10. Orientar el tratamiento de los y las pacientes involucrados en situación de violencia familiar al otorgamiento de una atención médica integral y de las secuelas específicas. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.11. Considerar en el plan terapéutico de las y los pacientes involucrados en situación de violencia familiar, el manejo y el seguimiento periódico, realizado de preferencia por integrantes del equipo multidisciplinario, procurando evitar la reincidencia.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.10 Orientar el tratamiento de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar al otorgamiento de una atención médica integral y de las secuelas específicas, refiriéndolos para ello a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, para proporcionar los servicios necesarios para los cuales estén facultados, conforme establecen las disposiciones aplicables y los manuales que al efecto emita la SSA, de conformidad con la presente Norma. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)
DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. Criterios: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.11. Considerar en el plan terapéutico de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar, el manejo y el seguimiento periódico, realizado de preferencia por integrantes del equipo multidisciplinario, procurando evitar la reincidencia. Orientar al personal de salud respecto a la obligación de proporcionar los servicios de interrupción del embarazo cuando sea producto de una violación y solicitada por la paciente, en conformidad con los procedimientos existentes para la atención integral de las víctimas de abuso sexual, observando siempre las condiciones de seguridad, calidad y confidencialidad.	

E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO

6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación.

6.11. Considerar en el plan terapéutico de los pacientes involucrados en situación de violencia familiar, el manejo y el seguimiento periódico para la realización de exámenes de laboratorio para diagnóstico de ETS, VIH / Sida y embarazo. Dada la naturaleza de franca controversia en cuanto al manejo del embarazo derivado de una violación se recomienda diseñar un protocolo de atención que aborde estos casos a fin de asegurar que con la información sobre este hallazgo se brinden a la paciente todas las alternativas y el apoyo necesario de acuerdo al marco legal sobre el particular, es decir, deberá tener información y servicios que le permitan libremente:

? Continuar su embarazo para tener consigo su bebé o recurrir a un servicio que le apoye a cederlo en adopción o

? Interrumpir voluntariamente su embarazo.

El protocolo debe integrar la atención de la paciente hasta asegurar que comprende los desafíos que en cada caso deberá enfrentar y darle a conocer una red de instituciones y ONG's que apoyan en cada caso.

ANTROP. ANA CORTES TORRES Y SOCIOL. LUCIA RAYAS VELASCO, INVESTIGADORAS DEL GRUPO DE INFORMACION EN REPRODUCCION ELEGIDA Y 227 ADHESIONES INSTITUCIONALES Y PERSONALES A LAS PROPUESTAS

6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación.

Crear los siguientes incisos después del numeral 6.10.

6.11. En los casos de mujeres que hayan sufrido una violación, el tratamiento deberá contemplar los siguientes aspectos:

6.11.1. Como parte de los primeros auxilios médicos en los casos de violación a mujeres, se deberá informar sobre la anticoncepción de emergencia para prevenir el embarazo y otorgarla si la paciente la solicita, cuando la agresión haya tenido lugar dentro de las últimas 72 horas.

6.11.2. Proporcionar atención médica gratuita para el embarazo producto de violación.

6.11.3. En los casos de violación, los funcionarios públicos -incluidos los agentes y médicos peritos de los Ministerios Públicos y Agencias de Delitos Sexuales-, deberán:

a) informar a las víctimas sobre el riesgo de embarazos y sobre la alternativa de la anticoncepción de emergencia cuando la violación haya sucedido dentro de las últimas 72 horas.

b) informar a la persona agredida acerca del riesgo de embarazo cuando la violación haya sucedido antes de la última semana. El personal médico de la institución de salud deberá solicitar su consentimiento para practicarle un examen médico de gravidez. En caso de ser positivo, se le deberá informar de su estado y de las alternativas de continuar con su embarazo, o interrumpirlo, en condiciones médicas adecuadas. 6.11.4. Atender la solicitud de interrupción legal del embarazo cuando éste sea consecuencia de una violación de acuerdo a los protocolos existentes para la atención integral de las víctimas de abuso sexual. Se deberán contemplar condiciones de seguridad, calidad y confidencialidad. 6.11.5. Las instituciones de salud deberán garantizar la presencia en los servicios de ginecoobstetricia del personal médico dispuesto a practicar la interrupción del embarazo en los casos de violación cuando sea solicitado por la paciente. En los casos en que no sea posible otorgar el servicio, la persona que lo solicita deberá ser canalizada a otra institución en donde se garantice que le será proporcionado. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.12. Referir preferencialmente a los servicios de salud mental, atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan, a las y los pacientes afectados por violencia familiar que manifiestan alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos. En su caso, la intervención estará a cargo de un o una psiquiatra o de una o un psicólogo facultado.	Procede parcialmente, para quedar de la siguiente manera: 6.11 Considerar en el plan terapéutico de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, el manejo y el seguimiento periódico que procure evitar reincidencias y complicaciones, realizado por prestadores de servicios de salud especializados o capacitados para este fin. En los casos en que se sospeche la comisión de delitos en la o el usuario afectado por violencia familiar, se deberán proveer los mecanismos internos necesarios o en su caso contar con un manual de procedimientos apropiado, a efecto de aplicar de manera adecuada la ruta crítica de la o el usuario involucrado en violencia familiar, que garantice la correcta aplicación de esta Norma. (La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)
DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.12. Referir preferencialmente a los servicios de salud mental, atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan, a los y las pacientes afectados por violencia familiar que manifiestan alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos. En su caso, la intervención estará a cargo de un psiquiatra o de un psicólogo facultado.	

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.12. Referir preferencialmente a los servicios de salud mental, atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan, a los pacientes afectados por violencia familiar que manifiestan alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos. En su caso, la intervención estará a cargo de un psiquiatra o de un psicólogo facultado o terapeuta familiar. DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.12. Referir preferencialmente a los servicios de salud mental, atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan, a los pacientes afectados por violencia familiar que manifiestan alteraciones o trastornos mentales. La intervención estará a cargo de un equipo multidisciplinario debidamente capacitado en la materia. DR. MARIO N. BRONFMAN PERTZOVSKY, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA. 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.12. Bis. Referir preferencialmente a otros servicios de especialidades, atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan, a los pacientes afectados por violencia familiar que manifiestan alteraciones físicas u orgánicas, directas o como consecuencia de la violencia familiar, para avanzar hacia su atención integral, debiendo ser atendidos por la o las especialidades pertinentes. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.12. Referir preferencialmente, a los servicios de salud mental o a otros servicios de especialidades -atendiendo a las disposiciones específicas que al efecto se emitan- a las y los usuarios afectados por violencia familiar que manifiesten alteraciones psicológicas, trastornos psiquiátricos, alteraciones físicas u orgánicas directas o consecuencias de la violencia familiar. La intervención deberá estar a cargo de profesionistas especializados y técnicos facultados de las especialidades pertinentes.
6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.13. Desarrollar procedimientos específicos para la atención de las y los pacientes afectados por violencia familiar y los probables agresores, en los servicios de Psiquiatría y Psicología, bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente en materia de salud mental.	(La respuesta se anota al final de todas las propuestas recibidas para este numeral.)

MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA
DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA

6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación.

6.13. Desarrollar procedimientos específicos para la atención médica integral de los casos de violencia familiar y los probables agresores, en los servicios de Psiquiatría y Psicología, bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente en materia de salud mental.

Se incluye prevención, tratamiento, rehabilitación, etc. y atención de psiquiatría, psicología, trabajo social, etc., bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente en materia de salud.

La rehabilitación deberá mejorar la capacidad del paciente para realizar actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, económico y ocupacional, y la más adecuada participación y/o reintegración en su núcleo social, laboral y/o familiar.

DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA

6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación.

6.13. Desarrollar procedimientos específicos para la atención de los pacientes afectados por violencia familiar y los probables agresores, en los servicios de salud mental, bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente en materia de salud mental.

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA

6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación.

6.13. Desarrollar procedimientos específicos para la atención de los pacientes afectados por violencia familiar y los probables agresores, en los servicios de Psiquiatría, Psicología y terapia familiar, bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente en materia de salud mental.

DR. MARIO N. BRONFMAN PERTZOVSKY, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA. 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.13. Bis. Desarrollar procedimientos para la atención integral de los pacientes afectados por violencia familiar y los agresores, en los servicios de otras especialidades, bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente. LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.14. Impartir consejería en los servicios médicos, con personal que haya recibido capacitación especial, propiciando un proceso de comunicación y análisis mediante el cual se brinden elementos para que la y el usuario tome decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar. <i>Incluir acciones diferenciadas y específicas para rehabilitación (grupos de probables agresores, hombres violentos) fomentar grupos de autoayuda (A.A.) y de mujeres víctimas entre otros.</i> DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para el tratamiento y la rehabilitación. 6.14. Impartir consejería en los servicios médicos, con personal que haya recibido capacitación especial, propiciando un proceso de comunicación y análisis mediante el cual se brinden elementos para que los y las pacientes tomen decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.13 Desarrollar procedimientos específicos para la atención médica de las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, en los servicios de salud -mental o de otras especialidades- bajo los lineamientos establecidos en cada institución, apegados a la normatividad vigente. La rehabilitación deberá mejorar la capacidad de la o el usuario para realizar actividades necesarias para su desempeño físico y mental, y cuando así sea conveniente, la adecuada participación o reintegración en su núcleo familiar y social. No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA. Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.14 Cuando la infraestructura lo permita, impartir consejería en los servicios médicos, con personal que haya recibido capacitación especial, propiciando un proceso de comunicación y análisis mediante el cual se brinden elementos para que la o el usuario tome decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del o la paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y el o la paciente involucrado en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. <i>Tanto en los puntos 6.15, 6.16 y 1.17, la NOM no contiene menciones que le den competencia a autoridades administrativas en materia de violencia como las UAVIF, mismas que pueden ser útiles en la atención de la problemática y no canalizar todos los casos necesariamente con el Ministerio Público.</i> LIC. GEORGINA MARTINEZ BAEZ, VISITADORA ADJUNTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y el paciente involucrado en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. <i>(...) en el punto 6.15 (...) considerando que la definición de este tipo de paciente incluye al probable agresor, podría entenderse que también a éste se le brindarán servicios jurídicos médico-legales y de asistencia social. ¿Esto es a lo que nos referimos?</i> <i>De no ser así, una posible alternativa sería la de definir al paciente afectado por la violencia intrafamiliar como las personas en quienes recae la acción directa de la violencia, sea física, psicológica, sexual o de abandono. Con ello incluimos también a las personas que saben del maltrato a un miembro de la familia pero que no pueden, por su temor, evitarlo. Y se dejaría en la definición de pacientes involucrados en situación familiar, al probable agresor. Con ello, lograríamos que a lo largo de la Norma no se confundan los términos.</i>	En el numeral 5.3 se hace referencia a que las o los usuarios podrán ser referidos a otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para proporcionar servicios para los cuales están facultados. Lo anterior queda resuelto al no hacer tipificaciones, pero sí, clasificar a la o el usuario involucrado en situación de violencia familiar.

DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y los pacientes involucrados en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante.	(La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)
MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y el paciente involucrado en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica de los y las pacientes o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y los y las pacientes involucrados en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público.	

6.15. En su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda a la unidad de salud y el paciente involucrados en situación de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO “FRAY BERNARDINO ALVAREZ”, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.15. Orientar y en su caso referir al Ministerio Público, o solicitar su intervención ante la incapacidad médica del paciente o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y el paciente afectado de violencia reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social en todos los casos de violencia familiar en niños, adultos mayores y pacientes con enfermedad física o mental discapacitante. <i>Si la intención es que tanto el paciente afectado como el probable agresor se beneficien con dichos servicios, no será necesario hacer cambios, pero si la idea es que sólo el paciente afectado se beneficie, tendrá que cambiarse el término involucrado por afectado.</i>	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.15 Avisar al Ministerio Público mediante el formato establecido en el Apéndice Informativo 1, en los casos donde las lesiones u otros signos sean presumiblemente vinculados a la violencia familiar y, en su caso, solicitar su intervención ante la incapacidad médica o legal de la o el usuario o la existencia de riesgo en su traslado, para que acuda un médico legista a la unidad de salud y la o el usuario afectado por violencia familiar, reciba servicios jurídicos, médico – legales y de asistencia social.
DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.16. Informar y orientar al paciente afectado por violencia familiar o a su acompañante, la posibilidad de denunciar el ilícito ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para el ejercicio de sus derechos, cuando la legislación estatal prevenga que este delito se perseguirá por querrela u oficio. <i>Querrela o la parte ofendida, se refiere a lo mismo.</i> DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.16. Informar y orientar a los y las pacientes afectados por violencia familiar o a su acompañante, la posibilidad de denunciar el ilícito ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para el ejercicio de sus derechos, cuando la legislación estatal prevenga que este delito se perseguirá por querrela o a petición de la parte ofendida.	No procede, por tratarse de conceptos diferentes. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.16. Informar y orientar al o la paciente afectado por violencia familiar o a su acompañante, la posibilidad de denunciar el ilícito ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para el ejercicio de sus derechos, cuando la legislación estatal prevenga que este delito se perseguirá por querrela o a petición de la parte ofendida. SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.16. Informar y orientar al paciente afectado por violencia familiar o a su acompañante, la posibilidad y necesidad de denunciar el ilícito para sentar el precedente de abuso ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para el ejercicio de sus derechos, cuando la legislación estatal prevenga que este delito se perseguirá por querrela o a petición de la parte ofendida. Es importante no sólo dar a conocer sus derechos sino sensibilizar y llegar al consentimiento de presentar la denuncia para que sea un precedente en posteriores actos jurídicos aun que la persona no quiera actuar en consecuencia dado el momento de catarsis.	
LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.16. Informar y orientar al paciente afectado por violencia familiar o a su acompañante, la posibilidad de denunciar el ilícito ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para el ejercicio de sus derechos, cuando la legislación estatal prevenga que este delito se persiga a petición de la parte ofendida. DRA. LOURDES GARCIA FONSECA, MEDICA ADSCRITA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público.	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.16 El médico tratante, podrá informar y orientar a la o el usuario afectado por violencia familiar o, en su caso, a su acompañante, sobre la posibilidad que tiene de denunciar ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, con la finalidad de ejercitar la acción legal que corresponda.

6.17. Promover la instalación de agencias del Ministerio Público en hospitales e instituciones en donde exista demanda importante de atención para casos de violencia familiar. <i>Sería adecuado establecer Agencias del Ministerio Público en algunos centros hospitalarios, donde exista demanda importante de atención a pacientes involucrados en violencia familiar como es el caso de hospitales psiquiátricos.</i> DR. FERNANDO LOPEZ MUNGUIA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ", SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.17. Notificar al Ministerio Público si el paciente afectado de violencia lo amerita, porque se considera que corre riesgo inminente en la integridad, la vida o la función, hay secuelas o existe recurrencia con agravamiento de las lesiones por violencia familiar. <i>Nuevamente si la idea es beneficiar a ambos (afectado y probable agresor) sólo sugiero el cambio del término persona por el de paciente involucrado; pero si la idea es que sólo el paciente afectado se beneficie, será necesario cambiar el vocablo involucrado por afectado. Considero que lo correcto sería exclusivamente el paciente afectado.</i> MTRA. GUILLERMINA NATERA REY, JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIONES PSICOSOCIALES Y 7 PROMOVENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.17. Notificar al Ministerio Público si la persona involucrada en situación de violencia lo amerita, porque se considera que corre riesgo inminente en la integridad, la vida o la función, hay secuelas o existe recurrencia con agravamiento de las lesiones por violencia familiar.	No procede, la SSA no tiene este tipo de atribuciones. El problema queda resuelto al no hacer tipificaciones, pero sí clasificar a la o el usuario involucrado en situación de violencia familiar. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)

El Dr. o la persona que esté dando la atención podrá llenar la hoja de notificación para la AMP, pero está no se entregará (se guarda en el expediente) si no lleva la firma del paciente, por lo que se requiere agregar al final de la hoja de Notificación, la siguiente leyenda:

Acepto que se notifique a la Agencia del Ministerio Público sobre mi caso

Nombre _____ **Firma o**

Huella _____

Fecha _____

Promover la instalación de agencias del Ministerio Público en hospitales e instituciones en donde exista demanda importante de atención para casos de violencia familiar

Sistema de notificación al Ministerio Público, definición de actividad y responsabilidad del equipo médico.

Dicha recomendación se hizo con la finalidad de no contradecir otras normas oficiales, principalmente aquella que hace referencia a la confidencialidad del expediente.

Cabe resaltar que la recomendación más relevante y que obtuvo el consenso de todos los participantes, es la que se relaciona con la notificación a la Agencia del Ministerio Público de los casos de violencia y que consiste en lo previamente anotado.

Sería adecuado establecer Agencias del Ministerio Público en algunos centros hospitalarios, donde exista demanda importante de atención a pacientes involucrados en violencia familiar como es el caso de hospitales psiquiátricos.

DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público.

6.17. Notificar al Ministerio Público si la persona involucrada en situación de violencia presenta síntomas de haber sido víctima del problema que se tipifica o persigue por oficio, porque se considera que corre riesgo inminente en la integridad, la vida o la función, hay secuelas o existe recurrencia con agravamiento de las lesiones por violencia familiar.

LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F.

6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.17. Dar aviso al Ministerio Público si la persona involucrada en situación de violencia lo amerita, porque se considera que corre riesgo inminente en la integridad, la vida o la función, hay secuelas o existe recurrencia con agravamiento de las lesiones por violencia familiar. <i>La obligación que se desprende de este criterio para notificación no es clara, falta determinar cuando se corre riesgo inminente o cuando se presenta la recurrencia con agravamiento.</i> I. <i>Cuando se trate de delitos en los que sólo se puede proceder por querella necesaria, si no ha presentado ésta; y</i> II. <i>Cuando la ley exija algún requisito previo, y éste no se ha llenado” (sic).</i> <i>También se encuentra estipulado en el artículo 113, Título Segundo sobre la Averiguación Previa del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice:</i> <i>“El Ministerio Público y sus auxiliares, de acuerdo con las investigaciones de los delitos de que tengan noticia. La Averiguación Previa no podrá iniciarse de oficio en los casos siguientes:</i> I. <i>Cuando se trate de delitos en los que solamente se puede proceder por querella necesaria, si ésta no se ha presentado;</i> II. <i>Cuando la ley exija algún requisito previo, si éste no se ha llenado.</i> <i>(...)”.</i> <i>Estos artículos también permiten establecer que el Ministerio Público tiene la obligación de proceder a averiguar, sólo con que tenga conocimiento de la posible comisión de un delito, pero que no siempre va a proceder a iniciar una averiguación previa, ya que en caso de que se trate de un delito perseguido por querella, únicamente se iniciará a petición de la parte ofendida.</i> <i>Se agrega que también se debe dar aviso en caso de tratarse de un menor de edad o incapaz independientemente de que se trate de lesiones consideradas como de las que ponen en peligro la integridad, la función o la vida, debido a que el artículo 343 Bis. del Código Penal para el Distrito Federal, contempla que el delito de violencia familiar “se perseguirá por querella de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz”.</i> LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	

6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.17. Hacer del conocimiento o dar aviso al Ministerio Público si la persona involucrada es un menor de edad o incapaz, o en caso de que la situación de violencia lo amerite porque se considere que se corre riesgo inminente en la integridad, la vida o la función, hay secuelas o existe recurrencia con agravamiento de los daños físicos o psicológicos por violencia familiar. <i>La palabra notificar o denunciar pueden causar temor en los trabajadores del sector salud, mientras que la palabra dar aviso o hacer del conocimiento no lo hacen. Lo mismo se puede aplicar en el punto 5.6 donde también se menciona la palabra "notificar".</i> <i>Lo anterior, también en base al artículo 262, dice: que en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en la Sección Segunda, de las Diligencias de Averiguación Previa.</i> <i>"Los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares de acuerdo a las órdenes que reciban de aquéllos, están obligados a proceder de oficio a la averiguación de los delitos del orden común a que tengan noticia. La averiguación previa no podrá iniciarse de oficio en los casos siguientes:</i> DRA MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.18. <i>La redacción me parece confusa y no logro identificar el objetivo de éstos, ... No sé si está siendo considerada la atención prehospitolaria?</i> DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.18. En aquellos casos en donde no prevalezca una urgencia médica, una vez que la o el paciente involucrado en situación de violencia haya recibido los primeros auxilios médicos y si el traslado no implica riesgo para su integridad, canalizar directamente a la Agencia Especializada de Delitos Sexuales -en donde éstas existan- o a la Agencia del Ministerio Público, en caso de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual -violación o abuso sexual, estupro y hostigamiento sexual o su equivalente en las legislaciones estatales-; debiendo ser acompañada en su caso por personal de la unidad, preferente de trabajo social para fines de denuncia de la o el paciente. <i>No en todos los establecimientos existe Trabajo Social.</i>	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 6.17 En aquellos casos en donde no prevalezca una urgencia médica, una vez que la o el usuario involucrado en situación de violencia familiar haya recibido los primeros auxilios médicos y sea su voluntad, será canalizado a la Agencia del Ministerio Público o a la Agencia Especializada correspondiente en caso de que se presuma violación, abuso sexual, estupro, hostigamiento sexual o sus equivalentes, debiendo ser acompañado en su caso, por personal del servicio de trabajo social, siempre y cuando el traslado no implique riesgo para la integridad de la usuaria o el usuario. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para los numerales 6.18 y 6.19.)

LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público: 6.18. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual -violación, abuso sexual, estupro, hostigamiento sexual o su equivalente en las legislaciones estatales- en donde no prevalezca una urgencia médica, una vez que la o el paciente involucrado en situación de violencia haya recibido los primeros auxilios médicos, así como información alternativa y si el traslado no implica riesgo para su integridad, canalizar directamente a la Agencia Especializada de Delitos Sexuales -en donde éstas existan- o la Agencia del Ministerio Público, debiendo ser acompañada en su caso por personal del servicio de trabajo social para fines de denuncia de la o el paciente. DRA MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.19. <i>Aclaración a los textos. La redacción me parece confusa y no logro identificar el objetivo de éstos,..... No sé si está siendo considerada la atención prehospitilaria?</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

LIC. EDDA ALATORRE WYNTER Y DRA. ELIZABETH MENDOZA VAZQUEZ, COORDINADORA Y PERITA MEDICA DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA FAMILIA, COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 6. CRITERIOS: Para notificación al Ministerio Público. 6.19. En los casos en que se trate de la sospecha del delito de violación y se valore que existe una urgencia médica que ponga en peligro la vida, el órgano o la función por lesión directa del área genital, la exploración clínica o armada de la misma, podrá realizarla el médico de primer contacto, en caso de no contar con médico especialista, en presencia de un familiar o su representante legal y un testigo no familiar, que puede ser personal médico, previa sensibilización de la o del paciente, respetando el pudor y la confidencialidad del caso. Al mismo tiempo o después de proporcionar los primeros auxilios, se deberá dar aviso al agente del Ministerio Público para que se haga llegar del apoyo pericial que corresponda. La condición de urgencia y los hallazgos deberán quedar debidamente registrados en el expediente clínico.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.18, para quedar de la manera siguiente: 6.18 En los casos en que se valore que existe una urgencia médica que ponga en peligro la vida, el órgano o la función, por lesión directa del área genital, la exploración clínica o armada de la misma, podrá realizarla el médico de primer contacto, en caso de no contar con médico especialista, en presencia de un familiar o su representante legal y un testigo no familiar, que puede ser personal médico, previa sensibilización de la o el usuario, respetando los sentimientos y la confidencialidad del caso. Al mismo tiempo o después de proporcionar los primeros auxilios, se deberá dar aviso al Ministerio Público para que se haga llegar del apoyo pericial que corresponda. La condición de urgencia y los hallazgos deberán quedar debidamente registrados en el expediente clínico.
<i>Lo anterior con el fin de que cuando se tenga un delito de violación se trate en la medida posible de que no se efectúen exámenes por personal médico inexperto que lejos de poner claridad en el diagnóstico del delito, interfieren o modifican la presentación de los signos, de lo cual nos habla el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Título Quinto, en el artículo 169, que a la letra dice: "Cuando se trate de lesiones externas éstas serán objeto de inspección con asistencia de peritos médicos, describiéndolas pormenorizadamente y se recabará dictamen de aquellos peritos que las describan y la clasifiquen en orden a su naturaleza, gravedad, consecuencias y cualquier otra circunstancia atendible para ese fin". Título Segundo, sobre Diligencias de averiguación previa e instrucción, capítulo I, en los artículos 95 y 96, que dicen:</i> <i>Artículo 95 "Cuando se encuentren las personas o cosas relacionadas con el delito, se describirán detalladamente su estado y las circunstancias conexas".</i> <i>Artículo 96 "Cuando las circunstancias de la persona o cosa no pudieran apreciarse debidamente sino por peritos, tan luego como se cumpla con lo prevenido en el artículo anterior, el Ministerio Público nombrará dichos peritos, agregando al acta el dictamen correspondiente".</i>	

DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6. Criterios: Para la sensibilización, capacitación y actualización. 6.20. Otorgar y en su caso recibir, sensibilización, capacitación o actualización, de conformidad con las disposiciones aplicables. Promover las acciones de sensibilización, actualización y capacitación para la formación de personal especializado en la materia tanto del sector salud, administración y procuración de justicia, educación así como del sector social y privado de conformidad con las disposiciones aplicables. DRA. MA. DEL CARMEN ELU, SECRETARIA TECNICA DE LA INICIATIVA POR UNA MATERNIDAD SIN RIESGOS EN MEXICO 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.1. Marco conceptual: Violencia de género, derechos humanos, salud reproductiva, entre otros.	Procede, para quedar de la manera siguiente: 6. Criterios: Para la sensibilización, capacitación y actualización. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.19, para quedar de la manera siguiente: 6.19 Otorgar y, en su caso, recibir sensibilización capacitación o actualización de conformidad con las disposiciones aplicables y los contenidos de esta Norma. Promover las acciones de sensibilización, actualización y capacitación para la formación de personal encargado de proporcionar los servicios salud, y apoyar en caso de solicitud -en acciones similares- que se desarrollen en otros sectores, de conformidad con las disposiciones aplicables. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.20.1, para quedar de la manera siguiente: 6.20.1 Marco conceptual: equidad y violencia de género, derechos humanos, salud mental, sexual y reproductiva, entre otros.
DR. HECTOR BRUST CARMONA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SSA 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.2. El análisis de factores de riesgo a la violencia familiar; DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.4.1. el reconocimiento de indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico y de abandono en los casos de violencia familiar, de acuerdo a la definición dada en esta misma Norma; DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, COORDINADOR DE ASESORES DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACION SECTORIAL, SSA 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.4.3 ... <i>Se propone explicar en qué consiste el tamizaje de rutina o en su defecto incluir este concepto en las definiciones.</i> DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO	No procede, por tratarse de conceptos diferentes. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.20.4.1, quedando la propuesta de la manera siguiente: 6.20.4.1 el reconocimiento de indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico y de abandono en los casos de violencia familiar; No procede, el proyecto señala contar con el manual que al efecto emita la SSA.

6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.4.3. tamizaje de rutina en la población general y diagnóstico de riesgo en pacientes afectados por violencia familiar. DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización: 6.21.5.3. canalización a Servicios de Salud Mental como servicios especializados y trabajo social para dar continuidad y seguimiento al caso clínico. Eliminar el punto 6.21.5.4. DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la capacitación y actualización. 6.21.7. Orientación, consultoría y asesoría a los pacientes involucrados en situación de violencia familiar sobre Centros Especializados para el Tratamiento, Consejería Legal y Asistencia Social.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.20.4.3, quedando la propuesta de la manera siguiente: 6.20.4.3 el tamizaje de rutina en la población general y grado de riesgo en las y los usuarios afectados por violencia familiar. No procede, por tratarse de conceptos diferentes. Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.20.7, quedando la propuesta de la manera siguiente: 6.20.7 Orientación, consultoría y asesoría a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar sobre Centros Especializados para el Tratamiento, Consejería Legal y Asistencia Social.
DRA. ANA FLISSER Y DRA. CELIA GONZALEZ BONILLA, DIRECTORA GENERAL Y JEFA DEL DEPTO. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS, SSA 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.22. ... <i>En el caso de investigación no queda claro cuáles instituciones deben estar involucradas, no todas deben hacer investigación.</i> DRA. MARTHA C. HIJAR MEDINA, INVESTIGADORA TITULAR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, SSA 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.22. Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud, investigaciones clínicas, epidemiológicas y de salud pública sobre violencia familiar; que permitan tanto la cuantificación como la identificación de las causas y determinantes del fenómeno -patrones sociales, culturales y repercusiones económicas-, los factores asociados, así como sus repercusiones en la salud individual (física y psicológica) y en la colectiva.	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. Procede, ajustando la numeración a 6.21, para quedar de la manera siguiente: 6.21 Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud, investigaciones clínicas, epidemiológicas y de salud pública sobre violencia familiar; que permitan tanto la cuantificación como la identificación de las causas y determinantes del fenómeno -patrones sociales, culturales y repercusiones económicas-, los factores asociados, así como sus repercusiones en la salud individual (física y psicológica) y en la colectiva.

DRA. ANA FLISSER Y DRA. CELIA GONZALEZ BONILLA, DIRECTORA GENERAL Y JEFA DEL DEPTO. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS, SSA 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.23. <i>En el caso de investigación no queda claro cuáles instituciones deben estar involucradas, no todas deben hacer investigación.</i> DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.23. Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud y de los otros sectores, investigaciones interdisciplinarias, que permitan diseñar mecanismos tendientes a modificar la percepción que tienen del fenómeno los servidores públicos y a coadyuvar en el proceso de planeación, formulación de políticas y programas para la prevención y a elevar la calidad de las acciones, que para la atención de los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, se realizan en los establecimientos de salud.	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. (La respuesta se anota al final de las siguientes propuestas recibidas para este numeral.)
LIC. GABRIELA DELGADO BALLESTEROS, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL D.F., SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F. 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.23. Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud y de los otros sectores, investigaciones interdisciplinarias interinstitucionales para diseñar mecanismos tendientes a modificar la percepción que tienen del fenómeno los servidores públicos y a coadyuvar en el proceso de planeación, formulación de políticas y programas para la prevención y a elevar la calidad de las acciones, que para la atención de las y los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, se realizan en los establecimientos de salud. E.S.P. ANDREA SALDAÑA RIVERA, DIRECTORA DE IPAS MEXICO 6. CRITERIOS: Para la investigación. 6.24. Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud y de los otros sectores, investigaciones interdisciplinarias que permitan identificar los elementos metodológicos y los contenidos de las currículas de formación de los profesionales del equipo multidisciplinario de salud que apoyen u obstaculicen el asumir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.	Procede parcialmente, ajustando la numeración a 6.22, quedando la propuesta de la manera siguiente: 6.22 Promover y realizar, en las Instituciones del Sector Salud y de los otros sectores, investigaciones interdisciplinarias, que permitan diseñar mecanismos tendientes a modificar la percepción que tienen del fenómeno los servidores públicos y a coadyuvar en el proceso de planeación, formulación de políticas y programas para la prevención y a elevar la calidad de las acciones, que para la atención de las y los usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar, se realizan en los establecimientos de salud. No procede, la propuesta ratifica el texto del numeral 6.23.

SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.1..... <i>En la norma existen puntos críticos y de riesgo (por mencionar algunos el 7.1.) que deben ser ventilados y consensados en este espacio para su aplicación y observancia por la corresponsabilidad y diferenciación de ámbitos de competencia muchas veces expuestos a la voluntad política o "institucional-personal" del funcionario o servidor público en turno, y en el sector privado por las características y actitudes de la práctica médica.</i> DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA, SSA 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.2. <i>Sobre el registro de información derivada de la atención de los casos, en particular en el formato Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar, que se presenta en el Apéndice Informativo 2, se sugiere precisar las unidades que serán responsables de la concentración, procesamiento y análisis de datos para contribuir a la fluidez de este procedimiento, así como para orientar las consultas y asesorías que se requieran por parte de los recolectores o concentradores de la información.</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto. No procede, el proyecto está contenido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Prevención de Accidentes y Lesiones (SIVEPAL) y en el manual que al efecto emita la Secretaría de Salud.
DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 7. REGISTRO DE INFORMACION Para cada caso de violencia familiar atendido por las Instituciones del Sistema Nacional de Salud deberá llenarse además el formato estadístico denominado Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar, el cual contiene variables sobre los pacientes involucrados en situación de violencia familiar, el evento y la atención proporcionada (Apéndice Informativo 2). Las instituciones podrán diseñar su propio formato, el que deberá contener las variables señaladas. SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.5. <i>En la norma existen puntos críticos y de riesgo (por mencionar algunos el 7.5.) que deben ser ventilados y consensados en este espacio para su aplicación y observancia por la corresponsabilidad y diferenciación de ámbitos de competencia muchas veces expuestos a la voluntad política o "institucional-personal" del funcionario o servidor público en turno, y en el sector privado por las características y actitudes de la práctica médica.</i>	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 7.2 Para cada probable caso de violencia familiar atendido por las Instituciones del Sistema Nacional de Salud deberá llenarse además el formato estadístico denominado Registro de Atención en Casos de Violencia Familiar, el cual contiene variables sobre las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar, el evento y la atención proporcionada conforme al Apéndice Informativo 2. Las instituciones podrán diseñar su propio formato, el cual deberá contener las variables señaladas. Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.

DR. GERARDO ORTEGA MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.5. Todo paciente involucrado en situación de violencia familiar que acuda en primera instancia a alguna institución de procuración de justicia, será obligatoriamente remitido en su oportunidad a una unidad médica del Sistema Nacional de Salud para su atención y registro. Será responsabilidad de dicha unidad médica el llenado de los formatos correspondientes. DRA. MARCELA GRANADOS SHIROMA, COORDINADORA DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.6. ... <i>En este último punto de Redes de Atención, consideramos que si bien en el punto 5. Generalidades, 5.2. se menciona que las Instituciones de Salud deberán propiciar la coordinación o concertación con otras Instituciones, creemos de suma importancia este punto y que requiere ser reforzado en los criterios, dado que una estrategia que se ha venido recomendando para este problema, es precisamente la conformación de Redes.</i>	Procede parcialmente, para quedar de la manera siguiente: 7.5 Toda usuaria o usuario involucrado en situación de violencia familiar que acuda en primera instancia a alguna institución de procuración de justicia, será remitido en su oportunidad a una unidad médica del Sistema Nacional de Salud para su atención y registro. Será responsabilidad de dicha unidad médica el llenado de los formatos correspondientes. No procede, toda vez que las acciones que realizan las Redes de Atención incluyen aspectos que no son materia sanitaria, y esta Norma se refiere únicamente a prestadores de servicios de atención médica.
SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 7. REGISTRO DE INFORMACION 7.8. <i>En la norma existen puntos críticos y de riesgo (por mencionar algunos el 7.8.) que deben ser ventilados y consensados en este espacio para su aplicación y observancia por la corresponsabilidad y diferenciación de ámbitos de competencia muchas veces expuestos a la voluntad política o "institucional-personal" del funcionario o servidor público en turno, y en el sector privado por las características y actitudes de la práctica médica.</i>	Se acepta como observación, no hay propuesta concreta para su incorporación al proyecto.
DR. CESAR FRANCISCO CONTRERAS LOPEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE, MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A.C. 10. OBSERVANCIA DE LA NORMA La vigilancia de la aplicación y cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.	No se acepta, lo establece la NOM-Z-13, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas.

SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA 10. OBSERVANCIA DE LA NORMA 10.1. 10.2. Para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las disposiciones de esta Norma que generen programas, acciones y metas para la prevención, atención e intervención de la violencia familiar se crea el comité intersecretarial para el seguimiento y evaluación de la presente Norma. 10.3. El incumplimiento de la presente Norma en los funcionarios y servidores públicos tiene su referente en disposiciones o sanciones en la Ley de Responsabilidades del Servicio Público y en los reglamentos internos que de él se deriven. <i>.... el punto 10.3. no sabemos si es factible enunciarlo en dicha Norma, más sin embargo es importante referenciarlo en algún apartado o reglamentos colaterales.</i>	No procede, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en el artículo 28 fracción VI quiénes deben evaluar o vigilar el cumplimiento de la Norma. No procede, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en el artículo 28 fracción VI quiénes deben evaluar o vigilar el cumplimiento de la Norma.
DR. JESUS DEL BOSQUE GARZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO", SSA Apéndices informativos Apéndice informativo 1 En el ANEXO 1. Formato de Notificación al Ministerio Público se propone incluir los diagnósticos según la Décima Revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades CIE-10, y así mejorar el registro en las estadísticas.	No procede, la codificación de los diagnósticos se realiza conforme a los procedimientos y a los formularios definidos por los sistemas institucionales de información.
DR. MANUEL URBINA FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA, SSA Apéndices informativos Apéndice informativo 1 en el punto No. 7 (Registro de Información), no se incluye el apéndice informativo 1. DR. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, SSA Apéndices informativos Apéndice informativo 1 Agregar hora de atención al paciente, ya que sobre todo en el reporte de lesiones físicas al Ministerio Público, es muy importante la referencia en tiempo. SOC. MARIA CONCEPCION GUZMAN SALAZAR, PRESIDENTA DEL GRUPO FEMINISTA "ALAIDE FOPPA", A.C., BAJA CALIFORNIA	Procede parcialmente, se incluye en el 5.6. Aviso al Ministerio Público. Procede, para quedar integrado en el Apéndice Informativo 1 que se anexa.

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 1999, la empresa Televimex, S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 7-82-29.02 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres;

así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-82-29.02 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de diciembre de 1928 y ejecutada el 28 de noviembre de 1928, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 836-00-00 Has., para beneficiar a 208 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10. de agosto de 1938 y ejecutada el 4 de agosto de 1938, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 87-70-00 Has., para beneficiar a 21 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 29 de septiembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1978, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 0-02-02.79 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto Venta de Carpio-Guanos y Fertilizantes; por Decreto Presidencial de fecha 21 de julio de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio de 1980, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 2-27-80 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 220 Kv., que se denominará anillo norte; por Decreto Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de mayo de 1981, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 30-16-67 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Coacalco de Berriozábal, para destinarse al establecimiento del panteón municipal, planteles de diferentes niveles educativos y una escuela Normal con sus campos anexos; por Decreto Presidencial de fecha 9 de julio de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1985, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 77-49-58.41 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 14 de mayo de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de mayo de 1993, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, una superficie de 0-39-09.84 Ha., a favor del Ayuntamiento Municipal de Coacalco de Berriozábal, para destinarse a la construcción de una central de bombeo del tanque almacenador de agua potable.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 99 2295 de fecha 2 de diciembre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 2295 el día 6 de diciembre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$400,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-82-29.02 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$3'129,160.80.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en el establecimiento y explotación de un servicio público, así como de obras sujetas a las vías generales de comunicación, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 7-82-29.02 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, será a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres

Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias. Debiéndose cubrir por la citada empresa la cantidad de \$3'129,160.80 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-82-29.02 Has., (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, VEINTINUEVE CENTIÁREAS, DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., quien las destinará al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la empresa Televimex, S.A. de C.V., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'129,160.80 (TRES MILLONES, CIENTO VEINTINUEVE MIL, CIENTO SESENTA PESOS 80/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-53-69.73 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Edo. de Méx. (Reg.- 1021)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones I y VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 1999, la empresa Televimex, S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-53-69.73 Ha., de terrenos del ejido denominado "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec del Estado de México, para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-53-69.73 Ha., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de enero de 1929 y ejecutada el 11 de diciembre de 1928, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 274-42-50 Has., para beneficiar a 449 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 20 de junio de 1999; por Decreto Presidencial de fecha 29 de enero de 1958, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de marzo de 1958, se expropió al ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 8-66-09 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Suroeste de México, S.A., para destinarse a la construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica; por Decreto Presidencial de fecha 3 de enero de 1986, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de febrero de 1986, se expropió al ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 75-18-69.76 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante su venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 21 de octubre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de noviembre de 1993, se expropió al ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 11-00-46 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "SANTA CLARA COATITLA"; Municipio de Ecatepec, Estado de México, una superficie de 35-16-04.57 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo No. 99 2296 de fecha 2 de diciembre de 1999, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 99 2296 el día 6 de diciembre de 1999, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$400,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-53-69.73 Ha., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$614,789.20.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en el establecimiento y explotación de un servicio público, así como de obras sujetas a las vías generales de comunicación, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones I y VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-53-69.73 Ha., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec, Estado de México, será a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., para destinarlos al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias. Debiéndose cubrir por la citada empresa la cantidad de \$614,789.20 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-53-69.73 Ha., (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec del Estado de México, a favor de la empresa Televimex, S.A. de C.V., quien las destinará al mantenimiento y construcción de las instalaciones del centro de recepción y

transmisión de señales de radio-televisión y torre de transmisión conocido como Tres Padres; así como su respectivo camino de acceso, estacionamiento, patio de maniobras y demás obras complementarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la empresa Televimex, S.A. de C.V., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$614,789.20 (SEISCIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SANTA CLARA COATITLA", Municipio de Ecatepec del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se amplía el plazo para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Resolución número RES/028/2000.

RESOLUCION POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA REGULARIZACION DE ACTIVIDADES QUE NO SE CONSIDERAN SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 28 de abril de 1997, esta Comisión Reguladora de Energía publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Resolución número RES/037/97, por la que se otorgó plazo para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica;

SEGUNDO. Que por diversas resoluciones números RES/158/97, RES/078/98 y RES/055/99, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 21 de octubre de 1997, 30 de abril de 1998 y 29 de abril de 1999, respectivamente, esta Comisión amplió el plazo concedido en la resolución a que se refiere el resultando inmediato anterior para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica;

TERCERO. Que durante la vigencia de las resoluciones a que se refieren los resultandos primero y segundo anteriores, esta Comisión ha regularizado la situación de diversas personas como permisionarios en materia de generación de energía eléctrica, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

CUARTO. Que durante el último plazo otorgado por la Resolución número RES/055/99, que se menciona en el resultando segundo anterior, esta Comisión recibió diversas solicitudes de permisionarios que requieren regularizar las actividades que realizan, las cuales no se consideran servicio público de energía eléctrica, en el sentido de prorrogar el mencionado plazo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que subsisten las causas que motivaron el otorgamiento de los plazos para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica, a que se refieren las resoluciones mencionadas en los resultandos primero y segundo anteriores;

SEGUNDO. Que el último plazo otorgado para la regularización de las actividades que no constituyen servicio público de energía eléctrica, conforme a lo previsto por la Resolución número RES/055/99, que se menciona en el resultando segundo anterior, venció el pasado 31 de diciembre de 1999, y

TERCERO. Que debido al interés de esta Comisión por regularizar la situación de aquellos permisionarios en materia de energía eléctrica, que se encuentren en condiciones irregulares y contrarias

a las disposiciones jurídicas aplicables, resulta conveniente ampliar el nuevo plazo para la regularización de actividades que no se consideran servicio público de energía eléctrica.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 fracción II, 3 fracciones XII, XIV y XX, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4 y 16, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 72, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 113, 116 y 120 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, esta Comisión Reguladora de Energía, con cuatro votos a favor y uno en contra:

RESUELVE

PRIMERO. Para el efecto de regularizar la situación de los permisionarios en materia de energía eléctrica que se encuentren en condiciones irregulares y contrarias a las disposiciones jurídicas relativas, esta Comisión Reguladora de Energía amplía el plazo establecido en la Resolución número RES/055/99 al 31 de diciembre de 2000, siempre y cuando la solicitud correspondiente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y demás disposiciones aplicables.

Para cualquier orientación adicional sobre el contenido y alcance de la presente Resolución, los interesados podrán dirigirse a esta Comisión Reguladora de Energía, ubicada en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

SEGUNDO. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO. Inscribese la presente Resolución con el No. RES/028/2000, en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 7 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte, Raúl Nocedal**.- Rúbricas.

(R.- 120470)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3905 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales

Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Gerente de Control de Legalidad y
de Asuntos Jurídicos Internacionales

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

TASA

TASA

	BRUTA		BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	8.86	Personas físicas	9.18
Personas morales	8.86	Personas morales	9.18
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	8.83	Personas físicas	9.47
Personas morales	8.83	Personas morales	9.47
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	9.14	Personas físicas	10.02
Personas morales	9.14	Personas morales	10.02

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 17 de febrero de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 17 de febrero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Control de Legalidad y
de Asuntos Jurídicos Internacionales

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 17.8450 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., ING Bank México, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banca Cremi S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 17 de febrero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Control de Legalidad y
de Asuntos Jurídicos Internacionales

Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 364/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Rancho Chico II, promovido por campesinos radicados en el poblado Paso Real, Municipio de Ozuluama, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 364/97, que corresponde al expediente número 1414, relativo a la solicitud de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Rancho Chico II", promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado "Paso Real", ubicado en el Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en el juicio de amparo D.A. 785/98, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante, contra actos de este Tribunal, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, un grupo de campesinos carentes de tierras, que manifestaron radicar en "Paso Real", en el Municipio de Ozuluama,

Estado de Veracruz, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Rancho Chico II", manifestando su conformidad de trasladarse al lugar en donde pudiese establecerse el nuevo centro de población.

SEGUNDO.- La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, instauró el expediente respectivo por acuerdo del veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, registrándolo bajo el número 1414, dando los avisos correspondientes.

La solicitud de referencia se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el diez de diciembre del mismo año.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado originalmente por Juan Sánchez Manzanares, Jesús Segura Farfán y Margarito Sánchez Bahena, sin embargo fueron removidos en asamblea convocada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se eligió a Adrián Salazar Vicente, Nicolás Salazar Isleño y Jesús Segura Campeán, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, y a quienes se expidieron sus nombramientos el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

TERCERO.- Obra en autos oficios numero 32.05-VI/2392 de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis signado por el Gerente General de Obras del Río Pánuco en Tampico, Tamaulipas, mediante el cual comunica al titular de la delegación agraria en esa ciudad que las unidades "Paso Real", "Norma" y "Tanquil", correspondientes a la zona de riego "Chicayán" con superficies de 480-00-00 (cuatrocientas ochenta hectáreas), 450-00-00 (cuatrocientas cincuenta hectáreas), y 500-00-00 (quinientas hectáreas), ubicadas en los municipios de Ozuluama y Pánuco, Estado de Veracruz, están disponibles en favor de la Delegación Agraria para satisfacer necesidades agrarias de núcleos que lo requieran; al respecto, la disponibilidad mencionada fue notificada mediante el diverso oficio número 32.05-VI/304 de catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve en el cual el residente general de tenencia de la tierra dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, representación en la cuenca del Río Pánuco, informaba que por razones técnicas era necesario modificar los planos de las superficies puestas a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, que la unidad "Norma" tiene 460-00-00 (cuatrocientas sesenta hectáreas) de riego, la unidad "Paso Real" 560-00-00 (quinientas sesenta hectáreas) de riego y 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal, que en realidad existía solamente una superficie total de 610-00-00 (seiscientos diez hectáreas) disponibles, que correspondían a la citada unidad "Paso Real".

En relación a las superficies puestas a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria obra en autos **Diario Oficial de la Federación** de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco en el que se publica un Decreto Presidencial que abroga dos diversos decretos presidenciales de veintidós y treinta de enero de mil novecientos setenta y tres que, a su vez se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los días tres y seis de agosto del mismo año y por los que se establecieron las unidades de riego "Pujal-Coy primera fase", "Las Animas" y "Chicayán"; ordenándose la construcción de las obras y la adquisición de los terrenos necesarios para construirlos y operarlos.

De los mencionados Diarios Oficiales aparece que el Distrito de Riego Río Pánuco, quedó integrado por cuatro unidades, siendo éstas "La Tortuga II", "Pujal-Coy primera fase", "Las Animas" y "Chicayán". Los perímetros de las unidades del Distrito de Riego se delimitan en el plano oficial número 2616-F-B-138 de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CUARTO.- El Subdelegado de Procedimientos y Controversias de la Delegación Agraria en Tampico, Tamaulipas, entregó en forma precaria al grupo solicitante, que en principio se había denominado "Rancho Chico", una superficie total de 575-00-00 (quinientas setenta y cinco hectáreas), de las cuales 520-00-00 (quinientas veinte hectáreas) son de riego, superficie localizada en el Distrito de Riego número 92 Cuenca del Río Pánuco, zona Paso Real, Unidad "Chicayán", según acta circunstanciada de trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

QUINTO.- La Delegación Agraria en Tampico, Tamaulipas, emitió un dictamen el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y siete en el que propone conceder al poblado solicitante, una superficie de 575-00-00 (quinientas setenta y cinco hectáreas) para constituir el nuevo centro de población ejidal "Rancho Chico", tomando íntegramente dicha superficie de los terrenos puestos a disposición de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en la mencionada Unidad de Riego número 92, Cuenca del Río Pánuco, zona Paso Real, Unidad Chicayán, mediante oficios números 32.05-VI/2392 de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis y 32.05/993 del diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.

SEXTO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal solicitó al Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 505021 de quince de enero de mil novecientos ochenta, que emitiera su opinión sobre el estudio previo formulado con respecto a la creación del nuevo centro de población que se denominaría "Rancho Chico".

El Ejecutivo Estatal manifestó en oficio número 446 de seis de febrero de mil novecientos ochenta que estimaba procedente la creación del nuevo centro de población ejidal que nos ocupa.

SEPTIMO.- Según oficio número 505022 de quince de enero de mil novecientos ochenta se solicitó su opinión a la Comisión Agraria Mixta, sin que conste en autos que dicho órgano colegiado haya emitido la opinión solicitada.

OCTAVO.- Obra en autos un acta levantada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho por Isidro Moyeda Huerta, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la que consta que los campesinos solicitantes provienen del grupo originalmente denominado "Rancho Chico"; que se formaron dos grupos que se denominarían "Rancho Chico I" y "Rancho Chico II", elevando estos últimos por separado su propia solicitud de dotación el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete; y los integrantes de los comités particulares ejecutivos de ambos núcleos acordaron que de la superficie total de 848-24-00 (ochocientas cuarenta y ocho hectáreas, veinticuatro áreas) que se les entregó por acta de trece de enero de mil novecientos setenta y siete en forma precaria, se les regularice, dividiendo la superficie en dos partes, para los dos núcleos, conforme a las siguientes colindancias:

"...RANCHO CHICO I.... Norte.- N.C.P.E. NUEVO PANUCO con dren parcelario 69 y dren secundario 70 de por medio... Sur.- N.C.P.E. "RANCHO CHICO II" con canal ramal 0+452.03 dren principal de Sur a Norte iniciado en la intersección con el dren p.66, dren p.67 y la cota divisoria entre los terrenos de riego y no regables de por medio.... ORIENTE.- Margen derecho del dren principal... PONIENTE.- N.C.P.E. unión segunda con canal sublateral 5+318.88 de por medio...

RANCHO CHICO II.... NORTE.- Con el N.C.P.E. RANCHO CHICO I con canal ramal número 0+454.03 dren principal corriendo de sur a norte a partir de la intersección con el dren p-66 dren p-67 y cota que divide terrenos de riego con los navegables de por medio... SUR.- En parte con la zona urbana de paso real, sin división física de por medio y en otra con propiedad del C. Andrés Leal con cerco de alambre de por medio... ORIENTE.- en parte con predio las normas, propiedad federal con canal principal y Dique y Holanda de por medio... PONIENTE.- con N.C.P.E. Unión Segunda con el canal Sublateral 5+318.88 de por medio..."

Los representantes de ambos poblados se obligaron mediante el convenio anterior a respetar los límites y colindancias, así como los derechos de vía y canales.

NOVENO.- La Coordinación de Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios comisionó a Alberto López Castillo, mediante oficio sin número del veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fin de que se trasladara al poblado "Rancho Chico II" y convocara a asamblea general extraordinaria e investigara la capacidad del núcleo de conformidad con los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado informó el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho que se trasladó al poblado de mérito, y previa convocatoria de ley se constituyó la asamblea general extraordinaria convocada; concluyendo en acta el once de los mismos mes y año que censó un total de treinta y dos campesinos capacitados.

DECIMO.- La Dirección General de Procedimientos Agrarios opinó el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el procedimiento, tomando en cuenta que la superficie que originalmente se puso a disposición de la Delegación Agraria en el Estado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se dividió en dos fracciones para dotar a dos poblados; expresándose en el sentido de que es procedente conceder al núcleo "Rancho Chico II" una superficie de 465-56-05 (cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas) de las cuales 348-86-05 (trescientas cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y seis áreas, cinco centiáreas) son de riego y 116-70-00 (ciento dieciséis hectáreas, setenta áreas) de temporal, superficie que se tomará íntegramente de los terrenos propiedad de la Federación, en posesión de los treinta y dos campesinos capacitados.

DECIMO PRIMERO.- El jefe de la Promotoría Regional Agraria número 1, comisionó a Teodoro Torres Mar por oficio 838 de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, para efectuar trabajos de "reorganización del Comité Particular Ejecutivo Agrario", así como la investigación de la capacidad agraria individual del poblado Rancho Chico II.

El comisionado informó el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, que el dieciocho de noviembre del referido año, emitió una primera convocatoria para asamblea que por falta de quórum no se efectuó, emitiendo de inmediato una segunda convocatoria para celebrar asamblea general extraordinaria el siete de diciembre del año en curso, señala el comisionado que de los cuarenta y cuatro campesinos que aparecen en el dictamen aprobado por la Dirección General de Procedimientos Agrarios y Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, emitido el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, sólo se presentaron 28 campesinos, resultando que veintiuno de ellos estuvieron de acuerdo en la reorganización del Comité Particular Ejecutivo seis campesinos en desacuerdo, entre ellos el presidente y vocal propietarios, además de que un campesino se abstuvo de emitir su voto; y que "...de acuerdo con las declaraciones aportadas en el desarrollo de la asamblea por los que solicitaron dicha reorganización y

de acuerdo con el artículo 21, último párrafo de la Ley Federal de Reforma Agraria, se llevó a cabo la reorganización del Comité Particular Ejecutivo Agrario, cabe hacer la aclaración de que esta asamblea se presentaron varios campesinos más acompañando al Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario, así también alguno que según por acuerdo de la asamblea vienen integrando este grupo, pero como no aparecen en la relación que aprueba el dictamen antes citado, no se les permitió por el suscrito su participación en esta asamblea. Por lo que dichos campesinos en forma respetuosa desalojaron el local... esta asamblea se realizó sin incidentes... con lo anterior doy por concluida la comisión encomendada...".

A fojas 10 y siguientes, del legajo XI, del expediente en estudio, obran los nombramientos expedidos el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa, por el Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Jesús Segura Campean, como presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Rancho Chico II". Al calce de dichos nombramientos, se anota, que los mismos, cancelan los anteriores expedidos a Juan Sánchez Manzanares, Jesús Segura Farfán, y Margarito Sánchez Bahena, conforme al acta de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, levantada por el comisionado Teodoro Torres Mar.

DECIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sentido positivo, en sesión de pleno celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis; y por considerar el expediente en estado de resolución, lo remitió a este Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

DECIMO TERCERO.- El Coordinador Agrario en el Estado instruyó al ingeniero Enrique Guerrero Cano mediante oficio número 18921 de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fin de que se trasladara al poblado de mérito y practicara los trabajos técnicos de localización de la superficie concedida en dotación al poblado, así como la elaboración del plano correspondiente.

El comisionado informó el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis que se trasladó al poblado "Paso Real" ubicado en el Municipio de Ozuluama, Veracruz, lugar en el que se concentran varias zonas urbanas de nuevos centros de población ejidal creados en esa zona de riego, lugar de asentamiento del poblado "Rancho Chico II". Señala el comisionado que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo le expresaron su total inconformidad con los términos del dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, ya que les otorgan una superficie muy inferior a la que realmente poseen dañando con esto a la totalidad de los poseedores; y manifestaron igualmente no estar de acuerdo con la "relación de beneficiados", que aparece en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario del treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, pues en realidad "son totalmente distintos a quienes están detentando las tierras", por lo que hace a los trabajos técnicos indica textualmente que:

"... Los trabajos de campo consistieron en el levantamiento topográfico de una poligonal envolvente que abarca la zona de riego y la de temporal, realizándose igualmente la delimitación de ambas, resultando una superficie en la poligonal de riego de 392-55-18 Has., de las que se descuentan 46-29-14 Has., de obras hidráulicas y accesos, por lo cual la superficie neta de riego es de 346-26-02 Has., respecto a la de temporal arrojó una superficie de 134-19-97 Has., de las que se descuentan el derecho de vía lateral 14+1.60 de 4938.10 mts. de longitud y 18 de ancho, que quedó incluido dentro de esta poligonal siendo una superficie neta de temporal de 125-31-11 Has... se utilizó una libreta electrónica SOKKIA, 5 DR-33 razón por la cual al presente informe no se anexan carteras de campo ni planillas de construcción, solamente datos técnicos impresos... por oficio 32.05-VI/2392 del 26 de noviembre de 1976, se puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para cubrir necesidades agrarias, la unidad de riego Paso Real ubicada en el Municipio de Ozuluama, Ver., con superficie total de 560-00-00 Has., de las que 460-00-00 Has., son de riego y 50-00-00 Has., son de temporal.

En esta superficie se acomodó al grupo denominado Rancho Chico dándoseles posesión precaria el 13 de enero de 1977, que posteriormente se dividió de acuerdo al convenio del 21 de abril de 1988, exclusivamente en lo que respecta a la superficie de riego y 50-00-00 Has. de temporal que le correspondieron al grupo de Rancho Chico I.

En base a las colindancias que en ese momento se establecieron, se practicó el deslinde con los resultados mencionados en párrafos anteriores, pero igualmente se localizó la superficie de temporal que también viene ocupando Rancho Chico II, la cual no ha sido puesta a disposición de esta Secretaría de la Reforma Agraria, pero sin embargo el grupo poseedor ha realizado trámites para que esto se realice comprobándose esto con el oficio B00.734.0.7.250/92 del 13 de julio de 1992, girado por el C. Ing. Horacio Francisco Rubio Vega, gerente estatal de la Comisión Nacional del Agua en el que informa al presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de Rancho Chico II, que personal de dicha Gerencia realiza trabajos de topografía complementarios que serían enviados a la Coordinación General de Tenencia de la Tierra para su dictaminación.

Por otra parte, en oficio número B00.0.0.1.9.553/94 del 5 de septiembre de 1994, el coordinador ejecutivo para el distrito de riego 092, Río Pánuco y Pujal-Coy 2a. fase Residencia General de Construcción del Proyecto Pujal-Coy 1a. fase, dice al Coordinador General de Tenencia de la Tierra que con el oficio número 734.0.7.0.2.277/92 del 30 de julio de 1992, la Gerencia Estatal mencionada, le

informó de esta superficie excedente para su destino final, misma que salvo su mejor opinión puede ser entregada a la Secretaría de la Reforma Agraria, ya que no es de utilidad para esa Comisión Nacional del Agua, hago mención que la inconformidad del grupo promovente con respecto al dictamen positivo aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el 30 de octubre de 1996, es en primer lugar porque éste no incluye la superficie total de riego ni la superficie de temporal que poseen.

Por otra parte su inconformidad estriba en que la relación de beneficiados que aparecen en el mencionado dictamen, no contempla a los campesinos que mantienen en posesión sino a gentes ajenas y desconocidas para ellos, por lo cual solicitan a las autoridades agrarias competentes, consideren a las personas que están en posesión de las tierras y que aparecen como firmantes del acta de inconformidad, por lo antes expuesto espero haber dado cumplimiento a las órdenes encomendadas, anexándole al presente la documentación legal y técnica que en el transcurso de la presente comisión se recabó y elaboró...".

El acta mencionada se signa al calce por Adrián Salazar Vicente, Nicolás Salazar Isleño y Alberto Hernández Guzmán, integrantes de Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante; además de Ma. de Jesús Segura Farfán, Alfonso Salazar Vicente, Eleodoro Cruz Trujillo, Joel Salazar Santiago, Silverio Salazar Santiago, Artemio Cruz Trujillo, Jesús Segura Farfán, Julián Millán Torres, José Luis Segura Farfán, Eustolio Delgado Ponce, Leonel Hernández Guzmán, Atenedoro Hernández Guzmán, Heladio Hernández Guzmán, Pascual Torres Ortega, Camerino Torres Carranza, Juan Abundis Bautista, Carlos Salazar Ramos, Leonel Hernández Hernández, Aldo Delgado Reyes, Alba Celia Trejo Del Angel, Victoria Mar del Angel, María Isabel Delgado del Angel, María del Carmen Ochoa Armenta, Víctor Ramón Hoyos Gómez, Manuel José Hoyos Aguilar, Homero Pedraza Covarrubias.

El comisionado anexa a su informe un acta levantada "en la concentración de zonas urbanas de varios nuevos centros de población ejidal denominada "Paso Real", Municipio de Ozuluama, Veracruz, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se hace constar en forma detallada la inconformidad presentada por el núcleo solicitante, en relación al censo reconocido por el Cuerpo Consultivo Agrario, aclarando que "su grupo se compone de treinta y seis campesinos"; igualmente acompaña copia simple del oficio emitido por el Coordinador Ejecutivo del Distrito de Riego 092, Río Pánuco y Pujal-Coy segunda fase, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual se dirige al Coordinador General de Tenencia de la Tierra, haciéndole saber que es factible que al deslindar la superficie de la unidad "Paso Real" con superficie total de 610-00-00 (seiscientos diez hectáreas) se haya obtenido analítica y planimétricamente un excedente de 107-88-97 (ciento siete hectáreas, ochenta y ocho áreas, noventa y siete centiáreas) de terrenos, ya que éstos existen en las denominadas "partes altas" del citado predio, que no han sido entregadas a ninguna dependencia y que presumiblemente los técnicos que practicaron el deslinde consideran esos excedentes como "puestos a su disposición", que puede variar con respecto al cálculo de los técnicos de la Comisión Nacional del Agua; en el mismo oficio informa al mencionado Coordinador General de Tenencia de la Tierra que por oficio 7340.0.7.2.277/92 de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, del cual también se acompaña fotocopia, la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del agua informó a la Delegación Agraria en el mismo Estado, que esa superficie excedente podía ser entregada a la Secretaría de la Reforma Agraria, por no ser "de utilidad" para la citada Comisión Nacional del Agua.

DECIMO CUARTO.- Por auto del veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de creación de nuevo centro de población ejidal, promovido por campesinos radicados en el poblado "Paso Real", Municipio de Ozuluama, en el Estado de Veracruz, el cual fue registrado con el número 364/97; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos procedentes.

DECIMO QUINTO.- Juan Sánchez Manzanares, David Cerón Rodríguez y Margarito Sánchez Bahena, quienes se dicen "integrantes legítimos" del Comité Particular Ejecutivo Agrario del núcleo solicitante, comparecieron ante este Tribunal Superior Agrario, mediante escrito de diez de junio de mil novecientos noventa y siete, para manifestar "bajo protesta de decir verdad", que son representantes legítimos del núcleo solicitante que siempre han permanecido en constante lucha porque sus derechos como ejidatarios le sean reconocidos al dotarlos en la vía de nuevo centro de población, con la superficie necesaria para satisfacer sus necesidades agrarias; que hacen saber lo anterior porque tienen conocimiento que erróneamente se notificó al auto de radicación de su expediente, a un grupo ajeno al suyo, ya que ellos son los fundadores de dicho grupo, lo que acreditan con la copia de la publicación de su solicitud "en la Gaceta Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 10 de diciembre de 1987" y que por ello piden a este tribunal no se deje sorprender por grupos ajenos al ejido que con mala fe tratan de perjudicarlos; exhibiendo al efecto los siguientes documentos: a) constancia expedida por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en Jalapa, Veracruz el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, con la que acreditan ser veintiocho solicitantes con posesión precaria otorgada según el acta de trece de enero de mil novecientos setenta y siete; b) constancias expedidas el veintitrés de julio de mil

novecientos ochenta y siete por el Director General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, reconociéndolos como integrantes del Comité Particular Ejecutivo; c) copia de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete en el que aparece publicado el censo original de solicitantes de tierras que encabezan los suscritos, así como la publicación de la misma solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete con lo cual solicitan se les reconozca como legítimos representantes del núcleo agrario solicitante, apersonándose con ese carácter para que se les notifique oficialmente el auto de radicación respectivo, y subsecuentes diligencias o acuerdos que dicte este órgano jurisdiccional en la substanciación del procedimiento.

DECIMO SEXTO.- El Tribunal Superior Agrario dictó sentencia definitiva el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete en los autos del juicio agrario número 364/97, relativo a la solicitud de creación del nuevo centro de población ejidal "Rancho Chico II", Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, reconociendo a Juan Sánchez Manzanares, Jesús Segura Farfán y Margarito Sánchez Bahena como integrantes del Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante, y concediendo la dotación para la creación del referido nuevo centro de población ejidal en una extensión total de 346-26-02 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, veintiséis áreas, dos centiáreas) afectando el predio "Paso Real", para beneficiar a veintiocho campesinos capacitados, tomando en cuenta la investigación de capacidad agraria de once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

DECIMO SEPTIMO.- Inconformes con la sentencia anterior Adrián Salazar, Nicasio Salazar Isleño y Alberto Hernández Guzmán, quienes se ostentan igualmente con el carácter de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado solicitante, además del grupo conformado por Alfonso Salazar, Artemio Cruz Trujillo, Silverio Salazar Santiago, Eliodoro Cruz Trujillo, Joel Salazar Santiago, Julián Millán Torres, Eustolio Delgado Ponce, Leonel Hernández Guzmán, Heladio Hernández Guzmán, Atenedoro Hernández Guzmán, María Isabel Delgado del Angel, Victoria Mar del Angel, María del Angel Ochoa Armenta, Alba Celia Trejo del Angel, Franco Hernández Hernández, Juan Abundiz Bautista, Carlos Salazar Ramos, Camerino Torres Carranza, Carlos Hernández Guzmán y Homero Pedraza Covarrubias, interpusieron amparo directo por escrito presentado en este Tribunal el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; radicándose en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el número D.A. 785/98, autoridad que por resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, concedió el amparo y protección solicitada, en virtud de que este órgano jurisdiccional:

"...Se limitó a reconocer la personalidad de la parte tercera perjudica, sin tomar en consideración el acta de reorganización del mencionado Comité Particular, misma que obra de folios 38 a 52 del legajo XI del expediente agrario... además, en los folios 16 a 18 del legajo XI del expediente agrario, obran 3 oficios de fechas 16 de mayo de 1990, del director del N.C.P.E. de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante los cuales se reconoce con el carácter de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño Compean, indicándose en la parte final de esos oficios una nota en la que se expresa que los nombramientos de esas personas cancelan los anteriores expedidos a nombre de Juan Sánchez Manzanares, David Cerón Rodríguez y Margarito Sánchez Bahena, según acta de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; así también aparece el acta de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se hizo constar que dejaba sin efectos el nombramiento expedido a favor de Jesús Segura Compean, por fallecimiento de esa persona, nombrándose como nuevo vocal a Alberto Hernández Guzmán documentales que tampoco fueron tomadas en cuenta por el Tribunal responsable.

La omisión en que incurrió el Tribunal responsable al dejar de considerar las documentales mencionadas contraviene a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal (sic) pues tuvo por acreditada la personalidad de Juan Sánchez Manzanares, Jesús Segura Farfán y Margarito Sánchez Bahena como integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Rancho Chico II del Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, sin expresar la (sic) razones por las que no se les había reconocido el carácter de presidente, secretario y vocal de ese comité a Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Alberto Hernández Guzmán, hoy promoventes no obstante que de las constancias que obran en el expediente agrario se advierte que los integrantes del comité electos originalmente fueron removidos y nombradas otras personas...

Además, es indebido que el Tribunal Resolutor hubiera señalado en el considerando segundo de la sentencia reclamada que 'la capacidad individual y colectiva de los solicitantes, quedó debidamente comprobada en autos, con la diligencia de investigación de capacidad agraria practicada por el licenciado Alberto López Castillo el once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de donde se desprende que en el poblado existen veintiocho campesinos con capacidad para ser beneficiados cuyos nombres se anotan a continuación...;', siendo que del informe de comisión de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta

y ocho, rendido por el referido comisionado, en relación a esa diligencia, que obra de folios 4 a 16 del legajo III del expediente agrario, se señaló...

Luego se advierte que en el informe mencionado se señaló que se encontraron a cuarenta y cuatro campesinos en el usufructo de la tierra afectada, quienes no coinciden con los señalados por el Tribunal responsable como capacitados para ser beneficiados con la dotación en el resultando segundo de la sentencia reclamada; lo que pone de manifiesto que el Tribunal Superior Agrario dejó de analizar correctamente el informe mencionado..."

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito concedió el amparo solicitado para el único efecto de que:

"...El Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la resolución reclamada de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete y, en su lugar, dicte otra en la que siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria precise a quienes debe tenerse como representantes del núcleo de población así como a quienes deben tenerse como beneficiarios..."

DECIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria transcrita en lo conducente en el resultando anterior, este órgano jurisdiccional, en acuerdo de ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve declaró insubsistente la sentencia de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, emitida por este Tribunal en autos del presente juicio agrario, que corresponde al expediente administrativo agrario 1414, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Rancho Chico II" y se ubicará en el Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz; se ordenó su turno al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del pleno del propio tribunal.

DECIMO NOVENO.- Por acuerdo de ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve este Tribunal Superior Agrario, ordenó solicitar a la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz que, con fundamento en los artículos 24, 40, 135 y 136, de la Ley Agraria, interviniera en la esfera de sus atribuciones, convocara a la asamblea correspondiente, para que se eligiera al Comité Particular Ejecutivo, que representara al núcleo "Rancho Chico II", Municipio de Ozuluama, Veracruz y levantara el censo general agrario en dicho poblado, tomando en cuenta que en las diligencias censales que ya obraban en el expediente en estudio, se detectaron contradicciones relevantes; todo ello a fin de mejor proveer al cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el amparo número D.A. 785/98. Se ordenó en el mismo acuerdo, la notificación personal a Juan Sánchez Manzanares, David Cerón Rodríguez, Margarito Sánchez Bahena, Adrián Salazar Vicente, Alberto Guzmán Hernández, y Nicasio Salazar Isleño, a quienes se ordenó notificar por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con jurisdicción en el Municipio de Ozuluama.

La Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, remitió las constancias de las notificaciones practicadas en los términos solicitados, de las que se desprende que Juan Sánchez Manzanares, compareció el quince de abril del año en curso, identificándose debidamente y notificándose personalmente del acuerdo en comentario; Margarito Sánchez Bahena y David Cerón Rodríguez, se identificaron ante el Tribunal actuante, y se notificaron personalmente el diecinueve del mismo mes y año; Adrián Salazar Vicente, se notificó por instructivo el veintidós; Nicasio Salazar Isleño y David Cerón Rodríguez, se notificaron el veintitrés, el primero por instructivo y el segundo en forma personal.

El jefe de residencia de la Procuraduría Agraria, en Pánuco, Veracruz, remitió, según oficio de siete de junio de mil novecientos noventa y nueve dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal, la documentación relativa a la solicitud de convocatoria a la asamblea de ejidatarios de diecinueve de abril del año en curso; la convocatoria de diecisiete de mayo del presente año, y el acta levantada el veintisiete de mayo siguiente. En el oficio en comentario el residente de la Procuraduría Agraria, señala que "al llegar a la propuesta para la elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario, los solicitantes de tierras se opusieron rotundamente a llevar a cabo dicha elección, argumentando que el Tribunal Superior Agrario, sea quien determine la situación que prevalece en el núcleo agrario".

Los documentos anexos al oficio anterior, son los siguientes:

A).- Solicitud para que se convoque a asamblea para la elección del Comité Particular Ejecutivo, que representara al núcleo Rancho Chico II, así como para que se levante el censo general agrario, en virtud de existir irregularidades en la documentación relativa en la capacidad individual y colectiva del núcleo mencionado; la solicitud se firma por Adrián Salazar Vicente, Alberto Hernández Guzmán, Nicasio Salazar Isleño, Heliodoro Cruz Trujillo, María de Jesús Segura Farfán, además de veinticinco campesinos más de los que integran el grupo solicitante, advirtiéndose de la solicitud mencionada que Margarito Sánchez Bahena, Narciso Sánchez Bahena, Juan Sánchez Manzanares, David Cerón Rodríguez y Angel Sánchez Bahena, no firman la solicitud en comentario.

B).- Convocatoria a la asamblea, relativa a la elección del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, notificándose que se celebraría el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en

el lugar acostumbrado para la celebración de asambleas, dándose a conocer los puntos de "la orden del día", advirtiéndose que por tratarse de primera convocatoria, el acto se celebraría válidamente con la mitad más uno de la totalidad de los asistentes, conforme al artículo 26 de la Ley Agraria.

C).- Acta de asamblea celebrada en la fecha indicada, de la que se conoce que se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes treinta y tres de cuarenta y cuatro solicitantes de tierras, procediendo del ingeniero Nicasio Ontiveros Casares, visitador agrario de la residencia de la Procuraduría Agraria en la ciudad de Pánuco, Veracruz, a dar por instalada la asamblea mencionada, conforme al artículo 26 de la Ley Agraria. Se llevó a cabo la elección del presidente, secretario y escrutadores de la asamblea, recayendo los nombramientos en Atenedoro Hernández Guzmán, Margarito Sánchez Bahena, Artemio Cruz Trujillo, y Narciso Sánchez Bahena, respectivamente, elección aprobada por unanimidad de votos. Se efectuó el censo general agrario, del cual resultó que algunos de los solicitantes de tierras no están en posesión de las mismas, siendo éstos Guillermo Pardo Flores, Miguel Briones Alvarado, Alejandro Briones Alvarado, Jorge Luis Saldívar Balboa, Ambrosio Animas Enríquez, Martiniano Luján Acevedo y Mariano Martínez Marroquín. En el acta se hace constar que los campesinos solicitantes, que se encuentran en posesión de las tierras son los siguientes:

1.- Juan Sánchez Manzanares, 2.- Margarito Sánchez Bahena, 3.- Jorge Sánchez Ojeda, 4.- Narciso Sánchez Bahena, 5.- David Cerón Rodríguez, 6.- Jesús Segura Farfán, 7.- José Luis Segura Farfán, 8.- María de Jesús Segura Farfán, 9.- Pascual Torres Ortega, 10.- Adrián Salazar Vicente, 11.- Heliodoro Cruz Trujillo, 12.- Joel Salazar Santiago, 13.- Julián Millán Torres, 14.- Nicasio Salazar Isleño, 15.- Alfonso Salazar Vicente, 16.- Artemio Cruz Trujillo, 17.- Eustolio Delgado Ponce, 18.- Alberto Hernández Guzmán, 19.- Leonel Hernández Guzmán, 20.- Camerino Torres Carranza, 21.- Carlos Salazar Ramos, 22.- Victoria Mar del Angel, 23.- Manuel José Hoyos Aguilar, 24.- Atenedoro Hernández Guzmán, 25.- Juan Abundiz Bautista, 26.- Leonel Hernández Hernández, 27.- María Isabel Delgado del Angel, 28.- Homero Pedraza Covarrubias, 29.- Heladio Hernández Guzmán, 30.- Carlos Hernández Guzmán, 31.- Aldo Delgado Reyes, 32.- María del Carmen Ochoa Armenta, 33.- Franco Hernández Hernández, 34.- Alba Celia Trejo del Angel, 35.- Víctor Ramón Hoyos Gómez, 36.- Jaime Montañón López y 37.- José Luis Chávez Leyva.

Al final se hace constar que la diligencia anterior, se aprobó por treinta y tres votos, que representan el cien por ciento de los campesinos asistentes, es decir aprobados por la asamblea constituida.

VIGESIMO.- Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño, Alberto Hernández Guzmán, Heliodoro Cruz Trujillo, Joel Salazar Santiago, Julián Millán Torres, Alfonso Salazar Vicente, Artemio Cruz Trujillo, Eustolio Delgado Ponce, Leonel Hernández Guzmán, Camerino Torres Carranza, Carlos Salazar Ramos, Victoria Mar del Angel, Manuel José Hoyos Aguilar, Atenedoro Hernández Aguilar, Juan Abundiz Bautista, Leonel Hernández Hernández, Víctor Ramón Hoyos Gómez, María Isabel Delgado del Angel, Jesús Segura Farfán, Homero Pedraza Covarrubias, José Luis Segura Farfán, Heladio Hernández Guzmán, María de Jesús Segura Farfán, Carlos Hernández Guzmán, Aldo Delgado Reyes, María del Carmen Ochoa Armenta, Franco Hernández Hernández, Alba Celia Trejo del Angel, y Silverio Salazar Santiago, comparecieron ante este Tribunal por escrito de tres de junio del presente año, los tres primeros ostentándose como presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Rancho Chico II", Municipio de Ozuluama, Veracruz, expresan que son posesionarios "de las parcelas del referido poblado; que no fue posible constituir un nuevo Comité Particular Ejecutivo como se hace constar en el acta levantada al efecto, ya que en dicha asamblea pretendía emitir su voto, personas que no forman parte de este núcleo de población ejidal que no están en posesión de la tierra, es decir a personas que no están capacitadas para obtener unidades de dotación por haber abandonado el poblado y las tierras por más de diez años".

Manifiestan igualmente que en la asamblea censal celebrada "no se les permitía emitir su voto a nueve personas que se encuentran en posesión de la tierra, desde hace más de diez años", no obstante estar representadas legítimamente en la asamblea por sus cónyuges e hijos que se habían otorgado poder para ello, ya que por estar enfermos estaban imposibilitados para comparecer personalmente, lo que consideran injusto, que para comprobar su dicho anexan copias de las diligencias censales, levantadas por el visitador agrario residente en Pánuco de la Procuraduría Agraria, por lo que los comparecientes reconocen como posesionarios con derecho a tierras, únicamente a treinta y seis campesinos, entre los que se incluye a Silverio Salazar Santiago.

Expresan igualmente los comparecientes que consideran innecesaria la elección de un nuevo Comité Particular Ejecutivo Agrario, ya que su elección "quedó legalizada", ya que el mencionado Comité quedó integrado por Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Jesús Segura Compean, como presidente, secretario y vocal respectivamente y que "...posteriormente la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, en fecha 16 de mayo de 1990, nos expidió los nombramientos correspondientes, y a la muerte del vocal como se comprobó con el acta de defunción ocupó el puesto el C. ALBERTO HERNANDEZ GUZMAN, mediante elección popular de la asamblea

realizada el 26 de mayo de 1996, lo que se corrobora con las constancias que obran de folios 38 a 52 del legajo XI del expediente agrario correspondiente a la acta de reorganización del mencionado Comité Particular, además de que en los folios 16 al 18 del legajo XI, del expediente en comento obran tres oficios de fechas dieciséis de mayo de mil novecientos noventa del Director del N.C.P.E., de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante los cuales, se reconoce con el carácter de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia a los C. ADRIAN SALAZAR VICENTE, NICASIO SALAZAR ISLEÑO Y JESUS SEGURA COMPEAN, indicándose en la parte final de esos oficios una nota en la que se expresa que los nombramientos de esas personas CANCELAN LOS ANTERIORES EXPEDIDOS A NOMBRE DE JUAN SANCHEZ MANZANARES, DAVID CERON RODRIGUEZ Y MARGARITO SANCHEZ BAHENA, según acta de 7 de diciembre de 1989 así también aparece el acta de fecha 26 de mayo de 1996, mediante la cual se hizo constar que se dejaba sin efectos el nombramiento expedido a favor de JESUS SEGURA COMPEAN, por fallecimiento de esa persona, nombrándose como nuevo vocal a ALBERTO HERNANDEZ GUZMAN, documentales que refiero obran en los folios indicados..."; por lo que solicitan se reconozca esta calidad y manifiestan por otra parte, "no permitiremos que personas que no forman parte del ejido, o que habiendo sido originalmente solicitantes de tierras, se hayan desarraigado del ejido por más de dos años, consecutivamente, y no hayan trabajado la tierra personalmente o con su familia, sean beneficiados con alguna unidad de dotación y se perjudique a los verdaderos campesinos que somos los suscritos", y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la presente sentencia se emite con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en autos del juicio de amparo D.A. 785/98, interpuesto por Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño, Alberto Hernández Guzmán, y otros, del poblado "Rancho Chico II", Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete en el juicio agrario número 364/97 en la que se reconoció a Juan Sánchez Manzanares, Jesús Segura Farfán y Margarito Sánchez Bahena, como integrante del Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante, concediendo la dotación para la creación del nuevo centro de población ejidal multiplicada a un total de veintiocho campesinos solicitantes de tierras; sentencia que en vía de cumplimiento de resolución de amparo, fue dejada insubsistente por acuerdo del propio Tribunal Superior Agrario el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

TERCERO.- Que la capacidad individual y colectiva del poblado solicitante quedó debidamente acreditada conforme a lo establecido en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; al respecto de autos aparece que, Teodoro Torres Mar, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, hizo constar en acta levantada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el poblado Rancho Chico II, Municipio de Ozuluama, Veracruz, la investigación de capacidad agraria de los campesinos solicitantes, así como la reorganización del Comité Particular Ejecutivo, que en tal virtud, quedó integrado por Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Jesús Segura Compean, como presidente, secretario y vocal, respectivamente a quienes se les expidieron sus nombramientos respectivo, en los que en forma expresa se anota que los nombramientos expedidos a los antes mencionado cancelan los anteriores expedidos a Juan Sánchez Manzanares, David Cerón Rodríguez y Margarito Sánchez Bahena; igualmente en acta de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar que el nombramiento expedido a Jesús Segura Compean, quedaban sin efecto por fallecimiento, haciéndose constar también que en su lugar se nombraba vocal a Alberto Hernández Guzmán.

Posteriormente a solicitud de un grupo integrado por la mayoría de los campesinos del referido núcleo solicitante, la Procuraduría Agraria verificó el censo general agrario existente, toda vez que los campesinos que habían asignado la solicitud de dotación original habían abandonado el poblado, según constancias de autos desde hacía más de diez años; en consecuencia, la mencionada Procuraduría constató en diligencia de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, que el núcleo que se viene mencionando se integra de los siguientes individuos, con capacidad para ser beneficiados.

1. Juan Sánchez Manzanares, 2. Margarito Sánchez Bahena, 3. Jorge Sánchez Ojeda, 4. Narciso Sánchez Bahena, 5. David Cerón Rodríguez, 6. Jesús Segura Farfán, 7. José Luis Segura Farfán, 8. María de Jesús Segura Farfán, 9. Pascual Torres Ortega, 10. Adrián Salazar Vicente, 11. Eleodoro Cruz Trujillo, 12. Joel Salazar Santiago, 13. Julián Millán Torres, 14. Nicasio Salazar Isleño, 15. Alfonso Salazar Vicente, 16. Artemio Cruz Trujillo, 17. Eustolio Delgado Ponce, 18. Alberto Hernández Guzmán, 19. Leonel

Hernández Guzmán, 20. Camerino Torres Carranza, 21. Carlos Salazar Ramos, 22. Victoria Mar del Angel, 23. Manuel José Hoyos Aguilar, 24. Atenedoro Hernández Guzmán, 25. Juan Abundis Bautista, 26. Leonel Hernández Hernández, 27. María Isabel Delgado del Angel, 28. Homero Pedraza Covarrubias, 29. Heladio Hernández Guzmán, 30. Carlos Hernández Guzmán, 31. Aldo Delgado Reyes, 32. María del Carmen Ochoa Armenta, 33. Franco Hernández Hernández, 34. Alba Celia Trejo del Angel, 35. Víctor Ramón Hoyos Gómez, 36. Jaime Montañón López, 37. José Luis Chávez Leyva y 38. Silverio Salazar Santiago.

Con las constancias anteriores, quedó plenamente establecido que el Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante se integra por los mencionados Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Alberto Hernández Guzmán; y que el poblado Rancho Chico II, Municipio de Ozuluama, Veracruz, reúne los requisitos de capacidad individual y colectiva para ser beneficiado con la dotación solicitada para la creación del nuevo centro de población ejidal.

CUARTO.- Que el trámite seguido en la substanciación del procedimiento se ajustó a los requisitos que establecen los artículos 204, 229, 244, 327, 329, 332, 333 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.- Que de los antecedentes que obran en autos se conoce que un grupo de campesinos radicados en el poblado "Paso Real", Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, solicitó por escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, al Secretario de la Reforma Agraria la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "Rancho Chico", manifestando su voluntad para trasladarse al lugar en donde se localizaren tierras afectables; que posteriormente el grupo original se dividió en dos núcleos diversos que se denominaron "Rancho Chico I" y "Rancho Chico II", siendo la solicitud de este último del dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete y su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del veinticuatro de septiembre del mismo año.

Que de autos aparece, que el gerente general de obras del Río Pánuco en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, puso a disposición del representante del Secretario de la Reforma Agraria, en la misma ciudad, mediante el oficio número 32.05-VI/2392 de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, una superficie susceptible de afectarse para satisfacer necesidades agrarias, precisándose posteriormente que dicha superficie tiene un total de 560-00-00 (quinientas sesenta hectáreas) de riego y 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal, y que dicha superficie se integra en la unidad conocida como "Paso Real", en la cuenca del Río Pánuco, Municipio de Ozuluama, Veracruz, unidad que pertenecía a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y que formaba parte de la unidad de riego "Chicayan" de referencia, la que fue desafectada del servicio público para el cual había sido expropiada, por decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Que por otra parte de los trabajos técnicos informativos practicados por el ingeniero Enrique Guerrero Cano, según su informe de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, al deslindar la superficie del predio "Paso Real" en posesión del núcleo "Rancho Chico II" para elaborar el plano proyecto de localización, constató que dicha superficie tiene una extensión analítica, y real de 346-26-02 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, veintiséis áreas y dos centiáreas) de riego, y una extensión de 134-19-97 (ciento treinta y cuatro hectáreas, diecinueve áreas, noventa y siete centiáreas) de temporal, que sumadas dan un total de 480-45-99 (cuatrocientas ochenta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas) de terrenos de riego y temporal, que se integran en el predio "Paso Real" propiedad de la Federación, superficie que resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en consideración que fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer necesidades agrarias de campesinos sin tierras.

Que en consecuencia procede dotar al referido poblado con fundamento en el artículo 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria con el volumen de agua necesario y suficiente para el riego de 346-26-02 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, veintiséis áreas, dos centiáreas) de esa calidad que se conceden por esta sentencia.

SEXTO.- Por las consideraciones antes expuestas, tomando en cuenta que los treinta y ocho campesinos solicitantes, comprobaron su capacidad agraria conforme a lo establecido por los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que igualmente se acreditó el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 244 de la misma ley, ya que en el presente caso el Gobernador del Estado de Veracruz, se expresó en términos favorables a la creación del nuevo centro de población solicitada; aunado a ello se localizó y deslindó una superficie de 480-45-99 (cuatrocientas ochenta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas) que es procedente afectar, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria para dotar al núcleo agrario solicitante, en los anteriores términos para la creación del nuevo centro de población ejidal "Rancho Chico

II"; superficie que se tomará del predio "Paso Real", ubicado en el Distrito de Riego número 92, de la Cuenca del Río Pánuco de la unidad "Chicayan", Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, conforme al plano que al efecto se elabore, entregándoles en propiedad dicha superficie, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los treinta y ocho campesinos capacitados, relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

SEPTIMO.- Que es necesario crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo de nuevos centros de población ejidal, como son: las vías de acceso necesarias, zona habitacional, servicios de correos, telégrafo y teléfono, establecimiento de hospitales o centros de salud, escuelas, luz eléctrica, áreas de recreación, abastecimiento y red de agua potable, estudios geohidrológicos, créditos que debe otorgar la banca de desarrollo, y demás necesarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir conforme a su competencia las siguientes dependencias, Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Salud, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de la Reforma Agraria, de Educación Pública; así como el Banco Nacional de Crédito Rural, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal que se denominará "Rancho Chico II", promovida por campesinos radicados en el poblado "Paso Real", ubicado en el Municipio de Ozuluama, en el Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal "Rancho Chico II", que se ubicará en el Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, la superficie total de 480-45-99 (cuatrocientas ochenta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas) de terrenos de riego y temporal, superficie que se tomará, afectando, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio "Paso Real" ubicado en la unidad de producción "Chicayan", del Distrito de Riego número 92, de la Cuenca del Río Pánuco en el Municipio de Ozuluama, Estado de Veracruz, propiedad de la Federación, de conformidad con el plano que al efecto se elabore y pasa a ser propiedad del nuevo centro de población que se crea por esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los treinta y ocho campesinos capacitados, relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado de mérito con fundamento en el artículo 229 de la Ley Federal de Reforma Agraria con el volumen de agua necesario y suficiente para el riego de 346-26-02 (trescientas cuarenta y seis hectáreas, veintiséis áreas, dos centiáreas) de esa calidad que se conceden en esta sentencia.

CUARTO.- Se tiene a Adrián Salazar Vicente, Nicasio Salazar Isleño y Alberto Hernández Guzmán, como integrantes del Comité Particular Ejecutivo y/o representante del poblado beneficiado con la presente dotación.

QUINTO.- Comuníquese con copia certificada de la presente sentencia al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en el amparo D.A. 785/98 interpuesto por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo en contra de actos de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y los puntos resolutivos de la misma sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las dependencias, bancos, entidades y gobierno estatal que se señalan en el considerando séptimo, la presente sentencia para su intervención según sus facultades.

OCTAVO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Veracruz, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Magistrado Presidente, **Luis Octavio Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbricas.- La Secretaría General de Acuerdos, **Claudia Dinorah Velázquez González**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Vider, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 73/99-III, promovido por Zenaido Zúñiga Vargas, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en la calle Leyva número 3, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 1999.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Saldaña Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 119096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Sala Auxiliar

EDICTO

Enrique Garabito García promueve demanda de garantías dentro del toca 57/98, emplácese este medio, al tercer perjudicado Juan Cesáreo Basulto García, presentarse a defender derechos ante autoridad federal, dentro de los 30 días siguientes a su publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en los periódicos El Informador y el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2000.

La Secretario de Acuerdos por M.D.L.

Lic. Cristina Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 119101)

Distribuidora Conasupo Peninsular, S.A. de C.V.

Secretaría de Desarrollo Social

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Gabriel Emilio Domínguez Rebolledo

Por no localizarse en el domicilio ubicado en la Calle 55 A número 373 entre 56 y 58 de la colonia Francisco de Montejo en la ciudad de Mérida, Yucatán, y al ignorar su paradero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la materia administrativa, se le notifica que conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción II, 46, 47 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 26 fracción III; apartado uno del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco y reformado por Decreto publicado el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, este órgano de control interno dictó una resolución en el procedimiento administrativo número 10/97 en contra del ciudadano Gabriel Emilio Domínguez Rebolledo que a la letra dice en sus puntos resolutivos: Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Resultado.- Considerando.- Es de resolverse y se resuelve.- **PRIMERO.-** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos del considerando 1 de esta resolución.- **SEGUNDO.-** Que el ciudadano Gabriel Emilio Domínguez Rebolledo es administrativamente responsable de los hechos que se le atribuyen, de conformidad con lo expuesto en los considerandos III, IV, V y VI de la presente resolución.- **TERCERO.-** Que por la irregularidad administrativa en que incurrió el ciudadano Gabriel Emilio Domínguez Rebolledo, se le impone como sanciones administrativas, inhabilitación temporal por el término de dos años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en la administración pública federal y económica por la cantidad de \$21,336.62 (veintiún mil trescientos treinta y seis pesos 62/100 M.N. equivalente a 23.55 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que corresponde al doble del daño económico ocasionado en la empresa Distribuidora Conasupo Peninsular, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 constitucional, 53 fracción VI, 54 y 56 fracciones V y VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.- **CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al ciudadano Gabriel Emilio Domínguez Rebolledo, así como a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese el presente expediente, en que actúa como asunto total y definitivamente concluido.- **QUINTO.-** Deberá resarcir la cantidad de \$10,668.31 (diez mil seiscientos sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.) a la empresa Distribuidora Conasupo Peninsular, S.A. de C.V., por concepto de indemnización como lo establece el artículo 76 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.- **SEXTO.-** En atención a lo preceptuado en el numerando 68 de la ley de la materia, procédase anotar las sanciones impuestas en la presente resolución en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.- **SEPTIMO.-** Esta resolución se levanta y se firma por quintuplicado.- Así lo resolvió y firma.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 29 de diciembre de 1999.

El Contralor Interno de Diconsa Peninsular, S.A. de C.V.

C.P. Carlos Avila Nicoli

Rúbrica.

(R.- 119672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario del Primer Circuito

México, D.F.

Secretaría de Acuerdos

Toca Civil 362/99-II

EDICTO

Al tercero perjudicado Constructora Técnica Tajín, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil cuyo número se anota al margen, derivado del Juicio Ordinario Civil 116/97 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, formado con motivo de la demanda de amparo interpuesta por Martha Patricia Sánchez Martínez, en su calidad de apoderada de la parte quejosa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por proveído del veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó emplazarle, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil.

La Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Primer Circuito

Lic. Emma Meza Fonseca

Rúbrica.

(R.- 119856)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles, S.A. de C.V., en el cuaderno principal de D'Europe Muebles de Puebla, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120010)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles Aragón, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120012)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a Tecnomuebles de México, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120013)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles, de San Luis Potosí, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120014)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles del Sur, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120016)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120018)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 71/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el 17 de agosto de 1998, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a D'Europe Muebles Echegaray, S.A. de C.V. Citándose a los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Emilio Aarún Porras.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el diario denominado El Financiero.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 120020)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Comisión Nacional del Agua

Gerencia Regional de Aguas del Valle de México

EDICTO

Toda vez que no ha sido posible localizar a la empresa Constructora y Urbanizadora Cora, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en Martín Alonso Pinzón número 207, colonia Isidro Fabela, código postal 50170, en Toluca, Estado de México, último domicilio señalado por la misma, ante la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, a efecto de notificarle el oficio número B00.R01. 02.-3970, de fecha 19 de octubre de 1998, que contiene la resolución de la rescisión administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número GAVM-97-28, del 26 de marzo de 1997 y convenio número 1, de fecha 30 de diciembre de 1997, que celebró dicha empresa con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, cuyo objeto es la realización de la obra consistente en: "Rehabilitación y sobreelevación parcial del canal 'El Bosque-Colorines', en el tramo kilómetro 40+000 al kilómetro 80+000 y rehabilitación de sus caminos de operación ubicada en los estados de Michoacán y México", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procédase a notificarle por edictos que se publiquen por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de mayor circulación en el territorio nacional, los puntos resolutivos de la rescisión administrativa de referencia, conforme a lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se rescinde administrativamente el contrato de obra pública número GAVM-97-28 y su convenio número 1, de fechas 26 de marzo y 30 de diciembre de 1997, respectivamente, celebrados por su representada con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México, por incumplimiento de los mismos, de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que han quedado debidamente precisadas en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en la sección 3, apartado 3.3.16 último párrafo de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la cláusula décimo tercera del contrato respectivo, se impone a la empresa Constructora y Urbanizadora Cora, S.A. de C.V., por concepto de

pena convencional por daños y perjuicios el pago correspondiente a la cantidad de \$205,718.67 (doscientos cinco mil setecientos dieciocho pesos 67/100 M.N.), más los legalmente aplicables.

TERCERO.- En apego a lo dispuesto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y cláusulas quinta y sexta del contrato GAVM-97-28, deberá reintegrar el saldo pendiente de amortizar del anticipo otorgado, que importa la cantidad de \$151,969.06 (ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, más los cargos financieros legalmente aplicables en un plazo no mayor de veinte días naturales, a partir de la fecha en que sea notificada la presente resolución.

CUARTO.- Procédase a levantar acta circunstanciada de recepción de los trabajos en el estado en que se encuentran, y acta de liquidación de adeudos; para efectos de citación se le notifica que estos actos se llevarán a cabo el día 10 de marzo de 2000 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Planta Potabilizadora y Canal Martínez de Meza, sitas en kilómetro 52.5 carretera Toluca-Valle de Bravo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, el gerente regional de Aguas del Valle de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones V, XXXI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40, 63 fracción III, 72 fracción II, 73, tercero transitorio y demás relativos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 27 fracción VIII, 52 fracción II, 53 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas; 2, 33, 34, 37, 38, 43 fracciones I, IX, X y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de julio de 1996; sección 3, puntos 4 y 12 del apartado 3.3.16 y 3.3.17 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; primero, segundo fracción XIII del Acuerdo por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial de las gerencias regionales de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de mayo de 1998; 1, 6 y 7 del Acuerdo mediante el cual se delegan facultades para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos que se refieren en el presente, así como llevar a cabo los procedimientos inherentes a los mismos, en los subdirectores generales, titulares de las unidades jurídica, de revisión y liquidación fiscal, comunicación social, programas rurales y participación social, coordinadores de proyectos especiales, gerentes regionales y estatales de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de agosto de 1998; 6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se delegan facultades para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos a que se refiere, así como para llevar a cabo los procedimientos inherentes a los mismos, en los subdirectores generales, titulares de las unidades jurídica, de revisión y liquidación fiscal, comunicación social, programas rurales y participación social, coordinadores de proyectos especiales, gerentes regionales y estatales de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 25 de agosto de 1998, del 2 de marzo de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 1999; cláusulas primera, tercera, quinta, décimo segunda, décimo tercera, décimo quinta y décimo séptima del contrato de obra pública número GAVM-97-28.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 2000.

El Gerente Regional de Aguas del Valle de México

Ing. Armando Aguirre Sánchez

Rúbrica.

(R.- 120104)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

EDICTO

El ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, Justino Angel Montes de Oca Contreras, del juicio solicitud de quiebra de Tecnicentro Hulera Americana, S.A. de C.V., expediente número 83/99. En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de enero del presente año, se ordenó notificar a la presente fallida Tecnicentro Hulera Americana, S.A. de C.V., para efecto de presentar pruebas de su parte, las cuales serán desahogadas en la audiencia a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, señalando para tal efecto las diez horas del día veintinueve de febrero del presente año.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial y el periódico el Diario de México por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 2 de febrero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de lo Concursal

Lic. José Ventura Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 120105)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Tercero de lo Civil

Tlalnepantla, Edo. de Méx.

EDICTO

En el expediente radicado ante este Juzgado y registrado con el número 29/2000-1, relativo a la solicitud de declaración de quiebra, que formula el señor Enrique Navarro Ugalde, en su carácter de administrador único de la empresa denominada Quimicagua Productos Químicos, Agua y Papel, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó en el punto resolutivo décimo de la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil, la publicación de un extracto de la presente resolución judicial, por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el periódico La Prensa, de circulación nacional, a efecto de hacerles saber a los acreedores de la fallida que cuentan con un plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir de los quince días siguientes al en que se haga la última publicación indicada en este resolutivo, para que presenten su demanda para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Se expide el primer día del mes de enero de dos mil.

El Juez Tercero en Materia Civil de Tlalnepantla, Méx.

Lic. Carlos Ruiz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 120117)

PMM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de PMM Publicidad, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Mercaderes 131-101, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, D.F., el día 7 de marzo del año 2000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de administrador único y otorgamiento de facultades al mismo.

II.- Designación de la persona encargada de ocurrir ante notario a protocolizar el acta.

México, D.F., a 8 de febrero de 2000.

Comisario

Armando Bañales Aguiñiga

Rúbrica.

(R.- 120218)

PROMOTORA BBV-PROBURSA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA

AVISO DE DISMINUCION AL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo señalado por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que Promotora BBV-Probursa, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBV-Probursa, resolvió en asamblea general extraordinaria de accionistas, llevada a efecto el día 23 de diciembre de 1998, reducir su capital social en la suma de \$280,000.00 pesos, moneda nacional, correspondiendo la suma de \$105,000.00 pesos, moneda nacional, a la parte variable, y la suma de \$175,000.00 pesos, moneda nacional, a la parte mínima fija del capital social.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 1999.

Secretario de la Asamblea

Francisco Emilio Moreno Bazán

Rúbrica.

(R.- 120278)

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES MERCEDES-BENZ MEXICO, A.C.

ACUERDO DE ESCISION

Con fundamento en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de asociados, de fecha 9 de diciembre de 1999, la Asociación de Distribuidores Mercedes-Benz México, A.C., acordó escindirse conforme a lo siguiente:

1.- Por virtud de la escisión se constituirá una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida, bajo la denominación de Grupo Asobens.

2.- La sociedad escidente, esto es la Asociación de Distribuidores Mercedes-Benz México, A.C., transmitirá a la sociedad escindida los siguientes activos y capital:

a) Activos: El inmueble ubicado en la casa número 23 bis de la calle Río Nilo, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. El inmueble ubicado en la casa 23 y 23 A de la calle Río Nilo, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

b) Capital: Capital contable por un importe de \$3'982,805.00 (tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) serán en efectivo, y el remanente corresponde al valor de adquisición de los activos, incluyendo el efecto de la depreciación.

3.- La transmisión de los activos y capital antes mencionados de la Asociación escidente a la sociedad escindida se llevarán a cabo con base en los estados financieros auditados de la Asociación de Distribuidores Mercedes-Benz México, A.C., al 30 de noviembre de 1999.

4.- Una vez que quede formalizado el acuerdo de escisión, la sociedad escindida adquirirá el dominio directo de los activos que se le transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resultan por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. Dicha transmisión de activos se realiza conforme a la naturaleza de cada activo. Los pasivos que adquiera la sociedad escindida, en su caso, se extinguirán por su puntual y oportuno cumplimiento en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos y/o contratos que los hubieren originado y que resultaren de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 9 de diciembre de 1999.

Delegado Especial

Fernando Lascuráin Salazar

Rúbrica.

GRUPO ASOBENS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(cifras en pesos)

Activo circulante	\$ 500,000
Terrenos	495,264
Edificios	<u>2'987,541</u>
	<u>\$ 3'982,805</u>
Capital social	
Fijo	\$ 100,000
Variable	<u>\$ 3'882,805</u>
	<u>\$ 3'982,805</u>

México, D.F., a 8 de diciembre de 1999.

Contador Público

Gabriel López Villegas

Rúbrica.

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES MERCEDES-BENZ MEXICO, A.C.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(cifras en pesos)

Activo circulante	\$ 8'138,104
Terrenos	495,264
Edificios	2'987,541
Mobiliario y equipo	<u>371,608</u>
	<u>\$ 11'992,517</u>
Pasivo a corto plazo	\$ 5'211,731
Primas de antigüedad y contingencias	164,480
Patrimonio	<u>6'616,306</u>
	<u>\$ 11'992,517</u>

México, D.F., a 8 de diciembre de 1999.

Contador Público

Gabriel López Villegas

Rúbrica.

(R.- 120299)

OLIMEX CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en avenida Chapultepec número 485, en la colonia Juárez, en México, D.F., a las 11:00 horas del día 3 de marzo del año 2000, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de representantes legales o apoderados, facultades y poderes que se les otorgan.

II.- Nombramiento de delegado o de la persona que ocurra ante el notario de su elección a protocolizar el acta que se levante, si lo considera necesario.

México, D.F., a 9 de febrero de 2000.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Carlos Olimón Meraz

Rúbrica.

(R.- 120302)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial

Secretaría A

Expediente 189/99

EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por Salazar Sánchez Guadalupe, Salvador Bocanegra Ugalde, Fernando Ramírez Arévalo, Mónica Ramírez Arévalo, Régulo Ramírez Rodríguez, J. Dolores Alvarez Camargo, Luis Enrique Dávila Almuina, expediente 189/99, se ordenó la publicación del presente edicto para hacer saber a Serafín Ubaldo Díaz, así como a todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto de los inmuebles ubicados en la calle Azul, lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 2, colonia Paraje San Juan Cerro, del predio denominado San Juan (calle Azul), Delegación Iztapalapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 5 manzana 2

Superficie: 142.14 m2

Colindancias:

NORESTE: 16.40 metros con lote 4 de Inocencio Flores Mendoza, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

SURESTE: 8.96 metros con Prolongación Cadmio.

SUROESTE: 17.20 metros con lote 6 de Salvador Bocanegra Ugalde, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

NOROESTE: 8.03 metros con calle Azul.

Lote 6 manzana 2.

Superficie: 133.96 m2

Colindancias:

NORESTE: 17.20 metros con lote 5 de Guadalupe Salazar Sánchez, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

SURESTE: 7.10 metros con Prolongación Cadmio.

SUROESTE: 18.60 metros con lote 7, de Fernando y Mónica Ramírez Arévalo y Régulo Ramírez Rodríguez, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

NOROESTE: 7.97 metros con calle Azul.

Lote 7 manzana 2.

Superficie: 141.38 m2

Colindancias:

NORESTE: 18.60 metros con lote 6 de Salvador Bocanegra Ugalde, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

SURESTE: 6.96 metros con Prolongación Cadmio.

SUROESTE: 19.38 metros con lote 8 de J. Dolores Alvarez Camargo, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

NOROESTE: 8.00 metros con calle Azul.

Lote 8 manzana 2.

Superficie: 167.17 m²

Colindancias:

NORESTE: 19.38 metros con lote 7 de Fernando y Mónica Ramírez Arévalo y Régulo Ramírez Rodríguez, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

SURESTE: 9.04 metros con Prolongación Cadmio.

SUROESTE: 19.85 metros con lote 9 de Luis Enrique Dávila Almuina, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

NOROESTE: 8.10 metros con calle Azul.

Lote 9 manzana 2.

Superficie: 150.52 m²

NORESTE: 19.85 metros con lote 8 de J. Dolores Alvarez Camargo, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

SURESTE: 7.20 metros con Prolongación Cadmio.

SUROESTE: 19.90 metros con lote 10 de Concepción Zepeda Palacios, ubicado en manzana 2 de la calle Azul sin número, colonia Paraje San Juan Cerro.

NOROESTE: En 7.96 metros con calle Azul.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, en el periódico El Sol de México.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial

Lic. María Teresa Oropeza Castillo

Rúbrica.

(R.- 120332)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REMANENTES DE RECURSOS NO DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 1999

En cumplimiento al artículo 40 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de diciembre de 1998, el Instituto Federal Electoral presenta los remanentes de recursos no devengados durante el ejercicio presupuestal de 1999 por un monto de \$645,758.69, cifra que se compone de la siguiente forma: \$15,000.00 correspondientes a créditos sujetos a resolución judicial; \$310,918.69 de remanentes de recursos presupuestales que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el día 26 de enero del año 2000, y \$319,840.00 que se encuentran en la Tesorería de la Federación como saldo a favor del Instituto en la línea de crédito especial número 8.

México, D.F., a 8 de febrero de 2000.

Instituto Federal Electoral

(R.- 120403)

INMOBILIARIA CARSO, S.A. DE C.V.

EAST STAR HOLDINGS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Inmobiliaria Carso) y de East Star Holdings, S.A. de C.V. (en lo sucesivo East), ambas celebradas el 10 de febrero de 2000, respectivamente, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas asambleas generales extraordinarias de accionistas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de un modo general en los siguientes términos y condiciones: **(a)** Causahabiente universal: al llevarse a cabo la fusión, Inmobiliaria Carso absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de East, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Inmobiliaria Carso, todos los adeudos y responsabilidades de East, subrogándose Inmobiliaria Carso en todos los derechos y obligaciones de East, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **(b)** Efectos: la fusión surtirá plenos efectos entre Inmobiliaria Carso y East a partir del 10 de febrero de 2000, y frente a terceros y para efectos del aviso correspondiente a la Comisión Federal de Competencia a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada, Inmobiliaria Carso acordó y se obligó expresamente al pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de East dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este aviso, a sus respectivos acreedores que no hubieren

consentido expresamente la fusión y desearon hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor; **(c)** Capital social y acciones: en virtud de que East es una sociedad subsidiaria de Inmobiliaria Carso y titular de la totalidad de las acciones, el capital social de esta última no se verá afectado ni se emitirán acciones nuevas como consecuencia de la fusión.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de Inmobiliaria Carso y de East al 31 de diciembre de 1999.

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. y East Star Holdings, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Escoto Cano

Rúbrica.

INMOBILIARIA CARSO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(miles de pesos)

Concepto	Importe
Activo	
Circulante	
Caja y bancos	72
Inversiones realizables	<u>452,514</u>
Total	<u>452,586</u>
Cuentas por cobrar	
Cuentas y Doctos. por cobrar	1,646
Deudores diversos	6
Impuestos por recuperar	<u>52,010</u>
Total cuentas por cobrar	53,662
Inventarios	0
Pagos anticipados	<u>0</u>
Total circulante	<u>506,248</u>
Inversión en subsidiarias	<u>4,486,410</u>
Activos fijos	
Costo de adquisición	59,473
Depreciación Acum.	<u>(6,709)</u>
Neto	<u>52,764</u>
Revaluación	33,397
Depreciación Acum.	<u>(3,510)</u>
Neto	<u>29,887</u>
Total activos fijos	<u>82,651</u>
Obras en proceso	<u>0</u>
Otros activos	<u>2,239</u>
Suma el activo	<u>5,077,548</u>
Pasivo	
Corto plazo con costo	
Créditos bancarios	<u>1,262,417</u>
Total	<u>1,262,417</u>
Corto plazo sin costo	
Proveedores	0
Gastos acumulados por pagar	16,387
I.S.R. por pagar	<u>1,072</u>
Total	<u>17,459</u>
Suma el pasivo corto plazo	<u>1,279,876</u>
Otro pasivo largo plazo	
Crédito mercantil	<u>0</u>
Total otro pasivo largo plazo	<u>0</u>
Pasivo total	<u>1,279,876</u>
Capital contable	
Capital social	341,122
Actualización del capital social	820,660
Prima por suscripción de acciones	24,204

Reserva legal	51,236
Exceso o (Insuf.) actualización de	(627,598)
Resultado acumulado del Ejerc.	3,069,932
Resultado del año en curso	<u>118,116</u>
Suma el capital contable	<u>3,797,672</u>
Suma pasivo y capital	<u>5,077,548</u>

Estado financiero preliminar

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. y East Star Holdings, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Escoto Cano

Rúbrica.

EAST STAR HOLDINGS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(miles de pesos)

Concepto	Importe
Activo	
Circulante	
Caja y bancos	395
Inversiones realizables	<u>2,082,260</u>
Total	<u>2,082,655</u>
Cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar	10,855
Impuestos por recuperar	515
Garantías	<u>52</u>
Total	<u>11,422</u>
Total circulante	<u>2,094,077</u>
Inversión en subsidiaria	<u>55,885</u>
Suma el activo	<u>2,149,962</u>
Pasivo	
Corto plazo con costo	
Créditos bancarios	<u>0</u>
Total	<u>0</u>
Corto plazo sin costo	
Ingresos por realizar	<u>2,583</u>
Total	<u>2,583</u>
Suma el pasivo corto plazo	<u>2,583</u>
Pasivo total	<u>2,583</u>
Capital contable	
Capital social	10
Actual. capital social	1
Prima sobre acciones	669,681
Resultado Acum. de Ejerc. Ant.	1,170,928
Exceso o (Insf.) Actualz. de Cap.	(37,985)
Resultado del año	<u>344,744</u>
Suma el capital contable	<u>2,147,379</u>
Suma pasivo y capital	<u>2,149,962</u>

Estado financiero preliminar

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. y East Star Holdings, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Escoto Cano

Rúbrica.

(R.- 120465)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada

Inmobiliaria Zapotitlán, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 94/99-UNICA, promovido por la Procuraduría General de la República en contra de Inmobiliaria Zapotitlán, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Inmobiliaria Zapotitlán, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2000.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ma. Guadalupe Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 120471)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y SOLIDARIA (IASASA) 92

En relación a la emisión de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Solidaria de Industria Automotriz, S.A. de C.V. (IASASA) 92, por medio de la presente hacemos de su conocimiento de la tasa de interés bruta y tasa de interés neta, por el periodo del 17 de febrero al 16 de marzo de 2000, que es de 21.3788% y de 19.5788%, respectivamente, calculada en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, equivalente a 91 días (18.0788%) más 1.5 (uno punto cinco), aplicando el impuesto correspondiente.

Monterrey, N.L., a 11 de febrero de 2000.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Departamento Fiduciario

Lic. Francisco Delgado Zapico

Rúbrica.

(R.- 120480)**AVISO****A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves por concepto de Publicaciones y Venta del **Diario Oficial de la Federación**, en las formas fiscales 5 y 16 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, fueron modificadas.

Por lo que a partir del mes de febrero del año en curso, la clave por concepto de Publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación** será 400006, mediante la forma fiscal 5 "Declaración General de Pago de Derechos" y la clave por concepto de Venta del **Diario Oficial de la Federación** será 600018, mediante la forma fiscal 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

Para cualquier duda o aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en los teléfonos 5535-7454 y 5546-4021, extensiones 222, 274 y 275.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**SEGUNDA SECCION****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****LISTA que contiene la integración de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Instituto Federal Electoral.

**DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL
INTEGRACION DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES****ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES CONSEJO: LOCAL**

CARGO	NOMBRE

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	RUELAS VALDES	OLVERA MACIAS	IGNACIO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARKIGIA	LEAL	LYDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASARRUBIAS	MAGALLANES	GEORGINA SANDRA LUZ ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	SANDOVAL	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DEL CONDE	UGARTE	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEBREROS	LIRA	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DAVILA	DIAZ DE LEON	LAURA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	VAZQUEZ	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VACANTE		
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	MORALES	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	URETA	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	RODRIGUEZ	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	GOMEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FRANCO	RUIZ ESPARA	CARMEN LUCIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	MIJANGOS	HUMBERTO DAVID
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMIREZ	MARTINEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERRERA	NAJERA	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CERVANTES	GARCIA	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	JAUREGUI	DIMAS	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	ACOSTA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DELGADO	HERNANDEZ	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARIN	TORRES	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	DELGADILLO	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SARABIA	CONTRERAS	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LIRA	SALAZAR	JESUS MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	MORONES NIETO	CAMPOS OROZCO	ALEJANDRO TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREVIÑO	HERRERA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GRAGEDA	CABRERA	OLIVIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	RODRIGUEZ	RAFAEL LADISLAO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO	ANTUÑANO	SUSANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUJAN	SALAZAR	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPARZA	CAMPOS	HONORIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VERA	LOPEZ	JUAN ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	TURRUBIARTES	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LANGLE	GOMEZ	LUZ ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTILLO	BECERRA	JOSE INES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE ANDA	MUÑOZ	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OVALLE	PEÑA	ABELARDO ESPARTACO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DE LUNA	MARTINEZ	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OZUNA		OCTAVIO ALBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	ARMENTA	BENITO GABRIEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	DE ALBA	ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	MORALES	RUBEN

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOZANO	GONZALEZ	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CADENA	BARCENAS	VICENTE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CHAVEZ	SALAZAR	JOHAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALVARADO	ROMO	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MACIAS	VELAZQUEZ	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ANAYA	GUTIERREZ	SABINO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SOTO	PADILLA	ALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MATEOS	CUEVAS	EMILIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PARGA	TISCAREÑO	ESPERANZA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMARRIPA	ALFEREZ	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	FLORES	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA TORRE	RANGEL	JESUS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HESELBACH	MORENO	HILDA ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALDANA	MUÑOZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	PEREZ	MARCO AURELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DAVILA	VILLASECA	HORACIO MAURICIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRASCO	VILLALOBOS	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLALOBOS	NAJERA	LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA CERDA	GONZALEZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	MENDEZ	LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PASILLAS	FARFAN	RICARDO HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PACHECO	CHAVEZ	EDNA LORENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	LOPEZ	EMMANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	QUEZADA	CHAVEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	QUEZADA	CHAVEZ	JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VIRAMONTES	PEREZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANCHEZ	LAGUNA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	QUIÑONES	CARMONA	JOSE GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	QUIÑONES	ALVARADO	SANTA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ARAMBULA	RUIZ	JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CAMPOS	MARTINEZ	VERONICA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CHAVEZ	COSIO	ALVARO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TOVAR	ESPINOZA	GUSTAVO

ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FALCON	RUIZ	CLAUDIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALDAÑA	PEÑA	GUADALUPE ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	LEDEZMA	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	GUERRERO	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEBALLOS	MORENO	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	CASTORENA	SONIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVERA	IBARRA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NORIEGA	AGUILAR	ROGELIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	WUOTTO	GONZALEZ	MA. DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUIRRE	CALDERON	HONORIO RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAPADIMITRIOU	CAMARA	GRETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BENARD	CALVA	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MULLER	MALDONADO	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VIVEROS	LOZANO	MARCELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	MACIAS	CLARA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	DE LA TORRE	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MELO	MARAÑON	MARTHA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	JUAREZ	FRIAS	PATRICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DAVILA	DE LA TORRE	JOSUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MEDINA	MERCADO	ARMANDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYES	ESPARZA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DELGADO	HERNANDEZ	MONICA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REYES		MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DAVILA	CLETO	ROMAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CALDERON	DIAZ	MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DURON	GAMA	MERCEDES
			REFUGIO
			JAIME
			JUAN MANUEL
			ABRAHAM

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SOLIS	RIVAS	MIGUEL ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	ORTIZ	MARIA
			MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	ROMERO	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIZARRAGA	BERNAL	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAEZ	Y TEUTLI	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GARCIA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BLANCAS	DE LA CRUZ	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLEGO	NORIEGA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAGARDE	CAMERON	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAONA	ARREDONDO	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRELLA	VALENZUELA	JOSE EUGENIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRUEL	CULEBRO	THALIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VIDAÑA	SINTA	GABRIEL
			ALFREDO
			HUGO
			TEODORO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AYALA	LOPEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OVANDO	PATRON	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RENTERIA	TAPIA	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEINADO	VALTIERREZ	ROQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CHING	SEDANO	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROBLES	BUSTAMANTE	MARIA ALMA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	VERDUZCO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NIEVES	BERNAL	MIGUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REBELES	VIRAMONTES	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	CAMACHO	RODOLFO

REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	HERRERA	LEOPOLDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GERALDO	VENEGAS	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONADO	ORTEGA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	REYNOSO	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HIRATA	MOYEDA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUGO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	MENA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	ESTRADA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARAJAS	TINOCO	ASCENCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTEVERDE	NUÑEZ	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	ROSAS	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDEZ	FREGOZO	JUAN RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	REYNA	VICTORIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	RAMIREZ	ELVIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RIOS	MORALES	MERCEDES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CABRERA	FRAUSTO	ROSALINDA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MARTINEZ	CUEVAS	ISMAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TAPIA	VILLA	JOSE ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MERCADO	DIAZ	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARQUEZ	CORTEZ	IGNACIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CONTRERAS	RODRIGUEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VALDEZ	MONTAÑO	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	CAMACHO	PABLO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARCE	VAZQUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	VARDARI
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA ISABEL
			RODOLFO
			MARIA DEL
			CARMEN
			EDNA ROSALBA
			MARIA DEL
			ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OCHOA	QUINTERO	MARIO JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	GUERRERO	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORIA	CABRERA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	HERNANDEZ	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	BETANCOURT	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUBIO	MONTOYA	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ROMERO	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENCIA	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE HOYOS	WALTHER	JUAN CRISPIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERNAL	RODRIGUEZ	JORGE
			EDUARDO
			AARON
			GERARDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASANOVA	CARDENAS	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOTELLO	VALLE	LOURDES
			ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILES	MUÑOZ	PATRICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VERASTEGUI	GALICIA	ELEAZAR FELIX
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	LOPEZ	JUAN ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LICON	DOWLING	ISIDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CEBALLOS	HERNANDEZ	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROBLES	DUMAS	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEDRIN	CABALLERO	RODRIGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CONTRERAS	RODRIGUEZ	TIRIPIME
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CONTRERAS	RODRIGUEZ	IRIZ TONANTZIN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BERMUDEZ	BELTRONES	EDUARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LEYVA	MALAVEAR	MARIA DEL ROSARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	AMAO	GONZALEZ	LORETO HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MEDINA	LOPEZ	MARIA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	RUEDA	GUMESINDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	GOROSAVE	TONATIUH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FELIX	MEZA	HOGLA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LACHICA	Y BONILLA	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOSA	ZEPEDA	ROSA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARCHENA	LABRENZ	LEO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	AGUIRRE	ROBERTO
			ULISES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOCANEGRA	GASTELUM	MARIA NORMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FIGUEROA	ARANDA	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARROYO	SOTELO	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	NUÑEZ	Y FIGUEROA	RENE EUGENIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CANO	PEREZ	PABLO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MALAGAMBA	MORENO	JUAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	SILVA	ALVARO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANCHEZ	CORONA	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROSAS	ROJAS	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	VERDUZCO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BELTRAN	COTA	LUIS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZAMORA	GUTIERREZ	RAFAEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUERRERO		BASILIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HIDALGO	SILVA	CECILIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUZMAN	CHONG	HERMELINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HEREDIA	PINEDA	JUDITH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	ZUÑIGA	NOE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	PEÑA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACEVEDO	HURTADO	BLANCA ISELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	SALCIDO	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	DE LA CADENA	JESUS
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARENTES	GARIBALDI	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALAVIZ	BARRERAS	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	MADRIGAL	JOSE ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	OROZCO	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSAS	RODRIGUEZ	LILIA MARIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVARADO	GARATE	OMAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OSUNA	O.	MARIA DE LOS ANGELES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RUIZ		RAUL FELIPE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALAZAR	CONDE	ROSENDA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PERAZA	PEREZ	FRANCISCO
			JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VAZQUEZ	MAGAÑA	ROSA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ENRIQUEZ	JUAREZ	FILIBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESPARZA		MANUEL JAIME
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CASTRO		LUIS
			FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CANTU	AGÜERO	HORTENSIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SEGURA	MEZA	GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CHIQUITO	DIAZ DE LEON	MATIAS
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUDIÑO	MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	NAVARRO	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	VARGAS	ESPERANZA
			EVANGELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	FLORES	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MELENDEZ	HERRERA	LUIS
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	BENITEZ	EFRAIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ASCENCIO	SOULES	NICOLAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUBIO	BARCO	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCOBEDO	CARIGNAN	JORGE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREVIÑO	URQUIJO	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	PEDROZA	ALBA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HOLGUIN	RUIZ	JOSE CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	RUBIO	ALMA ANGELICA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MORADO	ALCALA	ALFREDO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BOGARIN	CRUZ	ESTEBAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MONDACA	DOMINGUEZ	HUGO FAUSTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PORRA	RAMIREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	MORALES	LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTIZ RICO	ARRIAGA	FERNANDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	NAVARRO	LUIS RAMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CHAVARIN	MILLAN	LUIS ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LEAL	ALMODOVAR	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GALLARDO	ALVAREZ	EVA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALCANTAR	GUERRERO	RAMON
SECRETARIO DEL CONSEJO	ANDRADE	RAMOS	CAROLA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIÑIGA	VELAZQUEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	LUCERO	MARTHA
			PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	AHUAJE	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	QUINTANA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	LOPEZ	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIRANDA	ARROYO	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORNELAS	RUBIO	MARIA LUISA
			CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	GARCIA	JOSE ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAMBOA	ELIAS	FEDERICO
			GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	DOMINGUEZ	GIL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUEVANO	LARRAGA	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GUERRERO	GUTIERREZ	LEOPOLDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BARBA	GARCIA	MARGARITA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AMEZQUITA	ESCAMILLA	ELSA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ANDRES	VEGA	GUSTAVO
			ADOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CARRILLO	LINARES	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ZATARAIN	SANTANA	GERARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	NAVARRO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANCHEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ROBLEDO	MONTELONGO	BERNARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	NINEL	LEAL	AIDA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALENZUELA	SANCHEZ	EDNA ROSALBA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	ANZALDO	MARIA DEL ROSARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARMENDIA	GOMEZ	MARINA
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALAZAR	CASTAÑEDA	CARLOS
			EDUARDO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BELTRAN	QUIBRERA	JOAQUIN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FORT	AMADOR	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABRAL	BOWLING	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIBENE	GERALDO	LUIS MANUEL SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRACIA	AGUILAR	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GIBERT	DAVIS	JOSE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	MEZA	JESUS DE FATIMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	MORA	OSCAR FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SCHOLNIK	ROMERO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALE	SANCHEZ	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SHROYER	SCHOEN	MALCOLM NEIL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TRASVIÑA	CASTRO	HECTOR SANTANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ZAMORA	GARCIA	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VIZCARRA	ANGULO	GASPAR CEFERINO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	INZUNZA	TAMAYO	MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FEERMAN	DAVIS	RAMIRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUILLEN	MONSALVO	MAURICIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	AGUILERA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BADILLO	GONZALEZ	EDUARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NORIEGA	ACOSTA	ENRIQUE PAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	VICENTE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TREVIZO	ROSAS	JOSE OSCAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TREVIZO	VAZQUEZ	MONICA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMOS		ANITZEL

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MALDONADO	BACAB	PATRICIO JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	MURILLO	FLORES	ARCENIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	ARCE	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAONA	RUIZ	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	LUCERO	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MARTINEZ	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MURILLO	ROMAN	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SUAREZ	CORDERO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MURILLO	ESCAMILLA	ELVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMARENA	MONREAL	MARIA LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PADILLA	PALOMARES	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOZA	MEZA	ANGEL ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PERALTA	PATRON	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MURILLO	CESEÑA	GREGORIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CUESTA	ROMERO	JOAQUIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	ALVARADO	JULIAN GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ZUÑIGA	ESPINOZA	LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYNOSO	GIRON	JORGE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MACHADO	MEXIA	REYES

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	NARANJO	RIVERA	EFREN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VERDUGO	RAYA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MEZA	MARTINEZ	GRACIELA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MURILLO	NIEVES	JESUS MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SARABIA	OJEDA	REMIGIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AVILA	SERRANO	NARCISO ISAAC
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA SUR CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DELGADO	NUÑEZ	ANTONIO FELIPE
SECRETARIO DEL CONSEJO	PORRAS	GONZALEZ	GUILLERMO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTOYA	GONZALEZ	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOYA	HIGUERA	VALENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	VAZQUEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRADA	TALAMANTES	CARLOS FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CENTENO	GARCIA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTRADA	FIGUEROA	JOSE INES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	PULIDO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZON	LOPEZ	MARTHA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	EMBRION	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NOLASCO	SORIA	HECTOR GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA ROSA	VILLORIN	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ZAMORA	GARCIA	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RIVERA	DUARTE	MARTIN MAURICIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	FERNANDEZ	MONTEVERDE	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTEZ	URREA	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMIREZ	AGUILA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FERRER	CALDERON	ARMANDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALLEGOS	ESTRADA	ABRAHAM
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CHAVIRA	MORRON	NORBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEDINA	ROSAS	OSCAR PILAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BARBOZA	CORREA	LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ADAME	NAVA	OSCAR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALVARADO	DIAZ	LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	ALDAY	VELEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHI	PEREZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALLADARES	PEREYRO	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	BARRERA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BERRON	DE LA PEÑA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEON	OLEA	RODRIGO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DURAN ORTIZ	DEL RIVERO PAZOS	ROQUE VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARCO	SALGADO	MARGARITA INES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PACHECO PIZARRO URIBE	COUOH VACANTE PENICHE CASTILLO	MARIO FERNANDO ROSA NOHEMI
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL. REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CEVALLOS LOPEZ ALFARO	ESPONDA SOLIS WARING	RODOLFO ONESIMO DARIO MARGARITA ROSA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AVILA	ORDOÑEZ	JUAN GABRIEL A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL. REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AMENDOLA ZUÑIGA BACARDIT PUMARES DELGADO HAU	AVILES AYALA BERRON MARTINEZ CERVERA CAHUICH	VICTOR ALBERTO JUAN EDUARDO FERNANDO JOSE MANUEL SERGIO ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MIJANGOS	TELLO	EDUARDO NABOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	QUERO	SANSORES	LORENZO EUSEBIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	ORTIZ SANCHEZ	COBOS PREVE	HECTOR JOSE CARLOS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAQUEIRO MARTINEZ	GUTIERREZ ROSADO	GABRIEL ERMILO JOAQUIN ANDRES DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAN MARTINEZ CASTILLO	MADRAZO CRESPO CASTILLO	SOFIA DEL PILAR ANA CECILIA JAVIER FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	TREJO MALDONADO	MARIA CRISTINA CELSO CONSTANCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PUERTOVANNE TTI PECH	PERERA CAMPOS	FERNANDO ENRIQUE SUSANA CANDELARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRILLO RUBIO	PEREZ ESPARZA	CANDELARIO FERNANDO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRERO	ALDANA	ROSA EDITH
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HAU	DZUL	PAULO ENRIQUE

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	CASTRO	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	POTENCIANO	PEREZ	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FUENTES	GOMEZ	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SEGOVIA	CRUZ	JOSE DEL CARMEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GABUREL	PECH	PEDRO JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CARVAJAL	CHAN	ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	COSGAYA	GORIAN	MARIA TERESA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DELGADO	CERVERA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	HERRERA	MARIA TRINIDAD
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	QUERO	SANSORES	LORENZO E.
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AYUSO	CASTILLO	GUSTAVO

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VALLADARES	PACHECO	ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	DOMINGUEZ	GOMEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CALZADA	PEREIRA	MARTHA EMILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	APARICIO	FERRER	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRILLO		JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALEJO	GIL	ADALBERTO ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	RENDIZ	REYNA BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMON	LOPEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	ROMELLON	LEYDI CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	TREJO	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	ZAMORA	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	REYES	ISABELINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PACHECO	UC	XAVIER DEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOLINA	VILLANUEVA	HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	JIMENEZ	DOMINGUEZ	NEMECIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	QUEJ	GONZALEZ	LEONARDO DEL C.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CAMEJO	MENA	FELIPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ANGULO	ZAVALA	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MONTIEL		MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CALCANEO	ZALDIVAR	JOAQUIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CHABLE	BELLO	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALCOCER	FLORES	CRISTINA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CRUZ	SANCHEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CAMBRANO	ESPINOSA	ARCADIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MANCERA		GABRIEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMOS	LOPEZ	LAZARO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARAIZ	IZARRA	ESTEBAN MARIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	PALACIOS	MOISES ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	ACEVEDO	FRANCISCO IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACAL	ZEPEDA	ELPIDIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COELLO	GARCES	CLICERIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA ROSA	SALAZAR	ALBERTO
			ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROBLES	SASSO	RANDOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORANTES	HERNANDEZ	PACIFICO S.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANCINO	REYES	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARRA	CHAVEZ	BLANCA ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	AGUILAR	ALBA IRENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	PIÑEIRO	FRANCISCO
			JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRANCO	GURRIA	RAFAEL
			TIMOTEO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MORENO	GUILLEN	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CAMARGO	VIDAL	RAFAEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARIAS	TRUJILLO	JORGE DE
			JESUS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RUEDA	AGUILAR	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OCHOA	SAMAYOA	HILDBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LA CRUZ	GRAJALES	ELISEO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BECERRA	TOLEDO	PEDRO SERGIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	RAMOS	ROSA AMERICA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEDEROS	VAZQUEZ	MAYRA EVELINA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RUIZ	SOLORZANO	SANDRA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	SANTIAGO	SAMUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LLAVEN	CRUZ	JOSE MARIA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FRAUSTO	RUEDAS	JUAN MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROMAN	GORDILLO	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ASPANO	CASANOVA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	MOYA	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEON	DIONICIO	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	DAMAS	WALTER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	HERNANDEZ	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	DAMAS	EMILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	HERRERA	AUGUSTO
			RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BACELIS	LACROIX	ROSA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMON	GONZALEZ	BENEDICTO
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	HIDALGO	DELFINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AYALA	DURAN	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	NORIEGA	PUENTE	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	MACDONALD	JOSE HITLER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	POTENCIANO	GALVEZ	SERGIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CAÑAS	CABRERO	ROGER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	MANUEL	HILARIO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CRUZ	GUZMAN	MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CONCEPCION	POTENCIANO	ESDRAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CONCEPCION	POTENCIANO	HEBER
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROLANDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	NANGUCE		MARCO
			ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DIAZ	SANCHEZ	ABELARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DE COSS	PEREZ	GUILLERMO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CARRILLO	ROJAS	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	LAGUNA	VAZQUEZ	GLORIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALERA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ENRIQUEZ	CASTELLANOS	GERARDO
			SILVERIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROBLES	CRUZ	ROGER ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	HERNANDEZ	GENARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	GUILLEN	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUINTERO	BASTARD	LESVIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	GUICHARD	CESAR
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOLLINEDO	CASTILLO	BEATRIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	CRUZ	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASAUX	ASMITIA	ESAU
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROVIROSA	VALDES	JOSE CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	LOPEZ	RAMIRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TREJO	MENDOZA	DOMINGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	MONTES	MOISES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	MARTINEZ	AMIR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MOLINA	VILLATORO	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	REYES	GOMEZ	AGUSTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	ARANGO	JULIO C.
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PEREZ	LOPEZ	BEATRIZ
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESTRADA	GOMEZ	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALEGRIA	MOLINA	ALVARO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	NANGUCE	SUCHIAPA	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDOZA	HERNANDEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	ZAPATA	PETRONA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALFONZO	AGUILAR	JOSE ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ESPINOSA	SOLORZANO	JUANA GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALBORES	GONZALEZ	JANDI
			ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	SOLIS	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEZA	NAVARRO	GLORIA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUCAMENDI	VAZQUEZ	JOSE DEL PILAR

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARGÜELLO	TREJO	LUIS BELTRAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZEPEDA	TORRES	HIPOLITO
			GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	VELASCO	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	LARA	ALFONSO
			RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	JIMENEZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DURAN	TORRES	JAIME
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUCAMENDI	AVENDAÑO	FREEMAN
			NEPHTALI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	OROPEZA	JULIZA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	GOMEZ	MARCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CRUZ	PEREZ	ANTONIO
			MARIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BURGUETE	GARCIA	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GORDILLO	REYES	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DE LA CRUZ	ZAMUDIO	ELISEO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DIAZ	ALFONSO	HECTOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LOPEZ	HERNANDEZ	EDGAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TORRES	MOLANO	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALENCIA	FONSECA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TORRES	MARTINEZ	FELIPE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MOLINA	VELAZQUEZ	LUCIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DOMINGUEZ	ARIAS	JOSE LUIS

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ROMO	ROMERO	JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	ZENTENO	URBINA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CISNEROS	SANCHEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMACHO	RODRIGUEZ	PILAR LUCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	CRUZ	EDUARDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTILLEJOS	MACIAS	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	FLORES	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERA	MARQUEZ	JUAN ELIAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	ARCHILA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	COUTIÑO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZEPEDA	SANCHEZ	JUAN RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	ALTAMIRANO	MAURICIO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	LEON	HELADIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	GARCIA	RAMON
			FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	POPOMEYA	CISNEROS	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DIAZ	MANDUJANO	VICTORIANO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	LOPEZ	BELISARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VILLATORO	PARADA	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ALVAREZ	CISNEROS	WILDER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GOMEZ	AGUILERA	OEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SOSA	AGUILAR	CLARA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DOMINGUEZ	MARROQUIN	JUAN DE DIOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DE LA CRUZ	JIMENEZ	MAURO

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MONTERO	REYES	AIDA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CASTILLO	GUILLEN	ADOLFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ESPINOSA	RINCON	JOSE NEDINDOF

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUTIERREZ	RAMOS	JOSE MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	VALENCIA	MALDONADO	ROGELIO ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERMUDEZ	ZENTENO	JUAN DE DIOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	ZEPEDA	SANDRA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORDERO	JIMENEZ	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAMORA	SERRANO	CRISOFORO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	KRAMSKY	SOTO	MARGARITA RUSBY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BURGUETE	CAL Y MAYOR	RUBI ARACELI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZUÑIGA	LOPEZ	PATRICIO DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRIOS	MORFIN	ELIZABETH POLITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLARDO	ESPINOSA	FRANCISCO ARTURO RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ROBLES	ESTEBAN IVAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CORONEL	ROBERTO ARMANDO DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	LOPEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BALLINAS	COURTOIS	ANGEL SATURNINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MORALES	NAJERA	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CRUZ	HERNANDEZ	ARMANDO FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BERRUETA	FERRIOLLI	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DOMINGUEZ	VELASCO	ANGELICA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MENDEZ	RODRIGUEZ	VICTOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VELASCO	CRUZ	FLOR DE HORTENSIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SALINAS	GUZMAN	LUCIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESPINOSA	GOMEZ	ARTURO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESPINOSA	GOMEZ	JOEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MOLINA	RAMOS	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PEREZ	CORDERO	IRMA GUADALUPE

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	MARTINEZ	VICTOR HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	CASTRO	JOSE ANIBAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	CUESY	ROMEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	VARGAS	VICTORICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANCINO	REYES	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACIAS	NANGUSE	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZEBADUA	GRAJALES	BELAZAR

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NANGUSE	SANTIAGO	LUCINDA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	DE LEON	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTILLEJOS	MELGAR	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	PASCACIO	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	POLA	DE LA TORRE	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORDOÑEZ	RUIZ	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERRANO	ALONSO	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BARRIENTOS	PEREZ	LENIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	LUCAS	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RUIZ	COUTIÑO	OSCAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEREZ	BORRAZ	NICOLAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CAMAS	MEDINA	JORGE A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTILLAN	MORALES	SANTIAGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NANGO	MAZARIEGOS	CARLOS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NUCAMENDI	CORZO	FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALEGRIA	NANGUSE	FIDEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	COLMENARES	GUTU	AURA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TOALA	MARTINEZ	RODRIGO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FLORES	PEREZ	MARTIN ARAON
			MANUEL REYES
			JOSE LUIS

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	YEE	GALVAN	FRANCISCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	LOPEZ	EDGAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CALZADA	LOPEZ	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DISNER	CLAVERIA	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALACIOS	HERNANDEZ	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	TAPIA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	MADRIGAL	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TENA	VILLA	JOSE TEODULO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	LOPEZ	FELIPE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAVALA	LUJAN	JOEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZUÑIGA	RUIZ	JOEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAVALA	RUIZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA ROSA	SALAZAR	MARIA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MATUS	ALFARO	CARLOS EMILIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OVANDO	HERNANDEZ	OBED
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ESCOBAR	HERNANDEZ	HECTOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ANTONIO	ORTIZ	DARINEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CROCKER	GUTIERREZ	JULIO CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FLORES	TRINIDAD	FRANCISCO DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FERNANDEZ	SIMON	ISABEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VAZQUEZ	MENDOZA	EDUARDO B.
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OZUNA	MARQUEZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MATIAS	GARCIA	MARCOS
			JAVIER

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MATIAS	GARCIA	MARCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VELAZQUEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMOS	SALINAS	JAVIER

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NAJERA	MUÑOZ	RAFAEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	MANZUR	CORDOVA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARGÜELLO	CANCINO	CICERON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	DE LA VEGA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	SOLIS	ROBERTO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEZA	RODRIGUEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTELLANOS	ROVELO	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILICEO	NARVAEZ	ERNESTO
			MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	ABARCA	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	GARCIA	GEORGINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERA	GUERRERO	JOSE BENITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	PEREZ	VICTOR
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	ARANDA	ROMULO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TOVAR	ARMENDARIZ	JOSE
			FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CANCINO	IBARRA	JOSE RAMON
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROBLERO	ANGEL	EMILIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GOMEZ	AGUILAR	MARIO CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GORDILLO	RAMOS	EDUARDO A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTELLANOS	ALVAREZ	JOSE G.
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LOPEZ	CALVO	RAUL EZEQUIEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GUILLEN	DOMINGUEZ	GILBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CRUZ	TRUJILLO	ARMANDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MEZA	VAZQUEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DOMINGUEZ	TORRES	HOMERO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	PEREZ	ANTONIA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OCAMPO	COELLO	NOE ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TOLEDO	DOMINGUEZ	CIPRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	BAIZABAL	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTOYA	SAMAYOA	MARIA DE
			LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FRANCO	GURRIA	RAFAEL
			TIMOTEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	ESPINOSA	CARLOS DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUNA	LUNA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	TORRES	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	RAMOS	ITALIA ADELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALBORES	ZAVALETA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROBLES	PEREYRA	CARLOS
			ORLANDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	VELAZQUEZ	MANUEL DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALCAZAR	ARELLANO	MARIA DEL PILAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAVIA	Y CALVO	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMIREZ	MATUS	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	AGUILAR	SCHMAECK	MARCO TULIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENDOZA	CASTAÑEDA	MAURICIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTELLANOS	BOLAÑOS	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	APAN	DEL TORO	GREGORIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTIAGO	ANGEL	CARLOS CESAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARZA	BORRAS	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RUIZ	ROSAS	JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CONDE	RUIZ	OCTAVIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROBLES	ZEBADUA	ANDRES
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NARCIA	ALVAREZ	MIGUEL A.
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GRAJALES	GONZALEZ	ALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CASTAÑEDA	SOLIS	MARIA LUISA
SECRETARIO DEL CONSEJO	OCAMPO	CARBOT	ANTONIO MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LEON	HERRERA	WILLIAM
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALINDO	JAN	ROBERTO NOE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	RIOS	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SANCHEZ	FLORIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OJIRA	JAN	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	VELAZQUEZ	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PASTOR	ROBLERO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIY	DARDON	MARIO PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	GUILLEN	SARA GEORGINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COSSIO	ESPINOSA	OSCAR FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARDENAS	HERNANDEZ	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOZA	ZUNUN	SANTIAGO OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDOZA	DOMINGUEZ	ERVIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARCIAL	RAMOS	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DE LEON	ROBLERO	ISRAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AGUILAR	MORA	ALVARO ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GALVEZ	ROBLEDO	ALVARO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	MENDEZ	MARIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MEJIA	RAMIREZ	ESDRAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ORONA	AGUILAR	RENE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CASTELLAN	URBANO	EDGAS GEOVANNI
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUTIERREZ	HERNANDEZ	CARALAMPIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	ROBLEDO	RAFAEL

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALBA	GONZALEZ	ROSENDO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OCHOA	MENDEZ	HEBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	NUCAMENDI	RUIZ	ALEXIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COUTIÑO	ROMERO	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	TOLEDO	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	GOMEZ	WERCLAIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHANG	GALVEZ	ADELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRIGAL	LOPEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	LOPEZ	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	MARTINEZ	FILIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	BORRAS	RODOLFO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	AVILA	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ESCOBAR	BERTHA
			ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCEGUERA	ARCHIVES	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SILVA	HERNANDEZ	RAMIRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	AREVALO	MATUS	LUIS ARTURO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ALTUZAR	CORDOVA	ELIAS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VERDUGO	CIFUENTES	VIRGILIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	ESQUINCA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CRUZ	HERNANDEZ	ALFONSO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LUCIANO	ANZUETO	PEDRO JOSE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ANTONIO	JACINTO	PEDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REYES	FIGUEROA	FRANCISCO
			HERIBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYES	HERNANDEZ	ABELARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BALLINAS	MARIN	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ESCOBAR	BORRALLES	MARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCRISTOBAL	ACEVES	JOSE ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	RUEDA	AGUILAR	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CITALAN	LAVALLE	ROMEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA ROSA	LEON	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	MOISES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	WONG	JORGE
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	VILLAGRAN	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALACIOS	Y PALACIOS	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROUMER	GARCIA	CARLOS JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSALES	MARTINEZ	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCALANTE	VENTURA	MERCEDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	PEREZ	OBDULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERSON	MENDEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LARA	PONCE	MOISES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	SAVALETA	MARCO
			AURELIO

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	JOO	REYES	JOSELINO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MONTES	KOLB	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROJAS PEREZ	MEUSAL	ROSMAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROQUE	FLORES	JUAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VILLANUEVA	PALACIOS	JOSE FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CHACON	SANTOS	LORENZO JUSTINIANO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RIOS	VENEGAS	RAQUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GORDILLO	CUETO	JULIO ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MATIAS	ECHEVERRIA	CECILIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VELAZQUEZ	ZAMORA	RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	MONTES	EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	AYON	GARDEA	GABRIEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	DELGADO	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRAZA	IBARRA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AZIZ	NASSIF	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAENZ	HERRERA	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DEL ROSAL	DIAZ	CARLOS ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERVIN	HERRERA	ANA ELENA LORELEY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOERA	DE LA ROSA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADILLA	DELGADO	HECTOR ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTAÑEZ	ALVARADO	ELIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALDEZ	FERNANDEZ	DORA ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	VALDEZ	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BASSANETTI	VILLALOBOS	ALONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BERMUDEZ	ALLANDE	JORGE ABELARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VILLEGAS	MONTES	LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PORTILLO	ESTRADA	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DIAZ	GAMBOA	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	CHAVEZ	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CHAVEZ	DE LA ROCHA	JUAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FELIX	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONTES	PEÑA	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ORTIZ	VIZCARRA	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESTRADA	TREVIZO	CESAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MORALES	ARZATE	LORENA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SOTO	FIERRO	ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CARREON	RASCON	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAIRES	DANIEL	JORGE RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRASCO	ARMENDARIZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MERAZ	TORRES	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEAL	MELENDEZ	ANA CECILIA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	CABALLERO	OMAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUÑEZ	ACOSTA	MARCOS AMADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PIÑON	URBINA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PULIDO	ALVAREZ	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROJAS	BLANCO	ANTONIO L.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALVERDE	MANUEL	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TERRAZAS	CARRILLO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELAZCO	SANCHEZ	EFREN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	PARRA	JOSE RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ		JOSE GERARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMOS	ORTEGA	TOMAS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DESIGAUD	MARTINEZ	CLAUDETTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	NEVAREZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	KLASSEN	VILLA	JAVIER OSCAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NAVA	ZURITA	BLANCA MARGARITA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	ROMO	JULIETA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	RIVAS	ESTELA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	FLORES	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENESES		GUSTAVO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LUNA	GARCIA	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUERRERO	FERNANDEZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMPUDIA	RUEDA	MA. DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BORUNDA	ESCOBEDO	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARROYO	GALVAN	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTILLO	OCHOA	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	HOLGUIN	RIGOBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ENRIQUEZ	AGUILAR	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTAZAR	GAYTAN	ENRIQUE A.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEDEZMA	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIHARCE	ESTRADA	GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	GONZALEZ	MARTHA I.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	SOLEDAD	LUIS EUGENIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NEIRA	AGUIRRE	SIXTO JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VELEZ	RUBIO	JUAN FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ANCHONDO	CERROS	MARIA ISABEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AYALA	PEREZ	RUTH
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MUELA	PACK	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PICHARDO	PEREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERRERA	TRUJILLO	LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ		BEMAVE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GONZALEZ	DOMINGUEZ	LUCIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARRASCO	POLANCO	JORGE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROJO	GUILLEN	GUSTAVO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	SALDIVAR	BRENDA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	ESPARZA OROZCO	AVITIA ANDRADE	JOSE ARMANDO BENITO ABRAHAM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALONSO DURON BUSTILLO FLORES CASTRO	CISNEROS GUZMAN DURAN SIMENTEL SANDOVAL	E. MARTIN JOSE DE JESUS SANDRA RAUL FCO. EMMANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARRUFO MIKER	NAVA PALAFOX	IMELDA CECILIA MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA	CASTILLO	MARIO ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PADILLA	GARCIA	SANDRA LORENZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES PASTRANA RAMIREZ	MUÑOZ SOLIS ARREOLA	ALONSO MIRNA ALICIA ROMAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DELGADILLO	ORTIZ	CLEMENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	IBAÑEZ	HERNANDEZ	SANDRA EMILIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	URBINA VAZQUEZ GUTIERREZ	BURCIAGA MORENO CASAS	JUAN JORGE CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	HERNANDEZ	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	KURI MONTES NEVAREZ ACOSTA MUÑOZ NUÑEZ	ARMENDARIZ RODRIGUEZ ESTRADA GUTIERREZ	OSCAR SAID RAFAEL RAYMUNDO IDELFONSO EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	SUAREZ TORRES	ARIAS ALTAMIRANO	JOSE CONSTANTINO LORENZO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARRECILLAS GARCIA DAYER GORIBAR GAYTAN MEDINA MEZA OLAGUE	CASAS DE SANTIAGO ROMERO ESCAMILLA AGUIRRE ORTEGA GONZALEZ ARMENDARIZ	ALEJANDRO BLANCA ESTELA LORENZO JOSE FCO. FRANCISCO ROBERTO RAUL ALFREDO JESUS BERNARDINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONREAL RODRIGUEZ VENZOR URRUTIA	MOLINA MORENO CHACON BEALL	PATRICIA RAMON MA. ANTONIETA EDMUNDO APOLINAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SILVA	VENEGAS	CARLOS

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SALGADO	TORRES	LILIA IVONNE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	LOYA	OSCAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYES	ROJAS	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DE LA ROSA	HICKERSON	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BLANCO	CORDOVA	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	BARRERA	BLANCA MONICA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	HERNANDEZ	JUANA AMPARO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ACOSTA	ZUÑIGA	ADRIAN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESCARCEGA	BALDERRAMA	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MARTINEZ		JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	ALMUINA	RICARDO ABRAHAM
SECRETARIO DEL CONSEJO	NUÑEZ	MORENO	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVIDREZ	MORALES	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOLIVAR	AYALA	FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARAY	GUERRERO	MA. DEL ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HARSANYI	DE LA ROSA	JESUS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BURROLA	ALMANZA	RAUL ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LICON	CASTAÑEDA	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	HERNANDEZ	SILVIA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	LOZADA	JENARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPARZA	TERRAZAS	EDUARDO ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALICIO	GUEVARA	MANUEL ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIESTEBAN	LUJAN	JUVENAL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	TRILLO	JESUS SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HOLGUIN	NUÑEZ	OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	MONTOYA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SILVA	LEOS DE	ARGELIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MAGAÑA	ZARAGOZA	JOSE EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BRIEIESCA	BAEZA	EFREN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ARMENDARIZ	SANCHEZ	CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MORALES	ORTEGA	CLAUDIA ELIZABETH
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALVAREZ	LUNA	JOSE EDUARDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ORNELAS		JAIME
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MAYA	HERNANDEZ	MAGDALENO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ		ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		ROSARIO EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLALOBOS	ARAGON	JESUS ROGELIO

SECRETARIO DEL CONSEJO	PANDO	CARRASCO	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CADENA	VELAZQUEZ	JOSE GPE.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARMENDARIZ	SOLTERO	JULIA ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	REY	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	GOMEZ	LORENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FUENTES	CHAVEZ	JULIETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	ROMERO	JAVIER ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	SOTO	ENRIQUE GMO.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	VILLALOBOS	ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARISCAL	BAEZA	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	VILLANUEVA	LILIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MARTINEZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TERRAZAS	LARA	LYDIA ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TERRAZAS	FRAGA	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	WOOLFOLK	VELEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ZABRE	OCHOA	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	URRUTIA	ESTRADA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERAS	BARRIO	CECILIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CAMPOS	MADRIGAL	IRMA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUTIERREZ	AIZPURO	ARMANDO
			SERGIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GONZALEZ	TREJO	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ECHAVARRIA	CAMPOS	HECTOR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SALAZAR	FLORES	ISAIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GANDARA		MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	REAZA	RIOS	DAVID
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANTIESTEBAN	JUAREZ	CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALTAMIRANO	QUINTERO	JOSE IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORRAL	HERNDON	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVIRA	RENOVA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	SAUCEDO	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHICHITZ	ESTRADA	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUST	HOLTZ	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRID	TREVIZO	VICTOR RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	ESTRADA	OSCAR LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUBIO	RIVAS	CIPRIANO
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILVEIRA	MICHEL	LUIS RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	VILLALOBOS	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SUAREZ	ESTRADA	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BARBA	BARBA	ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GABALDON	RAMOS	DAVID
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORTIZ	MARTINEZ	ADOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARIONI	NAJERA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	TORRES	LOPEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROA	JUAREZ	MARIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FERNANDEZ	RAMIREZ	PASCUAL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	CARRASCO	FRANCISCA
			ENRIQUE

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CHAVEZ	LOPEZ	OLEGARIO RAMON
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CANO	ESTRADA	FRANCISCO REFUGIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SAUCEDO		ANA LUCIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESCOBEDO	MARQUEZ	OSCAR HUMBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PANDO	CARRASCO	RENE UBALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LAS CASAS	AIZPURU	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	PEREZ DE F.	MARIA ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARQUEZ	ROMERO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUILLÉN	LOYA	JESUS JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NEVAREZ	AGUIRRE	MA. DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	MELENDEZ	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PIZARRO	LEE	IVONNE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RICO	TORRES	JESUS ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	SALCIDO	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALCIDO	ROMERO	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	CARMONA	MARTHA ANTONIETA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FERNANDEZ	CHACON	EDGAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TERRAZAS	FRAGA	LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PEREZ	CAMPOS	NEIL MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BECERRIL	RIVERA	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARQUEZ	REYES	JOSE ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODAS	RIVERA	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ENRIQUEZ	GRANADOS	MARIO ALBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CONTRERAS	ZURITA	ALAN FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARBAJAL	ROMERO	HUMBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARAGONEZ	GONZALEZ	RAMON
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SAUCEDO		PATRICIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALMEIDA	OROZCO	JESUS HUMBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	NAVARRO	ROBLES GIL	ERNESTO ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILERA	BACA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	LOPEZ	LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	GONZALEZ	LIVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COON	FERNANDEZ	LUZ ELVA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CALDERON	LOPEZ	GERMAN SALOMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	FLORES	GENARO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRETE	ALATORRE	LUIS GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HIDALGO	HERNANDEZ	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAÑEDA	RIOS	RAMONA ISELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	SOTO	DORA LUCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARGA	MUÑOZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAEZ	ARRAS	MIRIAM ROCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GUTIERREZ	VALDEZ	OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MELENDEZ	MIRANDA	ARMANDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CAMPOS	VILLEGAS	LAURA MAYELA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	BELTRAN	LUIS CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CARRERA	HERNANDEZ	HECTOR LAURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ESPINOZA	GARDEA	PEDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SOTO	LEON	VICTOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DOMINGUEZ	LEON	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SOLIS	NAVARRO	ELEAZAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	MARTINEZ	LUIS ERNESTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ARZATE	HERNANDEZ	SILVIA IRENE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ		ERIKA
			EDGAR

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LOPEZ	FLORES	MARIA LOURDES DEL REFUGIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CARDENAS	ROMAN	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BELTRAN	ENRIQUEZ	MARIA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	CALVILLO	ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORDOVA	ALVELAIS	ISAIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ROMERO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	CASTRO	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	RODRIGUEZ	JESUS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTELLANO	ZAPICO	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RENDON	YAÑEZ	GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PUENTE	FLORES	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ORTEGON	ORLANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	DAVILA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PONCE	ORTIZ	JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RICO	SAMANIEGO	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	QUINTANA	SALINAS	INDALECIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORTIZ	RUIZ	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	PIMENTEL	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	IBARRA	RIOS	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODRIGUEZ	RAYA	LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BARRERA	LAVIN	ESTHER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RAMIREZ	DOMINGUEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALVARADO	FLORES	ALFONSO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LARA	DIAZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ACOSTA	ZAVALA	MARTHA
			EDUARDO
			FERNANDO
			ENRIQUE
			ADRIAN
			AGUSTIN

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERRERA	R.	JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLARREAL	GAN	ALFONSO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GALLEGOS	CHAVARRIA	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELA	MACIAS	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOCANEGRA	GALVAN	PEDRO
			GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUIS	PEÑA	MARIA
			ESPERANZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOTELLO	MENDEZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALGADO	GARZA	GREGORIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOTELLO	GONZALEZ	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	JIMENEZ	SOLEDAD
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BORREGO	GARZA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	MORALES	AURELIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NOTARIO	LOPEZ	JUANA P.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LIVAS	HERNANDEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALAMILLO	CHAPA	JESUS MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CORTES	LOZANO	JOSE F.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GOMEZ	RIVERA	MARIA DE LOS A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTILLON	MARTINEZ	HERMELO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SIERRA	CANO	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DIAZ	RUIZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERRERA	RAMOS	ANSELMO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AYALA	ZARAGOZA	BRENDA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ZARAGOZA	RAMIREZ	ADRIANA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FLORES	VAZQUEZ	JORGE ANDRES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TRISTAN	BECERRIL	EMILIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TREVIÑO	GARZA	ROLANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALBA	OLMOS	RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FERNANDEZ	MIER	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	PAVON	MARCOS	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAUCEDO	LOZOYA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	TRUJILLO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JAUBERT	GARZA	CASIMIRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	NUÑEZ	LUCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DURAN	MIRANDA	DORA OLIVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALLARDO	MORENO	ELISA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SANCHEZ	ELIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	DIAZ	JOSE DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PICAZO	ADAME	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MILAN	ABAD	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SEPULVEDA	RIVERA	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAMARRIPA	MAURICIO	MARGARITA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	QUEZADA	RODRIGUEZ	JUAN A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RIVERA	FRAIRE	CARLOS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORALES	CASTILLO	ANIBAL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VARELA	MESTA	CESAR

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AGUILAR	CHAIRES	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TOLENTINO	VAZQUEZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	GRESS	LUCIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MALDONADO	GARCIA	REBECA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MAZATAN	ROBLEDO	HECTOR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CHAVEZ		JORGE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CERECEDO	R.	BONIFACIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LOPEZ	BARRON	RAMIRO

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MEDINA	MARTINEZ	OSCAR MARIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	RAMIREZ	GONZALEZ	JUAN ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	MARTINEZ	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	ANGULO	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MORALES	ROSA MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALAN	ARANDA	RAFAEL ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAS	GARCIA	REBECA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ESTRADA	MARIA DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AZA	CADENA	MARIA MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	MORENO	REFUGIO ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	SAUCEDO	JOSE JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	ELIZONDO	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	WILLIAMSON	BOSQUE	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZERTUCHE	MENDEZ	GLORIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERRERA	RAMIREZ	JOSE A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ROBLES	GONZALEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	IBARRA	VICTOR GUMARO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GUERRERO	PEÑA	GILBERTO ARMIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FLORES	RODRIGUEZ	GABRIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOLIS	RODRIGUEZ	EFRAIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESTRADA	RAMIREZ	ALVARO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESTRADA	RAMIREZ	JOSE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AGUILAR	BERMUDEZ	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	JARA	PALACIOS	PEDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	MORALES	ISIDRO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LOPEZ	RAMOS	DOLORES

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIOJAS	HEREDIA	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	GAMEZ	JOSE FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BALDIZON	RECIO	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEPEDA	FLORES	FRANCISCO JAVIER

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	HERRERA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	LANDEROS	GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTOS	GONZALEZ	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MENDEZ	HORTENCIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	TORRE	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RECIO	DAVILA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GARZA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	GUTIERREZ	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALMEDA	ALVARADO	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DE LA PEÑA	QUINTERO	JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	GARCIA	ROBERTO F.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MOYEDA	DAVILA	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SIFUENTES	CANTU	NELDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALDEZ	MATA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TEJEDA	PAIS	PLACIDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	JARAMILLO	RAMIREZ	VICTOR
			ARMANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JARAMILLO	MARTINEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RAMIREZ	PONCE	BENJAMIN
			ARIEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TREVIÑO	ESTRADA	ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ZAMORA	VALDEZ	RODOLFO

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ORTEGA	MATA	MIGUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	AGUIRRE	PEÑA	CLAUDIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARVIZO	MENENDEZ	DULCE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMPARAN	HERNANDEZ	FRANCISCO
			JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	RODRIGUEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAMBRANO	SEGURA	JOSE JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARRATIA	HERNANDEZ	JUAN DE DIOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	MEJIA	JESUS MAXIMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUNA	MARTINEZ	PEDRO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVARRIA	RODRIGUEZ	FORTUNATO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOZA	LARA	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REBOLLO	MENDOZA	ELVIRA
			MARGARITA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CONTRERAS	GARAY	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VAZQUEZ	HERNANDEZ	LUCERO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORALES	LLAMAS	ARMANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CEPEDA	QUEVEDO	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OROZCO	RODRIGUEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VARGAS	GUTIERREZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CAMPOS	ESPINOZA	ALMA CAROLINA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	BAUTISTA	ALBERTO

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OMAR	GUERRERO	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	GALINDO	JOSEFINA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SAUCEDO	REYNOSO	IMELDA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESTRADA	REZA	NICOLAS
SECRETARIO DEL CONSEJO	RUIZ	GARCIA	JESUS MAXIMILIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	CALDERON	BERTHA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	CAMPOLLO	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	RIOS	JOSE CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	MORALES	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SIFUENTES	ORRANTE	DANIEL ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRERA	MARTINEZ	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLARREAL	MAYNEZ	CARLOS HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	ORTIZ	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAEDA	MARTINEZ	SONIA MARIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENCIANA	MONTES	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	VALDEZ	LOURDES ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	LOPEZ	MARIA XOCHITL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	CHARCAS	MARIA DE LOS A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOZANO	GUERRERO	FIDEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CONSTANTINO	DIAB	RICARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CEDILLO	RODRIGUEZ	AMALIA EMA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PICA	RODRIGUEZ	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CHAVEZ	ARMENTA	AURELIANO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CARRILLO	RAMIREZ	DANIEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DIAZ DE LEON	ZARAGOZA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TIZCAREÑO	MUELA	MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	BAUTISTA	ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RIZADA	TORAL	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ANGUIANO	VENEGAS	LAURENCIO MIGUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLALOBOS	ALVARADO	ELIAS FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ARRIAGA	AGUILAR	CARLOS BENITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ESPARZA	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOONE	GOMEZ	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	DEL BOSQUE	CARLOS SEVERO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	CUELLAR	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTEERRUBIO	FLORES	NESTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LABORDE	CANCINO	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	RAMOS	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEDEZMA	DIAZ	HIPOLITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANSECO	LOPEZ	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLARREAL	GUERRA	ALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA CONSEJO: LOCAL

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	RAMOS	JUAN

SECRETARIO DEL CONSEJO	JAUREGUI	MEDINA	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	OSORIO	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	MENDEZ	IRMA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	LUGO	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	LUNA	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	VALENCIA	ROSA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	ALVARADO	OLGA LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZANO	MARIN	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTES	AVALOS	MA. DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALLEJO	CEBALLOS	BLANCA ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GIL	MENDOZA	MARIA MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VERDUZCO	CEBALLOS	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAYARDO	ROSAS	J. JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SALDAÑA	ORDUÑO	ANTONIO AGUSTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANDOVAL	MENDOZA	MARIA LUDUVINA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CARRILLO	BLANCO	DESIDERIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	OCHOA	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	NUÑEZ	GONZALEZ	ADOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	THOMAS	MUÑOZ	ROSALBA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DELGADO	GUIZAR	ISAIAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PLONEDA	GONZALEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AMAYA	MOLINAR	GUILLERMO ABELARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AMAYA	MOLINAR	CARLOS MARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ZAMORA	ALFARO	SIGFREDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NANDO	ALCARAZ	CECILIA

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	TREJO	CARLOS MAURICIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	LEAL	MARTINEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	PANTOJA	ARTURO WENCESLAO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCHOA	BONALES	CANDELARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	TRUJILLO	CARLOS CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DAVALOS	DE LA MORA	FRANCISCO ISRAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	CARDENAS	JORGE VALENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTES	LEON	YULENNY GUYLAINE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	MACCHETTO	LUIS MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	ESPINOSA	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	LOPEZ	ROXANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GARCIA	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELEZ	MARIN	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FELIX	FLORES	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDEZ	MORALES	JAIME DONATO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SERRANO	FLORES	ESPIRIDION
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CABRERA	VAZQUEZ	RAYMUNDO IVAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ESCOTO	ARCEO	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ARIAS	FIGUEROA	NARCISO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	QUIJANO	GARCIA	MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	VIVEROS	ESTEBAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PALOMINO	PULIDO	J. JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SOLORZANO		JOSE FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AMAYA	MOLINAR	GUILLERMO ABELARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	NUÑEZ	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ORDUÑA	CHAVEZ	CARLOS HORACIO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	DEL CASTILLO	MARCOS
SECRETARIO DEL CONSEJO	RIVERON	FLORES	FRANCISCO ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	VALENZUELA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLASEÑOR	GOMEZ	ELIO ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALBO	MARQUEZ	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FABREGAS	RODRIGUEZ	MARIA BEGOÑA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRESPO	MENDOZA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTO	CHAC	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CULEBRO	BAHENA	ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	MARIN	ROGELIO
	HERMOSILLO		
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ELIZONDO	MAYER SERRA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	COSS	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SERRANO	MIGALLON	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYGADAS	ROBLES	GIL LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ESCUDERO	ALVAREZ	HIRAM
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GUZMAN	TAMAYO	FEDERICO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GIL	PADILLA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PALMA	GOMEZ	CARLOS A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OROPEZA	MORALES	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DEL VALLE	MORALES	MAURICIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VALDES	PEÑA	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NAVA	VEGA	RAUL ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEDRANO	REYES	AMADO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SALCEDO	CASTAÑEDA	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	QUINTERO	MARQUEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MONTERO	SAUCEDO	JOSE LUIS

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OLIVARES	CARMONA	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUZMAN	HIDALGO	ALBA DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCANTARA	ANGELES	MIGUEL ANGEL

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BECERRIL	SOPELANA	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BLANQUEL	REYNA	CATALINA
			VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOHSE	MARIN	JOSE ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	ROMERO	ALFREDO DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	LONG	DAVID
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GODINEZ	PUEBLA	CELIA
			MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	OBANDO	PABLO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	RIVADENEYRA	ALEJANDRA DEL
			PILAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEGA	GONZALEZ	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TERAN	MARTINEZ	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MERAZ	SUAREZ GARCIA	ROLANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	TORRES	MARTINEZ	CARLOS
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	AGUILAR	PERALTA	JUAN
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDEZ	GARCIA	PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	MERCADO	CASAS	RAUL
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	GARCIA	MONTOYA	JOSE LIBORIO
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALANIZ	JURADO	DANIEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RECILLAS	URIBE	CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CEJA	BARCENAS	OMAR ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DE LA PAZ	ESCOBAR	MARLENE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALVARADO	PEREZ	RAFAEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RESENDIZ	ESTRADA	CLAUDIA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RUBIO	JURADO	MARIA
			GUADALUPE
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	GUEVARA	MARIA ELENA
			ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOLAÑOS	CASTILLEJOS	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERRA	RUIZ	ISRAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LEON	AULINA	EMILIENNE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	MARTINEZ	GEMELA
			BALBINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FARIAS	OCAÑA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	TORRES	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LLANOS	VAZQUEZ	MARIA DEL
			PILAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	GUTIERREZ	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MEJIA	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVAS	PEÑA	MARIA REFUGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIDAL	BETANCOURT	HECTOR
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	GUERRERO	CONCEPCION
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	BELTRAN	PEREZ	MIGUEL
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ROMERO	MARTINEZ	SILVIA ROSALIA
CAMBIO SUPL.			

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	SUAREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEREZ	GUTIERREZ	SOLEDAD
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ALVAREZ	LOPEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VELAZQUEZ	MARTINEZ	HUMBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	JIMENEZ	ALMANZA	ANDRES
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CASTRO	HERNANDEZ	CLAUDIA
			DOLORES
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MENDOZA	LOPEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUZMAN	PEÑA	LAURA
			PATRICIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GILES	GALINDEZ	NICOLAS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JIMENEZ	DOMINGUEZ	OSCAR

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TAMAYO	JIMENEZ	ANTULIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	MARTINEZ	LEOBARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAZORLA	CASTRO	ENRIQUE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	SASTRE	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DEL ANGEL	SANABRIA	LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPEJO	LOPEZ	JOSE
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINO	HIDALGO	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCAMPO	SILVA	EMMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMARO	MERINO	PATRICIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOLANO	BELTRAN	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	MORENO	TERESITA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	URIBARRI	ROSETTE	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROCHA	MARQUEZ	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LUNA	PEREZ	RADAMES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VILLAGRAN	YÁÑEZ	CESAR
			VICTOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASAS	SALDAÑA	MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MAYORGA	OSNAYA	PATRICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	SORIANO	MAYRA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOLIS	LOPEZ	BULMARO
			JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MEDINA	DOMINGUEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORAN	ANGUIANO	RAMON
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ANDRADE	MEZA	SILVIA SUSANA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PLATA	ESCARCEGA	CONCEPCION
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ISLAS	SIERRA	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	OROPEZA	VAZQUEZ	RUTH
			ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ DE CASTRO	ASTIAZARAN	AGUSTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	TELLEZ	HERNANDEZ	ROSA IMELDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DEL CASTILLO	ROBLES	ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ISLAS	GALARZA	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	COTON	ALAN ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LULE	HEREDIA	RAFAEL

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JACOBO	ZEPEDA	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	SALAS	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	LOPEZ	ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTEVERDE	BURROLA	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOMMERZ	FLANDES	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	REYES	LILIA
			GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SENTIES	RODRIGUEZ	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAFOLLA	MACKLEN	HORACIO
			ROLANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ESCALANTE	SOLARES	JULIO ELIAS
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	HERNANDEZ	GUEVARA	RAUL
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LUNA	BARRON	VELIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTAÑEDA	SAENZ PARDO	EDGAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CHAVERO	LOPEZ	ALICIA LORENA
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	MENDEZ	EDUARDO	AGUSTIN
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DUARTE	RAYAS	GLORIA INES
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MENDOZA	VELEZ	ADELA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ILLESCAS	CHAVEZ	SILVIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GRANADOS	SANCHEZ	SAMUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALVARADO	PEREZ	VERONICA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	REYES	HECTOR HUGO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LEÑERO	LEAL	DIEGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SEDAS	GALLARDO	HORACIO LINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BRENES	BERHO	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PILIADO	GARCIA	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GIL	BLANCO	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPEJO	LOPEZ	EDITH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	ZAMORA	JULISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MOCTEZUMA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONROY	DAVILA	GUILLERMINA
			LIDICE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RABADAN	FIGUEROA	ALBA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	VALLE SUAREZ	LUCINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	CABRALES	FERNANDO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OSORIO	ZAGO	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARIN	FERNANDEZ	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	RIVERA	BAHINA	EDILIA
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ENRIQUEZ	MONTOYA	BLANCA LAURA
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NAREZ	ARMENTA	JAIME
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SEREGRINO	DEL OLMO	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CAMACHO	GOMEZ	MIGUEL ANGEL
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	NONIGO	RAFAEL	EDUARDO
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	GRANADOS	BENJAMIN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AGUILAR	ARZAVE	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALATRISTE	MAFUD	VICTOR
			MANUEL

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PAREDES	HERNANDEZ	BEATRIZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	OROPEZA	VAZQUEZ	JUSTINO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CASTAÑEDA	RION	MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORA	GOMEZ	JOSE DE JESUS
SECRETARIO DEL CONSEJO	FLORES	VILCHIS	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HAM	GOMEZ	ANDRES ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	RAMIREZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IGLESIAS	URRUTIA	NYDIA ERIKA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CISNEROS	SANTOYO	MARIA FIDELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZANO	GUZMAN	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUEVANO	MORALES	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRERA	MORALES	GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	ARREOLA	ANGEL FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	LOPEZ	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	LICEA	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABREGO	REINHARDT	ALBADINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MONROY	MONTIEL	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	AGUILAR	HERIBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORAN	FERNANDEZ	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TENORIO	RODRIGUEZ	LUIS M.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	COLORADO	TEODORO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LEON	CABRERA	FELISA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SOLIS	CALDERON	EVANGELINA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESQUIVEL	SANCHEZ	TERESA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	GOMEZ	CLAUDIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	GOMEZ	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AVILA	RAMIREZ	ELVIRA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	MORALES	ALVARO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	FLORES	CARLOTA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASARIEGO	MADORELL	MARIA ANTONIETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	HERRERA	JORGE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CUELLAR	VITE	GERMAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTES	HERNANDEZ	MARIA SINDY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	GARCIA	CLARA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	AGUILAR	ELISEO DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	VILLANUEVA	MARIA ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDRADE	HERNANDEZ	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOHSE	DOMINGUEZ	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	LOZANO	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	GARCIA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARPIO	GUTIERREZ	FELIPE DE JESUS

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MACIAS	GARCIA	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	FRANCO	PAEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DE LA CRUZ	SANTIAGO	ANDRES
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	AVILA	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	ARGÜELLO	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GIL		MARIA DEL CONSUELO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GRANADOS	VELASCO	RAFAEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONTES DE OCA		JOSE FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PIÑA	GASCA	REBECA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MOCTEZUMA	PIÑA	ERIKA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALVARADO	PEREZ	CARMEN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ESPINOZA	HERNANDEZ	SAMUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PATÍÑO	ORTIZ	FRANCISCO MARGARITO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	HARO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	SERGIO SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVIÑA	CERVANTES	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GOMEZ	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILVA	CALVA	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HORCASITAS	AGUIRRE	ANDRES ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	CASTILLO	JUANA ANTONIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	MONTEON	JOSE ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASANOVA	CASAS	MARIO GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	FRANCO	MARIA LILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	CRUZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAVALA	SOTO	ARTURO FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOLORZA	LUNA	FRANCISCO RODOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ROMERO	OLMEDO	CLEMENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BARRERA	LOPEZ	VICTOR ERNESTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	ARTEAGA	ENRIQUE W.
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYES	MARTINEZ	EUSTACIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ARCOS	FLORES	MARIA DE LA PAZ
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ANZURES	CRUZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZURITA	SILVA	JUAN SANTIAGO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANTACRUZ	PULIDO	EDDY
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FONSECA	MARTINEZ	GABINO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	SOLANO	MARGARITA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VARGAS	ANDRADE	PATRICIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FERNANDEZ	GONZALEZ	IRMA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SALVADOR	TOXCANO	PEDRO

SECRETARIO DEL CONSEJO	VACANTE		
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	JONES	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	PLASCENCIA	BENITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLEGOS	DELGADO	CINTYA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOGART	MURRIETA	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	RIVERA	RAUL ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MANGAS	LUNA	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	ALMEIDA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	RIVERA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	OLIVAS	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	SASTRE	RODRIGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	CASTILLO	DAVID EFREN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	MORENO	MARIA TRINIDAD
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VERDEJO	COSS Y LEON	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	APARICIO	RODILLA	ANTONIO MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARELLANO	HERRERA	SANTIAGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	RAMIREZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ESQUIVEL	RUIZ	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OBRAJERO	MONTES	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALGERA	BOLAÑOS	ELSA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	COVARRUBIAS	DIAZ DE LEON	LUIS RICARDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SANCHEZ	CRUZ	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	RIVAS	TANIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DURAN	ISLAS	ESTELA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JIMENEZ	RUIZ	URIEL
			SILVIA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZAGA	ORIARD BERNAL	LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	AGUILERA	ESTRADA	RAUL OMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA TORRE	YARZA	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	LESBROS	LUIS FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NACIF	HERNANDEZ	BENITO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARENTES	MARTINEZ	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLMOS	LEMUS	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	GALVAN	JEZABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PERERA	Y CALERO	ABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	CASTILLO	VICTOR JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTOS	ASSEO	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	LOREDO	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREVIÑO	ARIZMENDI	HILDA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROCHA	DEL VALLE	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SILVA	CEBALLOS	MARIA ESTHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	GUADARRAMA	DAVID
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RUIZ	NAVARRO	VERONICA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	OROZCO	MORENO	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BEJERANO	CEBALLOS	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROJAS	CASTILLO	JORGE ADRIAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUZMAN	SANTANA	CATALINA
			EDGAR

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BALA	REYES	JOSE RAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DEL CASTILLO	PAREDES	JORGE
			ALFONSO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DEL CASTILLO	PAREDES	MAYRA BEATRIZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SIERRA	ACOSTA	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MUÑOZ	CARO	SUGEILI
			GUADALUPE

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PEREZ	VELASCO	ANDRES
SECRETARIO DEL CONSEJO	VENEGAS	ABELINO	ARMANDO
			SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRON	RAMOS	ALEJANDRO
			ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTAÑEDA	RIVAS	MARIA IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	AGUILAR	AURELIO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	TAVARES	ADIANEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	BORGES	LUIS HERNAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	ESPARZA	ROBERTO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	ESCALANTE	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LOS SANTOS	GONZALEZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOYA	PIÑERA	LILIANE DEL
			CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	MUNGUIA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	BARRANCO	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAS	SEGURA	BERNARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	SORIANO	VILLARUEL	ADOLFO
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	CORDOVA	ESTEBA	FRANCISCO
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	GURRION	HERIBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PIÑA	ZUMAYA	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CASTELAN	GONZALEZ	RAFAEL
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	BAUTISTA	MORENO	MIGUEL ANGEL
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANO	CARRILLO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TAMARIZ	MARTINEZ	HUMBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VIDAL	SANCHEZ	KARINA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	ELIZONDO	ANGELICA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESQUIVEL	SANCHEZ	ALEJANDRA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JIMENEZ	BOLAÑOS	ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MENDOZA	MANERO	ENRIQUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOPEZ	JAIME	SILVIA RITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	DIAZ	RICARDO
			RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVA	TREWARTHA	ANA VENUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	DE LA ROSA	LUIS ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	THOMAS	ESPAÑA	CARLOS
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MENCHACA	AARON
			HORACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	CEBRIAN	MARIA ARCELIA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEYER	COSIO	YOLANDA MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RESENDIZ	SOTO	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	REYES	CORAL DE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORAN	ALVAREZ	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	OLVERA	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	URIAS	LUCINA MAURO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SARABIA	ALARID	ERIKA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUERTA	TELLEZ	JUAN FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEZA	MEZA	GLORIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOPEZ	RAMIREZ	JAIME JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	VALENCIA	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SERRATOS	GONZALEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANO	UGALDE	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CALZADA	VALERA	GUSTAVO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GOMEZ TAGLE	ZARATE	RAFAEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	MEJIA	FILIBERTO ROSENDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PRADO	BAEZA	FLOR ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ACOSTA	DE SIERRA	MATILDE

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BERISTAIN	SALMERON	ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	GONZALEZ	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	SILVA	ELITANIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	MARTINEZ	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARIN	MARIN	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMACHO	CARRASCO	BEATRIZ ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYEZ	DIAZ	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	FLORES	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SABIDO	PENICHE	NORMA DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	AGUILAR	ERENDIRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAPIA	ARRIAGA	JESUS FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAGARDE	LOZANO	RENE GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZARATE	DAVILA	MARIA AMBAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	VERA	OSCAR ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GAONA	TAVARES	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CALDERON	ARRIAGA	LUIS ALFONSO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LARA	DOMINGUEZ	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTILLO	HERNANDEZ	JUVENTINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	GOMEZ	JULIO ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LAGARDE		LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	ROLDAN	ALFREDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CAMPOS	HERNANDEZ	ROXANA

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	MENDOZA	ALFREDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VATGAS	JIMENEZ	ADRIAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PECH	CASTELLANOS	LUIS RENE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FRANCO	DELGADO	RAUL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	GALLEGOS MORENO	HERNANDEZ GARCIA	GUILLERMO NORBERTO MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARIAS CABRERA	OROZCO ROMERO	BEATRIZ AMANDA LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CECEÑA	PEREZ	MARIA DEL ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSALES MACIN	NUÑEZ LARA	JUAN ELIZABETH ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATEOS MORALES	MONTIEL TAYAVAS	VITA ANGELICA CARLOS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEZAMA	AGUILAR	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NADER DE AVILA	KURI Y ROMERO	JORGE AURELIO RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLANUEVA LARA	SILVA ESQUIVEL	SILVIA ESTHER GUILLERMINA GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMIREZ	CHAVEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MUCIÑO	PEREZ	ARTURO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VAZQUEZ PARTIDA	VITAL JAIMES	ARTURO MARCOS A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MOLINA	RODRIGUEZ	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TORRES	GUTIERREZ	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANTIAGO	NAJERA	FRANCISCO ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DIAZ	BUSTAMANTE	ANGELICA ADRIANA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GODINEZ SOLANO	CONTRERAS CONTRERAS	IVETTE REYNA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ROSALES LOZA	MARTINEZ CARMONA	ROMULO MIGUEL ANGEL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	DIAZ VELASCO	GONZALEZ FLORES	JORGE GLADYS MERCEDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA DEL ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONCADA GLOCKNER	FLORES CORTE	JOSE LUIS DAVID NAPOLEON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	GONZALEZ	CESAR ENRIQUE

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HIRSCH WONG	Y ADLER PARTIDA	ANITA CECILIA LAURA GRACIELA MARCELA JOAN CHRISTIAN MONICA MARIA DE LA PAZ MARIA DELIA VIRGINIA GEORGINA LEONORA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA CARMONA	FIGUEROA BARON	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PLIEGO	QUINTANA	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES RIVAS SILVA	D'OPORTO SHIMIDZU ORTEGA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL. REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL. REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ANDUIZA RUIZ PEREZ CABRERA YLLESCAS RANGEL FERRAO	ZEPEDA RUIZ DE LA ROSA ARELLANO CEDILLO GUERRERO ESTAÑOL	INAKI CARLOS ALBERTO ANGEL LUIS FROYLAN GERARDO JUAN CARLOS A.
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MARTINEZ ANAYA DIAZ SANCHEZ SANCHEZ CABALLERO	RODRIGUEZ MONDRAGON RAMOS CABALLERO RIGALT	CARMEN HECTOR A. KARLA CORINA SERGIO LUIS GABRIEL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 16

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SALCEDO	CHAVEZ	GLORIA MERCEDES
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOZANO	GONZALEZ	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALTAMIRANO MALDONADO BECERRIL MIRANDA HUERTA	MEDINA REYES CARMONA ROMAN OCHOA	ARACELI JOSE RAMON ALEJANDRO NORA ELSA CARLA LETICIA DE GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SERVIN INCHAUSTEGUI	GONZALEZ ROMERO	CARLOS DAVID TERESA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO PARDINAS RODRIGUEZ ROJAS MORFIN	GONZALEZ CARPIZO CREEL SANCHEZ Y NUÑEZ	HUGO JUAN ERNESTO JOSE ENRIQUE MONICA MARGARITA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL. REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VAZQUEZ AGUILAR PEREZ GARCIA LOPEZ CORTES	OROPEZA HERNANDEZ PALMA ZUÑIGA GOMEZ FRAGOSO	MANUEL LORENZO BULMARO TERESA CECILIA XOCHITL JULIETA

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MOTA	LOPEZ	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BELTRAN	MIRANDA	YURI GABRIEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	WOLF	GARCIA	KURT PIERRE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ		VALENTIN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ZIEHL	BELTRAN	ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CONTRERAS	GONZALEZ	FERNANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 17

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CASTAÑEDA	RIVAS	MARIA LEOBA
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	AVELAR	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAÑARES	Y TRONCOSO	MARCELA LILIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ Y	BEAUREGARD	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYGADAS	ANFOSSI	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LECHUGA	SOLIS	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	Y ALCERRECA	CESAR VINICIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	FRITSCHER	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BELTRAN	LEON	ANDRE CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATA	ROCHA	MARISOL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SEGURA	MASSO	MARIA DEL ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PLAZAS	BELAUSTEIGUI	JUANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	OITIA	MAITE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		MARTINEZ	MARIA GRACIELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ESTEBAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEDROZA	AMARILLAS	RAMON ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTELLANOS	MOHEDANO	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	GUZMAN	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OLIVARES	VELAZQUEZ	GONZALO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANCHEZ	VALDOVINOS	BEATRIZ
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZACARIAS	VERGARA	PERLA GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TREJO	JIMENEZ	TANIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ECHAVERRIA	DEL RIVERO	SERGIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESPINOZA	GARCIA	MAYRA GABRIELA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CORONA		DANIEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LINO	GARCIA	CARLOS

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 18

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BLAS	RUIZ	RODRIGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	GALINDO	ANSELMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AYALA	YARZA	MARIA GUADALUPE PIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIOS	GASCON	JORGE OMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALDERAS	DELGADO	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	GUTIERREZ	PABLO FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	ACEVEDO	ANGELA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMERO	MEDINA	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DAVILA	AGUIRRE	LUIS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	ACEVES	SAMUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTOYA	RIVERO	PATRICIA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PLACIDO	RIOS	ELIZABETH CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	MARTINEZ	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ENCISO	MACIAS	ERIKA ALEJANDRA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	VELASQUEZ	RAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTRO	MEDINA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEZA	PADILLA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ISABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	RAMOS	JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESPEJEL	RAMIREZ	MIGUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RETANA	GOMEZ	MONICA LILIANA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CASTRO	BARRIENTOS	MA. DEL CARMEN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PALACIOS	CHAVEZ	LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ARREDONDO	SANCHEZ	ALICIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NARANJO	DOMINGUEZ	JOSE ROBERTO CESAR

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 19

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORALES	TIRADO	BENJAMIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	LEDESMA	MORENO	ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DEL PINO	PACHECO	MIREYA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	FUENTES	ROSALBA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUEVARA	OLVERA	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	MONTERREY	ROSALIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	CAMACHO	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEJIA	ZAVALA	IRINEO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEYROT	VALLEJO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOLIS	OLVERA	SILVIA ERIKA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PIÑERA	FLORES	SIGFRIDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	PEREZ	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TEJEDA	AVILA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAYNA	GALEANA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VERDUZCO	OLIVA	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	NIEVES	BUENO	SAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ESPINOSA	VAZQUEZ	HUGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HUEHPA	MORALES	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SALAZAR	NUÑEZ	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	VEGA	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BASTIDA	GONZALEZ	PABLO GUILLERMO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	IBAÑEZ	SANTILLAN	CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MORALES	OSORIO	PEDRO JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	RIVAS	MAGDALENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GRANADOS	VELASQUEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BRISEÑO		ALEJANDRINA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 20

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	BENITEZ	ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	DE LUCIO	ORTEGA	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BURCIAGA	LUCERO	GABINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	CASTILLO	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHACON	HERNANDEZ	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ALVAREZ	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOSA	PENICHE	IVETTE
			ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	ESCALANTE	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRA	ATRIP	ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARA	GARCIA	FLAVIO TULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MORALES	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARPINTERO	GOMEZ	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	CARRILLO	YADIRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	MORALES	LILIANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MERCADO	AGUILAR	GLEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HINOJOSA	SANDOVAL	FERNANDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CAÑIZALES	VALENCIANO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORENO	FARFAN	GONZALO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PERCASTEGUI	PONTAZA	HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LUNA	MUÑOZ	ALFREDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FLORES	BELLO	FERNANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MARTINEZ	JIMENEZ	JOSE CARMEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	GONZALEZ	DIEGO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOPEZ	OLMEDO	SALVADOR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	JUAREZ	CONTRERAS	ROBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	AYALA	JANI
			MARTHA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 21

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ARCE	TENA	CARLOS
SECRETARIO DEL CONSEJO	MANRIQUEZ	TAFOYA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GABRIEL	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	AHUJA RUIZ	HILDA LOURDES
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HEGEWISCH	RAMIREZ	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABOITIZ	SLIM	MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	DOMINGUEZ	LUIS AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DURAN	Y ESCAMILLA	KAREN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIRON	MEDELLIN	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MENENDEZ	JAVIER IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OEHLER	GREDIAGA	MONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRAYMAN	Y CASTRO	MARISOL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SEVILLA	RAMIREZ	ILSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HUERTA	TAPIA	TOMAS
			JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CORONA	TAPIA	ANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUERTA	VILLANUEVA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SILVA	BALBUENA	LUIS ALFONSO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	IBARRA	VARGAS	GUILLERMO
			DEMETRIO
			GERARDO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	TORRES	OSORNO	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CRUZ	CRUZ	CANDIDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LARA	CABALLERO	JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARCE	NAVARRO	FEDERICO
			JAVIER
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FRANCO	SANDOVAL	FERNANDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	FERNANDEZ	OLVERA	LOURDES
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GASCA	IBARRA	AGUSTIN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	FIGUEROA	ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 22

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SORDO	NAREZO	JUAN IGNACIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PRECIADO	AGUILAR	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALAVEZ	MEDINA	GABRIEL
			JACOBO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	LICON	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	PAREDES	ELIZABETH
			ANDREA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	CUEVAS	BLANCA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINO DEL CASTILLO	BARRON	VICTORIA
			TERESITA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIOS	GASCON	JESUS IVAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SERDIO	ORTEGA	ANGEL
			ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	APARICIO	MARGARITA
			LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	RAMOS	MARINELI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	SANCHEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	YAÑEZ	GOMEZ	SANDRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	VENEGAS	PILAR ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LEIJA	SANCHEZ	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ISLAS	HERNANDEZ	ANDRES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANTOS	ALFARO	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANTOS	FERMIN	OCTAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	FLORES	ALMA LUCIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARQUEZ	AGUILAR	LUIS JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BASTIDA	RODRIGUEZ	JORGE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MELLADO	ROSAS	GONZALO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DOMINGUEZ	ESPINOSA	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	GUERRERO	IGNACIO
			ADRIAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GUZMAN	ZETINA	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CARRILLO		PORFIRIO
			RUBEN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 23

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	OLGUIN	CESAR
			ALBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	MARROQUIN	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	GAVITO	GERARDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZVILLEGAS	FUENTES	MARIA ERENDIRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	NUÑEZ	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	CONTRERAS	GUSTAVO GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOMELI	VANEGAS	LEONARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRAZA	GONZALEZ	CARLOS EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OEHLER	GREDIAGA	ERIKÁ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARELA	MICHEL	MARTHA ROSSANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAAVEDRA	SHIMIDZU	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	GODOY	CLAUDIA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	DIAZ	EDNA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARRUBARENA	PINO	GABRIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BARRERA	PERALTA	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	NAVA	MARIA MATILDE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANDOVAL	JUAREZ	ARMANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DAVILA	CEBALLOS	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RANGEL	GONZALEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTIZ	VELAZQUILLO	ISABEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CICOURIEL	SOLANO	JAIME
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GUZMAN	VAZQUEZ	LAURA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SIERRA	ROMERO	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MONICA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MEJIA	ALVAREZ	SALVADOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AGUILAR	BAÑUELOS	ARTURO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 24

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PIÑA	ORTIZ	JOSE ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ISLAS	CRUZ	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANTA	ALVAREZ	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VENEGAS		FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCARZAGA	NICTE	FABIOLA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEON	GONZALEZ	SUSANA GEORGINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAMEZ	GARCIA	MARIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	SERRATO	BRISEIDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GIMENEZ	VALDES ROMAN	AMERICA MIRNA JOSEFINA AURORA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALLEGOS	VILLICAÑA	SOFIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	Y MARIN	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRMANN	FERKL	CLAUDIA SIBYLLE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	MOCTEZUMA	JASSAN CARLOS JACK
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	SALINAS	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	FRANCO	AMINADAB
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	JUAREZ	MACIAS	BEATRIZ TERESA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RIVERA	CORTES	CESAR F.

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CABRERA	Z.	MARIO L.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	OCHOA	JORGE JULIAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VAZQUEZ	SANTIAGO	ABEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALLARDO	MATUTE	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JARAMILLO	GARCIA	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PACHECO	SALAZAR	OSCAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANTIAGO	MERCADO	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANCHEZ	RASCON	ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MORALES	RANGEL	MAURICIO
			ARTURO
			ALICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 25

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TORRES	CASTORENA	RAUL
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALAZAR	BELTRAN	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINDOLA	ESPINDOLA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DEL RIO	ZOLEZZI	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	JIMENEZ	FERNANDO
			JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARIN	DEL ALIZAL	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NEGRETE	HERNANDEZ	JORGE
			FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASARES	GONZALEZ	JUAN JACOBO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	SANDI Y CUEN	MAYRA ELSA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	INFANTE	TREJO	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	BUCIO	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	MARQUEZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIAGO	CASTILLO	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	PONCE	DE EDUARDO
		LEON	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SOLIS	BORGES	EUGENIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	CASTAÑEDA	LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	MARTINEZ	RUBEN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BENITEZ	VALDEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOZADA	GALVAN	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MEJIA	MORALES	MIGUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CARRASCO	RUIZ	GERARDO
			ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALVARADO	BARAJAS	ROSALINDA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MORENO	CORDERO	DAVID
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MORENO	RAMIREZ	DENNYS
			CARMEN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESPINOZA	OLIVARES	AMANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	OROPEZA	SANCHEZ	CIRILO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 26

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	REYES	REYES	ELISEO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CABRERA	LEMUS	VICTOR
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DANEL	MORENO	LUIS HORACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUÑEZ	ALARCON	ALEJANDRA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FABREGAS	RODRIGUEZ	MARIA BEGOÑA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	RAMIREZ	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANDI	URIBE	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	ISLAS	MARIA DEL ROSIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MEDEL	NOE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	CACERES	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOLINA	FIMBRES	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARLEY	EYSELE	ADRIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALOMA	ILLESCAS	DIANA
		GUTIERREZ	ANA MARIA DE LOS DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	LOMBARDO	RODRIGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOZANO	Y PARDIÑAS	JOSE TOMAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BERNAL	LOPEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SOSA	GONZALEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AGUILAR	HERNANDEZ	MA. ANTONIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DIAZ DE LEON	LINARES	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VERA	LUGUIN	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ULISES	CRUZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CABRERA	QUINTANA	HUGO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ECHEVERRIA	DEL RIVERO	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ECHEVERRIA	ORTEGA	SERGIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	MARTINEZ	ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CANO	ALARCON	FRANCISCO
			RUBEN HOMAR

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 27

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	HERNANDEZ	CARLOS LENNON
SECRETARIO DEL CONSEJO	URIBE	ROBLES	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE SICILIA	MUÑOZ	ROSA ALEJANDRINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	RAMIREZ	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARDUÑO	VALERO	GUILHERMO
			JAVIER
			ROLANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GIOVANINI	GARCIA	FERNANDO
			ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JURADO	ALVAREZ	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HOPE SANCHEZ	MEJORADA	MARIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	PEREZ	PASCUAL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN VICENTE	CHARLES	DIEGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRE	ESPINOSA	ROSA ALBA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCOBAR	CUAPIO	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDES	MARTINEZ	GILBERTO
			ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACIAS	RODRIGUEZ	VALERIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FLORES	CONTRERAS	MARTHA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ALVARADO	MONTIEL	PATRICIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	JUAREZ	GARCIA	BENJAMIN
			MARIA AMELIA G.
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARQUEZ	GARCILAZO	LORENZO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMIREZ	MAYA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TAPIA	LAGUNA	EMILIANO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUERRERO	DAZA	ERICKA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCES	MARTINEZ	DELFINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	VIZUET	ROSA
			MARGARITA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PRIETO	SALDAÑA	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MONTEALEGRE	JARDINES	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MONTEALEGRE	JIMENEZ	EDUARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 28

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NAVARRO	REYNA	RICARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PONCE NAVA	TREVIÑO	FELIX
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	BRENIS	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROURA	XOXOTLA	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	SALOMA	MONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	CASTILLO	MARTHA
			VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	LATISNERE	MARIA DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	TELLEZ	SOFIA ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	AYERDI	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NEGRETE	PACHECO	JORGE
			FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	ZENON	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLMOS	ARANDA	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	MARTINEZ	MARICELA
			ADRIANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VENCES	ESPINOZA	LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	JIMENEZ	BARRANCO	PABLO JAIME
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NUÑEZ	LOPEZ	MIRIAM
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GAMA	MARTINEZ	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ACOSTA	RUIZ	JOSE CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	CELISEO	MARIA ELENA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AGUILAR	ORDOÑEZ	ERICK
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MENESES	RODRIGUEZ	TEODORO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RAMOS	LEON	MARIA
			MAGDALENA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SOLIS		FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BALAN	ROMERO	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	VILLARRUEL	FRANCISCO
			JAVIER

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 29

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ANAYA	MACOTELA	FELIPE JAIME
SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTILLO	LOZA	MARIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASILLAS	DIAZ	MARIA ESTELA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIOS	SALOMA	MARTIN FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHANONA	BURGUETE	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	MUÑOZ	ITZEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GREENE	CASTILLO	AURA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GASCA	CERVANTES	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	PADILLA	MARTHA
		CARRASCO	TERESITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COVARRUBIAS	ESPINO DEL CASTILLO	MARIA DE LA PAZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TELLEZ	VALDEZ	JULIO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	CASTAÑEDA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELIZ	RASCON	GEORGINA
			ERIKA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTIN	MORENO	EUGENIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ORTEGA	SANDOVAL	HECTOR ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DIAZ	CASABAL	ISMENE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BECERRIL	SOLARES	FLOR MARIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PRUD'HOMME	ISLAS	FEDERICO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VILLEGAS	NIEVES	SILVIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CRUZ	VERDIN	JOEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ		ALEJANDRA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SALCEDO	GARCIA	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CASTILLO	ERNESTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	HERNANDEZ	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VADILLO	LOPEZ	CLAUDIO DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CABALLERO	SOLIS	GABRIEL

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL CONSEJO: DISTRITAL 30

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HUERTA	DELGADO	MARINEYLA DEL SOCORRO
SECRETARIO DEL CONSEJO	JAIMES	VERGARA	ROMAN PABLO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BECERRA	RAMIREZ	MANUEL GENEROSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	CRUZ	OLGA JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAOUL	PEREYRA	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	Y PEREA	ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LANZAGORTA	BONILLA	TERESITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HOFFNER	ACOSTA	ESPERANZA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	BRAVO	GENOVEVA YVETTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	GRAJALES	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSALES	Y HERNANDEZ	RENE RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	ALVAREZ	ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIAGO	LANDA	JORGE MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	NUÑEZ	LAURA LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ALVAREZ	CAMACHO	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ESCOBEDO	OSORIO	ERIK
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	LOPEZ	ROSA ISELA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	HERNANDEZ	NICOLAS

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ZAVALA	FLORES	EDGAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROMERO		JOAQUIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SOSA	BUSTAMANTE	RAUL ALBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CONTRERAS	SANCHEZ	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MENENDEZ	MIRNA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	CASTILLO	ALMA ROSA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DE VELASCO	NEWMAN	LUIS ORLANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MATUS	COLUNGA	ROSA MA.

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARIBI	HARPER Y	LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	TORRES	OCAMPO	JOSE ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BLACARTE	GOMEZ	ANDRES RENE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	CORDOVA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALONSO	VIZCARRA	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ DE CASTRO	TOULET	ALFONSO GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTU	BAÑUELOS	CARLOS AUGUSTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	PESCADOR	MARIA CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDIA	BULNES	JORGE RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUIÑONES	HERNANDEZ	LUIS CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	SARMIENTO	LILIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MORENO	HOMERO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VALLES	HERNANDEZ	JORGE A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ALMERAZ	MAGALLANES	GERARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEZA	SIFUENTES	ROSAURO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOMAS	GUERRERO	EDGAR XAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CRUZ	MARTINEZ	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	TALAI	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RAMIREZ	DOMINGUEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CARRILLO	RAMIREZ	DANIEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VARGAS	CALVO	GABRIEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GAMIZ	RODRIGUEZ	EMILIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALLES	HERNANDEZ	BLANCA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AVELAR	FERMAN	ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	VELAZQUEZ	GERARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TORRES	TERRAZAS	IGNACIO LAURA GRISELDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANGUIANO	FUENTES	ROSINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOBERANES	ORTIZ	CARMEN PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TERRAZAS	CHAVEZ	JOSE CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERRILLO	BASTIDA	LAURA ELENA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARELLANO	CARRASCO	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALOR	RODRIGUEZ	NOE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACIAS	SEGOVIA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERA	MENDEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALONSO	VILLALOBOS	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	HERNANDEZ	LUIS MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	MEDINA	ELIGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CORRAL	SAMANIEGO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	FAVELA	AGUIRRE	LUCIO JUVENAL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CISNEROS	ROSAS	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	RETANA	PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RUBIO	ALCON	DOLORES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HEREDIA	VILLA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALVAREZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PORTILLO	CANO	EMILIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALDEZ	ESQUIVEL	OCTAVIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE			
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GALLARZO		MIGUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TORRES	MUÑOZ	ARTURO ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	JIMENEZ	BAUTISTA	MA. DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	GONZALEZ	ULISES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	RODRIGUEZ	MARTHA ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	GONZALEZ	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	LEYVA	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	VILLASEÑOR	MA. DEL PILAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	VENEGAS	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENCIA	CASTRO	CELSO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUIÑONES	VERA	JESUS JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CISNEROS	ROCHA	EZEQUIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERRATO	SANCHEZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	ROJAS	JESUS RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	TORRES	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TORRES	CHANONA	PEDRO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HILARIO	CANTU	JOSE GUILLERMO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARAGON	RODRIGUEZ	GUILLERMO ARMANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AVENDAÑO		HECTOR RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	SAUCEDO	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RENTERIA	LANDEROS	LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASANOVA	LARIOS	FORTINO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LUZ	CORTES	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PRIETO	SALDAÑA	MAURICIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE			
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDOZA	ARAMBULA	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NATERA	ARREOLA	HECTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	AYALA	QUINTERO	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	OLIVAS	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA	MARTINEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	MORENO	ROSA LILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENZUELA	ALVARADO	ROSALIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PORRAS	SARACHO	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	ALVAREZ	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	RIVERA	JUAN PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ROJAS	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ELIZALDE	CORONA	MARISELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AZUARA	ZUMAYA	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALONSO	NAPOLES	MARIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANDELAS	CADILLO	MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VILLEGAS	PIÑA	JOSE ISABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LUNA	PUENTE	ANGEL FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DE LOS SANTOS	ORTIZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOPEZ	MARTINEZ	JOSE DIMAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BURGOS	LAZALDE	ANA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SALAZAR	PERALES	ERNESTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PORTILLO	LOPEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RUBIO	MENDEZ	ALEJANDRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MAYA	HERNANDEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE			
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESPINO	RODRIGUEZ	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ARELLANO	SIFUENTES	ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VERGARA	VARGAS	JOSE FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALVERDE	OCHOA	CARLOS ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	TEJADA	EMMA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	BURGOS	MARIA MAYELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	QUIÑONES	GALLEGOS	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALACIOS	REVELES	LUCILA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TALAMANTES	GOMEZ	HECTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ROMO	JORGE MARCO AURELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	SOTO	PORFIRIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	CABRAL	ROSALIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ODRIOZOLA	URBINA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	GALLEGOS	JESUS ABRAHAM
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	JIMENEZ	GARCIA	REYNALDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	MADRID	OSCAR

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NAVA	MALLORGA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VILLALOBOS	VALENZUELA	ISRAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LUNA	PARTIDA	MIGUEL CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	NAJERA	LIZARRAGA	JUAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ELIZONDO	RAMIREZ	CAMILA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CANO	FLORES	DORA MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ORTIZ	ESTRADA	MA. DE LOURDES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	FAVELA	CANGAZ	GUSTAVO JAIME
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	CERVANTES	CARLOS ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANCHEZ	ESTRADA	ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LOZANO	VALENZUELA	ENRIQUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANDOVAL	VILLARREAL	LILIA BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOSA	GURROLA	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	HERRERA	GUSTAVO DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	LUNA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	AVILA	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCALA	VALENZUELA	JAVIER ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	VALDEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ELVA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENZUELA	BERMUDEZ	GUADALUPE MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PORRAS	GRACIA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEON	CABRERA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	MORENO	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	SOSA	GUADALUPE JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FLORES	REYES	NOEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MEJORADO	BRETADO	ISMAEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOMAS	GUERRERO	EDGAR XAVIER
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEZ	SIFUENTES	ROSAURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ORNELAS	RODRIGUEZ	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MALDONADO	SERRANO	ERENDIRA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PADILLA	CAMARGO	MAURICIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MOLINA	ESCUTIA	RAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GAMIZ	SANCHEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	ARAGON	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	ALVARADO	BEATRIZ
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAIGOSA	REYNA	PEDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUERRA	AGUILERA	JOSE CARLOS
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOPEZ	ACOSTA	SANTIAGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	OCHOA	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HIDALGO	ZURITA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOLINA	RAMOS	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	GARCIA	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	PACHECO	MARIA DE LOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	TOPETE	ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACIAS	GARCIA	ABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVA	TAZZER	LUIS FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIONDA	RAMIREZ	MARIA DE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTUÑO	HERNANDEZ	LOURDES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	PALOMO	RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL
CAMBIO PROP.		BUENO	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	PEREZ	FLORES	ORIANA C.
CAMBIO SUPL.			MA. DE LOS A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARIAS	AVILA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYNA	MARTINEZ	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	MEDINA	ALVAREZ	SALVADOR
PROP.			EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	ZAPATA	GARCIA	J. GUADALUPE
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DURAN	HERNANDEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	MADRIGAL	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	J. IMELDA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYES	REYNOSO	OSCAR I.
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HIDALGO		FELIPE DE
			JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	AGUAYO	JUAREZ	JUAN OSCAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	PARRA	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	MATA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARGÜELLES	RODRIGUEZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAZARES	RUIZ	MA. DEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	ALVAREZ	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	AZANZA	DAGOBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTA	FUENTES	ANIBAL CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPARZA	MACIAS	J. CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	VERDIN	ROCIO DEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	LOPEZ	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RICO	MARTINEZ	ADELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	NAVARRO	EDITH GISELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	AGUILAR	CARRILLO	JOSE
CAMBIO PROP.			FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ANZO	IBARRA	MARIA ISABEL
CAMBIO SUPL.			FELIX
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GUERRA	BAEZA	PATROCINIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEDINA	MONTELONGO	ADALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	ALCARAZ	MORALES	PEDRO
PROP.			JUAN AMPARO
			LORENZO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALCALA	COVARRUBIAS	ISIDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MENDOZA	CONTRERAS	BERNARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GONZALEZ	CARRILLO	GASPAR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JUANA IMELDA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	BARRON	ISABEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	LOPEZ	UBALDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RUBIO	SALINAS	LEOPOLDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	PEREZ	ENCARNACION MARTIN ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTES	LOPEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABIS	VARGAS	CESAR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA MORA	COVARRUBIAS	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	TINOCO	LUIS FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	CONTRERAS	MA. JUDITH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	MACIAS	RAMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVERA	ARVIZU	J. DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGEL	JUAREZ	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	BENAVIDEZ	ELIAZAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	AGUILAR	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLAFUERTE	CRUZ	MA. LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALOMINO	RIVERA	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RODRIGUEZ	NAVARRO	ANA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	PEREZ	CONSUELO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CHAVEZ	HERNANDEZ	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ZAVALA	ORIGEL	EMILIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CANALES	MEDELLIN	BERNARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PIMENTEL		JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO			
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE			
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GUEVARA	SANTANA	CARMEN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANTANA	RAMIREZ	MIREYA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CHAUERO		JOSE ALFREDO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ZERTUCHE	MANGE	VICTOR MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	TRASGALLO	RIVERA	LEONARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARAUJO	GONZALEZ	VICTOR FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GOMEZ	EMIGDIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHACON	GUTIERREZ	LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARBA	MOJICA	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERIA	GUERRA	DAVID CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MANRIQUE	ARTEAGA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HIDALGO	VALADEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTEMAYOR	GOMEZ	M. DE LA LUZ EUGENIA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LENZ	MONTES DE ALBERTO	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	OCA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLAGOMEZ	CAÑEDO	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	DIAZ	CLAUDIA
		PADILLA	SERGIO
			EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CHAGOYA	MENDEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALLEGOS	CAMARENA	LUCILA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	MORENO	J. CRUZ
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ARIAS	AVILA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	CASTAÑEDA	JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BERMUDEZ	PONCE	ISAIAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARCIA	HERNANDEZ	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	QUIROZ	GUZMAN	GERARDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MUÑOZ	RIOS	J. GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AGUIÑAGA	MARTINEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MUÑOZ	VERA	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FLORES	RODRIGUEZ	RAFAEL

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORENO	VILLALOBOS	LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	GOMEZ	VILLARREAL	JUAN BAUTISTA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARGUETA	ACEVEDO	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRADA	ROBLES	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	ZARAZUA	MA. DEL ROSARIO
			EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GUTIERREZ VELEZ	JOSE JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOTA		LUIS GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRETE	CRUZ	VICTORIA
			EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	LUQUE	ROSA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOLORZANO	ZINZER	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	DIAZ DE LEON	MA. LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOKITS	MARQUEZ	REBECA JAZMIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SENTIES	LABORDE	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALDEZ		JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CALVILLO	VEGA	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALLAGA	PORRAS	MARIO ALONSO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	REYNA	MARTINEZ	MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MODESTO	ESPARZA	JOEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MENDOZA	LARIOS	MARISOL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANDREA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LICEA	MONTIEL	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RODRIGUEZ	MUÑOZ	GABINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MATA	MORALES	MARIA NANCY
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PALAFIX	YEBRA	MARIA DE LA LUZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDOZA	AUDIFAX	MARIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SOLIS	CASTILLO	RICARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	INIESTA	MARTINEZ	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	HERRERA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORONA	VILLICAÑA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORA	ALVA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO	FADUL	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	TIRADO	MARIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOMELI	ORIGEL	RENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OROZCO	MARQUEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAAVEDRA	RODRIGUEZ	CECILIA DEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OROZCO	GONZALEZ	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	JIMENEZ	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALACIOS	BLANCO	ANA MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URQUIETA	ROJAS	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	FALCON	HINOJOSA	VICENTE
CAMBIO PROP.			JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	SOSA	TORRES	JOSE DE JESUS
CAMBIO SUPL.			NORBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	HURTADO	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RICO	ARVIZU	MIRIAM ANDREA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	GOMEZ	TAPIA	GUSTAVO
PROP.			MA. DE LA LUZ
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	PINEDA	DIAZ	MIGUEL
SUPL.			ADRIAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BRIONES	JARAMILLO	RODOLFO A.
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RAMIREZ	SALAZAR	JUAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ARRIAGA	GONZALEZ	MA. ESTHER
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROMERO	ARRIAGA	GERARDO NOE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ZAMORA	GARCIA	ADOLFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ		JUAN MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CRUZ	OLIVARES	FRANCISCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	RAMOS	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANDELAS	LOPEZ	LUIS JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABUNDES	ROJAS	RAMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	ANGULO	EFREN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GOMEZ	MA.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PADILLA	LUCIO	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRA	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ ARCE	SILVA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PATÍÑO	RODRIGUEZ	RAYMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RANGEL	MALPICA	ENOE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	ARMENTA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	RAMIREZ	MARIO IVAN
		ESCOBEDO	MA.
			GUADALUPE DE
			LA PAZ
			JOSE DE JESUS
			ALICIA
			VERONICA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	PIMENTEL	ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOZANO	ORDOÑEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SALAZAR	RODRIGUEZ	JORGE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AVILA	GONZALEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYES	MOJICA	FERNANDO
			HUGO
			SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MATA	VALDEZ	LUIS NICOLAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RENTERIA		ANA FRANCISCA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	GUTIERREZ	ARTURO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GASCA		J. REYES
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MATA	ROBLEDO	LUIS MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROMERO	ARRIAGA	GERARDO NOE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LIZARDE		JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANCHEZ	ONTIVEROS	MARIA

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FERRO	AGUIRRE	RODOLFO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ALVAREZ	LEON	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	TRUJILLO	ROSA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACEVES	LOPEZ	ANA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTELL	CHAVEZ	GENARO ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GONZALEZ	TERESITA DEL NIÑO JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	LEON	MA.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	JUAREZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PLASCENCIA	MOJICA	GILBERTO BLAS
			MIRIAM
			ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROCHA	SANCHEZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	AÑORVE	ELIDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PACHECO	LOPEZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	BECERRA	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERDIN	RANGEL	ROSA ELVIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RIOS	NUÑEZ	ANTONIO A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BELLO	RANGEL	BLANCA ESTELA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	PORRAS	PORFIRIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	BARCENAS	VICTOR
			MANUEL
			GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CARDENAS		
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PLASCENCIA	TORRES	AURELIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MUÑOZ	MARQUEZ	MARIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GALAVIS	MARES	RAUL ALFREDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VAZQUEZ		EMIGDIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARRONA	CABRERA	HUMBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SALDAÑA	R.	EPIGMENIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	JIMENEZ	BARCENAS	VICTOR
			GENARO

SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTRO	PANTOJA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LONA	CALVO	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	RUBIO	MA. TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MANZANO	GARCIA	JOSE ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARBAJAL	AGUILERA	SALVADOR FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	AGUIRRE	PEDRO LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	RANGEL	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JAIME	RIVAS	RENE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORDAZ	MUJICA	EFREN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAEZ	PEÑA	BLANCA ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGUIANO	ZAMORA	ISAIAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	STORMS	RAMON	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	PADRON	JUAN JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	CRUZ	NORA HILDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CEVALLOS	CRUZ	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORENDAY	GALVEZ	GUSTAVO ADOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORREA	TOVAR	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VIVEROS	GUTIERREZ	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	MIJES	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZENDEJAS	RICO	PABLO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ANDRADE	CARDENAS	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AVILA	HERRERA	JOSE DANTE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TOLEDO	ALCALA	ELVIRA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ABOITES	MORALES	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PALOMARES	MENDIVIL	RENE
SECRETARIO DEL CONSEJO	OLALDE	CHAVEZ	JOSE JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ADAME	MIRANDA	JULIAN ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANCHOLA	VARGAS	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARELLANES	ALMAZAN	MARIBEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SOLIS	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BEUCHOT	GONZALEZ DE LA VEGA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	FERRER	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BRETON	GUZMAN	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZANELLA	SCHIAVON	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	BRAVO	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	SOLORZANO	ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	RODRIGUEZ	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	LOPEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ESPINOZA	MUÑOZ	NARCISO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VELARDE	CEDILLO	DULCE MA. TERESA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TAMAYO	ORTEGA	GABRIEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BELMONTE		IRMA RITA
			JOSE FERNANDO LEOPOLDO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CRUZ	MARTINEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOLORZANO	ROSALEZ	J. ISABEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DIAZ	CRUZ	GERARDO ROGELIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RANGEL	PACHECO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	GRANADOS	DIONISIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MOSQUEDA	VARGAS	PEDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	ZEPEDA	JOEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GALVAN	AGUILAR	JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MURILLO	LARA	ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	BELMAN	OLIVARES	ERACLIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARREGUIN	SERVIN	J. TOBIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	SANCHEZ	MA. ESTHELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MARTINEZ	NORMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALANIS	DE SANTIAGO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	TRENADO	ADALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	TOLEDO	CRISTOBAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	VILCHIS	ROLANDO REYNALDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	AGUILAR	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ZARATE	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	RICO	FROYLAN ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARATE	NIEVES	AGUSTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CHAVEZ	RODRIGUEZ	REFUGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SERRANO	JUAREZ	DULCE MARIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CARDENAS	MALDONADO	JOSE JUAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	IBARRA	BARRON	CARLOS ALBERTO HERMELINDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DE JULIAN	MELESIO	
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RICO	RUBIO	EFRAIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SAAVEDRA	MORALES	JUAN ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GOMEZ	JIMENEZ	GERARDO ALFREDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ROQUE	HERRERA	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MAGAÑA	NUÑEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ZAMORA	R.	GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OLMEDO	MORFIN	VICTOR MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	ZAVALA	PEREZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARBA	FONSECA	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALATORRE	GUZMAN	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARROQUIN	MENDOZA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NEGRETE	VAZQUEZ	RAMON

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	FELIPE	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	MENDOZA	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NEGRETE	MELLENDEZ	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	MEDEL	NORA
			VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAJERA	CHAVEZ	ELFEGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	MEDINA	GUSTAVO
			GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	ARIAS	MARIA LAURA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VELAZQUEZ	DE LA FUENTE	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CASTILLO	TRILLO	ARTURO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BARBA	CANCHOLA	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BERMUDEZ	MENDEZ	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	ARELLANO	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTIZ	NEGRETE	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GAMEZ	ALAMILLA	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MARQUEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REYES	REYNOSO	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PALAFIX	YEBRA	OSCAR ISRAEL
			MARIA DE LA LUZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BALVER	ARROYO	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MEDINA	RODRIGUEZ	GABRIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	MORALES	RIVADENEYRA	JOSE DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	ALONZO	MANUEL
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAEZ	PUERTA	RUFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	RAMIREZ	JORGE HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO	PEREZ	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAEZA	MELESIO	GILBERTO
			SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUGO	MENA	MONICA
			MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONTRERAS	SOTO	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GRANADOS	ESQUIVEL	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVAS	AGUILAR	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	BALDERAS	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	UVALLE	VILLANUEVA	MA. DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	MORALES	JOSE SANTOS
			JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CARDENAS	NIETO	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	ORLANZZINI	MICHELI A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	JAUREGUI	VILLANUEVA	JOSE ANTONIO
			EDGAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ABARCA	HERNANDEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CHIMES	HERNANDEZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MORALES	GARCIA	JUAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TORRES	LEON	MERCEDES
			SOLEDAD

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BALDERAS	DAVILA	ANTONIO RAFAEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PATÍÑO	JACAL	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SILVA	MENDOZA	MARIA LUISA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	QUINTANA	MOLITOS	JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BALDERAS		RUBEN

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANDOVAL	TORALES	LORENZO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TAMAYO	SOTO	ALBERTO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIDUEÑAS	MARTINEZ	NOE FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	FLORES	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	AGUILAR	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MASCAREÑO	MONTOYA	FLAVIO ARTEMIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	HORACIO SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	GARCIA	NICOLAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LAGUNA	LAGUNA	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUBIO	CRUZ	JULIO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	ESPINOSA	HILDO BERNARDINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEGA	ARAIZA	ETHELWINA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAMANO	PATÍÑO	MA. CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERA	NUÑEZ	J. JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FRANCO	LAUREL	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LEON	URIBE	ANDRES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TAMAYO	GOMEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RICO	MARTINEZ	JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LARA	MARQUEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	ZAMORA	FERMIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RANGEL	GUTIERREZ	HECTOR DAVID
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	JOSE MARCELINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	RIVAS	HERMENEGILDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VAZQUEZ	XIQUE	CAROLINA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDOZA		GERVACIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FLORES		ANGEL A.

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LULE	ORTEGA	J. JESUS
SECRETARIO DEL CONSEJO	CERDA	GORDILLO	JOSE ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRA	FLORES	CELIA CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAIZA	ROMERO	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANDREA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOLAÑOS	CEDEÑO	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CRUZ	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARBAJAL	TORRE	JUAN IGNACIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CONEJO	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MANDUJANO	LOPEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TELLEZ	GASCA	MARIA MIRIAM
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTOYA	MARTINEZ	JOSE HERON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	YAÑEZ	MONDRAGON	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SIERRA	RODRIGUEZ	ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ALFARO	CABRERA	MARIA G.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PADILLA	CONTRERAS	ISABEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	ROSILLO	MARIO LEON
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AGUILERA	TORRES	POMPEYO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUERRERO	HERNANDEZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SARABIA	RAMIREZ	MARIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	SAMANO	MA.
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ROMO	CASTRO	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	NORMA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PALAFIX	YEBRA	CAROLINA
			J. IMELDA
			MARIA DE LA LUZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANTA ANNA		RODOLFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESCALANTE	MENDEZ	LAZARO EFRAIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SERRATO	CORNEJO	PEDRO
			ZEFERINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	VAZQUEZ	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BIBIAN	FLORES	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	MARTINEZ	MA. RUTH DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	GARCIA	J. SALUD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	PEREZ	TERESITA DEL NIÑO JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GALLARDO	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONROY	BEAR	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	RESENDIZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAYA	MARTINEZ	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOLIS	CARREÑO	CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RESENDIZ	CASTRO	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	TREJO	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PANIAGUA	RODRIGUEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VILLAGOMEZ	PEREZ	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VAZQUEZ	JIMENEZ	MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FLORES	GARCIA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FLORES	RUIZ	ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PLAZA	SANCHEZ	PEDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ZAMORA	FELIPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OTERO	AGUILAR	JUAN
			FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	RAMIREZ	JUAN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	RAMIREZ	MIGUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FLORES	MEDELLIN	EUSEBIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANTOS	TRIGO	DAGOBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PINEDA	PINEDA	MARCELO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCARAZ	JIMENEZ	MOISES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	HERRERA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARCOS	CASTRO	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCAMPO	ARISTA	SERGIO RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRERA	HERNANDEZ	ABEL JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA	PINEDA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	RUEDA	DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTALVAN	GATICA	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACIEL	OREGON	JUVENAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVAS	SANTILLAN	LILLIAN
			JEANNETTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	ARELLANO	ALBA NELIDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VILLANUEVA	DE LA LUZ	LAUDENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERRERA	MIJANGO	DANIEL C.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TORRES	AGUIRRE	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GASPAR	BELTRAN	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	SALDAÑA	MARCIAL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	JIMENEZ	RUMBO	DAVID
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARZA	ROSALES	ELSA EUGENIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MANJARREZ	ALVAREZ	BERNARDO CRUZ
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	GARCIA	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PORTILLO	GARCIA	ELIAZER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	WAY	GARIBAY	ALEJANDRO
			ALFREDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JORDAN	TORREBLANCA	RAUL

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORENO	PEREZ	AGUSTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	VERGARA	LIBERATO	LUCITANIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROBLES	SALAS	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	ROMAN	EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	SARABIO	GABRIEL
			EMILIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TOSCANO	PEREZ	ANA SOLEDAD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	PINEDA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	SOLIS	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FABIAN	MARTELL	MARCO ULISES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	LOPEZ	J. ISRRAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	IBARRA	ANA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOJICA	ZAVALETA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLARDO	MELENDEZ	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	FUENTES	CONRADO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DOMINGUEZ	SANTANA	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MILIAN	FLORES	SIGIFREDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEDRANO	DOMINGUEZ	EDGAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ANTUNEZ	ARELLANO	FELIX

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PINEDA	PINEDA	VENANCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALONSO	DE JESUS	RAMIRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PONCIANO	LARA	SANTIAGO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PONCIANO	LARA	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	URIBE	ROMERO	DANIEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROMEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANTIBAÑEZ	LOPEZ	ZENON
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ECHEVERRIA	PINEDA	REYES

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	GOMEZ	CIRO
SECRETARIO DEL CONSEJO	OTERO	ROSALES	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	OROZCO	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PANCHI	VANEGAS	GERARDO ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALBAVERA	RIVERA	PRISCO ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORDERO	GOMEZ	ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOCTEZUMA	ESTRADA	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRETO	DE LA O	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TRUJILLO	ORTEGA	DULCE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TOLEDANO	RODRIGUEZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAÑOS	MENDOZA	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	BUSTAMANTE	ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	GUEVARA	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URIBE	BRAVO	LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	LOZA	FERNANDO WILFRIDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OJEDA	WILKES	JOSE HILARIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROMERO	CARREÑO	JUAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GARCIA	FUENTES	BENJAMIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PLASCENCIA	NORIEGA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BUSTAMANTE	MENDOZA	FULGENCIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SALINAS	LEGUIZAMO	FIDEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESTRADA	LOZADA	HUGO EMMANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JAIMES	CASARRUBIAS	PABLO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GOMEZ	GOMEZ	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CASTILLO	FIGUEROA	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NAVA	MANZANAREZ	JOSE

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORA	LUVIANO	IGNACIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HUERTAS	PANTALEON	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACIEL	OREGON	JUVENAL*
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABARCA	GIRON	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTREJON	CASARRUBIAS	RUTILO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	VALDOVINOS	MA. MICAELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	ALCALA	MARIA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PERALTA	MUÑOZ	CLISERIO JESUS

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	GONZALEZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONROY	VIDAL	RAMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	SOSA	JACINTO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMACHO	SOSA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINO	MERCADO	JOSE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FIERRO	DIAZ	LORENZO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MACIEL	AMBRARIO	CARLOS JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	SANCHEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ENRIQUE	ALVAREZ	LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GUEVARA	DIAZ	ARQUIMEDES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	NUÑEZ	RAMOS	CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RAMIREZ	GONZAGA	EURIPIDES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DAZA	NIÑO	ALBERTO ADAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CAÑAS	BUSTAMANTE	YESSICA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GALEANA	MARTINEZ	MONSERRAT
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PALACIOS	REYES	CECILIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	QUIROZ	BASURTO	MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	OBSCURA	TALAVERA	CONCEPCION
			PEDRO
			DAVID

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ARANDA	ORTEGA	HERMILO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MATILDES	GAMA	LUZ FABIOLA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMBRAY	URQUIZA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARZATE	SALGADO	MARGARITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MASTACHE	DORANTES	HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALERO	MOJICA	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZANO	BENITES	PRIMITIVO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ESTRADA	MA. ELSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	GOMEZ	VELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	ALBARRAN	FELIPE DE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	UGARTE	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA CRUZ	ISSA	ABIGAIL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMILO	MASTACHE	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERVANTES	MELENDEZ	NORMA ELENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FRIAS	DE JESUS	VIRGILIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DE JESUS	FRIAS	ISABEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RIVERA	MEJIA	FERNANDO LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LAGUNAS	BRITO	RAMIRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AVILES	BARRERA	OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VILLALOBOS	DOMINGUEZ	JORGE GALO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARCIA	GARDUÑO	MARTIN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GABRIEL	HERNANDEZ	HUMBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FERNANDEZ	GUANCHE	HUMBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BANDERA	SANTANA	CANDELARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PIEDRA GIL	AYALA	LAURO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUTIERRE	INGELMO	RAYMUNDO
			OMAR
			GAMALIEL
			ARTURO
			VIDAL

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ROSARIO	AGUILAR	OMAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	FUERTE	LARA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	DIAZ	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	PONCE	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIVAR	AVILA	EULALIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	CABRERA	MARIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	MONTEALEGRE	REINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	HERNANDEZ	BENIGNO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTUDILLO	AYALA	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AYALA	BALTAZAR	ISAAC
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	CACIANO	ELPIDIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAYETANO	VELA	TRANQUILINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JAIMES	SALGADO	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARQUEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MORENO	MONTUFAR	BALTAZAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALVEZ	MORALES	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AVILA	BUENFIL	ANTELMO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VILLANUEVA	DE LA LUZ	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PALOMARES	ORTEGA	MOISES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CABRERA	SOLIS	RAUL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PARDO	SANCHEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BELLO	ALEJANDRINO	CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	NAJERA	RODRIGUEZ	ARISTARCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	FUENTES	ADAME	GLORINDA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GUZMAN	GALVEZ	ALICIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	BAUTISTA	MANUEL
			FERNANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCHEZ	MIRANDA	FELIPE ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PERALTA	HERNANDEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASARRUBIAS	CABALLERO	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	CATALAN	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	ENSALDO	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FUENTES	CASTRO	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALMA	CONTRERAS	ERASTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RENDON	HERNANDEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OJEDA	RAMIREZ	REYNA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	CARRILLO	MARIA DEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	VALLE	ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALMERON	LOPEZ	MA. DE LOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCUDERO	ABARCA	ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIRCIO	BELLO	MA. ELENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	PARRA	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SILVA	ACEVEDO	RAFAEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ANDRACA	ELIGIO	LUCIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FLORES	SALAZAR	LEONIDES
			EMILIO
			MIGUEL
			ROMAN

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ACEVEDO	RODRIGUEZ	MOISES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PINEDA	PINEDA	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BELLO	ALEJANDRINO	ARISTARCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	GARCIA	ELISEO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PORTILLO	GARCIA	ELIAZER
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OJEDA	MONZON	SALVADOR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LEYVA	GONZALEZ	ABELINA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CAZADO	CATALAN	SANTIAGO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VELEZ	CALVO	LEONOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	DE LA O	GARCIA	ROSA INES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	QUIJANO	TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAUJO	CARRANZA	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARMOLEJO	VEGA	CARLOS
			VIRGILIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELASCO	GONZALEZ	CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCAMPO	ARISTA	SERGIO
			RAFAEL*
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	CHAVIRA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RADILLA	MARTINEZ	ANDREA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	VEGA	ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	ARELLANO	ALBA NELIDA*
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTOS	BAUTISTA	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	NAVARRO	HECTOR JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAPATA	VELEZ	AURELIANO
			ELIAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TAPIA	BRAVO	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OJEDA	LOPEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORENO	ARCOS	RICARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	GOMEZ	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANCHEZ	NAVA	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LA ROSA	PELAEZ	SEBASTIAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NAVA	SALGADO	RAMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOEZA		CARMELO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AYALA	ARCOS	OMAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	NERON	VALENZO	MA. ELENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PICHARDO	TORRES	CLAUDIO
			JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	C.	JENNY
			GUADALUPE

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	QUEZADA	VAZQUEZ	MODESTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANDOVAL	VELA	FRANCISCO
			RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACOSTA	GENCHI	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	POLANCO	AURELIO
			GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTES	TORREBLANCA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IBARRA	FUENTES	VICTOR LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PORTILLA	AÑORVE	JESUS RAMON

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BUSTOS	SILVA	RODRIGO SALOMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	TORRES	GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	HILARIO	OSCAR DARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZACAPALA	RAMIREZ	LEONELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JAIMES	PEREZ	SILVESTRE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AÑORVE	OBREGON	ALFREDO URBANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	PACHUCA	LUIS MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VAZQUEZ	JIMENEZ	FRANCISCA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OLIVAREZ	OVANDO	HORTENCIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ANALCO	LEYVA	FAUSTINO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDEZ	VAZQUEZ	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	TORRES	MARTINEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MORALES	VENTURA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERRERA	CAMERO	JOSE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERRERA	ACEVEDO	VIDAL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARCIA	MUJICA	TERESA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANTOS	GARZON	NELIDA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AGUIRRE	NAVARRO	JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DOMINGUEZ	PADILLA	PEDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BALDERAS	CAÑAS	JOSE ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	FUENTES	MARTINEZ	LEOPOLDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DAVILA	SOTELO	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OTERO	LOPEZ	ALEJANDRO ZITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEPEZ	ARREDONDO	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MIRON	CASTAÑEDA	JUAN ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	CHAVEZ	JUAN ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAREDES	ANGELES	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	VELASCO	ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAUCEDO	CHAVEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	BAHENA	LORENA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	KURI	HERNANDEZ	ILA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEON	ROMO	BULMARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ASTUDILLO	AGUILAR	ZENaida
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TORRES	JIMENEZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DIRCIO	PERULERO	CARMEN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MARTINEZ	VILLANUEVA	ERIKA YOLANDA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	CABRERA	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SECUNDINO	SANCHEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	REYES	ESTEBAN	CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AYALA	GARCIA	VICENTE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOZANO	VIVIANO	MIGUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BALBUENA	ROLLIN	BALTAZAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GALVEZ	GALEANA	EMILIANO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SUASTEGUI	RIOS	JOSE

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JARAMILO	URREA	BERTHA

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORENO	CASTRO	ENRIQUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	VARGAS	VARGAS	FERMIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAREDES	CARRILLO	ROLANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMAN	PALACIOS	FLOR DE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	PINEDA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONROY	PARRA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE ACHA	SALAZAR	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	RAMIREZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	STEINER	HERNANDEZ	MA. MAGDALENA DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MURILLO	SILVA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	GUERRERO	MAURO GUSTAVO ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOBARROS	BARRERA	MA. DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	ARIZA	FLAVIO NARVAL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	CARDONA	CAROLINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MACEDA	SUASTEGUI	ROSALINDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OLEA	PERULERO	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMIREZ	HERNANDEZ	ALAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CADENA	REZA	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RENDON	HERNANDEZ	NICODEMUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BAEZA	RODRIGUEZ	PORFIRIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARZA	ROSALES	ENRIQUE RAFAEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BELLO	GONZALEZ	RICARDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GRANADOS	RANGEL	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	ORTIZ	MARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	WAY	GARIBAY	ANDRES ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUTIERREZ	ROMERO	VICTOR

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ASHANE	BULOS	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	MENDOZA	MEZA	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABRERA	ORTIZ	SIGFRIDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	LAZCANO	ALFONSO RAYMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERGARA	LLANO	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	MEJIA	IRMA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALOMON	DURAN	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ISLAS	FUENTES	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEJIA	GUTIERREZ	GLORIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	STRAFFON	ORTIZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARATE	DURON	HECTOR SILVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENES	LLAGUNO	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	TORRES	ARMANDO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CHAVEZ	RIOS	IRMA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BARRIOS	ARCHUNDIA	HUGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNADEZ	BARROS	FEDERICO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	TORO	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SERNA	ALACANTARA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SAMERIO	LEON	TERESA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VALENCIA	GUZMAN	JESUS SALVADOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JIMENEZ	RAMIREZ	MAXIMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALDEZ	CAMACHO	JUAN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CAMACHO	CASTILLO	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CARRANZA	RAMIREZ	LAMAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLAMIL	MONTUFAR	CARLOS

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	QUINTERO	AZUARA	ABDUL
SECRETARIO DEL CONSEJO	FLORES	CRUZ	RICARDO SANTIAGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACOSTA	RUBIO	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALGUERO	SALGUERO	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	SANCHEZ	SANTIAGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERA	PEREZ	ESTEBAN LORETO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NOCHEBUENA	SANTANDER	GERMAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	NOLASCO	SAID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERECEDO	MALDONADO	MINERVA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	RAMOS	CLAUDINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCORZA	PIMENTEL	PRISCILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	ZAVALA	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIRANDA	SAN ROMAN	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VERDE	TERAN	PEDRO ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BAUTISTA	SANCHEZ	HERLINDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	RODRIGUEZ	SIXTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SIFUENTES	AGUILAR	CRISTOBAL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ZERON	FLORES	OMAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	ISLAS	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LARA	HERNANDEZ	ELPIDIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RAMIREZ	TAURINO	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RAMIREZ	GUADALUPE	PAULLINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FAUSTINA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	CORTES	NAVOR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LUGO	HERRERA	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LICONA	DURAN	FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO DEL CONSEJO	MADARIAGA	ORTIZ	JORGE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	REYES	GERARDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	SALOMON	LUIS ELOY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	CHAVEZ	JUAN AQUILES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	ROMERO	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARCINIEGA	LORA	ADAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CADENA	RUBIO	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOTH	GAZPAR	ANASTACIO
			MARCELINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BELTRAN	GARCIA	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOIX	TELLEZ	PEDRO ANDRES
			NORBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	ROMERO	MARIA DE
			LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	ROJO	HECTOR
			SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	LEAL	RUBICEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PADILLA	URIBE	DELIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEDROZA	CATALAN	JESUS C.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	OLGUIN	RAMIREZ	ABELARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTIN	MENDOZA	NICOLAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CRUZ	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BELTRAN	CHAVEZ	JUAN DIEGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BRAVO	OLGUIN	FILEMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BRAVO	HERNANDEZ	OLGA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	ZAPATA	LEONOR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	LUIS JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LARA	MARQUEZ	IGNACIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MATA	HERNANDEZ	TOMAS AQUINO
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	CALVA	MARIA DE LAS MERCEDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	RAMIREZ	YOLIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAPA	BACA	GISELA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	SOTOMAYOR	MARIA
		DELONG	ANTONIETA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ISLAS	LARA	PAULO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	REYES	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SILVA	CONTRERAS	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	MEDINA	FLORENTINO
			GALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOGICA	MARTINEZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLIVARES	GODINEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	ALAMILLA	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOZANO	HERNANDEZ	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CHAPA	CARREON	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OTAMENDI	JIMENEZ	PETRONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NOBLE	MONTEERRUBIO	PEDRO LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ANDRADE	ASIAIN	ANA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GALVEZ	OROZCO	BERNARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	CORONA	SILVINO

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FLORES	DIAZ	JORGE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NARANJO	GARCIA	EDIBERTA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HIDALGO	VELASCO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CERON	HERNANDEZ	AURELIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	OSCURA	ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	ENCISO	JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	SOTO	PLATA	FERNANDO SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	MANILLA	MIRNA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	MONTALBAN	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA CONCHA	TAGLE	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMO	NAJERA	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FRAGOSO	SILVA	HELIODORO
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MANZO	GUDIÑO	JAVIER
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOSA	VIVANCO	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	RUIZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	SOTOMAYOR	CLEMENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ARREOLA	DORA LUZ
			MARIA DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	RUIZ	ERIC
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TRAPALA	PEREZ	JOSE GILBERTO
			JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VEGA	ANIMAS	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RIOS	GUZMAN	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MACIAS	MUÑOZ	MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SOTO	HERNANDEZ	JULIO CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OLVERA	ALVARADO	AUGUSTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUTIERREZ	CRUZ	ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	HERNANDEZ	MARCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GALICIA	VAZQUEZ	ONOFRE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BRITO	VILLANUEVA	LAZARO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TOVAR	CABALLERO	VICTOR
			MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PAREDES	CARBAJAL	GUILLERMO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MONTES	LOZADA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	MAYA	LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	MORENO	MARIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	SANCHEZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAGUNA	MARTINEZ	TRINIDAD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ZAMBRANO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARCENAS	VARGAS	ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MOGICA	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSAS	SOLANO	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	HUARACHA	JUAN

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	JIMENEZ	ARTURO ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	MEZA	JOEL BERNABE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	JUAREZ	HECTOR FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SILVA	CHAVEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CUELLAR	CHAVEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CARDOZA	HERNANDEZ	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEREZ	ARROYO	MIGUEL ALFONSO ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	FLORES	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BAPTISTA	GONZALEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BRAVO	ZEPEDA	LILIANA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BRAVO	ZEPEDA	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GALVEZ	MARIN	JENNY
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	SANCHEZ	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANCHEZ	HERNANDEZ	GONZALO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	REYES	TREJO	JUAN ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	LEYVA	GONZALEZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACOSTA	CASTAÑEDA	ANDRES FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUEVARA	TELLEZ	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	REGALADO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	MALTOS	NANCY RUTH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAUTISTA	ORTIZ	CARLOS FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	HUEBE	JUAN FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LIMA	MORALES	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAGAÑA	MORALES	CARLOS ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	GONZALEZ	PABLO ELIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRERO	ROSADO	JUAN MARCIAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ISLAS	FUENTES	JORGE FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MADARIAGA	NAVA	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PICHARDO	MONZALVO	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MOHEDANO	ROMERO	AURORA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CRUZ	MARTINEZ	MANUEL ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MERCADO	MERCADO	ESTEBAN JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GOMEZ	MORENO	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	GOMEZ	RICARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	JIMENEZ	RAMIREZ	MAXIMO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORENO	GAYTAN	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALDEZ	VAZQUEZ	JUAN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BAÑOS	BASURTO	CARMEN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	JUAREZ	RAMIREZ	IVONNE

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LARRIETA	CARRASCO	DANIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTILLO	RODRIGUEZ	JERONIMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MONDRAGON	NAZARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ATANACIO	MONTAÑO	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SIERRA	ZENTENO	JOSE JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BELMONT	MARTINEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	ORTEGA	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAOZ	FLORES	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	GALLEGOS	GERMAN ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	ESCALANTE	LINA POCHOTL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FRANCO	RAMIREZ	ROSA ICELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARDENAS	TORRES	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	ORTEGA	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	RAMIREZ	SILVIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	GASPAR	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SACRAMENTO	JIMENEZ	FEDERICO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOPEZ	MELGAREJO	LINO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GALLARDO	CONDE CRUZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	LUGARDO	CUPERTINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALVARADO	DEL VALLE	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LUCIO	LOPEZ	ROGELIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CRUZ	LOPEZ	SAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AGUILLON	PEDRAZA	PLINIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CHAVEZ	HERNANDEZ	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	JIMENEZ	HERNANDEZ	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLAMIL	MONTUFAR	JUANA
			CARLOS

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GOMEZ	URBINA	JOSE JUAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	CASTILLO	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARREDONDO	RAMIREZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAZDRESCH	VACANTE	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	PARADA	JULIO MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	MARTINEZ	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARVAN	ALVAREZ	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	VACANTE	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NARRO	LABORDE	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORFIN	LUNA CORVERA	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAMAYO	MONROY	MARIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	OTERO	JORGE MANUEL
		RODRIGUEZ	ALEJANDRO
		SILVA	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	GAYTAN	JAIME E.
			ADRIAN
			ROCIO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	HERNANDEZ	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CHAVEZ	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AYALA	BECERRA	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PRECIADO	LOPEZ	JESUS ISAAC
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DIAZ	LUNA	JAVIER ARTURO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MOREIRAS	ROBLES	JOSE ALFONSO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RUVALCABA	SANTANA	RAMON
			ALBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALVAREZ	ROMO	NORBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOZANO	MOHENO	ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MELENDREZ	LUEVANO	SAMUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PAZ	ELIZONDO	EDGAR
			ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	SIERRA	ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	BRAHMS	GOMEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HUIZAR	RIVERA	SANDRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASAS	RAYGOZA	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRILLO	FLORES	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	LOERA	CARLOS URIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERA	MARQUEZ	CAROLINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRERA	JORDAN	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	CARRILLO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MAYORGA	ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	LOPEZ	CARMEN LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALAFIX	MUNGUIA	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	ALVARADO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GASPAR	LOMELI	ISIDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANTANA	GOMEZ	ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	AGUAYO	GUTIERREZ	SALVADOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	CARRILLO	JESUS MARIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SALAS	CASTILLO	JUAN PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PINEDO	ALEJO	ALI JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LEAÑOS	MARES	MARIA DEL SOCORRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYNAGA	AMEZQUITA	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYNAGA	AMEZQUITA	MIGUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESTRADA	RAMIREZ	JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROMERO	GOMEZ	EMILIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	BURELO	MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	TORRES	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARBA	MUÑOZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	ARELLANO	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARAUJO	ACEVES	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	RAMIREZ	JUAN RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRA	MARTINEZ	JUAN CARLOS

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALMANZA	GONZALEZ	MARIA DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTIN	OROZCO	CARLOS FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	VALENZUELA	ALMA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTIN	MORAN	BERTHA OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARIOS	GUTIERREZ	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTIN	REVILLA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	CORTES	LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MUÑOZ	CONTRERAS	PEDRO GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MINA	CEDILLO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CARRILLO	PICON	ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ZAMOREZ	PEREZ	J. JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ASCORVE		SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VILLALOBOS		FORTINO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROSALES	SERRANO	CANDELARIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONREAL	SANCHEZ	HECTOR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TORRES	ACUÑA	CARLOS
			HECTOR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AMADOR	SANCHEZ	BENITO ELIAS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	MARTINEZ	BENITO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LA CRUZ	FLORES	GREGORIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MACIAS	VELASCO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BENITEZ	LIZAOLA	SERVANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	SANDOVAL	NORBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCALA	BARBA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	PLASCENCIA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	LOMELI	LUZ MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTIN	DEL CAMPO	LUIS ALFONSO
		LOZA	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	BARBA	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	ACUÑA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RABAGO	JIMENEZ	CATARINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALLEJO	FRANCO	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	ROSAS	ANA EMILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLARREAL	DE LAS FUENTES	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VILLALOBOS	BARBA	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ		SALVADOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORTIZ	RAMIREZ	MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	VEGA	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RIVERA	HERNANDEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALCALA	GONZALEZ	OSCAR MIGUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FIGUEROA	ABARCA	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARTEAGA	VARGAS	JULIA
			LILIA DEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FONSECA	HERNANDEZ	ROCIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ORTIZ	ESPINOZA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TORRES	CARRILLO	ALBERTO
			JESUS

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TORRES	CARRILLO	ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCHEZ	BEAS	ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	CONTRERAS	JOSE JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OYARZABAL	CAMACHO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORA	MARTINEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	MUÑIZ	MAGDIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HUERTA	MATA	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	ROSALES	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	AGUILAR	MA. LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUVALCABA	CORDOBA	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	MALDONADO	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	CORTES	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	CHAVEZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERMEJO	PAJARITO	MA. FCA. DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	ALQUICIRA	CARLOS OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DE LA CERDA	GONZALEZ	JORGE A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BUENROSTRO	GUTIERREZ	ABEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PALOS	GONZALEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REGLA	HURTADO	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARQUEZ	RODRIGUEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DEL TORO		JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LAMAS	GUZMAN	FELIX
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALEMAN	MERCADO	RAMON H.
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JIMENEZ	MONTAÑO	CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PLASCENCIA	VALLEJO	EDGAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESPINOSA		MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BALTASAR	CENTENO	ARMANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PEREZ	SANCHEZ	BALTASAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUTIERREZ	LEAÑO	OSCAR REYNALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	CHAVEZ	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MELLENDEZ	COVARRUBIAS	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	VILLASEÑOR	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROJAS	ALEGRIA	OLIVIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	ORTIZ	MARIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	SANCHEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	MORENO	REBECA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GUTIERREZ	LUIS ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SARACHO	AGUILAR	ERIK EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NOYOLA	SANCHEZ	GUSTAVO ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LADRON GUEVARA	DE GÜEREÑA	MONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DUEÑAS	GONZALEZ	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MOLINA	BAUZA	JOAQUIN ENRIQUE

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RUIZ	HIGUERA	JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORETT	CORTES	CARLOS OCTAVIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDOZA	MALDONADO	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARQUEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	SARACCO	ALFREDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	IBARRA	GORDIAN	GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BARBA	LOPEZ	YADIRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	TORRES	HILARIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ORTIZ	GOMEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MEJIA	HERNANDEZ	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TOVAR	TEJEDA	VICTOR EDUARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DEL TORO		JUAN GABRIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROBLES	RIVERA	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARISCAL	FARIAS	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLALOBOS	VALDEZ	HERMILA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	CORTES	MARIA YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOZANO	CASILLAS	ANA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRIENTOS	RAMIREZ	MARIA CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	CARRILLO	CARLOS SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AREVALO	HERNANDEZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	SERRATO	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERRANO	GONZALEZ	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZA	RAMIREZ	MARIA BERTA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALADEZ	BAUTISTA	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	JUAREZ	BRAVO	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CASARES		EZEQUIEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOPEZ	MACIAS	MARTIN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	MORA	ESTEBAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CORNEJO	VALERIO	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	MERCADO	MARCO A.
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	RIOS	RAMIRO NICOLAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	AGUILAR	JAIME
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALLE VAZQUEZ	TEJEDA	J. CASTRO PABLO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CASTELLANOS	NARVAEZ	BLANCA M.
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESPINOZA	ESPARZA	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SOTELO	CASTILLO	ROSA

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MALDONADO	RAMIREZ	ALBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	CARDIEL	MARCELINO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARDENAS	CORREA	FCO. ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ARROYO	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	HERNANDEZ	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	MORANTE	CUAUHTEMOC
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA TORRE	FLORES	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADILLA	RAMOS	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIZCAINO	MEZA	SANDRA
			GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	COVARRUBIAS	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	HERRERA	CARLOS OSCAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RODRIGUEZ	MARTINEZ	BLANCA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MIRAMONTES	IBARRA	SELENE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO			FERNANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	OROZCO	ELVIRO	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PACHECO	BARRIENTOS	J. SALUD
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	LEAÑO	MARTHA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PEREZ	PEREZ	PASCUALA
			JUAN PABLO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NUÑO	MARTIN	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	NUÑO	MARTIN	JAVIER
	MARTINEZ	BARBA	JOSE ALFREDO
			PASTOR
			FERNANDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GODINEZ	FLORES	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NAVA	DE LA CRUZ	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NERI	GARCIA	ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GALVAN	LOPEZ	CARLOS
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	RAMIREZ	ROGELIO
			MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARTIDA	ROCHA	ROSA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SILVA	JUAN LUIS
			HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOZA	BAENA	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEAL	ALMARAZ	EVA RENATA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	LUNA	MA. TERESA DE
			JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGULO	SALAZAR	LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENRIQUEZ	MEZA	ROCIO DEL
			CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BEJAR	OROZCO	OMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOMELI	CAMACHO	SERGIO
			ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PELAYO	ARECHIGA	BEATRIZ
			TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	RAMIREZ	KARINA
			JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	MENDEZ	ILEANA ESTHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AGUILAR	RAMIREZ	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VALENCIA	DIAZ	ERNESTO
			FELIX ROMAN

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANDOVAL	ROSTRO	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	ALVAREZ	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	SANCHEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FREGOSO	ZUÑIGA	GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HUERTA	MARTINEZ	DAVID
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AUSTIN	GARCIA	CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TORRES	MENDOZA	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CARRILLO	RODRIGUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			HUMBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VAZQUEZ	ARECHIGA	RICARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CORONA	NAKAMURA	LUIS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HEREDIA	CERDA	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	GURROLA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	DE LA TORRE	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	JUAREZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZANO	LOBO	EDITH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	MOYA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OSORIO	GOICOCHEA	JOAQUIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMO	GARCIA	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALMAGUER	ESPARZA	BETSABE
			DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAREDES	GOMEZ	MARIA
			ROSALINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLARDO	VEGA	RUTH GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	REYNOSO	OSWALDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VALMAÑA	GUTIERREZ	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUERTA	GONZALEZ	JOEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GALLEGOS	HERRERA	HUGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORENO	JIMENEZ	ISIDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMIREZ	RIOS	EFRAIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALEMAN	ERICK	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALEMAN	MERCADO	RAUL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NAVARRO	MALDONADO	MARIO
			ALBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	MUÑOZ	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	COLLADO	GUTIERREZ	RAMON
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	REBOLLAR	SOLANO	OSCAR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RUIZ	URQUIETA	DIEGO ANTONIO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	IBÁÑEZ	NUÑEZ	PARMENO
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORFIN	OTERO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	TIRADO	KELLY CARLOS
			RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PERALTA	VARELA	CARLOS
			ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	ULLOA	RAUL

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	MEDINA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	TORRES	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	URIBE	PEREZ	ANTONIO
			MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARAGOZA	VAZQUEZ	MARIBEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	LOPEZ	JOSE ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	HERRERA	FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESQUIVEL	BALLESTEROS	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	ALFARO	MARIA DEL PILAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ROMERO	HERNANDEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	PARRA	JOSE ELIAS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALDEZ	ROMERO	PABLO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ACOSTA	GONZALEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORALES	TOLAMA	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OCHOA	AGUAS	JAIME
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AGUIRRE	SALAS	GUILLERMO RUBEN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RAMIREZ	AVELAR	MARIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	OLIVARES	SANCHEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MENDEZ	MENDOZA	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MACEDO	ZEVADA	RENATO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LUNA	GUTIERREZ	ERNESTO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BRAMBILA	CHAVEZ	ABEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	DE LA MORA	CARBAJAL	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOZKA	ESTRADA	SAYANI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTAÑEDA	MASCORRO	CARMEN
			GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PRIETO	BECERRA	LIGIA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMEZCUA	OROZCO	ELIAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	PIMENTEL	CLAUDIA ERIKA
			ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAGALLON	CHAVEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	MARTINEZ	OSCAR
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BESENTHAL	PARRA	HEINS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERA	MARTINEZ	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUIRRE	CASTAÑEDA	FIDEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAMEZ		MIRIAM
			SUSETTE
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEGA	HERNANDEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CORONADO		RENE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAYGOZA	MEJIA	MIGUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	GALLO	HECTOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PARDES	SANCHEZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MONTERO	CURIEL	ESPICIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANCHEZ	JIMENEZ	ADRIANA

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NAVARRO	MALDONADO	CESAR OCTAVIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DE ANDA	ESTRADA	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TOPETE	LUGO	RAYMUNDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AGUILERA	CASILLAS	EFREN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	RODRIGUEZ	SERGIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GOMEZ	OROZCO	JORGE DE JESUS
SECRETARIO DEL CONSEJO	IBARRA	DELGADILLO	JOSE DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIZCARRA	RUIZ	MARIA ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	MORA	CELIA MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	RICARDO	MINERVA RUBY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCARAZ	CROSS	GUILLERMO AMADO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	VALDES	OSCAR GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	CARDENAS	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	MARISCAL	BERTHA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLASEÑOR	TORRES	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERNAL	HERNANDEZ	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLALOBOS	CORTES	HECTOR ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALATORRE	RODRIGUEZ	FELIPE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SOTO	MORALES	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ	AGUILERA	J. RODRIGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	GALINDO	IVAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	JAUREGUI	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BRISEÑO	ESTRADA	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RAMIREZ		JOEL DE JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VAZQUEZ	ZEPEDA	RAFAEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALFARO	SANCHEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	PINAL	EFRAIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RADILLO	HERNANDEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	RAMOS	FRANCISCO JOEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ENCARNACION	JIMENEZ	GUILLERMO
SECRETARIO DEL CONSEJO	REYES	LEÑERO	JUVENCIO MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	COPADO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	PLASCENCIA	JOSE MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOVAR	GOMEZ	ANA ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	RODRIGUEZ	MONICA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	MOJICA	ALBERTO FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	RODRIGUEZ	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	RAMIREZ	ARTURO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESQUEDA	PONCE	MARIA VELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	RAMIREZ	ANABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERVANTES	OROZCO	JESUS JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	CASTILLO	NESTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	LIZARDI	CESAR ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	ROBLES	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HIDALGO	SANCHEZ	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PIZANO	RAMOS	MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AVILES		EINSTEIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BAÑUELOS	HERNANDEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	TORRES	ARTURO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ARTEAGA	VARGAS	JORGE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FARIAS	ROSALES	CRESENCIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESTRADA	MORENO	RICARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUZMAN	SILVA	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	HERNANDEZ	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PRADO	MIRANDA	JOSE AGUSTIN M.

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PONCE	SANCHEZ	RODOLFO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTELL	GAMEZ	HECTOR MANLIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROCHA	QUINTERO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	VAZQUEZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	MURILLO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PELAYO	PIMIENTA	ROLANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	BELTRAN	EUGENIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	VALLE	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAUTISTA	FARIAS	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTES	DIAZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	RODRIGUEZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BUGARIN	TOPETE	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA TORRE	RAMIREZ	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	DE ALBA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	DIAZ	SOFIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	RETOLAZA	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	FLORES	MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEDINA	MARMOLEJO	VICENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BARO	CAZARES	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	GUCI	JOSEFINA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BONILLA	ESPARZA	OSCAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	LOPEZ	IRMA
			MANUEL DE JESUS
			JOSE LUIS

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JAIME	LARA	JUAN FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MANRIQUE	MADRUEÑO	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MONTES	ARIAS	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NIVON	VELAZQUEZ	PAULINO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANDOVAL	VILLARREAL	LILIA BEATRIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALDIVAR	ROJANO	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACHUCA	VAZQUEZ	ANA ELISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA CERDA	GUERRA	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LORETO	MENDOZA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ANA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRETE	GUTIERREZ	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	ORNELAS	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SERRATO	GUZMAN	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BALLESTEROS	FLORES	BENEDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARDENAS	AYALA	ELISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUADO	MEZA	ERENDIRA DEL ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	ZEPEDA	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILVA	MORENO	CARLOS ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ZUNO	BECERRA	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ	AGUILA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MORENO	SANTIAGO	GERARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BECERRA	GONZALEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORALES	GUTIERREZ	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GAYTAN	MEZA	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VAZQUEZ	REYES	ALFREDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	CASTELLANOS	GUSTAVO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARCIA	PEREZ	IGNACIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CASTRO	MORALES	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NAVARRO	GARCIA	FILEMON
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NAVARRO	GARCIA	PEDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 16

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ROSALES	RODRIGUEZ	MARCELINO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	GRAY	ALANA BERENICE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACEVES	VAZQUEZ	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	GONZALEZ	MARIO ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	PIÑA	JOSE ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FUENTES	BERMUDEZ	MARTHA IVETTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	VALLEJO	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUGO	MORALES	FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	SERRANO	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE ALBA	MUÑIZ	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADILLA	LOPEZ	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	MURGUIA	CAMILO SALVADOR

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRAVO	SANCHEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	REYES	RIVAS	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMOS	ROSAS	JOSE ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TORRES	GOMEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	NAVARRO	ORTEGA	ELIAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	BARRON	MISAEEL EDGAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SAMANO	AREVALO	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GAMBOA	ESPINOZA	ARTURO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CRUZ	RAMIREZ	MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VIRAMONTES	BRIZUELA	ANAHI
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	CAMACHO	RAMON
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RENTERIA	MORENO	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMOS	AGUILAR	ADALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 17

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MORAN	RITO	ADOLFO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MEDINA	BARALTA	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	NANDE	SALEC
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGEL	MACIAS	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REAL	RAMIREZ	ERIKA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PLASCENCIA	CARBAJAL	ABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCEGUERA	ARROYO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTAÑO	ASCENSIO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	ARANDA	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TOVAR	RENTERIA	ROSA ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VEGA	ELIVIRA	ABEDON REFUGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCHOA	PERALES	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FIGUEROA	PADILLA	JOSE TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BATEMAN	CAMPOS	GABRIELA MARIA AZUCENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMOS	CHORA	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OREGEL	HERNANDEZ	SAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BARBA	TEJEDA	HONORIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RIVERA	LARIOS	ANTONINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BRISEÑO	TORRES	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOTO	GRACIA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	OLIDEN	VAZQUEZ	ANGELINA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OLIDEN	VAZQUEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	SERRANO	MA. TRINIDAD
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DIAZ	SERRANO	GUILLERMINA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AYALA	MORENO	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 18

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLANUEVA	TORRES	SALVADOR

SECRETARIO DEL CONSEJO	BAUTISTA	NAVARRO	VICTOR GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	PIMIENTA	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	PELAYO	ROBERTO RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	TORRES	ANIBAL ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTEGA	OJEDA	ALFREDO TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTAÑEDA	PALOMERA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	RUIZ	ALDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRETE	SILVA	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	PRUDENCIO	RICARDO DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	AGUILA	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IBARRA	MORALES	EDGAR OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARANA	VARGAS	GUILLERMO R.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	PEREZ	SERGIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DIAZ	ESTRADA	JORGE ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DIAZ	BAEZ	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	TAPIA	CASTILLO	QUIRINO ISAIAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ARIAS	NAVA	HUGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FREGOSO	ZUÑIGA	GONZALO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESPINDOLA	IBARRA	YOLANDA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FRONEO	TINOCO	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	GONZALEZ	HECTOR ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CISNEROS	GONZALEZ	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO CONSEJO: DISTRITAL 19

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	ROLDAN	NOE
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	COBIAN	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	TADEO	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VIVEROS	REYES	PEDRO VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOJADO	MAGAÑA	EMMA GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	FLORES	EUCARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZARAGOZA	RUIZ	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRERO	JACOBO	GEORGINA VANESSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	MELCHOR	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUINTERO	LIZARDI	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZA	CASILLAS	RAQUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	THEUREL	JUAN VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	ANGEL	JOSE FLORENTINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVOYA	MARTINEZ	PATRICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ESPINOZA	CAMBREROS	JOSE

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	MARQUEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENDOZA	CARDENAS	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CONTRERAS	ZEPEDA	NOE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MONTELONGO	AVALOS	LENIN MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GOMEZ	MURILLO	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VARGAS	SANCHEZ	JOSE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONTES	HERNANDEZ	NORMA
			YAQUELINE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOMELI	PEREZ	ERNESTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARIAS	RODRIGUEZ	MARTHA OFELIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PONCE	LOPEZ	ROSA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AVENA	FLORES	GREGORIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	LOMAN	CARLOS FABIAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SERRANO	LOPEZ	ATANASIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARZATE	HERNANDEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	TELLEZ	RUTH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRANCO	VILLAFAN	BERNARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUDLOW	SALDIVAR	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GONZALEZ	NORMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIVERA	CONTRERAS	MARIO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	ARMENTA	GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUADARRAMA	RICO	LUIS ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAYTAN	OLMEDO	MARIA
			SOLEDAD
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORONA	SALDAÑA	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NARANJO	BUTRON	AZUCENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	RUBI	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	RAMIREZ	ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUIZAR	RIOS	JORGE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARANA	POZOS	JOSE RAMON
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	MILLAN	CESAR
			ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DUARTE	OLIVARES	HORACIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	GONZALEZ	MAURILIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROMAN	MARIN	CARLOS
			ALBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ROSALES	GARCIA	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TORRES	SOTO	MARIA LUISA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MICHUA	LARES	SIMON
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	TAPIA	FRANCISCO
			JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLAVICENCIO	RODRIGUEZ	JOSE
			FRANCISCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CID	ROMERO	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	CORONA	MARIA DELFINA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCANTARA	CRUZ	ROSSI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONROY	MORALES	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESQUIVEL	JIMENEZ	JAVIER
			BERNABE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRETE	GARCIA	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUADARRAMA	SANCHEZ	JOSE
			FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORDOÑEZ	CERA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MIRANDA	DE LA CRUZ	FACUNDO
			SANTIAGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	PANIAGUA	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	COLIN	BENITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELASCO	GONZALEZ	BENITO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SEGUNDO	MARTINEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	BETANCOURT	CORTES	CESAR
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ESCAMILLA	NUÑEZ	ANDRES
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RUBIO	MONROY	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ALBARRAN	CRUZ	HUMBERTO J.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	SANCHEZ	CRUZ	MANUEL
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	LOPEZ	PACHECO	SALVADOR
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	QUEZADA	MARCELO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BENITEZ	ESTRADA	AGUSTIN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AREVALO	ZARCO	SERGIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ZARCO	FLORES	MAGDALENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LEZAMA		JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	GORDIANO	HUMBERTO
			FABIAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	ARAUJO	LEONARDO
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALBA	ZUÑIGA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	FLORES	MARIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTANA	CURIEL	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ROMERO	YASMIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HUELGA	VELAZQUEZ	MAURICIO
			OMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENA	TORRES	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEON	HERNANDEZ	MARIA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	DEL REAL	MANOLO ERIK
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	FARIAS	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMORA	AMBROSIO	ROLANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUBIO	JIMENEZ	JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	LUNA	CAMPOS	JESUS
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ESCALONA	ESTRADA	ESTEBAN
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALENCIA	RUIZ	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	MENDEZ	PABLO
			GREGORIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	RIOS	SAUCEDO	CARLOS
PROP.			

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ZENTENO	SANTAELLA	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LOPEZ	SOLACHE	RICARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESTEVEZ	QUINTERO	MAXIMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MONROY	GERARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROJAS	ADVINCULA	CESAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LARA	CASTRO	EDGAR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	ALVAREZ	SALOMON
SECRETARIO DEL CONSEJO	ARRATIA	GONZALEZ	INOCENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	CARBAJAL	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRERA	ARANZA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CALZADA	RUIZ	EMILIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHIMAL	RUBIO	ISABEL
			FILEMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	SEPULVEDA	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	DIONICIA	MATEO JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JARDON	SUAREZ	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	BAUTISTA	NICOLASA
			JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRETE	SANCHEZ	ANA MARIA
			SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ALVA	GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	LOPEZ	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	NAVARRO	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANCHEZ	LICEAGA	GONZALO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	HURTADO	MAURICIO
			JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BERNAL	VALENCIA	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CAMACHO	BARRERA	FLAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BECERRIL	RANGEL	WILFRIDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	AGUILAR	RUIZ	HONORIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GONZALEZ	ARIAS	FELIPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VEGA	DIAZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VAZQUEZ	GOMEZ	MARTHA
			AZUCENA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HURTADO	GARDUÑO	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PORRAS		CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANTARRIAGA	SANDOVAL	MA. DE LOURDES
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	GARCIA	ISELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	FLORES	JOSE RAMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABIEDES	OLVERA	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BLANCO	VARGAS	MA. KARINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	MUÑOZ	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FONSECA	VAZQUEZ	BLANCA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIRANDA	HERRERA	GILDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	VERA	JUANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NOLASCO	DIAZ	DAVID

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	ARANA	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZUPPA	GONZALEZ	SERGIO
			SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	LOPEZ	REBECA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MORALES	OJEDA	JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MENDOZA	CORTES	IVAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ALBINO	MELCHOR	JESUS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ROMERO	CASTRO	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RIVERA	ESCALONA	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODRIGUEZ	REYES	MARIBEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DOMINGUEZ	RODARTE	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	LOPEZ	MAURO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SILVA	REYES	ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VALLE	JIMENEZ	OSCAR MARTIN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	OLIVER	MEJIA	OMAR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MERINO	PEREGRINA	PATRICIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	CUELLAR	MORENO	ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	VAZQUEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEMUS	MARTINEZ	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	LOPEZ	MARIA VIOLETA
			MARIA DEL
			CARMEN
			ARACELI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	GONZALEZ	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	DIAZ	MINERVA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MIGUEL	BAUTISTA	BENITA GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	OBREGON	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PINEDA	RUIZ	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLVERA	RONQUILLO	OLEGARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	ORDOÑEZ	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	MARTINEZ	MARIA DEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE			SOCORRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DURAN	VEGA	OCTAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OSORIO	LOPEZ	JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CAMPOS	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MONROY	CAMARGO	JORGE FIDEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOZADA	PEREZ	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MACIAS	LOPEZ	JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CARAZO	LOPEZ	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESTEVEZ	QUINTERO	VICTORIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SALCEDO	MALVAEZ	JUAN IGNACIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SALCEDO	SALINAS	ROBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PULIDO	PANTOJA	AMBAR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		

CONSEJERO PRESIDENTE	RIOS	ALVAREZ	TIBURCIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	REYES	RAMOS	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	ORTIZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOZA	FERNANDEZ	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DEGANTE	CASTAÑEDA	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	BENITEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	HERNANDEZ	SILVIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JARERO	GARCIA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	DIAZ	JESUS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NERI	VEGA	HORTENCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BUCIO	PEÑA	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OJEDA	GARCIA	LUZ AMELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENZUELA	HERNANDEZ	ARACELI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	CISNEROS	RUBEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RODRIGUEZ	CEVALLOS	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALVAN	BOJORQUES	JESUS IGNACIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HATCH	CELEDONIO	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PAEDES	DIAZ	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BARRETO	ANAYA	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CERVANTES	HERNANDEZ	CLAUDIA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HUERTA	HUERTA	OSCAR JUAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CONTRERAS	MORALES	ROCIO RAQUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARREON		JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RIVERA	ALTUZAR	ELVIRA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MUÑOZ	TERREROS	CLAUDIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OTAMENDI	CONTRERAS	JOSE NICOLAS
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	CRUZ	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MILLAN	RODRIGUEZ	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ASPEITIA	SALAZAR	JORGE
			JOAQUIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	MOLINA	ARTEMIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMARILLO	FUENTES	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	MUÑOZ	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	MALDONADO	MANUEL
			ANTAREZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALGADO	ALVAREZ	ALICIA HAYDEE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCONDRILLAS	MEDINA	ROSALINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	PUENTE	MARCO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GODINEZ	JUAREZ	MARTIN LINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLAVICENCIO	MARTINEZ	JESUS RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	CHAVEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	IZQUIERDO	HERRERA	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MACIAS	BELMONT	VIRGINIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MANCILLA	ALCANTARA	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ALVAREZ	ESPINAL	OSWALDO
			JONATAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMOS	CAMACHO	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MERA	JIMENEZ	CARLOS

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTILLO	IBARRA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESCOBAR	LAINES	ERNESTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FIGUEROA	DOMINGUEZ	APOLINAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DE LARA	MIRELES	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CHAPARRO	GUZMAN	RUBEN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MANZOLA	PIÑA	SUSANA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HIGUERA	GONZALEZ	JAIME JORGE
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOPEZ	SOTO	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	PASANTES	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	ESPINOZA	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	DIAZ	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	MARTINEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	LOPEZ	ISIDRO JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HUERTA	OCHOA	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	RAZO	SARA GRISELDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	MELCHOR	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	ARELLANO	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	LEMUS	MARIA DEL CONSUELO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSALES	ROSAS	CATALINA ESPERANZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	LERA	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GUTIERREZ	CASILLAS	JESUS ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VEGA	VELAZQUEZ	ABRAHAM
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GUERRERO	RODRIGUEZ	JUAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	JIMENEZ	ESTUPIÑAN	EZEQUIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ANAYA	GARCIA	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GOMEZ	ALAMARAZ	JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VARGAS	MONTOYA	MARIA ISABEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BALAINA	CALDERON	LEOPOLDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RUIZ	HERNANDEZ	MARTIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VALLEJO	LORENZO	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BERNAL	PEÑA	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ARRIAGA	VEGA	MA. GUADALUPE
SECRETARIO DEL CONSEJO	ELIAS	HERNANDEZ	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SANCHEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARDUÑO	ENRIQUEZ	AIMEE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE NOE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARDUÑO	GUADARRAMA	HORTENCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	ORTIZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	DOMINGUEZ	HERIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARURE	HERNANDEZ	HILDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MONTES	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MERCADO	ZEPEDA	SELENE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORQUECHO	ORDOÑEZ	CARLOS
		CONTRERAS	ALINA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TINOCO	GARCIA	ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEJIA	GONZALEZ	MARGARITA WILFRIDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	RESENDIZ	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MILLAN	CASTELAR	CARLOS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MARTINEZ	MARTINEZ	ABELARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DOMINGUEZ	SALINAS	TERESO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MEDINA	ELENO	ARTEMIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TORRES	ABRAHAM	JORGE EULALIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	JAIMES	PAULINA
			FRANCISCA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RUIZ	HERNANDEZ	MARTIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SORIANO	MARTINEZ	ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MONTES	DE JESUS	LEONOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUZMAN	GARCIA	JOSE OSCAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	ABEYRO	HERNANDEZ	LUIS ADRIAN CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVENDAÑO	ESPINOZA	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	LOPEZ	GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRERA	LAGUNA	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BANDALA	FONSECA	OMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	ALVARADO	JOSE ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	BARRERA	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	MARTINEZ	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	ROCHA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GORDILLO	GUILLÉN	MARIA
			CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMA	SANCHEZ	VIRGINIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRUMBERGER	STERN	BERTHA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	FLORES	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VENANCIO	CASTILLO	HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ORTEGA	MARTINEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LEON	DELGADILLO	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MADRIGAL	PLAZA	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MEDINA	MEDINA	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTIZ	LOPEZ	MARTIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VAZQUEZ	MONROY	CLAUDIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	MONROY	NINFA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DE LA RIVA	NAVA	JORGE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DE LA RIVA	DELGADO	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BENITEZ	JARAMILLO	MELANIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HEREDIA	LOERA	FEDERICO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	GRANADOS	NICOLAS
SECRETARIO DEL CONSEJO	LEJARAZO	CRUZ	ARMANDO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	CERVANTES	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARQUERA	FRANCO	ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GARCIA	WENDY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	VARGAS	ARACELI DE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	VELOZ	JOSE REYES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARRA	RUIZ	LETICIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	VELASCO	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	ESCOBAR	APOLINAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	RAMIREZ	ILEANA
			ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	BRITO	MIRIAM LORENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	ORTIZ	HECTOR LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	HERNANDEZ	AURELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	TABOADA	CONTRERAS	HECTOR
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	QUINTERO	GARCIA	MARCIAL
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AMEZOLA	FLORES	MARIA ISABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	VARGAS	CLAVEL	JUAN
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CALDERON	ORTIZ	ROSARIO
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GOMEZ	PEREZ	CECILIO RENE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESCALONA	RIVAS	ISABEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	NAVAS	RODRIGUEZ	ARTURO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROSALES	VELAZQUEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	ABUNDIO	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CARBAJAL	ACUÑA	FILADELFO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESPEJEL	LUGO	CIRILO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SARABIA	GARCIA	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	ESCALONA	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPEJEL	CARRILLO	VICTOR
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVA	BOJORGES	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRADA	BARRON	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	PEÑALOZA	JUANA
			ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	HERRERA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLEGOS	MEXICANO	JAQUELINE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENES	SANTIAGO	LUIS JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	TAPIA	ENRIQUE
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	MAYEN	ALMA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	VAZQUEZ	ELVIA DEL
			CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	SANCHEZ	IMELDA
			GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	AGUILAR	NOH	ANTONIO G.
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	WUOTTO	LANDARICA	ERNESTO
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	GONZALEZ	ARTURO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GARCIA	SANCHEZ	AVELINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	RAMIREZ	LOPEZ	ALFREDO
PROP.			

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HIDALGO	PAUL	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTILLO	ROJAS	SERGIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORALES	PIMENTEL	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JIMENEZ	ANGELES	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALVARADO	ALVARADO	JUANA
			MAGDALENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARAY	LADDAGA	MIGUEL
			ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUZMAN	JAVIER	JACOBO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALAS	OVALLE	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	BARRADAS	EMMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALDANA	DUARTE	MARIA
			DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDIVIL	GARCIA	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	CASTAÑEDA	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	QUINTANAR	SANCHEZ	VICTOR
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	AGUSTIN	NOHEMI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	URIBE	PICAZO	IVAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	CURIEL	JOSE AARON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	BUSTAMANTE	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAQUEDA	CEVALLOS	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	JUAN PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA	GONZALEZ	EFREN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	PALACIOS	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CLARA	GARCIA	MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LEON	DELGADILLO	ROBERTO
			JAVIER
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FERNANDEZ	MORLAN	RAUL
			HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORALES	PLIEGO	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	NODALES	CORTEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	SANCHEZ	MOISES
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	URIBE	CHAVEZ	GILBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BRISEÑO	CRESPO	BLANCA ESTELA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BRISEÑO	CORDERO	MIGUEL ANGEL
			DULCE EVA
			JUDITH
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DIAZ	PERDOMO	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMIREZ	VEGA	GUADALUPE

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RUIZ	NAVARRO	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROSALES	VILLANUEVA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	MACIAS	ISRAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCANTARA	ORIZABA	INGRID A.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO			
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARCOS	BARCENA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENRIQUEZ	ORTIZ	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALINDO	RAZO	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CISNEROS	MONTEMAYOR	GUSTAVO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	HERNANDEZ	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	ESPINOSA	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	POBLETE	SALAZAR	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOVAR	TERAN	MARIA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TIMOTEO	LIRA	ISABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GUTIERREZ	H.	OSCAR HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GRIMALDO	PIÑA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ZARAGOZA	VALDEMAR	BLANCA AURORA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	MILLAN	MARIA MAGDALENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VARGAS	LOREDO	ESTHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	VALERA	PEDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GONZALEZ	SUAREZ	BLANCA FELICITAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DOMINGUEZ	NIEVES	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SALAZAR	REYES	JORGE ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CASTRO	ROCHA	JOSE RUBEN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BETANZO	CRUZ	LEOVIGILDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RUENES	GAMES	ROBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	PADILLA	GABRIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	CHAVEZ	LAZARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILES	MORON	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	APARICIO	MONTES	EUSEBIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FUENTES	GUTIERREZ	OTILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMACHO	GAYTAN	JUDITH MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CORTES	ASENCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	CASTRO	IVONNE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE			EDUWIGIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	TREJO	JORGE GIL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONROY	ALVARADO	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	GONZALEZ	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	RODRIGUEZ	LAURA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	ALVARADO	FELIX
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ		FELIPE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARDUÑO	GARDUÑO	RAFAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORALES	GOMEZ	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DAVILA	FLORES	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	CISNEROS	ELMER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROMERO	ROJAS	MARIA ISABEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORALES	REBOLLO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CALLES	ROSAS	LUCIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AREVALO	ZARCO	SERGIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VILLELA	ASCENCIO	JUAN JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 16

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ZERON	PORRAS	FRANCISCO FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VENTURA	MARCIAL	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALARCON	ALARCON	GEORGINA YANUFF
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BRIONES	VILLEDA	LETICIA GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	CONTRERAS	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARACHEO	PEÑA	ALICIA BARBARA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERA	CASTELLANOS	AIDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	LOPEZ	JUANA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	GONZALEZ	ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FUENTES	ROA	FABIOLA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	VAZQUEZ	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	BADILLO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	PEÑA	GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADILLA	VARELA	ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ORDÓÑEZ	RAYON	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GAZCA	OROZCO	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MIRAFUENTES	ESPINOSA	DAVID
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ARRIGA	ARRIAGA	AUGUSTO FLOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CANO	MORAN	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RIBERA	MENDOZA	ALBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALINDO	RUIZ	LUZ MARIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OLVERA	CASTILLO	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARPIO	MENDOZA	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOZANO	GONZALEZ	JOSE CATALINO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CARMONA	TAPIA	MAX
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	ANTONIO
			SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 17

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CABALLERO	SOTELO	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VILLALPANDO	MEZA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	REYES	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARBA	GUTIERREZ	JOEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	HERNANDEZ	ROSALBA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO	BELTRAN	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	TAVERA	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	MEZA	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	CAMPOS	ENRIQUETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SERRANO	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELASCO	CHAVEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSILLO	CRUZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIDAL	SANCHEZ	SAMANTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELAZQUEZ	DIAZ	GILBERTO
			RICARDO
			ELEUTERIO
			GALDINO
			EDUARDO
			FRANCISCO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDOZA	RUGERIO	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ALCANTARA	DE LA ROSA	VALENTIN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ISLAS	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDOZA	ZACARIAS	CARLOS LEOVIGILDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	PADILLA	HUGO EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BARRERA	DOMINGUEZ	TOMAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AYALA	REYES	LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OCHOA	RODRIGUEZ	JUAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JIMENEZ	ANGELES	GREGORIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	GIL	TERESA GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	VEGA	GUADALUPE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ORTIZ	VILLANUEVA	RODRIGO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 18

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	JUAREZ	TORRES	EDGARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ALVAREZ	OROZCO	MACARIO MARIO ESTEBAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	GARCIA	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDRADE	TORRES	ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	GUTIERREZ	JOSE CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CEDILLO	VALDEZ	VICTOR JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEJIA	RUIZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COXTINICA	TORRES	JORDAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYNA	CASTELAN	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	GUTIERREZ	LUCILA NOHEMI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSAS	CHACON	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	BOTELLO	CONCEPCION CIRILO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARGARITO	SUAREZ	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AGUIRRE	DEL VALLE	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DE LA O.	DUEÑAS	ARTEMIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ENGUNTZA	PALACIOS	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RIVERO	ESCALANTE	SENEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CHAVEZ	ROCHA	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	AVALOS	BENITO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZUÑIGA	GONZALEZ	LUIS GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GOMEZ	SANCHEZ	AQUILA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ABRAHAM	DERGAL	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TORRES	CERDAN	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 19

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ARREOLA	FRANCO	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROBLEDO	SALDAÑA	JULIO JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABALLERO	ROBLEDO	LUCILA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRO	MATA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	SANCHEZ	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLVERA	FLORES	BARBARA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREO	SANCHEZ	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORDOÑEZ	MORALES	JUANA YADIRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONTON	LAZURIAGA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROJAS	GIL	HORTENSIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SARABIA	BUENO	ENRIQUE
			SAMUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	CASTRO	ERASMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZEPEDA	REYES	MARCELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANCHEZ	CASTILLO	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	MORENO	LUCRECIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARREDONDO	JUAREZ	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CARMONA	PONCE	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALENCIA	CAMPOS	ADAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTIZ	NAVARRETE	JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALINDO	OLVERA	JAVIER AARON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GALLARDO	GONZALEZ	JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CALDERON	JIMENEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CALDERON	MARTINEZ	JUAN ISAAC
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	MARTINEZ	MICHELLE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 20

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MUÑOZ	AGUILERA	PABLO
SECRETARIO DEL CONSEJO	LEGAZPI	CRUZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILEZ	BALDERAS	ESTEBAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	LUGO	MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERMUDEZ	DIAZ	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARIAGA	AGUILAR	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	ROBLES	ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	JACOME	MARIO
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	HERNANDEZ	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	VAZQUEZ	JESUS ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	FRANCO	ANA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	SANCHEZ	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLAREAL	MENDOZA	HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VARGAS	GALINDO	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOPEZ	COURTADE	JORGE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TERRIQUEZ	CASILLAS	ODILON
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTRO	RIVAS	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VICENTE	BARCENAS	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	BONILLA	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTIN	PANTOJA	JOSE FIDEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ROSALES	VAZQUEZ	JAVIER

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	GABRIEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PACHUCA	VAZQUEZ	ADRIANA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GUTIERREZ	DIAZ	CARLOS EFREN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERRERA	GONZALEZ	ISABEL

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 21

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCHEZ	COLMENERO	JAIME
SECRETARIO DEL CONSEJO	RUIZ	HERNANDEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	MATTESON	KARINA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	PLIEGO	ABDIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMEZCUA	VELAZQUEZ	OMAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GOMEZ	EFRAIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GOMEZ TAGLE	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	SEDANO	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	REYES	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	ALBERTO	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	MENDEZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		AGUADO	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLAFRANCA	QUINTO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GALVAN	ILLANES	VERONICA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	DE ROMERO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TEJADA		DIANA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BARAJAS	MACIEL	CAROLINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	NAVARRO	LOPEZ	RAMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	KLEIN	ORTEGA	MAYTE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZUÑIGA	EMBRIZ	ALFONSO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	MARTINEZ	HECTOR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ROMERO	ALEJANDRE	SERGIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MEDINA	RODRIGUEZ	JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SOLIS	PARRA	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MIJANGOS	GONZALEZ	VERONICA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JIMENEZ	CRUZ	REYNA
			CESAR ULISES
			HUGO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 22

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MALDONADO	GOMEZ	AGUSTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SORIANO	LOPEZ	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ MALO	BUSTAMANTE	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAPARRO	TOLEDO	MARIA DEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAILLERES	HELGUERA	CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONCLOVA	SAENZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUMAYA	FERRERA	JOSE ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCOBEDO	OLIVARES	JESSICA LOUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	MONTES	VICTOR FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTEVA	OCA	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOTO	VELASCO	GERMAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUALITO	DE LA ROSA	JORGE JUAN
			GABRIELA
			MARIA
			JOSE RICARDO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRESCANO	ESPAÑA	REYNA DELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	ZAMUDIO	JORGE JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PAZARAN	AVILA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DE HOYOS	ESPARZA	ROBERTO NANETTE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ISLAS	NERI	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	CASTRO	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	FRIAS	SUSANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	TORRES	CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PRECIADO	LOPEZ	ALMA ROSA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OLVERA	GOMEZ	MARIA DE LOURDES
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CORRO	LEGARIA	HECTOR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CORRO	HERRERA	JUAN IGNACIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MORALES	CRUZ	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANCHEZ	ROMO	LEOBARDO ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 23

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCHEZ	NAVA	MA. DEL CARMEN
SECRETARIO DEL CONSEJO	AGUILAR	MARTINEZ	RAUL ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	RAMIREZ	BEATRIZ A.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUADARRAMA	GONZALEZ	CRESCENCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENCASTIN	JULIO	MIGUEL A.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HILDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINO	MIRANDA	NOEMI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	CABRALES	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	JIMENEZ	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ROJAS	FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARDO	VELAZQUEZ	ROSA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	CARDONA	IHUE SIRANI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PIMENTEL	PAREDES	FERNANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	CASTILLO	ADOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BENITEZ	GALVAN	ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CORDI	ESPINOZA	CLAUDIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENDIETA	SANCHEZ	MIGUEL ARNULFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SEPULVEDA	HERNANDEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMIREZ	SANCHEZ	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	CARBAJAL	RAFAEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUINTO	PALACIOS	JEOVEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALANIS	VAZQUEZ	ADRIAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ROSALES	ROSAS	NICOLAS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DIAZ	LOPEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANCHEZ		JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 24

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BORREGO	HERNANDEZ	RENE EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VERGARA	SANCHEZ	MAXIMINO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILERA	LOPEZ	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILLON	ORDUÑA	ROMAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DORANTES	GONZALEZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BENITEZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAYORGA	PINI	SUSANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	FERRER	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NIETO	MARTINEZ	MARIA ESTHER
			NOEMI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	BAUTISTA	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRESCANO	ESPAÑA	AURORA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	SALAZAR	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMORA	REVILLA	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	BELLO	EDITH
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VILCHIS	PLATAS	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VELAZQUEZ	AMADOR	CARLOS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	AHUMADA	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SOTO	PEREZ	JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FUENTES	MOLINA	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ZURROZA	MARTINEZ	ABEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZARAZU	BALDERAS	GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANCHEZ	ROSALES	JORGE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SANABRIA	CABRERA	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MALDONADO	VIDAL	JOSE ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	RUIZ	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SOTO	MACIAS	KARIM
			DANIELA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 25

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PINEDA	DIAZ	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	CAMARGO	LEYVA	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	RUIZ	MARIBEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORIA	VALVERDE	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONEL	RAMIREZ	MARIA DE
			LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORNEJO	BUENDIA	MARIA DEL
			ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	GALICIA	ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	ALVARADO	MARIA
			ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	SILES	ANDREA
			OLIMPIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GONZALEZ	ALVARO
			MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	SERRANO	JUAN LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	VALADEZ	EVA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIZO	CHAVEZ	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEDRO	JOSE	BRAULIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARIAS	RAMIREZ	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RUIZ	CASTAÑEDA	ANDRES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IBARRA	PIÑA	MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORENO	OSORIO	INOCENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROMERO	HERNANDEZ	EDGAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TORRES	MAYA	MARTIN
			MARCO
			ANTONIO

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SORIANO	JIMENEZ	ISABEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	LOPEZ	DAVID
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BERNABE	MARTINEZ	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	ANTONIO	BEATRIZ
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PEÑALOSA	RUBIO	CARETINA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 26

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VALLEJO	CAMACHO	CARLOS ENRIQUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	SALGUERO	ESTEBAN JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	GRANADOS	JORGE C.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMPUZANO	VENCES	ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	PEREZ	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTRELLO	VALLE	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	GONZALEZ	ANGEL RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCAÑA	CAMACHO	MARIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACEDO	SEGURA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELEZ	BAUTISTA	MARIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAVON	ROMERO	GRACIELA PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLAR	CALVO	BONIFACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZUAZO	GUADARRAMA	JAVIER GLORIA MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MEJIA	DIAZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CASTAÑEDA	JUAREZ	MIGUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ERAZO	MAÑON	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARFIL	MENDEZ	ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA TERESA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTANA	REVUELO	URBANO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CAMACHO	VELASCO	FRANCISCO SALVADOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MEIS	GOMEZ	CARMEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	DAMIAN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SALAZAR	GONZALEZ	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CARMONA	NUÑEZ	RAMON
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LEZAMA	PERALTA	RODRIGO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 27

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	BECERRIL	JUAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	RECILLAS	VAZQUEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BURGOS	LOYO	JORGE ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	ALANIZ	LEOBARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERRE D'AMARE	NAVARRO	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	PEÑA	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	SANCHEZ	NOEMI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	PEÑA	ROGER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	PONCE	NORBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	TOLEDO	RAFAEL

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONCE	AMEZCUA	LILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEON	ORTEGA	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	TORRES	DANTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ROCHA	DAVID
			MARIA
			GUILLERMINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DIAZ DIAZ	BARRIGA	ALEJANDRO DE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PINTO	HERNANDEZ	JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	SANCHEZ	ENEDINA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ALDAMA	TOVAR	EDMUNDO
			SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	COLIN	ALAVAREZ	MARCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AMAYA	SOLIS	JUAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ANGUIANO	VALDEZ	CECILIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GUERRERO	MARTINEZ	EDGAR
			CARLOS RENE
			CLAUDIA
			IVONNE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DARIO	FLORES	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NUÑEZ	NAVA	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 28

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MONTES	REAL	MARIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ZEPEDA	HERRERA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	REYES	ARACELI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALDAMA	RAMIREZ	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CALDERON	MORALES	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	NAVARRO	DIANA
			GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHIMAL	LOPEZ	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IRENEO	MENDEZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	MARQUEZ	IDALIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	SANTIAGO	MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRETE	RIVERA	ALMA DELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTAELLA	BARRERA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAZ	PEREZ	JUAN ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SIERRA	MARTINEZ	MARTHA
			BEATRIZ
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	HERNANDEZ	ROSALIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	STANFELD	YAN	JUAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	QUIROZ	PEREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RUIZ	RAZO	JOSE
			FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PLATA	ALVARADO	ROBERTO G.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	AGUILERA	UZZIAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYES	ROMERO	RICARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RAMOS	BARRAGAN	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ANGELES	HERRERA	JOEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TOLENTINO	SERAPIO	MAGDALENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ROJAS	MORALES	JULIO CESAR

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SERRANO	MARTINEZ	ISRAEL
ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 29			
CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	ORTIZ JUAREZ	ACOSTA PAQUINI	AMADOR MARTHA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR CHAMETLA GONZALEZ ELIAS LIRA	AGUILAR QUITZEHUATL GONZALEZ URBIETA ESPINOZA	ENRIQUE SOFIA MIGUEL GUADALUPE MARIA ANGELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ MELGAREJO VAZQUEZ SANCHEZ VERA SANCHEZ	OROPEZA ESPINABARRO CABRERA CANEDA CAMPOS CHAVEZ	ADRIANA JOSE LUIS MARISOL ANGEL GUADALUPE VERONICA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL. REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL. REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALATRISTE LOPEZ GUZMAN RODRIGUEZ SANDOVAL A. GARCIA ARELLANO AVELLANEDA RODRIGUEZ MORALES	ROSALES LOPEZ AGUIRRE MARBAN UVALLE PAVON OLVERA MENDOZA GUTIERREZ ROJAS	AGUSTIN ROSALBA RUBEN VICTOR CATARINO GUILLERMO ALEJANDRO INES JAIME AZAHENA JOSE MANUEL ARIEL EVANDRO MAGALI ODALINDA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 30

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	CERECEDO AMARO	SOBREVILLA CAZARES	ROLANDO ALMA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALVERDE DURAN JAIMEZ	MERLIN PEDRAZA ESTRADA	BLANCA ESTELA IVAN FERNANDO SARA MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NOVOA NICOLAS PEREA RIVERA PEREZ ZUÑIGA SOLIS	ALONSO GARCIA CRUZ SUMAYA LOPEZ VILLEGAS COLIN	EUGENIA JUANA SALVADOR JORGE ALEJANDRO SOFIA BENITO LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP. REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TREVILLA MACIAS	FLORES HERNANDEZ	EDGAR ENRIQUE JAQUELINE

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	JIMENEZ	ROSAS	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	NEQUIZ	SALINAS	LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PEREZ	ALTAMIRANO	SERGIO MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ELEAZAR	CENTENO	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ORDOÑEZ	GOMEZ	GERARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CERVANTES	HERNANDEZ	LOURDES
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MONTOYA	LOPEZ	CRECENCIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERRERA	ANGELES	JOEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SORIANO	VELEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MARTINEZ	FLORES	GABRIELA

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 31

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	SANDOVAL	PATRICIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	BETANZOS	JACOBO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	NEGRETE	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAGON	MAGALLON	DULCE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARBA	BENITEZ	MARIA DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARECHIGA	CUREÑO	MARIO ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEDESMA	HERRERA	RUTH MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	MEJIA	RAUL ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	GARCIA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DORANTES	JARAMILLO	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARIN	LOPEZ	CAROLINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADRON	LARIOS	EULALIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALMA	DOLORES	JOSE FELIX
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RUIZ	LOPEZ	FRANCISCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	DEL TORO	ERNESTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	ACOSTA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AGUILA	JIMENEZ	LEONARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	REVILLA	FABIAN	CIRILO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MONTES	SOLIS	ALFREDO CANOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	SAUL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	GUTIERREZ	ROCIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESTRADA	SANCHEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE			
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MANZANO	RIOS	MARCOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NAVARRO	ARAGON	ROBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 32

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ORTIZ	GONZALEZ	JAIME ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MONTES DE OCA	MAYA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACEVEDO	CASTRO	AGUSTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANO	GONZALEZ	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRERA	CENTENO	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRIAS	NUÑEZ	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEDILLO	VAZQUEZ	ROMAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	RENDON	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	LARA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	FLORES	LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLAZAGASTI	PAQUINI	GRACIELA A.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SILVA	MENDEZ	LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	BENITEZ	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	VILLAVERTDE	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GOMEZ	LEYVA	SILVIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	KRAUSS	MENA	EDGAR CLAUDIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CUESTA	PEREZ	OMAR VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GALARZA	MONDRAGON	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ESTRADA	SALAZAR	HECTOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VARGAS	LOPEZ	RAMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GONZALEZ	MIRELES	SANTIAGO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TOLENTINO	SERAPIO	MAGDALENA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CABEZA	CAMACHO	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MIRANDA	MARTINEZ	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 33

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BACHO	LIBORIO	JUVENAL
SECRETARIO DEL CONSEJO	CRISANTO	CAMPOS	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	GONZALEZ	ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	MARCELO	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRERO	AMADOR	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARENAS	VAZQUEZ	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OSORNO	SOBERON	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HEREDIA	PEREZ	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	AMAYA	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	LOPEZ	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAYON	ESPINOSA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAYON	MONTES	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	VIVERO	MARIA ARACELI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	MARTINEZ	VENUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GALVAN	CASTILLO	JORGE ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	MARTINEZ	CESAR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	PEDRAZA	ISRAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO TIBURCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCES	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	TOSCANO	MARTIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	ZUÑIGA	CLAUDIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FERNANDEZ	CRUZ	ALONDRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	MOLINA	MARTHA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CERVANTES	DIAZ	HUGO ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DELGADO	RODRIGUEZ	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 34

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NEYRA	GONZALEZ	JORGE ALEJANDRO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PONTON	PEREZ	NICANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	GRANADOS	ALEJANDRO RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCANTARA	CRUZ	FELIX HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	SANCHEZ	BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	REYES	JOCABETH ISaura
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	GUTIERREZ	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMPUZANO	ORTIZ	MARIA FELIX
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GIL	GARCIA	JOSE RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ALVA	ELIAS EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	GOMEZ	JUAN MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ZARAGOZA	REBECA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUADARRAMA	RICO	LUIS ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	POSEE	FREGOSO	JUAN LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HUIZAR	VILLAVICENCIO	JORGE RAYMUNDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ROMERO	CASTAÑEDA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NUCAMENDI	SUBDIAZ	MANLIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYES	GRANADOS	ROBERTO MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PALACIOS	RIVERA	MARIA TERESA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	QUIJADA	FAVILA	INES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HOLGUIN	AÑOVEROS	CARLOS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JUAREZ	GARCIA	NORMA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ENRIQUEZ	ROJAS	NORMA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESTRADA	RANGEL	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LEZAMA	PERALTA	RODRIGO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CARMONA	NUÑEZ	RAMON

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 35

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	RUIZ	JUAN GABRIEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	AGUILAR	FRANCISCO FAUSTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AREVALO	GARCIA	JORGE BALTAZAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	NAVA	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABRERA	HERNANDEZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	OCAMPO	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONSUELO	GUADARRAMA	JUANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	PEREZ	DAMIAN COSME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	JAIMES	FELIX REYNA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LANDA	CASTRO	J. DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TALAVERA	CHIRINO	ARIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PLATA	SERRANO	JOSE ROSALIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZARCO	GRANADOS	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	SANCHEZ	OFELIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	BENITEZ	ROSA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GUTIERREZ	RUIZ	DIMAS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEJIA	CERVANTES	EZEQUIAS

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ARZATE	GONZALEZ	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROJAS	TREVIÑO	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TAPIA	FLORES	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ARIZMENDI	NOLASCO	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CARRILLO	SANDY	JORGE ARTURO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	COSS	DIAZ	ABRAHAM
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DIAZ	LOPEZ	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MEDINA-BARRON	BRITO	LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NUÑEZ	NAVA	EDGAR IVAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO CONSEJO: DISTRITAL 36

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CASTILLO	CHAYREZ	FRANCISCO RIGOBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PRADO	GUERRERO	SAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALBARRAN	TINOCO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARENAS	ZAMARRIPA	LEOBARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	ARRATIA	ARISTEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BERNALDEZ	AGUILAR	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMPUZANO	GONZALEZ	MARIA ROSALBA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BERNARDINO	CRUZ	JORDAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAMA	FIERRO	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALLEGOS	OLAZCOAGA	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	DOMINGUEZ	HERBERT
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	PLATA	MANUEL ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVERA	SERRANO	ROMEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GOMEZ	AURELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	INDALECIO	PASCUAL	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GOMEZ	MACEDO	MOISES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DOMINGUEZ	LOPEZ	MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	ROBLES	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CRUZ	BUSTOS	RODOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GUTIERREZ	BUSTOS	LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUADARRAMA	CABALLERO	JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	QUIROGA	GARCIAL	FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEDINA	GOMEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	COSS	DIAZ	ABRAHAM
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MELENDEZ	GUEVARA	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLALBA	ALATORRE	SERGIO JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	MARTINEZ	CARLOS ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	JUAREZ	JASSO	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CENDEJAS	GUIZAR	JOSEFINA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGATON	CUEVAS	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA-URRUTIA	MARTINEZ	MANUEL ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMO	CAREAGA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	BARRIGA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JARA	GUERRERO	SALVADOR

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAISTERRA	MARTINEZ	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VENTURA	ASCENCIO	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALANIS	HUERTA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLICAÑA	ANGUIANO	JOSE GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	VEGA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CALDERON	HINOJOSA	JUAN LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PLAZA	URBINA	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CORTES	SUAREZ	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DOMINGUEZ	MUÑOZ	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	MORA	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ULTRERAS	MIRAMONTES	UBALDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MACIAS	OCHOA	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MACIAS	HERNANDEZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BUCIO	BUCIO	MARTIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GOMEZ	CORTES	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VIVANCO	MORA	VICTOR
			MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MADRIGAL	LACHINO	MORELOS MARX

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SOLORIO	LOPEZ	ABEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	RIOS	OLIVOS	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONCE	SOLORIO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCHOA	MARES	LAZARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMEZCUA	HERNANDEZ	JESUS
			ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	GONZALEZ	GUADALUPE
			GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANAL	HERNANDO	JULIO FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CALDERON	ECHEVERRIA	CRISTOBAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CAMPOS	SILVIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARRA	TARIN	RAUL
			HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAGAÑA	YBARRA	GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AYALA	GARCIA	JOSE
			LEOPOLDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	LOPEZ	CARLOS
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	PIMENTEL	RAMON
			RIGOBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PADILLA	ALFARO	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOPEZ	PICENO	JUAN VALENTIN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MAYA	MORALES	JAVIER
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GUILLEN	CAMACHO	JOSE RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUTIERREZ	HERNANDEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VALERIO	ORTIZ	MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DELGADO	ALATORRE	JOSE LUIS

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GOMEZ	CORTES	JOSE FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	CASTRO	CECILIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CAMPOS	MARIA DEL REFUGIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CORNELIO	ALEJANDRE	ALFREDO

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GODINEZ	URIBE	VICTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	VAZQUEZ	CORIA	JOSE GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAVALA	BUCIO	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARCENAS	ARIAS	JOEL ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARREDONDO	LEON	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	SALDAÑA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARREGUIN	ARREDONDO	HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUIZA	MARTINEZ	JUAN REYNALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	CHAVARRIA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARREGUIN	AGUIRRE	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	OZEGUERA	MARTIN DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LARA	MADRIGAL	UBALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SERRATO	GONZALEZ	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MADRIGAL	HEREDIA	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	MALDONADO	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CORTES	VAZQUEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	RAMIREZ	J. GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DURAN	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CONTRERAS	CEBALLOS	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	IBARRA	CEBALLOS	ROGELIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CAZARES	LOPEZ	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LARA	ADAME	RICARDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	MOLINA	JORGE LENIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GOMEZ	PORTILLO	ERIC FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FRANCO	SALAZAR	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MENDOZA		JOSE

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	JIMENEZ	BACA	SANTIAGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ESTRADA	CHAVEZ	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FISCHER	MARMOLEJO	VICTORIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	GALLEGOS	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEDRANO	JAIMES	RUTH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROJAS	BOLAÑOS	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	PEREZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	GOMEZ	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVA	ESCALANTE	LUIS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HUACUZ	DUEÑAS	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALOMARES	RODRIGUEZ	ISABEL DORIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	PEREZ	MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	SOLIS	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PICHARDO	CEDEÑO	CUAUHTEMOC

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDEZ	CARMONA	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CAMPOS	PAHUA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROSALES	CONTRERAS	JORGE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	ALBARRAN	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RIVERA	GOMEZ	ELI
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TINOCO		IGNACIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GOMEZ	GONZALEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NAVA	RUIZ	FAVIO ADRIAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CAMBRON	CORREA	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	HUERTA	MIREYA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ORTIZ	VENEGAS	MIGUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	REYNA	PADILLA	RAUL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VALDES	JUAREZ	DIODORO MATIAS
SECRETARIO DEL CONSEJO	MELGOZA	ZAVALA	HERIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	BERBER	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUÑEZ	BARAJAS	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CUELLAR	SANTANA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENCIA	ZARATE	FIDEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SEGURA	RANGEL	LETICIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARIBAY	MEJIA	J. GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SILVA	TORRES	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROBLEDO	AGUILAR	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUAN	CERVANTES	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	ALEJANDRE	BLANCA ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVAS	ALVAREZ	LILIA JANET
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTELLANOS	PEREZ	JOSE NAHUM
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BARRAGAN	ZEPEDA	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	BRAVO	ESTANISLAO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANDOVAL	RUIZ	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LUPIAN	NAVARRO	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SAUCEDO	RAMIREZ	ALVARO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BALTIERRA	RIOS	RAUL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MACIAS	OCHOA	LUIS G.
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SANCHEZ	GARIBAY	CECILIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANCHEZ	MORA	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MORENO		JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VALLADARES	CAMPOS	MARIA LUISA

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LA PAZ	MERCADO	JULIAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	RINCON	GARCIA	FRANCISCO JAVIER

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BANDA	AGUILAR	ROSALINDA AMERICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCOCER	DEL RIO	RAUL ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	SERRANO	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LICEA	LINARES	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	HERNANDEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MELGOZA	SALCEDO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	TORRES	MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OROPEZA	ZAMORA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUILLEN	TORRES	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ZARAGOZA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARDO	GALVAN	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDRADE	HERNANDEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MURILLO	MARTINEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MAGAÑA	BARBOSA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	FERNANDEZ	PEREZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FAJARDO	DIAZ	RAFEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MENDEZ	LOPEZ	RODOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	VALENCIA	SERGIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NUÑEZ	IBAÑEZ	FLORENTINO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NUÑEZ	FLORES	DANIEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REGALADO	RAMIREZ	AURORA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RUIZ	REGALADO	EDITH
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AGUSTIN	HERNANDEZ	ARNULFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUTIERREZ	GRACIANO	OSCAR

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	PADILLA	SANDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO	JACOBO	ORTIZ	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	SOLIS	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ROMERO	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAREDES	AGUILAR	FIDALMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	ESQUIVIAS	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	VACA	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADILLA	LOPEZ	AURORA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	CAMACHO	J. LEONARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	MEJIA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARIN	CORREA	JOSE DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	BUCIO	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLIVARES	PEREZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	LARA	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MEDINA	GARFIAS	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MEDINA	GARFIAS	NOE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	REYES	MONDRAGON	SALVADOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TELLEZ	MARIN	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JIMENEZ	ROBLES	BERNARDINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CORREA	BENITEZ	GUSTAVO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LUJANO	ELIZONDO	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CANCINO	SALGADO	MA. GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEZA	ZETINA	GABRIEL

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	PATÍÑO	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MARTINEZ	BELTRAN	GLORIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ORNELAS	CALDERON	SIMEON

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	PEÑA	RAMON
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	CHAVEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVOYA	ALMANZA	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVAS	PEREZ	JORGE ISIDORO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ ESPARZA	CHAVEZ	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FARIAS	RODRIGUEZ	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	LOPEZ	EZEQUIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	SOLORIO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	KLAHR	FRANCISCO DE ASIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	PEREZ	JOSE FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BUSTAMANTE	ROJAS	MARTA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NOLASCO	VENEGAS	J. ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	ABONCE	LUZ MARIZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	HERNANDEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ASCENCIO	VERDUZCO	MARIA GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUANTE	GRANADOS	GERARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALENCIA	GUTIERREZ	SAMUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ASTUDILLO	SEGOVIA	FRANCISCO DE PAULA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VARGAS	ALDAMA	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	AVALOS	ARTEAGA	RAMON
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RAMIREZ	RUIZ	RUBEN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANCHEZ	SANABRIA	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CHAVEZ	FARIAS	PORFIRIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RENDON	CHAVEZ	ELVIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	LEYVA	RENE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DELGADO	MARIN	BONIFACIO

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BECERRA	HERNANDEZ	EDMUNDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	BERMUDEZ	JACINTO	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALANIS	HUERTA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAMIÑO	MORENO	GILDARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARNICA	CALVO	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARBOZA	ORNELAS	OSCAR RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	ZARAGOZA	MA. CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	OLIVO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRIGAL	MAGAÑA	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	ZAVALA	JOSE FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SORIANO	BELLO	EVA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAITAN	FLORES	ELVIA MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OROPEZA	SOTO	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLANUEVA	ARMENTA	LUIS

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	REVUELTA	MERINO	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TERCERO	SANCHEZ	FEDERICO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DOMINGUEZ	MUÑOZ	FELIFE DE JESUS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDOZA	GUZMAN	GONZALO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CALDERON	ESQUIVEL	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARIBAY	ARROYO	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FLORES	GARCIA	IGNACIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NAVARRO	DEL RIO	ELIAS CARMELO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	OJEDA	JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	OJEDA	ABIGAIL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DEL RIO	ORTIZ	NORMA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUZMAN	PIÑA	GERARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ZEPEDA	VENTURA	RAFAEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	PONCE	JIMENEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARCINIEGA	LOPEZ	FELICITAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGA	LEON	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AQUINO	LARIOS	LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	SAMANO	JEANETTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANO	CAÑADA	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	ARZATE	BOLIVAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GODOY	PERALTA	ERNESTO RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCOBAR	JAQUES	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORA	CAMACHO	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	RUIZ	ALEXANDER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	RAMOS	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	MENDEZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	NAVARRO	LUCATERO	JOSE ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	GARCIA	RAMON
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ESPINOSA	VELAZQUEZ	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LEON	LOPEZ	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BARRAGAN	OSEGUERA	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CAMPOS	AVILA	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MACIAS	HERNANDEZ	JOSE RAMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALVAREZ		MA. TERESA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TORRES	AGUILAR	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BUCIO	LOPEZ	RODRIGO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LEMUS	ROMAN	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MARTINEZ	CALDERON	RANULFO

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	REYNOSO	JAIMES	JUAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	OCHOA	SANDOVAL	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MERLOS	CABALLERO	RAUL GERARDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	SOTELO	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAZARIEGOS	RAMOS	DIEGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	BOLAÑOS	LIGIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORRO	PARRALES	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	SANTOYO	BERNARDINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENCIA	VAZQUEZ	FROYLAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVALOS	IZQUIERDO	MARIA DEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	DIAZ	ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	LOPEZ	EFRAIM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CABELLO	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	APAEZ	JUVENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANCHEZ	MURILLO	JOSE ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CALDERON	HINOJOSA	GUALTERIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TAPIA	NAVARRETE	ANA MA.
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BURGEÑO	DIAZ	LAURA DELIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUZMAN	CALDERON	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CALDERON	TORREBLANCA	LUIS GABRIEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROMERO	PEREZ	ALFREDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	NAVARRO	DEL RIO	LILIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CORTES	SERRANO	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	MOLINA	ERNESTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VENEGAS	PEREZ	NAVOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VENEGAS	PEREZ	ELIAS CARMELO
			CECILIA
			YOLANDA
			JORGE LENIN
			JAVIER
			JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESTRADA	YAÑEZ	EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	AYALA	CAZARES	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZARCO	JIMENEZ	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUILLEN	VARGAS	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMEZCUA	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ		ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	AGUILAR	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	LOPEZ	JUAN BOSCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	CONTRERAS	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	CENTENO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEJIA	HEREDIA	MARIA MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IZAZAGA	RAUDA	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMAN	GUZMAN	CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JAIMES	GAMIÑO	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BASALDUA	GARCIA	ERIC
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MIRANDA	CORONA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	DIAZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	BALLESTEROS	LUIS ARTURO
			FRANCISCO
			JAVIER
			GUSTAVO
			JOSE ALFREDO
			DEMETRIO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ARREOLA	AGUILAR	FELIX
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MANDUJANO	RAMIREZ	CRISTOBAL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	URZEDA	TELLEZ	ARNULFO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GIL	VARGAS	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AMBRIZ	REYES	EDUARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	PEREZ	CELINA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	ANGEL	HECTOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PEDROZA	GAONA	ANA MARIA

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLAFUERTE	PARAMO	SALVADOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	PASALLO	CACHU	EDGAR EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BUCIO	VALLADARES	MA. ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENCIA	RAMIREZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	FARIAS	OMAR ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	BARRAGAN	JERCINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GUERRERO	AGILEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GONZALEZ	GUSTAVO PONCIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ONCHI	JIMENEZ	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARDO	GARCIA	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAYA	TALAVERA	GENARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	CABALLERO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	PEREZ	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORDOVA	ZAMBRANO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ZARAGOZA	YACOTA	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ACOSTA	ARREDONDO	FERNANDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CHAVEZ	BARRAGAN	FERNANDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RUIZ	GODINEZ	SAMARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORENO	ALVAREZ	INELVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALVAREZ	RODRIGUEZ	HECTOR ELIAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MELGOZA	LOYA	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PONCE	FARIAS	ROSA ELENA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GODOY	ALVAREZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYNA	GONZALEZ	MARIA ELENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	POSADAS	GARCIA	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PEREZ	SANTA CRUZ	JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BERDEJA	ALCARAZ	JUAN JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	TOSCANO	GALEANA	ROBERTO SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	SALGADO	CRISTINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOSA	SAAVEDRA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONTRERAS	NAVARRO	RIGOBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TESTA	GOMEZ	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DELGADO	TERAN	OTHON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TINOCO	MOLINA	FAUSTINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LIEVANO	DOMINGUEZ	EFRAIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	CERVANTES	FRANCISCO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	GOMEZ	TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PUNTES	SALAZAR	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TELLEZ	BENITEZ	DORA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	GERARDO	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VALENCIA	SERRANO	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	QUEZADA	PEREZ	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AMBARIO	MALDONADO	CLAUDIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GIRON	LEYVA	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BARRERAS	IBARRA	MANUEL DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BARRETO	VAZQUEZ	JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VELOZ	RENERIA	JOSE ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DABALOS	CRUZ	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MURGUIA	ORTIZ	GRACIELA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ZUASO	SANCHEZ	EDITH
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	ROMERO	MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VAZQUEZ	CASTRO	JOSE

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	MORALES	CARLOS MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	SILVA	VALDEZ	ALFREDO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALONSO	Y CASTILLO	PANCRACIO AURELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVARADO	RAMOS	PEDRO GREGORIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARROYO	PICARD	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	ZAMORA	JOSE MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	MARRUFO	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	URIBE	FAUSTINO MEDARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	ARENAS	CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	GARZA	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLMOS	OLASCOAGA	JOAQUIN CORNELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RANGEL	FAZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREJO	LUCERO	ADELAIDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEXIA	ALVAREZ	OSCAR ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RIVERA	PEREZ	ADRIAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	PACHECO	GILBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PINEDA	GARCIA	GUILLERMO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RIVERA	PALAU	JUAN PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ESCOBAR	CERVANTES	ANTOLIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CORREA	VILLANUEVA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALVAREZ	CASTORELA	LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BAUTISTA	VELAZQUEZ	CARLOS V.
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TELLEZ	MONTERO	MIGUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	FLORES	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SOTO	DIAZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BAHENA	VAZQUEZ	RAFAEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	REYNOSO	OSCAR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUBIO	ANTELIS	LUCIO ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	PINEDA	SUSANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ZAMORA	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SOLORZANO	JOSE MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO	RAMOS	EVARISTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	ADAMS	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	CRUZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LLACA	GALVAN	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BRITO	VAZQUEZ	GREGORIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	JAIMES	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RANGEL	FAZ	AMADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	QUINTANILLA	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TOLEDO	BUSTAMANTE	SEBASTIAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	PALMA	ALFONSO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DOMINGUEZ	SAGAON	RAMON
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	PULIDO	JAIME LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALENCIA	SANCHEZ	NORMA LILIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SERNA	PEREZ	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BAUTISTA	VELAZQUEZ	JULIANA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AVILES	RODRIGUEZ	JORGE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	ESCANDON	JOAQUIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SEGUNDO	ALONSO	ARMANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NAVA	ARELLANO	ARMANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			HIPOLITO

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARURI	PEREZ	PORFIRIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SOTELO	CHAVEZ	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORELOS	ORDAZ	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALGADO	BARRETO	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	REYES	REBECA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VITAL	OLIVAR	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NUÑEZ	ALDAY	RAYMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVAS	MADRIGAL	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARREON	GARCIA	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	PONCE	ARELI ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ELIZONDO	CORTINA	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVIRDE	TAPIA	ISRAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREYRA	GUTIERREZ	GERARDO
			INOCENTE
			GUSTAVO
			VICENTE JAVIER

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PADILLA	NARES	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	PADILLA	GUILLERMO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CORAL	PADRON	SUSANA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VALENTIN	MARTINEZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FLORES	GOMEZ	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	TORRES	OSORIO	VICTOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RIVERA	TOVAR	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MARIN	ANGULO	RAYMUNDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	OCAMPO	PEREZ	MAURO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PIÑA	GUERRA	GELACIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	OTEYZA	CAGICA	HILARIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			RENE
			JUAN
			MANUEL
			GERARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	YAÑEZ	LOZANO	MOISES
SECRETARIO DEL CONSEJO	BARRON	TOLEDO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	TAPIA	ZENaida
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	MANJARREZ	ARCELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	SANCHEZ	LUIS PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAMORA	MOLINA	LAURA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREA	SANDOVAL	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOZA	ABRAJAN	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	GAMA	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	QUIROZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	AVALOS	ONESIMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IBARRA	LUNA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	CHAVEZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	VALERO	LIZBETH
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RODRIGUEZ	NAVA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BENAVIDEZ	VAZQUEZ	DOLORES
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AVILA	VERGARA	SUSANA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FRANCO	BEZAREZ	LUIS FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LUNA	MALDONADO	JOSE LEON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ORTEGA	CASTRO	ANDRES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ARIZA	QUIROZ	HELADIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARIZA	QUIROZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FLORES	VIVEROS	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TELLEZ	MONTERO	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VARGAS	LOPEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PINEDA	MARTINEZ	JAIME
			XAVIER
			MIGUEL
			OCTAVIO
			FAUSTO
			JUAN CARLOS

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		

CONSEJERO PRESIDENTE	SERRANO	CEDILLO	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SEDANO	ROMERO	EUSEBIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARTUJANO	ESCOBAR	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MANLIO	FABIO	DAMIAN ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOLEDO	GARCIA	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRERA	SEGURA	MANASES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLVERA	SALGADO	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUÑEZ	PAZ	PATRICIA
			SALEM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOLEDO	CORTES	SARA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URIBE	PARTIDA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUILBERT	GARCIA	ENRIQUE
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA ROSA	HERRERA	FIDEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTEGA	HERNANDEZ	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARES	CASPETA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	QUEVEDO	JIMENEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	REYES	ORTIZ	GREGORIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IRAZOQUE	TREJO	DAVID
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASALES	QUINTERO	LUCIA EMMA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	COLIN	RAMIREZ	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTREJON	CARDENAS	GEORGINA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TABOADA	SALINAS	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JUAREZ	GONZALEZ	SERGIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	RAMIREZ	JORGE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VALADEZ	GARCIA	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BLANCO	FIGUEROA	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SOLIS	NAJERA	ANTONIO

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERRERA	LOPEZ	ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	YEPEZ	GUZMAN	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	LERMA	JOSE SAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUGUIRA	MASON	CARLOS
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUNA	DELGADO	LAMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREVIÑO	MONTEMAYOR	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRIGAL	AYALA	MARIA EVELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	AMERICA
			ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PACHECO	LADRON DE	LOURDES
		GUEVARA	CONSUELO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	CASTILLO	JORGE
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	MONROY	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GARZA	HERNAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMBRANO	CARDENAS	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ORTEGA	RIGOBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DEL REAL	CHAVEZ	ISAAC
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MUNGUIA	MACIAS	GAMALIEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	COTA	JIMENEZ	MARIO F.
			MANUEL
			HUMBERTO

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOMELI	MADRIGAL	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARMOLEJO	RIVERA	JUAN ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PONCE	SANCHEZ	IGNACIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PEREZ	RUIZ	JOSE TOMAS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RUIZ VELAZCO	ARCE	JAVIER
			MARCIAL DE
			JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	MORENO	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VAZQUEZ	CERVANTES	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	NUÑEZ	ROA	SARA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DOMINGUEZ	GARCIA	RAFAEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	CORDERO	ZAVALZA	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLETES	CHIPROT	MA. RITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	UNZAGA	MEZA	ALICIA MIREYA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONROY	GOMEZ	NETZAHUALCOY
			OTL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	FRANQUEZ	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAZARI	OCEGUEDA	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMAYA	MELENDEZ	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOPETE	RAMOS	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LERMA	FRIAS	OSCAR JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	COTA	JORGE
			ASCENCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	HERNANDEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SANCHEZ	MA.
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARRA	ANAYA	ILDEFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	MERCADO	MADERO	MIGUEL
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	DELGADO	GUZMAN	RAFAEL
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CONTRERAS	PEREZ	DOMINGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	MARTINEZ	TOMAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AGUIRRE	RIVERA	LUIS ANDRES
			MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DAVALOS	GONZALEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	JIMENEZ	MARRUJO	LUIS JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALVAREZ	ARCE	FELICITAS
			YADIRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	OROZCO	HIDALGO	JESUS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OROZCO	MEDINA	OSCAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	PEREZ	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MORENO	PARRA	RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	RODRIGUEZ	EDMUNDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOPEZ	MERCADO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTREJON	PINEDA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARROYO	AVENA	MARCIAL
			HERIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	BARAJAS	MA. YOLANDA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENCIA	OVALLE	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREVIÑO	MONTEMAYOR	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PADIILLA	GARCIA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZUÑIGA	ESCOBEDO	JOSE ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	LOZANO	FELIPE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIAGO	IGLESIAS	HECTOR ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEDINA	URRUTIA	JOSE EDUVIGES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEDINA	PARRA	HECTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HEREDIA	QUEVEDO	ENEDINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VALDEZ	LOPEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CUELLAR	RUIZ	RAYMUNDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOMELI	MADRIGAL	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	CARLOS DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ZEPEDA	LOPEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LUQUE	SANTANA	RICARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HINOJOSA	CERVANTES	GABRIEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AVILA	GONZALEZ	ARNULFO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FIGUEROA	TEJEDA	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	FRANCO	LOPEZ	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GALVAN	URIBE	JOSE RAMON
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MORENO	PARRA	RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MANZANO	JIMENEZ	VICTOR MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	PALAFIX	COTA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	OSUNA	J. ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZEPEDA	HERRERA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	LARRAGOITIA	MA. DE LOS ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	MACARENA	REBECA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	DIAZ	JUAN JOSE MARIA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAZ	FLORES	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	PEREZ	MARTHA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	PEREZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SEGURA	ZAVALA	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PORTUGAL	LOPEZ	MARIA EMILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	TEJEDA	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PADILLA	SALAZAR	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MICHEL	PIÑA	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BRAMBILA	RODRIGUEZ	GABRIEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HUERTA	JACOBO	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	BARRIOS	RODRIGO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROMERO	MUÑOZ	RODRIGO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	CAMBERO	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PEREZ	CRUZ	MARIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ITUARTE	MARTI	JOSE ALBERTO DANIEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RUIZ	MOTA	ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RUIZ	TRUJILLO	JOEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MORENO	PARRA	RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLARREAL	ROEL	ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	MARROQUIN	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	GONZALEZ	VIRGILIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESCAMILLA	MOLINA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	VILLARREAL	LUIS ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	TREVIÑO	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PUERTAS	GOMEZ	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MURILLO	DE LA TORRE	PONCIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	CABRIELES	TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZUÑIGA	GONZALEZ	VICTOR AURELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANDER	LOZANO	ULRICH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LLAMAS	ANDRESCO	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	JAIME	TREVIÑO	JORGE L.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ARIAS	APARICIO	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IBARRA	CASTILLO	JUSTO GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	NUÑEZ	GONZALEZ	MARIANO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ARELLANO	BALDERAS	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	IBARRA	SALAZAR	JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BURGUETE	FERNANDEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FAJARDO	AMBIA	GASTON
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TAMEZ	CORTES	EUTEMIO JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANCHEZ	SANMIGUEL	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	RUIZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ISMAEL

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TORRES	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	CONTRERAS	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	VILLARREAL	ANA MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUAYO	MEZA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	CUEVAS	JAIME LUIS DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA GARZA	MORENO	ANA LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IBARRA	DE LA GARZA	JAVIER LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	KARAM	FAZ	CLAUDIA ELENA

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	HERRERA	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	LAZARO	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	GIREUD	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	VALDEZ	FRANCISCA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LUNA	FLORES	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA	CISNEROS	FILIBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERRERA	HERNANDEZ	NOE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ	CADENA	GENEROSO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BALDERAS	RAMIREZ	JOSE MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEDINA	LEYVA	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	TREVIÑO	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DIAZ	SANTILLAN	JONAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANTU	VILLARREAL	FELIPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JIMENEZ	ESTRADA	ARTURO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	CASTILLO	AGUSTIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ	HINOJOSA	HERMENEGILDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MACIAS	NEVARES	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DAVILA	MEDRANO	LUIS FERNANDO
			CARLOS
			ALBERTO
			JOSE GERARDO
			ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VARA	JIMENEZ	SANTIAGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CAVAZOS	CASSAGNE	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	PIMENTEL	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUADIANA	GONZALEZ	PERLA MIRIAM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GONZALEZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLARREAL	GONZALEZ	ELDA FELIZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ELIZONDO	TREVIÑO	VIVIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	MASCORRO	ELIUD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAVAZOS	CANTU	EDILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	GIL	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABARCA	MARISCAL	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	FEMAT	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	RODRIGUEZ	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	RODRIGUEZ	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	TORRES	LEIJA	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	FLORES	AGUAYO	MARTHA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALINAS	LEAL	MARGARITA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GARCIA	ARRIAGA	GREGORIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	TIJERINA	LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	PEREZ	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	CASTILLO	ROSALVA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CORTES	GARZA	MARLEN D.
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CERDA	GUTIERREZ	MARIA
			GUADALUPE
			JOSE MANUEL
			HILDA
			SAUL

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOERA		ESTEBAN	
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	REYES	MAURICIO	
			SALVADOR	
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	MARIA	DE
			LOURDES	

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MONCADA	FUENTES	MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	ARAIZA	RIVERA	ERNESTO
			TEODORO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACUÑA	MARTINEZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	RODRIGUEZ	ROMELIA
			JUDITH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	MORALES	BLANCA
			ESTHELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTU	CANTU	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCOBEDO	MIRELES	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALONSO	MORENO	LEOBEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	GARZA	FELIPE DE
			JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PORRAS	ANDUJO	CESAR RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GONZALEZ	VICTOR
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	ELIZONDO	ROBERTO
			ROGER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTEGA	RIDAURA	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAIZ	SOSA	ARIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	CARRAZCO	GUERRERO	JAVIER
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ZULAICA	GUERRA	RICARDO
CAMBIO SUPL.			ISIDORO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CHAVEZ	GARZA	JOSE
			GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	CHAVEZ	ROLANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	JUAREZ		MARIA DE LOS
PROP.			ANGELES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	MIRELES	CANTU	FRANCISCO
SUPL.			JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MONTEMAYOR	GARZA	FIDENCIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SOLIS	CORONADO	ROSA MARIA
			GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALVAREZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SANCHEZ	SANMIGUEL	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VAQUERA	GAUSIN	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CRUZ	URBINA	LEONARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUTIERREZ	VILLARREAL	LORENZO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MERCADO	SERNA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	THERIOT	GIRON	CARLOS
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	GARZA	MARITZA
			SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORONA	RAMIREZ	BONIFACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	YAMALLEL	GONZALEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUAJARDO	QUIROGA	RAMON
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	ESCAMILLA	CARLOS OMAR

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEAL	PEÑA	NELLY CELINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARRIAGA	GARCIA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	HERNANDEZ	JOSE
			ASUNCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOZANO	LOZANO	EMMA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA
			LIBERTAD
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	SOLIS	MARIA ELENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOZANO	TREVIÑO	JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARZA	VAZQUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TREVIÑO	GARZA	ROSARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDEZ	LOPEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORENO	ORTIZ	ADALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VILLARREAL	GARZA	ZABDIEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARZA	ACOSTA	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GONZALEZ	MALAGON	ERNESTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TAMEZ	CORTES	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	PARDO	MARIA RUBI
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CORONADO	GONZALEZ	INES
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	LAGUNAS	FERNANDO
			MARIA TERESA

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESCAMILLA	GUTIERREZ	ERNESTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALCIDO	GOMEZ	SERGIO RENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REZA	RODRIGUEZ	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NUÑEZ	GARZA	AUGUSTO
			JAVIER
			EDGARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CAMPOS	ISMAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	SOLIS	AURELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	AREVALO	JOSE GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRA	ESCOBAR	RAFAEL
			TRINIDAD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	LOPEZ	ELISEO OMAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARGOTE	CAVEDA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BANDA	RANGEL	MARIA DE LOS
			ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	HERNANDEZ	HUGO
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLARREAL	SALAZAR	SERGIO
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	PEREZ	MARIA ELENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	CANTU	ESTEBAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GRANDE	TIRADO	GILBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TELLEZ	ZAVALA	NARCISO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	OLIVARES	ROJAS	ARNULFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CORTES	CAMPOS	MATILDE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GOMEZ	OVALLE	DOLORES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTAÑEDA	CAZARES	VENTURA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	PAULINA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	DELGADILLO	CRESCENCIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROMERO	OLVERA	MARGARITO
			HERIBERTO

REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MOLINA	URIBE	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TORRES	AMBRIS	ISMAEL

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NAVARRO	ZAMORA	KARIM
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	GALLEGOS	REYNALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERRIZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	CABRERA	VALDEMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	BURCKHARDT	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COLUNGA	CAVAZOS	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA VEGA	HERNANDEZ	DORA BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTU	ADRIAZOLA	LETICIA
			ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	CONTRERAS	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	RODRIGUEZ	JESUS JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	HERNANDEZ	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BORRAS	ALEJO	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	RAMOS	ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	POSADA	HURTADO	ADRIANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RIVERA	MORENO	FIDEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TOVALIN	CASTILLO	HELIODORO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VILLARREAL	GONZALEZ	LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	BORREGO	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CORTES	CAMPOS	SARA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	MARTINEZ	AGUSTIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARCIA	ZAMUDIO	JOAQUIN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SAUCEDO	DELGADO	CELSO CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARDUÑO	RUIZ	HECTOR A.
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARDUÑO	URQUIZA	GERSON DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ISMAEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LUCIO	CORONADO	JUAN JOSE

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BACA	VALENCIA	MARCO ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VALDEZ	TREVIÑO	MARTIN SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALEJANDRO	DIAZ	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILLER	ZAMBRANO	GUILLERMO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	POTES	GONZALEZ	JUAN
			FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GUERRERO	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	YARTO	VIESCA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	BLANCO	JOSE ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLVERA	GUDIÑO	JOSE JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	NAVARRO	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERVANTES	LOREDO	MARIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAVAZOS	CABALLERO	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	BURGOS	JUAN ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARREDONDO	MICHEL	JESUS ADOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VILLAFUERTE		MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	AREVALO	MARTHA ALICIA

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AMAYA	ESPARZA	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AGUILLON		OSCAR
			HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	MONCADA	DAGOBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GUTIERREZ	CASTORENA	ELVA ROSA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LIMON	CAMPOS	MAXIMO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PECINA	LIMON	BEATRIZ
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DE LA GARZA	TREVIÑO	AURELIANO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	RUIZ	HUMBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	RUIZ	ESTHELA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	RUIZ	GLORIA

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	AVILA	ALDANA	OSCAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ELVIRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	GREEN	SASKIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRIENTOS	GONZALEZ	ALFONSO
			GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	CABRERA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	FLORES	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	BETANCOURT	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREVIÑO	DE LOS SANTOS	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLARREAL	REYES	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA	MONTEMAYOR	SUSANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	JUNCO	PATRICIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LEON	OVIEDO	MARINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONTRERAS	CALVILLO	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUAJARDO	MEDINA	ALMA ROSA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	GONZALEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ANDRADE	MARTINEZ	EFREN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERRERA	HUERTA	JOSE CLEOFAS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	FACUNDO	AGUSTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	ANGUIANO	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PUENTE	RANGEL	EVERARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	PEREZ	CABRERA	MARCO
			ANTONIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PEREZ	CABRERA	OSCAR ARTURO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	IBARRA	MIGUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ		LUIS FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LIMON	RODRIGUEZ	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUAJARDO	ORTIS	REYNOLD

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LA GARZA	DE LA GARZA	OSCAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	SILVA	RODRIGUEZ	GENARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALATORRE	ELIZONDO	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARDENAS	LEAL	REYNALDO
			SIMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CANTU	AYALA	CESAR MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LEON	GOMEZ	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALDAÑA	JIMENEZ	MARTHA
			GRACIELA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LEAL	ALANIS	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEDRAZA	SALCE	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	EVANGELISTA	QUEZADA	DORA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALCE	ZAMBRANO	ADALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAVAZOS	GARZA	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	JUAREZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	DELGADO	BERTHA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	GONZALEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	GARCIA	JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MUÑOZ	LOPEZ	HECTOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ARMENDARIZ	RODRIGUEZ	BLANCA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MALACARA	VILLANUEVA	UBALDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PERALES	GARCIA	ALVARO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CORTES	ALDAPE	NOHEMI
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PERALES	RIOS	ABEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GONZALEZ	GARZA	MARIA
			MERCEDES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	GARZA	EDITH
			VERONICA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TOVAR	REYES	ISAIAS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AMBRIZ	GARCIA	JUAN

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARQUEZ	ORDAZ	MIGUEL
			GUILLERMO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SALAZAR	SUAREZ	HERMILO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROJAS	SANDOVAL	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMARO	JAIME	JOSE ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARDEA	Y SANCHEZ	SERGIO
	AGRAZ		ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEDINA	SOTO	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	CAVAZOS	SANDRA AHIDEE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTU	GARCIA	AMELIA EDITH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SILVA	OCHOA	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERVANTES	CHAVARRIA	LUIS ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOZANO	GARCIA	JOSE DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	JAKOB	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAVIZON	HINOJOSA	ENRIQUETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ADRIAENSSENS	GONZALEZ	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AVILA	FIGUEROA	EDGARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TORRES	MALDONADO	ROGELIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALAS	SILVA	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GARCIA	BAROCIO	AMEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	NORIEGA	GARCIA	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FRANCO		JUAN RAMON
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	WONG	GARCIA	LILIANA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYES	MARTINEZ	BELEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TAMEZ	CORTES	SILVIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARZA	PEREZ	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	VILLARREAL	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MORENO	MORENO	HECTOR

ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEON CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	ARREOLA CRUZ	ARRAMBIDE PEREZ	JOSE LUIS ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAVADA CRESPO	RODRIGUEZ LOPEZ	JOSE DIEGO FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRADA ESCALANTE	GONZALEZ VAZQUEZ	JESUS RICARDO EDGARDO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ PRUNEDA	ALCALA GONZALEZ	JOSE RICARDO CARLOS HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLARREAL TEMBLADOR	RIOS ALCOCER	ROSA MARIA SERGIO RAMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ MURUA	ESQUIVEL MORALES	MEYNARDO FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA RUIZ	GONZALEZ CONTRERAS	JUAN DIEGO CESAR JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LIZARRAGA	MONTEMAYOR	ESTEBAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LIZARRAGA	CEPEDA	ALICIA JANETH
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ TERAN	MALDONADO MARTINEZ	JUAN ANTONIO RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RECIO	YUBERINO	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODRIGUEZ	PARRA	MARIA ROSA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CUELLAR LARA	VILLANUEVA ALEMAN	EVARISTO JOSE CARMEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA GARCIA	RUIZ RUIZ	HUMBERTO GALO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BOGARIN TORRES	RIVERA ALONSO	FRANCISCO ISAIAS

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA LOPEZ	REVILLA MENDOZA	JORGE CARLOS ANGEL ABRAHAM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERVANTES	AUDELO	MARIO GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTES	GARCIA	NESTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	MONTES	FAUSTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAFRA		GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	ROSER	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	RODRIGUEZ	LUIS ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIO GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAZARO	RUIZ	ZOILA ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEYVA	MADRID	MARCOS ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	AVENDAÑO	JONAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATA	GARCIA	MARIA EUGENIA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIBÁÑEZ	OROZCO	PORFIRIO CUTBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HEREDIA	MARIN	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CARREÑO	GOPAR	DAGOBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANCHEZ	LOPEZ	JACOBO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TOBIAS	JIMENEZ	FILEMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JESUS	LOPEZ	CLEMENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOSA	VILLAVICENCIO	FLAVIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	OSORIO	CASAS	CLAUDIA JENNIFER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE		CASTILLEJOS	ARTURO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANTONIO ERNESTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	AVENDAÑO	ARAGON	RODRIGO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SORROZA	POLO	CARLOS JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE		VACANTE	

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VAZQUEZ	TRINIDAD	JORGE ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PRATS	ROJAS	GRACIANO ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILERA	ZAMUDIO	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRANCO	GUTIERREZ	WULFRANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOZA	ARENAS	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASAS	ROSADO	ANGEL LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	CHAVEZ	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	ESCAMILLA	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PRUDENCIO	SAISSA	AQUILINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	CHOCUA	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	DIAZ	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARRON	SENTIES	SANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLALOBOS	VAZQUEZ	EZEQUIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARAGOZA	LOPEZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	JOSE	ESTEVAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CORTEZ		NOLBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARANDA	CASTILLO	JAIME
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VERGARA	HERNANDEZ	BERNARDINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BRAVO	ARELLANO	ARTEMIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTRO	GONZALEZ	EVARISTO SONIA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTIN	CAMACHO	JOSUE GERMAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OCTAVIO	CONCHA	CESAR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SANCHEZ	ROBLES	HILARIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ACOSTA	SANCHEZ	JUAN DE LA CRUZ
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALARCON	HERNANDEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VICENTE	CORTEZ	JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALVAREZ	GONZALEZ	HUMBERTO

SECRETARIO DEL CONSEJO	SALINAS	HERNANDEZ	GERMAN FILIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BRAVO	POLACO	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	LOPEZ	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	CANO	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	ALONZO	NORBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	BRAVO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FIERRO	OLIVERA	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	RAMIREZ	JUVENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMON	MENDOZA	JOAQUIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		MERINO	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JULIO MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEZA	CARRERA	HERIBERTO AARON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO	FRANCO	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDEZ	MENDEZ	OSWALDO JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PONCE	BALDERAS	BLANCA GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEZA	ANZURES	FEDERICO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDEZ	VAZQUEZ	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.		RIOS	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTELLANOS	CRUZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DE LA ASUNCION		PERLA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE		VALENCIA	BRENDA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VALLE	DIAZ	EULOGIO NOE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CURIEL	LOPEZ	NAZARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GALLARDO	CONTRERAS	ANDRES
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CORTEZ		JOEL VICENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANTIAGO	MENDOZA	ROMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	RUIZ	FLORENCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	RAMIREZ	ADOLFO COSME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	BALBUENA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMARILLO	SALVATORI	TERESA PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	CISNEROS	FLORISELVA VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRILLO	ACEVEDO	LUZ MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	VILLAGOMEZ	CELSO AGUSTIN GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	MARQUEZ	GERMAN OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	JIMENEZ	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	ZUÑIGA	SAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARQUEZ	HERNANDEZ	MIGUEL LEONARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	MARTINEZ	GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VASQUEZ	MENDOZA	MARIBEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VAZQUEZ	AMBROCIO	VALENTINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SANCHEZ	LOPEZ	MARIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LURIA	LOPEZ	JULIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTES	GIRON	ADELFO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LARA	CORTAZAR	HILDEGARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.		CEBALLOS	VALENCIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	LOPEZ	GABRIELA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	CRUZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZEPEDA	CALDELAS	NORMA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PIMENTEL	SANDOVAL	ALICIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SORROZA	POLO	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE		FRAUSTO	JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMOS	MENDOZA	CLEMENTE CUSTODIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	CORTES	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	HERNANDEZ	ANGELICA BARBARA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	RAMOS	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	MENDEZ	OMAR ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	BAUTISTA	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	GARCIA	ANAHI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		LOPEZ	LUIS VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	LOPEZ	ALBERTO NOE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	VASQUEZ	BENITO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	MAQUEO	RUFINO FIDEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERNANDEZ	ANDRES	EGINARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	REYES	LOPEZ	ALONSO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	OROZCO	VELASCO	ROMEO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEREZ	RAMIREZ	REYNALDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PEREDES	PORTADOR	RAMIRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MAURO	PEREZ	ELIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARCIA	VASQUEZ	AZUCENA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORALES	REYES	NOE HUMBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JIMENEZ	MALDONADO	NOVEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	JIMENEZ	VIGIL	EDGAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AQUINO	MATIAS	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VICENTE	CORTEZ	JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CHICATTI	COMO	DAVID
SECRETARIO DEL CONSEJO	ESPINOSA	GARFIAS	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABRERA	PIÑON	EDGAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	NIETO	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRASCO	AZCONA	MARIA HILDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	FLORES	LORENZO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	MORAN	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	REYNA	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NOLASCO	MARTINEZ	MARCELINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	GALLEGOS	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PACHECO	SANCHEZ	GABRIELA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	KATT	LOPEZ	GLORIA EVANGELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TUCKER	LOAEZA JAMES	JOSEPH ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LALO	GARCIA	ISRAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARIN	RAMIREZ	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ANDRADE	CHAZARO	ANGEL LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DIAZ	MELENDEZ	FIDEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	MENDOZA	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SERRANO	TOLEDO	FELIX
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ESQUIVEL	JIMENEZ	ARTURO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUTIERREZ	RAMIREZ	CELIDA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYES	GUTIERREZ	ISABEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VILLAVICENCIO	FILIO	JORGE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VILLAVICENCIO	FILIO	MARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALONSO	BIELMA	SUSANA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VICENTE	CORTEZ	JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	JARQUIN	MENDOZA	ANGEL ABELARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	JUAREZ	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCALA	OSORIO	ZACARIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	HERNANDEZ	ALFONSO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAUTISTA	SANTIAGO	ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPAÑA	GARCIA	ISMAEL ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	ESPINOZA	IRMA LUCIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		OSORIO	JORGE GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	RODRIGUEZ	RUBEN JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAULINO	MARTINEZ	JANIA GABRIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	CHAVEZ	ANTONIO ABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	CRUZ	ODILON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SIMON	ORDAZ	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	APARICIO	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	CHAVEZ	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LEON	FLORES	LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BAUTISTA	SORIANO	OLIVERIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	REYES	ELIZABETH
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GREGORIO	BAUTISTA	PALEMON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SORIANO	HERNADEZ	NEFTALI
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CRUZ	CRUZ	PASCUAL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CRUZ	PIMENTEL	EFREN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CRUZ	LOPEZ	JULIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BAUTISTA	GALAN	DOROTEO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SORROZA	POLO	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE		FRAUSTO	JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTILLO RAMIREZ	LUIS AMBROSY	ISMAEL DELMA CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AQUINO CABRERA GUZMAN GOMEZ LOPEZ GONZALEZ MEDINA ORDOÑEZ MORALES RUIZ SANCHEZ	VALDIVIESO VACANTE MANUEL GUZMAN BLAS CARRASCO ROSAS SAN MARTIN BENITEZ SANTIAGO MARTINEZ VELASCO	BERNARDINO YORGELINA GERMAN ROSALINO FLORENCIO ALEJANDRO LEONEL ULISES ALEJANDRO VICENTE RUBEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	CRUZ	RUFINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BAUTISTA	HERNANDEZ	JUAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ARREDONDO GARCIA VASQUEZ	CRUZ LOPEZ CASTILLEJOS	RENE MAGDALENO RENE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CRUZ	MORALES	CANDIDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO REPRESENTANTE PARM SUPLENTE REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MATUS MUTUS CASTELLANOS ALONSO VICENTE	MARTINEZ LEMUS PINEDA BIEIMA CORTEZ	FRANCISCO MARCELA JOSE ALFREDO JESUS TOMAS AMADA JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	ARANGO RODRIGUEZ	ORTIZ PACHECO	HECTOR CIRINO MOISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAILON GARCIA CASTAÑON HEREDIA	RODRIGUEZ MARTELL CANALS ARRONA	ROSALBA JUAN MANUEL BLANCA ROSA TERESITA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ MARCIAL GARCIA	CABALLERO CERVANTES DIAZ RAMIREZ CANSECO	MAGDIEL ALBERTO JORGE JAIME HORACIO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTOS	SANCHEZ	REYNALDO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	PONCE	ENRIQUE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARATE	VELASCO	JUANA IRAIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AGUILAR	CHAGOYA	LAURA ERNESTINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALAN	HERNANDEZ	EMMANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTES MARTELL	LOPEZ RODRIGUEZ	ELIAS ENRIQUE

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DAVILA	ALFARO	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	PIZARRO	FELIX
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CUEVAS	LOPEZ	ARTEMIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANTIAGO	GALINDO	VICTOR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANTONIO
			ERNESTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	CUEVAS	ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO		MARTINEZ	ROSENDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CORTEZ	JOEL	VICENTE

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 2821.10.01 y 2821.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE OXIDOS DE HIERRO SINTETICOS E HIDROXIDOS DE HIERRO SINTETICOS, GRADO PIGMENTO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 2821.10.01 Y 2821.10.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver el expediente administrativo 04/99, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 20 de febrero de 1999, la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., compareció ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para solicitar el inicio de la investigación antidumping y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, originarias de los Estados Unidos de América.

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997, se importaron óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, originarios de los Estados Unidos de América, en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39, 40 y 42 de la Ley de Comercio Exterior.

Empresa solicitante

3. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Vicente Suárez 42-A Desp. 2, colonia Condesa, código postal 06140, México, D.F., cuyo objeto social consiste principalmente en la manufactura, fabricación, elaboración, exportación, importación, compra, venta, distribución y en general el comercio con toda clase de óxidos, sales y pigmentos, orgánicos e inorgánicos.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en los artículos 40 de la Ley de Comercio Exterior y 4.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la solicitante manifestó que representa el 95 por ciento de la producción nacional de dicha mercancía, lo que acreditó con carta del 11 de noviembre de 1997 expedida por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación.

Información sobre el producto

5. El nombre genérico del producto de importación es óxido de hierro sintético, grado pigmento e hidróxido de hierro sintético, grado pigmento, y al producto de fabricación nacional se le denomina óxido

de hierro sintético. El nombre comercial y/o técnico con el que se conoce a ambos productos es "pigmentos de óxidos de hierro sintéticos" (Synthetic Iron Oxide Pigments).

6. El producto investigado es el óxido de hierro sintético y el hidróxido de hierro sintético, grado pigmento. Las importaciones de hidróxidos de hierro se refieren casi en su totalidad al pigmento amarillo de óxido de hierro sintético, al cual, por su contenido de humedad se le clasifica como hidróxido de hierro.

7. En lo que respecta al producto de importación, de acuerdo a las pruebas aportadas por la promovente, se clasifican químicamente como óxidos de hierro (Fe_2O_3). A pesar de que al producto objeto de investigación se le conoce genéricamente como óxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, atendiendo a las características de color, se agrupan en pigmentos rojos, negro, café y amarillo.

8. La solicitante proporcionó un catálogo de los tipos de óxidos e hidróxidos de hierros sintéticos importados, en el cual se indican las características de cada uno de ellos, no existiendo diferenciación entre óxidos e hidróxidos. Todos los pigmentos se clasifican químicamente como óxidos de hierro (Fe_2O_3).

9. De acuerdo con la nomenclatura de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto investigado se clasifica en las fracciones arancelarias 2821.10.01 (óxidos de hierro); y 2821.10.02 (hidróxidos de hierro) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Inicio de la investigación

10. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y su reglamento, el 30 de junio de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de óxidos de hierro sintéticos, e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América, para lo cual se fijó como periodo de investigación, el comprendido del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997.

Aclaración a la resolución de inicio

11. La Secretaría publicó la aclaración a la resolución de inicio a que se refiere el punto anterior, en el **Diario Oficial de la Federación** del 17 de agosto 1998, mediante la cual se modificaron los puntos 1, 60 y 122 relativos al periodo investigado fijándose éste del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997.

Convocatoria y notificaciones

12. Mediante la publicación a que se refiere el punto 10, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su reglamento.

13. Asimismo, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 142 de su reglamento, la autoridad instructora notificó el inicio de la investigación antidumping a la solicitante, al gobierno de los Estados Unidos de América y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriendo traslado a estas últimas de la solicitud y sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Empresas comparecientes

14. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 12 y 13 de esta Resolución, comparecieron en tiempo y debidamente acreditadas las empresas importadoras y exportadoras cuyo nombre, razones sociales y domicilios se describen a continuación:

Importadores

A. Bayer de México, S.A. de C.V. Torre Arcos Paseo de los Tamarindos 400-B, piso 8 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, México, D.F.

B. Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V. Paseo de las Palmas 405-50. piso Col. Lomas de Chapultepec 11000, México, D.F.

C. Distribuidora Química, S.A. Torre Arcos Paseo de los Tamarindos 400-B, piso 8 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, México, D.F.

Exportadores

Bayer Corporation Torre Arcos Paseo de los Tamarindos 400-B, piso 8 Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, México, D.F.

Réplica de la solicitante

15. En ejercicio del derecho de réplica que le confiere el artículo 164, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., compareció el 4 de septiembre de 1998 ante esta Secretaría, para presentar sus contraargumentos, respecto de la

información, argumentos y pruebas presentados a esta autoridad investigadora por las demás partes interesadas.

Resolución preliminar

16. Como resultado del análisis de la información, argumentos y pruebas presentadas, la Secretaría publicó la resolución preliminar en el **Diario Oficial de la Federación** del 19 de febrero de 1999, sin la imposición de cuota compensatoria.

Convocatoria y notificaciones

17. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó al productor nacional, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y presentaran los argumentos y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

18. Asimismo, con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Comercio Exterior y 142 de su reglamento, la autoridad instructora notificó al gobierno de los Estados Unidos de América y a la empresa solicitante, importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, la resolución preliminar de la investigación antidumping, concediéndoles un plazo que venció el 6 de abril de 1999, para que presentaran los argumentos y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

Reuniones técnicas de información

19. A solicitud de las partes interesadas, los días 8 y 10 de marzo de 1999 se celebraron las reuniones técnicas de información con los representantes de las empresas De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation, con el objeto de conocer la metodología utilizada por la Secretaría en la resolución preliminar para determinar los márgenes de discriminación de precios y la amenaza de daño, así como la relación causal. De esta sesión la Secretaría levantó un reporte, mismo que obra en el expediente administrativo del caso, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Prórrogas

20. En respuesta a las solicitudes de las empresas Bayer Corporation, Bayer de México, S.A. de C.V., Distribuidora Química S.A. de C.V., y De Mateo y Compañía S.A. de C.V., la Secretaría mediante oficios UPCI.310.99.0950, UPCI.310.99.0976 y UPCI.310.99.0951, concedió prórrogas para la presentación de información, las cuales vencieron el 13 de abril de 1999.

Argumentos y medios de prueba de las comparecientes

21. Derivado de la convocatoria y notificaciones a que se refieren los puntos 17 y 18 de esta Resolución, para la etapa final del procedimiento comparecieron las empresas importadoras y exportadoras que a continuación se señalan, mismas que presentaron información, argumentos y pruebas complementarias que, junto con las exhibidas en la etapa inicial de la investigación, fueron analizadas y valoradas por la autoridad investigadora:

Importadores

Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V.

22. Mediante escrito de fecha 6 de abril de 1999 argumentó lo siguiente:

A. La autoridad investigadora admitió pero no valoró suficientemente dos pruebas documentales presentadas por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., el 16 de octubre de 1998, en las que consta que la solicitante reconoció que no produce ni ha producido un contratipo o bien idéntico o similar a los pigmentos de Bayer R-120CMX e Y 1420 que importó la compareciente durante el periodo investigado.

B. Los productos fabricados por la solicitante no son idénticos ni similares a los que importa Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., de Bayer Corporation, por lo que deben excluirse de la presente investigación.

C. Los óxidos de hierro importados y los fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no pueden considerarse como comercialmente intercambiables en razón de sus diferencias técnicas, principalmente las propiedades de color.

D. La autoridad investigadora no valoró los argumentos y las pruebas presentados por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., referentes al hecho de que las importaciones de óxidos e hierro originarios de los países no sujetos a investigación se incrementaron mucho más que las importaciones del producto investigado.

E. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no presentó pruebas pertinentes ni exactas sobre la existencia de amenaza de daño a la producción nacional, por lo que la aceptación de la solicitud, el inicio de investigación y la resolución preliminar, no cumplen con la debida fundamentación y motivación.

Bayer de México, S.A. de C.V.

23. Mediante escrito del 13 de abril de 1999 argumentó lo siguiente:

A. No existe amenaza de daño a la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., como consecuencia de las importaciones de óxidos de hierro efectuadas por Bayer de México, S.A. de C.V.

B. No existe similitud entre los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados, pues ambos tienen características y composición diferentes, por lo que tienen distintas funciones e impide que sean comercialmente intercambiables.

C. Existen dos mercados de óxidos de hierro e hidróxidos de hierro sintéticos grado pigmento, muy diferentes, determinados por la alta o baja calidad de los productos según su aplicación y uso, tanto en la fabricación de pinturas, como en la de materiales para construcción.

D. La uniformidad de los tonos y colores es determinante para los usuarios industriales de óxidos de hierro, ya que de ello depende obtener subtonos, así como evitar ajustes constantes en las fórmulas para lograr tonos iguales.

E. Los óxidos de hierro importados por Bayer de México, S.A. de C.V., tienen mayor poder tintoreal, lo cual se traduce en menor cantidad de pigmento aplicado y con ello menor costo, en contraste con el producto de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., el cual tiene menor poder tintoreal.

F. Los fabricantes de materiales para construcción opinan que la característica de dispersabilidad del óxido de hierro importado por Bayer de México, S.A. de C.V., mejora la calidad y durabilidad a la intemperie de sus productos.

G. Los productores de pinturas opinan que los óxidos de hierro importados por Bayer de México, S.A. de C.V., muestran menores cantidades de sales solubles en los pigmentos, por lo que no pierden producto en el filtrado y aseguran una mejor dispersión gracias al menor tamaño de las partículas, además de que permiten una mejor absorción que da más brillo en sus pinturas.

H. Los óxidos de hierro importados por Bayer de México, S.A. de C.V., tienen un mejor poder cubriente, unificación en el tamaño de las partículas, fácil dispersión y poder tintoreal.

I. Los pigmentos de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., se ocupan para aplicaciones relativamente insensibles a su baja calidad, en las cuales su menor precio se considera una ventaja.

J. Los productos importados por Bayer de México, S.A. de C.V., presentan consistencia y calidad que permite a sus clientes tener estándares certificados como la norma ISO 9000, además de que se proporciona un servicio de asesoría técnica antes y después de la venta, lo cual no se obtiene con los productos de la empresa solicitante.

K. Si de Mateo y Compañía, S.A. de C.V. y Bayer de México, S.A. de C.V., comparten o han compartido ocasionalmente algunos clientes, no significa que compitan entre sí, como lo pretende la solicitante, sino que esos clientes usan el producto de Bayer de México, S.A. de C.V., y el nacional para obtener productos con características distintas.

L. Los estados financieros de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., demuestran que el daño sufrido es a causa de su propia ineptitud administrativa y distracción masiva de recursos, y no como consecuencia de las importaciones de óxidos de hierro efectuadas por Bayer de México, S.A. de C.V.

M. Los volúmenes de óxidos de hierro que importó Bayer de México, S.A. de C.V., se determinaron por las necesidades del mercado específico que atiende en los Estados Unidos Mexicanos y que no puede ser cubierto por la solicitante.

24. Para acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Copia de nueve cartas de usuarios industriales referentes a las diferencias y características entre los óxidos de hierro e hidróxidos de hierro, sintéticos, grado pigmento, de origen nacional e importado, del 8, 9 y 12 de abril de 1999.

B. Resumen de las respuestas de los usuarios industriales a los requerimientos de información formulados por la autoridad investigadora durante la primera etapa del procedimiento.

C. Estadísticas de la participación estimada en el mercado de pintura arquitectónica por fabricante en los Estados Unidos Mexicanos durante 1995, en millones de litros, elaborado por una empresa consultora.

D. Información relativa a la concentración de usuarios que adquieren producto de importación por no poderlo sustituir con el de producción nacional, elaborada por Bayer de México, S.A. de C.V., con datos de dicha empresa y Bayer Corporation, sin fecha.

Distribuidora Química, S.A.

25. Mediante escrito del 13 de abril de 1999 argumentó lo siguiente:

A. Comercializa los productos de dos firmas comerciales, Rohm and Hass y Bayer AG, y sus respectivas subsidiarias en los Estados Unidos de América.

B. Hasta 1994 distribuía óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V. Sin embargo, debido a la deficiente calidad de sus productos, buscó un proveedor que cumpliera con los requerimientos exigidos por los clientes.

C. Enfrentó problemas de abasto hacia sus clientes, y en especial a las empresas Eureka, S.A. de C.V., y Pinturas Casther, S.A. de C.V., a las cuales surtían como representantes de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

D. Bayer Corporation desde 1994 ha surtido con eficiencia el producto investigado lo cual ha permitido subsistir y garantizar un abasto del 100 por ciento hacia sus clientes, garantizando los requerimientos de calidad.

26. Para acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Tres cartas de las empresas Eureka, S.A. de C.V., Productos Rivial, S.A. de C.V. y Pinturas Casther, S.A. de C.V., de los días 7 la primera y 8 de abril de 1999 las restantes, en las que se señalan las características, diferencias y similitudes de los óxidos de hierro de origen nacional e importado.

Exportadora

Bayer Corporation

27. Mediante escrito del 13 de abril de 1999 argumentó lo siguiente:

A. No existe identidad y similitud entre los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados, pues tienen características y composición diferentes, por lo que no son comercialmente intercambiables.

B. Existen dos mercados de óxidos e hidróxidos de hierro, grado pigmento, marcadamente diferentes, determinados por la alta o baja calidad de los productos según su aplicación y uso en la fabricación de pinturas y en materiales para construcción.

C. Los óxidos de hierro producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados difieren en color, poder tintoreo, facilidad de dispersión, contenido de sales solubles, absorción de aceite, poder cubriente y consistencia, por lo que tienen aplicaciones diferentes.

D. Diez de las empresas más importantes de fabricación de pinturas en los Estados Unidos Mexicanos han dejado constancia de que no pueden usar el producto nacional en sustitución del importado, sin alterar su proceso productivo o modificar la calidad del desempeño del producto final en el que se usan, además de las graves deficiencias en el servicio de suministro y posventa del productor nacional.

E. Los estados financieros de la solicitante demuestran que ha sufrido daño por causa de su propia ineptitud administrativa y distracción masiva de recursos, por lo tanto su proyecto de inversión no se encuentra amenazado por las importaciones de los óxidos de hierro fabricados por Bayer Corporation.

F. Los volúmenes de exportación de óxidos de hierro a los Estados Unidos Mexicanos fabricados por Bayer Corporation de la línea Bayferrox durante el periodo investigado, se determinaron por las necesidades del mercado específico que atiende en el país.

G. La participación de las importaciones de los óxidos de hierro fabricados por Bayer Corporation se redujeron sustancialmente en comparación con el total de importaciones de óxidos de hierro durante el periodo investigado.

H. No existe relación entre las importaciones del producto fabricado por Bayer Corporation y la pérdida de clientes de la solicitante.

Solicitante

De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

28. Mediante escrito del 13 de abril de 1999, argumentó lo siguiente:

A. Los supuestos problemas de calidad, de rechazos frecuentes, de falta de muestras o de embarques con certificados de calidad, no justifican que el exportador Bayer Corporation incurra en prácticas desleales de comercio internacional con márgenes de discriminación de precios de hasta el 100 por ciento, desplazando del mercado a los óxidos de hierro producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., durante el periodo investigado y causando con ello amenaza de daño a la producción nacional.

B. El hecho de que los óxidos de hierro sintéticos de la marca Bayferrox sean de mayor calidad que los producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no significa que la solicitante produzca fuera de los estándares de calidad.

C. Independientemente de que los nuevos pigmentos micronizados (línea de alto desempeño) se hubieran o no fabricado en el periodo investigado, los pigmentos de la llamada línea tradicional también son productos similares a los productos marca Bayferrox.

D. Los óxidos de hierro producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados marca Bayferrox son similares y por lo tanto comercialmente intercambiables ya que tienen composición y características semejantes.

E. El efecto de las características de los pigmentos de óxidos de hierro en el usuario industrial depende del producto final al que se destinen; por ejemplo, el tamaño de la partícula afecta en mayor medida al sector de pinturas y plásticos.

F. Bayer Corporation cuenta con capacidad libremente disponible para incrementar sus exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos en condiciones de discriminación de precios, lo que confirma no sólo la

amenaza de daño en el periodo investigado, sino la probabilidad fundada de que se materialice el daño en el futuro inmediato.

G. La caída de los precios de los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no pueden explicarse por la contracción de la industria de la construcción en los Estados Unidos Mexicanos, sino como consecuencia de las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

H. El hecho de haber introducido desde enero de 1998 en forma comercial y continua una gama de óxidos de hierro micronizados de los denominados de alto desempeño no significa que ya se haya llevado a cabo el proyecto de inversión, pues sigue suspendido en espera de que se resuelva el problema de competencia desleal, que hace inviable su realización y no permite contar con el financiamiento necesario.

I. La realización del proyecto de inversión de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., es inviable debido a las importaciones de óxidos de hierro con márgenes de discriminación de precios de hasta el 100 por ciento.

J. La práctica de discriminación de precios emprendida por Bayer Corporation tiene como intención desplazar a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., de la producción de óxidos de hierro.

29. Para acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Características de los pigmentos de óxidos de hierro Bayferrox obtenida de la página de Internet de Bayer Corporation del 4 de abril de 1999.

B. Estadísticas de calidad de óxidos de hierro por línea de producto de octubre de 1996 a septiembre de 1997, de Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

C. Relación de reclamaciones de clientes del producto investigado por mes, cliente, tipo de reclamación, material y su procedencia de octubre de 1996 a septiembre de 1997, de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

D. Copia de 24 certificados de calidad de lotes de óxidos de hierro, de la empresa solicitante, de noviembre de 1996 a septiembre de 1997.

E. Carta del 26 de febrero de 1999, que contiene información referente a los avances de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., para la obtención de la certificación ISO 9000.

F. Copia de 18 facturas de venta de diferentes tipos de óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., de enero a julio de 1997.

G. Copia de 15 facturas de venta del producto investigado de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., a clientes que producen pinturas de uso automotor de enero, marzo, abril, mayo y julio de 1997.

H. Listado de pedimentos de importación de óxidos de hierro de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación durante el periodo octubre a diciembre de 1997.

I. Relación de importaciones totales de óxidos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, de 1998, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

J. Estado de resultados comparativos de la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., de 1993 a 1998.

K. Comunicación emitida por una institución de crédito respecto del proyecto de reconversión de la planta productiva de la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., del 20 de febrero de 1998.

L. Pronóstico de ventas, gastos financieros y estado de resultados del proyecto de inversión del 30 de marzo de 1999, de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

M. Copia del artículo "In Iron oxide pigments, the field gets even narrower", publicado en la revista Chemical Week el 14 de abril de 1993, con su traducción al idioma español.

N. Prueba pericial comparativa sobre las características, composición, usos y funciones de los óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, originarios de los Estados Unidos de América y los de producción nacional.

Requerimientos de información

De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

30. En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.1600, manifestó lo siguiente:

A. Las propiedades de los óxidos de hierro están definidas por el tipo de proceso de fabricación que se utiliza y el grado micronizado de los productos, y en virtud de que existen diferentes procesos de fabricación, las características de los pigmentos entre un fabricante y otro nunca son idénticas.

B. Los efectos de las propiedades en las principales aplicaciones se manifiestan en los usos de los óxidos de hierro sintéticos para la fabricación de pinturas, pigmentación de materiales para la construcción y otros usos menos importantes en consumo de pigmento.

C. Las especificaciones de los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., en el caso del pigmento rojo son productos de baja dispersión a un precio económico y productos de fácil dispersión a un precio mayor.

D. Las especificaciones de los óxidos de hierro de la línea tradicional fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., tienen menor poder tintóreo que los productos líderes en el mundo, en tanto que los rojos de la línea alto desempeño fabricados por la solicitante tienen mejor poder tintóreo. Los pigmentos amarillos y negros de la solicitante no tienen ninguna desventaja contra los productos importados Bayferrox.

E. Las especificaciones de los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., en cuanto a poder cubriente compiten satisfactoriamente con los Bayferrox, en cuanto al contenido de sales no presentan problema para ningún sector consumidor.

F. Las especificaciones de los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., tienen variación máxima de tono, mismas que son aceptadas por el mercado en general. Si se requiere una variación menor de tonalidad, se negocia con el cliente y se garantiza su cumplimiento con un certificado de calidad.

G. Los productos de la serie tradicional de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., son similares a los importados Bayferrox, toda vez que tienen características y composición muy parecidas, cumplen la misma función de brindar color y son intercambiables en los procesos de producción de todas las aplicaciones industriales.

H. El hecho de que los pigmentos Bayferrox por sus especificaciones tengan ventajas en los procesos de fabricación del producto terminado y permitan la disminución de costos a los consumidores industriales, no desacredita la semejanza e intercambiabilidad.

31. Para acreditar lo anterior presentó opinión técnica sobre la equivalencia e intercambiabilidad comercial de los óxidos e hidróxidos de hierro, grado pigmento, producidos por Bayer Corporation y los producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

32. En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.1989, manifestó lo siguiente:

A. Por error involuntario, las cifras de producción reportadas en el Anexo 5.A del formulario de investigación, folio 0553, incluyen la totalidad de los productos elaborados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., en tanto que las cifras reportadas en el escrito con folio 2298 se refieren únicamente a óxidos de hierro sintéticos.

B. Las diferencias entre los diferentes escritos presentados de los folios 553, 3198 y 2298 se debió a que los sistemas de información de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no son automatizados, lo que representa mayor trabajo de transcripción.

C. Los factores e índices económicos que se verían afectados en el futuro y que influyen en la rama de producción nacional, dada la tendencia creciente de las importaciones son: disminución de la participación de la solicitante en el mercado nacional; crecimiento del precio interno por debajo de la inflación antes y después del periodo de investigación; y márgenes de utilidad que observan una tendencia descendente, los cuales se mantendrían en el futuro en caso de no imponer cuotas compensatorias.

D. Para el mercado de la construcción y otros, la propiedad importante en el producto investigado es el poder tintóreo ya que a mayor poder tintóreo el pigmento rinde más, dando como resultado un ahorro en cantidad de pigmento.

E. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no está obligada a aplicar el boletín B-10 y por lo mismo no está en condiciones de justificar la utilización del Índice Nacional de Precios al Productor para deflactar la variable de ventas, sin embargo se utilizó por tratarse de insumos de producción.

33. Para acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Indicadores económicos de la empresa De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., de 1994 a 1997, elaborados por la propia empresa.

B. Relación de los principales clientes de De Mateo y Compañía S.A. de C.V., de octubre de 1995 a septiembre de 1996 y octubre de 1996 a septiembre de 1997.

C. Estándares de especificaciones y rango de variabilidad de los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., elaborados por la propia empresa.

D. Reportes de calidad del producto investigado, de octubre de 1995, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1996, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1997, elaborados por la propia empresa.

E. Estados financieros de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 31 de diciembre de 1998.

F. Utilidades del producto investigado tanto para las ventas internas como de exportación, tanto para el periodo investigado como para los periodos previos comparables.

Bayer de México, S.A. de C.V. y Bayer Corporation

34. En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.1598, manifestaron lo siguiente:

A. Las pruebas de mayor trascendencia para demostrar las diferencias sustantivas entre el producto de origen nacional y el importado investigado, son los escritos presentados por los usuarios industriales, siendo éstos la parte mejor calificada para establecer que los óxidos de hierro de origen nacional e importado no son comercialmente intercambiables.

B. Las once variables que los usuarios industriales determinaron para considerar insustituibles los óxidos de hierro fabricados por Bayer Corporation por los de fabricación nacional son: color, poder tintóreo, facilidad de dispersión, contenido de sales solubles, absorción de aceite, pH, poder cubriente, durabilidad, calidad consistente, servicio técnico y entrega oportuna.

C. Ingenieros especialistas en el área de pigmentos orgánicos e inorgánicos de la empresa Bayer Corporation concluyeron que los productos de origen nacional e importado no son comercialmente intercambiables.

35. Para acreditar lo anterior presentaron lo siguiente:

A. Estudio sobre las diferencias entre los óxidos de hierro de origen nacional e importado, elaborado por el consultor especialista ingeniero Erwin Ratajczak, de fecha 12 de julio de 1999, con traducción al español.

B. Opinión del ingeniero José Luis Romero Martínez sobre la declaración presentada por el ingeniero Erwin Ratajczak de fecha 20 de julio de 1999.

36. En respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.2067, Bayer Corporation presentó relación de precios de sus productos en el mercado internacional de 1994 al segundo trimestre de 1998.

Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V.

37. En respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.1597, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., manifestó que modificó su política de compras a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., mucho antes de que se diera la supuesta práctica de discriminación de precios. A partir del 2 de febrero de 1995 determinó que el material elaborado por la solicitante debería usarse para pinturas de cemento y aplicaciones afines que demanda una menor calidad en los colores.

38. Para acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Resultado del análisis de laboratorio sobre muestras del producto de fabricación nacional, metodologías para pruebas de finura o dispersión, diferencia de calor por espectrofotometría, poder tintoreo y residuo en malla M-200 y 100, lectura de computadora, y gráficas del análisis y muestras de aplicación de fecha 10 de junio de 1999 elaborado por la propia empresa.

B. Carta de la empresa Bayer de México, S. A. de C.V., de fecha 19 de julio de 1998 dirigida a la empresa Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V.

39. En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.99.2054, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., manifestó que los resultados que se obtendrían al sustituir material elaborado por Bayer Corporation por el producto nacional sería un mayor tiempo de molienda; intensidad de color diferente; uso de tintas adicionales para lograr los colores, tonos e intensidad que requiere una gran gama de pinturas ya que utiliza el producto nacional para necesidades de colores básicos y primarios, mientras que el importado se destina a la demanda de colores más limpios, de mejor apariencia y acabado.

Distribuidora Química, S.A.

40. En respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría mediante oficios UPCI.310.99.1598 y UPCI.310.99.2068, manifestó que desde 1994 inició la introducción del producto óxido de hierro grado pigmento de marca Bayferrox, teniendo una aceptación favorable en los aspectos de calidad como: dispersiones, poderes tintóreos, absorciones de aceite, sales solubles y variaciones colorimétricas. Además, en el periodo investigado era representante de Bayer Corporation y Bayer de México, S.A. de C.V., en la venta y distribución de pigmentos de óxidos de hierro.

Consumidores industriales

41. En respuesta a diversos requerimientos de información formulados por la Secretaría el 11 de agosto de 1999, usuarios industriales presentaron información sobre las razones que los llevaron a adquirir óxidos de hierro de producción nacional e importados de los Estados Unidos de América; diferencias y semejanzas en las especificaciones; y características, usos, ventajas y desventajas en su aplicación.

Prórrogas

42. En respuesta a las solicitudes de Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation; Distribuidora Química, S.A., y Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., la Secretaría mediante oficios UPCI.310.99.1717, UPCI.310.99.1718, UPCI.310.99.1726, les concedió prórroga hasta el 20 de julio de 1999.

43. En respuesta a las solicitudes de las empresas Bayer Corporation y Distribuidora Química, S.A., y De Mateo y Compañía S.A. de C.V., la Secretaría mediante oficios UPCI.310.99.2212, UPCI.310.99.2213 y UPCI.310.99.2252, les concedió prórroga hasta el 18 y 24 de agosto de 1999.

Audiencia pública

44. El 4 de octubre de 1999 se llevó a cabo la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la Ley de Comercio Exterior y 165, 166, 168, 169 y 170 de su reglamento, en la que comparecieron los representantes de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., Bayer de México, S.A. de C.V., Bayer Corporation, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., y Distribuidora Química, S.A., en la cual tuvieron oportunidad de manifestar, refutar e interrogar oralmente a sus contrapartes en todo lo que a su interés convino, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, y que constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

Alegatos

45. De conformidad con los artículos 82 tercer párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 172 del reglamento, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, procediendo a fijar un plazo que venció el 14 de octubre de 1999, a efecto de que las partes interesadas, manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento. En tiempo, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., Bayer de México, S.A. de C.V., Bayer Corporation y Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., presentaron sus alegatos, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

46. Declarada la conclusión de la investigación de mérito, con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Comercio Exterior y 83 fracción II de su reglamento, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, la que en la sesión del 13 de diciembre de 1999, se pronunció favorablemente sobre el sentido de la resolución.

CONSIDERANDO

Competencia

47. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. fracción VII y 59 fracción III de la Ley de Comercio Exterior; y 10., 20., 40. y 33 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia.

Derecho de defensa y debido proceso

48. Conforme a la Ley de Comercio Exterior y su reglamento, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos en favor de su causa, los que fueron valorados en sujeción a las formalidades legales esenciales del procedimiento administrativo.

Legislación aplicable

49. Son aplicables al presente procedimiento de investigación antidumping los artículos 42, 50 y 53 de la Ley de Comercio Exterior; 37 fracción II, 68, 69 y 87 fracción II de su reglamento, y 2.6, 3.5, 3.7, 6.11 y 6.12 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y demás disposiciones aplicables.

50. Los oferentes de la prueba pericial, Bayer de México, S.A. de C.V., y De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., se desistieron del desahogo de la misma el 8 y 11 de junio de 1999, respectivamente.

51. Bayer de México, S.A. de C.V., manifestó que ofreció la prueba pericial con el objeto de demostrar que los productos no son idénticos ni similares y por lo tanto no son comercialmente intercambiables. Sin embargo, se desistió de la misma ante la imposibilidad de su desahogo por la falta de óxidos de hierro fabricados por la solicitante durante el periodo investigado; ausencia de muestras de más de un lote de algunos productos, lo que imposibilitaba demostrar la inconsistencia de producción entre un lote y otro; confusión creada por la solicitante al incorporar nuevos contratipos, incluso de la línea de alto desempeño; así como las contradicciones de la solicitante en sus códigos de producto.

52. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., manifestó que se desistió porque consideró que no es un medio idóneo para acreditar la similitud de los óxidos de hierro importados y los de producción nacional, sin que ello implicara su renuncia a las pruebas que sobre similitud había aportado.

53. La Secretaría consideró, a petición de las partes que ofrecieron la prueba pericial, que las empresas De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., Bayer de México, S.A. de C.V., Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., y Bayer Corporation, proporcionaran información técnica de los óxidos de hierro sintéticos de fabricación nacional y de importación que consideraran pertinente. Asimismo, se requirió información sobre los óxidos de hierro importados y los de producción nacional a los consumidores industriales, importadores, exportador y productor nacional.

Análisis de discriminación de precios

54. De conformidad con los puntos 55 a 140 de la presente Resolución, la Secretaría decidió no realizar análisis de discriminación de precios para la etapa definitiva de la investigación en virtud de no existir similitud entre los óxidos de hierro de producción nacional y los importados de los Estados Unidos de América.

Análisis de daño, amenaza de daño y causalidad

I. SIMILITUD DE PRODUCTO

A. Descripción del producto

55. En los Estados Unidos Mexicanos, el nombre genérico del producto investigado de fabricación nacional se conoce como óxido de hierro sintético y se comercializa con la marca "Dematco"; en los Estados Unidos de América, este producto se conoce como "*synthetic iron oxide*" y es comercializado con la marca "Bayferrox"; sin embargo, el nombre comercial tanto del producto nacional como del importado es "pigmento de óxido de hierro sintético".

56. Los óxidos e hidróxidos de hierro sintéticos son pigmentos obtenidos a base de la oxidación del hierro, los cuales dependiendo de su composición resultan diversas tonalidades como rojo, amarillo, negro y café (este último es resultado de la mezcla de pigmentos rojo, amarillo y negro), y dependiendo del tamaño de la partícula se clasifican en grado regular, micronizado o especial.

57. Al respecto, la solicitante manifestó que los pigmentos de óxido de hierro sintéticos producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y Bayer Corporation son químicamente óxidos de hierro sintéticos en diferentes concentraciones, dependiendo del tipo de pigmento de que se trata, rojo, amarillo o negro, con la siguiente formulación química: $\text{Fe}_2\text{O}_3 \cdot \text{H}_2\text{O}$, Fe_2O_3 en los rojos y Fe_3O_4 en los negros.

58. En lo referente a las propiedades que caracterizan los diversos tipos de óxidos de hierro sintéticos, se encuentran las siguientes:

i. Color: se refiere a la tonalidad de los óxidos de hierro, la cual puede variar entre amarillento y azulado en el caso del pigmento rojo, verdoso y rojizo en el pigmento amarillo, y amarillento o azulado en el pigmento negro. La tonalidad depende del tamaño de la partícula, es decir, si existe alta variación en el tamaño, se causa un efecto de agrisamiento del color (tono sucio) y cuando son homogéneas, el color se observa sin agrisamiento (tono limpio).

ii. Poder tintoreal: determina la cantidad de pigmento que es necesario añadir a un producto final; entre más poder tintoreal tenga el pigmento, menor será la cantidad de pigmento requerida, lo cual depende del tamaño de la partícula; a menor tamaño, mayor poder tintoreal.

iii. Facilidad de dispersión: se refiere a la facilidad de incorporación y difusión que un pigmento tiene sobre el material en el cual será utilizado. En general, los pigmentos se ofrecen al usuario en forma de polvo, formado por grupos de aglomerados de partículas que se deben dispersar mediante la impartición de agitación o molienda en el medio que serán utilizados. Este trabajo se facilita con los pigmentos de tamaño de partícula pequeña (micronizados).

iv. Contenido de sales solubles: se refiere a la cantidad de sales que quedan en forma residual y que provienen de la reacción química del proceso de fabricación; esta propiedad también tiene relación con la facilidad de humectación y, por ende, tiene un efecto en la desaglomeración o dispersión.

v. Absorción de aceite: Indica la cantidad de material líquido (solvente) que se requiere incorporar al pigmento para humectarlo y así ser incorporado más adelante a otros materiales; esta propiedad depende del tamaño de partícula, su homogeneidad y el contenido de sales solubles.

vi. Poder cubriente: Se refiere a la capacidad que tiene un pigmento para cubrir una superficie con el material en el cual será aplicado. A mayor poder cubriente se requerirá menor cantidad de pigmento para lograr el resultado deseado.

vii. Consistencia en calidad: se refiere a cada una de las especificaciones de los productos, las cuales se deben mantener de manera consistente.

viii. pH: en los sistemas de base agua, determina el cáutico requerido e indica si puede ocurrir una oxidación repentina.

59. La solicitante manifestó que los óxidos de hierro sintéticos nacionales e importados no están sujetos a normas técnicas, ya que las especificaciones están en función de las necesidades de las diferentes industrias consumidoras. En cuanto al producto importado, mencionó que para la determinación de los datos técnicos se usan como referencia estándares de normas DIN.

B. Tratamiento arancelario

60. Conforme a la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto investigado originario de los Estados Unidos de América ingresa al país por las fracciones arancelarias 2821.10.01 (óxidos de hierro) y 2821.10.02 (hidróxidos de hierro), las cuales están sujetas a un impuesto *ad valorem* del 13 y 5 por ciento, respectivamente, para la mayoría de los países. No requieren de permiso previo para su importación y la unidad de medida es el kilogramo. Al respecto, la solicitante mencionó con base en el catálogo de productos del exportador Bayer Corporation, que no

existe diferencia entre los óxidos e hidróxidos de hierro importados, en virtud de que todos los tipos de pigmentos se clasifican químicamente como óxidos de hierro (Fe_2O_3); por lo que el producto objeto de investigación se conoce genéricamente como óxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, el cual, atendiendo a las características de color, se agrupan en pigmento rojo, negro, café y amarillo; sin embargo, para efectos arancelarios, el último se denomina hidróxido de hierro y se clasifica en la fracción arancelaria 2821.10.02.

61. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 302 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la fracción arancelaria 2821.10.01 se encuentra sujeta al código de desgravación tipo "C", lo cual implica una velocidad de desgravación en diez etapas anuales iguales, comenzando a partir del 1 de enero de 1994, de tal forma que el producto quedará libre de arancel a partir del 1 de enero del año 2003. Así, para 1994 el arancel *ad valorem* de óxidos de hierro originarios de los Estados Unidos de América disminuyó a 9 por ciento y para 1999 a 4 por ciento. En lo que respecta a la fracción arancelaria 2821.10.02, ésta se encuentra sujeta al código de desgravación tipo "A", lo cual implicó una desgravación inmediata a partir del inicio de vigencia del TLCAN.

62. La empresa solicitante manifestó que a través de las fracciones arancelarias antes citadas, ingresan productos diferentes a los sujetos a investigación, mismos que se describen a continuación:

i. Por la fracción arancelaria 2821.10.01, además de los productos objeto de investigación, ingresan óxidos de hierro para magnetizar, óxidos de hierro grado farmacéutico y especialidades para pinturas y cosméticos.

ii. En lo que respecta a la fracción arancelaria 2821.10.02, además del hidróxido de hierro objeto de la presente investigación, se incluyen algunas especialidades, las cuales no tienen una participación importante en el total importado, ya que el principal producto que se está importando por esta fracción corresponde al pigmento amarillo de óxido de hierro.

C. Proceso productivo

63. La solicitante manifestó que el proceso productivo del óxido de hierro sintético, grado pigmento, importado, parte del proceso de la anilina (tecnología Proc Laux), que consiste en la reducción de nitrobenceno a anilina empleando hierro metálico como oxidante, por medio del cual se obtienen como subproductos los pigmentos amarillo y negro; asimismo, el pigmento rojo se obtiene por calcinación del pigmento negro a 700-900 grados centígrados. La particularidad de este proceso es la etapa de molienda en donde se logran obtener productos de extrema finura. Los insumos que se utilizan para la fabricación de los óxidos de hierro sintéticos son: hierro molido y nitrobenceno. Al respecto, Bayer Corporation señaló que su proceso de fabricación consiste en cinco etapas básicas: i) preparación de la pasta, ii) clasificación, iii) lavado y filtración, iv) secado y calcinación, y v) acabado final, refinamiento y pulverizado. Además, mencionó que con base al mejoramiento de su planta ha obtenido una alta calidad en sus productos con una certificación bajo la norma ISO 9002.

64. En lo referente al proceso de producción del producto nacional, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., fabrica los óxidos de hierro sintéticos mediante el proceso Penimman and Zoph, el cual consiste en la producción de óxido de hierro amarillo en dos etapas. En la primer etapa, se lleva a cabo la precipitación del hierro ferroso con un agente alcalino, para su posterior oxidación a óxido férrico con aire. Posteriormente, el óxido obtenido, conocido como núcleos o semillas, pasa a la segunda etapa en donde los núcleos crecen a un tamaño apropiado por medio de hidrólisis de una solución de sulfato ferroso en presencia de hierro metálico, el cual regula la acidez generada durante la hidrólisis. Finalmente, el pigmento es filtrado, lavado, molido y envasado.

65. El pigmento rojo es obtenido por calcinación del pigmento amarillo a 700-900 grados centígrados. El pigmento negro se obtiene por oxidación de sulfato ferroso a óxido ferroso en un medio alcalino y en presencia de óxido férrico para generar el cristal $\text{Fe}_2\text{O}_3 - \text{FeO}$. Los insumos utilizados en la elaboración del producto nacional son: ácido sulfúrico, desperdicio de hoja de lata y sosa cáustica líquida.

66. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V. señaló que existen algunas diferencias entre el producto nacional y el importado, debido al proceso de fabricación que utiliza el exportador Bayer Corporation, por lo que sus óxidos de hierro están considerados como los primeros en el mundo por su bajo contenido de sales solubles, su finura y su consistencia de tono. En la industria de pinturas se prefieren por su facilidad de dispersión, su poder tintóreo y la limpieza de sus tonos. El poder tintóreo del producto importado es ligeramente superior al del producto nacional. Adicionalmente, mencionó que dadas las diferencias en las especificaciones señaladas, los óxidos de hierro de Bayer Corporation están considerados como productos de alto precio en el mercado internacional. Asimismo, señaló que dadas las características de los pigmentos entre un fabricante y otro nunca son idénticas, incluso en un mismo productor éstas pueden variar entre un lote y otro, principalmente en la estabilidad del tono; los pigmentos son como huellas digitales que nunca son idénticas a otro. Por lo anterior, a decir de la solicitante, tanto los productores como los usuarios industriales trabajan en un rango de variabilidad ajustando las especificaciones en

función de las necesidades del cliente o del producto final a fabricar, ya que el efecto de las características de los pigmentos en el usuario industrial depende del producto final al que se destinen.

67. De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, la solicitante manifestó que a pesar de las diferencias entre el producto nacional y el importado, los óxidos de hierro que fabrica son productos químicamente idénticos y tienen las mismas aplicaciones que el producto importado. Asimismo, mencionó que actualmente está trabajando en mejorar el proceso de micronizado para igualar en todas sus características a los óxidos de hierro que fabrica el exportador Bayer Corporation.

68. Por otra parte, la solicitante señaló que las características referentes a las especificaciones de los pigmentos de óxido de hierro, descritas en el punto 60 de la presente Resolución, están definidas básicamente por el tipo de proceso de fabricación que se utiliza y el grado de micronizado de los productos, por lo que al existir diferentes procesos de fabricación, las características de los pigmentos entre un fabricante y otro nunca son idénticas.

69. Al respecto, Bayer de México, S.A. de C.V., con base en un análisis de laboratorio del ingeniero Erwin Ratajczak, presentada como prueba, ante el desistimiento del desahogo de la prueba pericial, señaló que los pigmentos de óxidos de hierro se evalúan en diversos parámetros, desde los obvios, como su color y poder tintóreo, como otras diferencias, tales como absorción de aceite y química de las superficies que tienen un impacto en la aplicación del producto dentro del sistema de pintura, concreto o plástico. Asimismo, coincidió con lo señalado por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., al manifestar que las propiedades de los óxidos de hierro dependen del proceso de producción que se utiliza para obtener los pigmentos.

70. Por otra parte, Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation señalaron que los distintos procesos de fabricación traen como resultado óxidos de hierro con distintas composiciones de impurezas químicas, las cuales afectan la química de las superficies, que tienen impacto en las características de aplicación (por ejemplo, las características de humedad y floculación); las cuales determinan las características finales de color y los requerimientos de procesamiento para diferentes sistemas de resina. Los óxidos de hierro con distintas características de floculación requieren niveles de dispersores diferentes para lograr los objetivos deseados. Estas diferencias hacen que los óxidos de hierro que se producen utilizando diferentes procesos no puedan utilizarse de manera intercambiable.

71. Por lo descrito en el presente apartado, la Secretaría determinó que a pesar de que los productos tanto nacional como importado se clasifiquen químicamente como óxidos de hierro, el proceso de producción empleado por Bayer Corporation y De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., impacta de manera directa en la obtención de los óxidos de hierro, lo cual ocasiona que éstos muestren diferencias en cuanto a sus especificaciones.

D. Usos del producto

72. La solicitante señaló que los óxidos de hierro nacionales e importados se utilizan como pigmentos, para la fabricación de tintas, impermeabilizantes, texturizados, colores cerámicos, tejas, pisos, mosaicos, losetas, vidrio, pastas automotrices, abrasivos, cosméticos, papel, pieles y plásticos, entre otros. Asimismo, señaló que aun cuando la calidad de los productos de Bayer Corporation es superior, sustituyen perfectamente a los productos importados en todas las aplicaciones a que se destinan.

73. Para esta etapa de la investigación, la solicitante argumentó que los óxidos de hierro producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados "Bayferrox" tienen la misma función que es dar color, así como los mismos usos. Al respecto, señaló que resulta absurdo lo señalado por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., quien manifestó que los óxidos de hierro de fabricación nacional e importados tienen diferentes usos, ya que a decir de la solicitante compiten en los mismos sectores industriales, incluso en el automotriz. Como prueba de sus afirmaciones la solicitante proporcionó facturas de venta a clientes que producen pinturas de uso automotriz.

74. Por otra parte, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., señaló que los óxidos de hierro que fabrica y los importados son comercialmente intercambiables, ya que así como los usuarios industriales cambiaron a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., por Bayer Corporation, también pueden cambiar en sentido inverso, toda vez que los usuarios industriales pueden ajustar sus formulaciones a las características de los insumos utilizados, como se hace en todo el mundo en este sector industrial.

75. Asimismo, la solicitante manifestó que el hecho de que por sus mejores características los pigmentos de Bayer Corporation ofrezcan ventajas en los procesos de fabricación de los usuarios industriales y les permitan disminuir costos, no desacredita la similitud e intercambiabilidad de los productos y que tanto el exportador como los importadores confunden un problema de calidad con similitud entre los productos.

76. Para probar que durante el periodo investigado los óxidos de hierro de fabricación nacional e importados se pudieron usar en forma indistinta, la solicitante presentó la opinión técnica de un ingeniero con experiencia en el producto objeto de investigación, titulada "Equivalencia o intercambiabilidad comercial de los óxidos de hierro grado pigmento producidos por Bayer Corporation y De Mateo y

Compañía, S.A. de C.V." Los resultados de dicha opinión se refieren principalmente a las semejanzas y diferencias en las propiedades físicas y químicas entre los óxidos de hierro nacionales e importado "Bayferrox", las cuales se describen a continuación:

i. Poder cubriente: los óxidos de Bayer Corporation y De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., durante el periodo investigado no representan diferencia apreciable.

ii. Poder tintóreo: es mayor en los óxidos de Bayer Corporation que en los óxidos de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., lo cual se puede subsanar empleando una proporción mayor del pigmento nacional.

iii. La resistencia al intemperismo y a la luz, resistencia química e insolubilidad: son características idénticas en el periodo investigado.

iv. Absorción de aceite: los valores de absorción de aceite son muy semejantes, siendo ligeramente menores los de Bayer Corporation, lo cual no tiene relevancia, ya que el pigmento es sólo una parte de la formulación de una pintura y este valor se puede compensar con cargas y otros productos.

v. Gravedad específica: están en los mismos rangos durante el periodo investigado.

vi. Pureza: en el caso de los óxidos de hierro sintéticos comparados entre sí, se encontró una diferencia de 1 o 2 por ciento, lo cual no tiene ninguna significación en la mayoría de las aplicaciones durante el periodo investigado.

vii. Bajo contenido en sales solubles: es conveniente que este valor sea bajo, aunque en el caso que ocupa ninguno de los pigmentos de Bayer Corporation o de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., en el periodo investigado contiene iones Cl. Cuando la concentración de un pigmento en una formulación es alta como en el caso de estos productos lo más importante es una baja absorción de aceite, la cual es muy semejante entre estos productos.

viii. Tonalidad: es una característica propia del pigmento que se obtiene mediante control en el proceso de producción del mismo. En el caso de los óxidos de Bayer Corporation y De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., como en el caso de otros fabricantes de óxidos, cada uno tiene su propia gama de tonalidades que si bien están dentro del mismo rango no son idénticas. El cliente puede utilizar pequeñas cantidades de otros pigmentos en su formulación para obtener el tono definitivo deseado.

ix. Consistencia en la calidad: uno de los aspectos más importantes es que la materia prima que utilizan las diferentes industrias esté siempre dentro de las especificaciones que publica el fabricante, lo cual es de suma importancia para no incurrir en fallas de calidad, tiempos de entrega y en costos adicionales de fabricación, así como es siempre útil poder certificar ante los clientes el que, como se recibe materia prima dentro de especificación, se tiene la capacidad de entregar producto de calidad uniforme al mejor precio.

77. Con base en lo anterior, el experto señaló que en caso de que no se cumplan estas especificaciones el cliente podrá rechazar el pigmento o dependiendo de cuál especificación no se cumpla, realizar ajustes sencillos. Asimismo, mencionó que las empresas usuarias del óxido de hierro, durante el periodo investigado, en sus distintas tonalidades de amarillos, rojos y negros, podían emplear indistintamente en sus procesos de producción los óxidos de hierro de fabricación nacional producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y/o los óxidos de hierro producidos por Bayer Corporation.

78. Distribuidora Química, S.A., argumentó que el consumo de los pigmentos "Bayferrox" se ha generado para aplicaciones en las cuales la consistencia de calidad es crítica, por lo que los usuarios están dispuestos a pagar un mayor precio por un producto importado consistente, ya que les reduce el costo total de su proceso productivo.

79. Por su parte, Bayer de México, S.A. de C.V., mencionó que las especificaciones técnicas de sus productos, la consistencia de su calidad y tonos, permiten a los usuarios industriales lograr una serie de colores que no se pueden lograr al emplear los pigmentos de la solicitante. Asimismo, manifestó que la supuesta amenaza de daño, no se atribuye a las importaciones del producto investigado, sino que ésta es causada por la falta de calidad de los productos que fabrica la solicitante y al deficiente suministro, servicio y apoyo técnico que le ofrece a los usuarios industriales del producto investigado.

80. Para esta etapa de la investigación, Bayer de México, S.A. de C.V., señaló que existen dos mercados de óxidos de hierro, marcadamente distinguidos por su alta y baja calidad, según su aplicación y uso, tanto en la fabricación de pinturas como en la de materiales de construcción, lo cual a decir de la importadora, se sustenta con las cartas y respuestas a requerimientos de los consumidores industriales, en virtud de que la mayoría manifestó que la calidad y consistencia de los productos "Bayferrox" es alta en relación con los fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., con lo cual se evitan ajustes continuos de color y formulación. Asimismo, mencionó que la mayoría de estos consumidores manifestaron que adquirieron el producto nacional para fabricar productos que no requieren gran calidad o especificaciones particulares; de lo cual resulta evidente que si bien la solicitante y Bayer comparten o han compartido ocasionalmente algunos clientes, ello no implica que compiten entre sí, sino que esos clientes

usan el producto importado y el nacional para obtener productos con características distintas, por lo que el producto nacional no puede sustituir al de Bayer Corporation.

81. Al respecto, Bayer de México, S.A. de C.V., mencionó que más del 99% del volumen de pigmentos exportado por Bayer Corporation durante el periodo investigado, se destinó a satisfacer la demanda de clientes, quienes han declarado a la Secretaría, que no podrían sustituir dicho producto por el de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., para las aplicaciones específicas en que lo emplean; por lo que el 65 por ciento calculado por la Secretaría en la etapa preliminar, referente a clientes que no podrían sustituir el producto importado con el nacional se subestimó. Además, mencionó que este hecho es contundente para demostrar la no intercambiabilidad entre el producto importado y el nacional, ya que por sí solo es razón suficiente para desvirtuar la supuesta amenaza de daño.

82. Por otra parte, ante el desistimiento de la prueba pericial, Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation proporcionaron un análisis de laboratorio del ingeniero Erwin Ratajczak, quien señaló que las propiedades requeridas en las diferentes aplicaciones de los óxidos varían de la siguiente manera:

i. Las propiedades más importantes requeridas para las aplicaciones de pinturas y recubrimientos son las características de floculación, dispersión, color, poder tintóreo, absorción de aceite, pH y consistencia de calidad.

ii. Para las aplicaciones de construcción, las propiedades más importantes son color, poder tintóreo y consistencia en calidad.

iii. En lo que se refiere a las aplicaciones de plásticos, las propiedades más importantes son color, poder tintóreo, dispersión y consistencia en calidad.

83. Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation señalaron que con base en dicha declaración se confirma lo manifestado por los consumidores industriales, en donde ambas partes consideraron que no se pueden utilizar los pigmentos de fabricación nacional para cumplir con una aplicación de altos requerimientos, en virtud de lo siguiente:

i. Sería imposible lograr los tonos limpios que exige el mercado para sus productos.

ii. Se requeriría mayor tiempo y cantidad de pigmento para lograr la intensidad de pigmentación deseada, lo cual elevaría sus costos de manera importante.

iii. Sería imposible lograr el brillo y la viscosidad deseados en el producto final.

iv. Se tendría que agregar sustancias costosas para contrarrestar el nivel de pH elevado.

v. Sería imposible proporcionar a los mercados de pinturas y materiales de construcción productos de garantizada durabilidad a la intemperie.

vi. Se tendría que montar un costoso laboratorio para probar cada lote de pigmento y aceptar paros continuos en la línea de producción mientras se formulan los productos para intentar acoplar pigmentos heterogéneos.

vii. Se tendría que prescindir del servicio técnico, oportuno y de calidad para resolver problemas que se presentaran en la línea de producción o durante la introducción de nuevos productos, ocasionando paros en las líneas de producción por entregas tardías de material, en ocasiones por semanas o meses.

84. Asimismo, la importadora y exportadora presentaron un estudio basado en el sistema CIELAB como prueba ante el desistimiento de la prueba pericial, en el cual se compararon los productos más similares entre De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y Bayer Corporation. Además, proporcionaron una carta de un ingeniero con 30 años de experiencia en el conocimiento de los óxidos de hierro nacionales e importados, quien con base en la declaración de Erwin Ratajczak, manifestó que los óxidos de hierro nacionales e importados no son comercialmente intercambiables, ya que ambos presentan importantes diferencias en sus especificaciones, que hacen que la gran mayoría de los usuarios de estos productos no los puedan utilizar indistintamente.

85. Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., mencionó que las diferencias en especificaciones que existen entre el producto nacional y el importado, hacen que los productos se dirijan a segmentos de mercado totalmente diferenciados y que cambien de manera sustantiva los usos de los óxidos de hierro sintéticos para ciertas aplicaciones.

86. Con base en el punto anterior, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., argumentó que fabrica productos que satisfacen una demanda de pintura muy diversificada, que exigen colores vivos de apariencia metálica para autos, o tonalidades claras para interiores de casa-hogares, o tonos grisáceos para recubrimiento de exteriores en estructuras arquitectónicas. Asimismo, señaló que las propiedades de color, textura, acabado, resistencia y solvencia que el consumidor exige, varían de un sector a otro, lo cual depende de las características y usos finales del objeto a pintar.

87. Como prueba de lo anterior, la importadora presentó un estudio donde se señala que las propiedades físicas y características generales conseguidas en la pintura están determinadas por el control directo del fabricante de óxidos de hierro y las que dependen del usuario, para lo cual se consideró lo siguiente: i) la formulación que se refiere a la clase y proporción de las materias primas que intervienen

en la composición, ii) la producción que consiste en los métodos y cuidados seguidos en la elaboración de pinturas, iii) la aplicación o suministro, y iv) el secado y envejecimiento de la pintura.

88. Por otra parte, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que las características de los pigmentos son determinantes para la coloración, tonalidad y otras propiedades de la pintura, en virtud de que cada pigmento tiene propiedades distintas, el que es bueno por sus características de resistencia a la corrosión, puede resultar demasiado sucio para ser usado en pintura decorativa, o la inversa, los pigmentos de colores más puros, pueden cubrir débilmente una estructura arquitectónica pesada. De esta manera, a decir de la importadora, se pueden definir tres segmentos de mercado diferentes: i) construcción: se usa pintura para mezclarse con cemento y, pintura para recubrir contra la corrosión y proteger contra la intemperie; ii) casas-habitación: se usa pintura para acabados finos, y iii) automóviles: se busca igualar para el proceso de horneado o para el repintado los colores del diseño original. Además, mencionó que se pueden dividir en dos subsectores, los que demandan colores primarios y económicos y los de pinturas secundarias para acabados finos.

89. Para probar que el producto nacional no es contratipo del importado, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., presentó información técnica referente al sistema CIELAB, el cual consiste en medir el porcentaje de colores básicos que tiene un color compuesto. A partir del cual concluyó que los tonos del producto nacional eran más sucios, verdosos o azulados y menos concentrados que el producto importado, lo cual ocasionó rechazos de los óxidos adquiridos a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., aspecto que se describe en el punto 116 de la presente Resolución.

90. Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que de acuerdo con las aseveraciones de la propia empresa solicitante, el producto nacional guarda diferencias técnicas importantes con respecto al producto importado, el cual no puede ser fabricado por la solicitante. Asimismo, señaló que los productos objeto de investigación pueden tener la misma composición y función, pero por sus especificaciones y características, descritas en el punto 58 de la presente Resolución, los productos no son comercialmente intercambiables, ya que estas características hacen que los productos sean diferentes al tener un impacto significativo en los procesos productivos de los bienes finales a los que se destinan.

91. Por otra parte, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que la solicitante no desmintió el hecho de que en la fabricación de pinturas, sus productos requieren de un proceso de molienda superior al de los productos "Bayferrox" y que incluso llegó a utilizar tintas adicionales al pigmento para acercarse a los requerimientos de sus clientes. Al respecto, mencionó que estos elementos han sido reafirmados por otros consumidores industriales que solamente utilizan el producto nacional, en razón de que el segmento de mercado que atienden no está interesado tanto en la calidad del color obtenido, como en los menores precios.

92. Asimismo, la importadora argumentó que desde una perspectiva cercana al consumidor final, los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y los importados "Bayferrox" son bienes complementarios, ya que se orientan a segmentos de mercado distintos y satisfacen necesidades complementarias. Desde este punto de vista, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que para satisfacer integralmente las necesidades del mercado en su conjunto, utiliza el producto nacional para necesidades de colores básicos y primarios, mientras que usa el producto importado para satisfacer una demanda de colores más limpios, de mejor apariencia y acabado. Desde esta perspectiva el consumidor final usa como productos complementarios a ambos productos, pero de ninguna manera como sustitutos.

93. Ante el desistimiento de la prueba pericial, por parte de los oferentes de la misma, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., presentó resultados de laboratorio de pruebas del producto de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., los resultados de su aplicación y lectura sobre la comparación entre los productos nacional e importado. Con base en dicho estudio, la importadora señaló que los productos de la solicitante no cumplen con las especificaciones técnicas como materia prima ni como producto final para los requerimientos de Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V.

94. En relación con lo manifestado anteriormente, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., mencionó que con la información aportada se desvirtúa lo argumentado por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., ya que ésta no presentó evidencias que aportaran elementos para sustentar la existencia de similitud entre el producto nacional y el importado.

95. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría valoró las pruebas presentadas por las partes interesadas en la investigación. Al respecto, se observó que dos de las principales empresas productoras nacionales de pinturas, quienes a decir de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., utilizan sus óxidos de hierro en la fabricación de pinturas automotrices, señalaron en su respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría, que utilizan los pigmentos importados "Bayferrox", en virtud de que los productos fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no reúnen las características técnicas de calidad, confiabilidad y garantía de suministro que requieren, razón por la cual han registrado rechazos del

producto nacional en sus procesos productivos; asimismo, una de estas empresas tiene calificado al solicitante como proveedor condicionado, lo cual se describe en el punto 121 de la presente Resolución.

96. Por otra parte, con base en la opinión técnica proporcionada por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., el experto señaló que en caso de que el fabricante de los óxidos de hierro no cumpla con las especificaciones que se describen en el punto 78 de la presente Resolución, el cliente podrá realizar ajustes al producto o rechazar el mismo. Al respecto, se observó que la mayoría de los consumidores industriales manifestaron que los productos de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., presentan variaciones en sus especificaciones de un lote a otro, incluso algunos de sus principales clientes manifestaron que debido a estas inconsistencias en los productos han tenido que rechazarlos, situación que se describe en el punto 121 de la presente Resolución.

97. Asimismo, con base en los estudios de laboratorio que presentó la misma solicitante en una de sus promociones, se observó que en ocasiones no cumple ni con sus mismos rangos de variabilidad; lo cual fue confirmado por uno de los principales productores nacionales de pinturas y cliente que ha dejado de consumir el producto de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., hecho que se describe en el punto 121 de la presente Resolución.

98. En relación con lo señalado por Bayer de México, S.A. de C.V., y Bayer Corporation, es importante mencionar que las argumentaciones realizadas, se relacionan con las manifestaciones de los consumidores industriales, lo cual se analiza con mayor detalle en los puntos 121 a 123 de la presente Resolución. Asimismo, en relación con el estudio basado en el sistema CIELAB, es importante mencionar que no se indicó la fecha de realización del estudio ni la fecha de fabricación de las muestras, lo cual en caso de no corresponder al periodo investigado, constituiría una de las razones por las que Bayer de México, S.A. de C.V., se desistió de la prueba pericial, razón por la cual la Secretaría no tomó en cuenta dicho estudio.

99. En relación con las pruebas presentadas por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., se observó que debido a las diferencias técnicas entre el producto nacional y el importado, las cuales han sido reconocidas por la misma solicitante, esta empresa ha tenido que destinar el consumo del producto nacional a la fabricación de productos donde las variaciones en las especificaciones no repercuten en la obtención del producto final. Al respecto, con base en los resultados de pruebas de laboratorio proporcionadas por la importadora y cuadro de especificaciones de producto terminado presentado por la solicitante, la Secretaría observó que la mayoría de los productos analizados mostraron que sus especificaciones estaban fuera, no sólo del estándar de Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., sino que registraron valores fuera de los reportados por la misma solicitante.

E. Características consideradas por los consumidores industriales

100. Con base en lo descrito en los puntos 118 a 126 de la resolución preliminar, las empresas denunciadas como importadoras y exportadora, manifestaron que los consumidores prefieren adquirir los productos "Bayferrox", en virtud de que al adquirir los óxidos de hierro de la solicitante enfrentan problemas de calidad dadas las variaciones en especificaciones de los productos, costos, suministro, rechazos, servicio y apoyo técnico. Asimismo, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., mencionó que intentó adquirir el producto nacional para usarlo en algunas aplicaciones, pero éste nunca cumplió con las especificaciones requeridas ni con las ofrecidas por la misma solicitante. Como sustento de tal afirmación, la importadora presentó como prueba una carta de la solicitante, donde De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., señaló que no puede fabricar algunos de los productos específicos que la importadora compra a Bayer Corporation.

101. Al respecto, la solicitante manifestó que aun cuando los productos de Bayer Corporation son de mayor calidad que los nacionales, estos últimos los sustituyen perfectamente en todas las aplicaciones a que se destinan. Asimismo, mencionó que el argumento de Bayer de México, S.A. de C.V., en el sentido de que las especificaciones de los óxidos de hierro, les permite a los consumidores industriales lograr una calidad más consistente en sus productos finales, no se puede aceptar, ya que el óxido de hierro no es un factor determinante en la calidad de los productos finales, en virtud de que se deben considerar diversas variables como son: i) tipo de formulación, ii) proceso utilizado, y iii) el uso al que se destinan, entre otros.

102. Asimismo, mencionó que los argumentos presentados en las cartas de los consumidores industriales, presentados por las empresas importadoras, referentes a que De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., nunca fue un proveedor confiable en términos de suministro, calidad consistente y soporte técnico, deben de ser desestimados en su totalidad. Por lo anterior, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría que se valoraran con objetividad las cartas de los consumidores industriales; atendiendo a dicha petición, la autoridad investigadora, adicionalmente a las cartas de los consumidores, requirió mayor información conforme a lo descrito en los puntos 121 y 122 de esta Resolución, con el fin de allegarse de mayores elementos para determinar la existencia o no de similitud entre el producto nacional e importado.

103. Por otra parte, la solicitante señaló que desde la presentación de la solicitud de inicio, reconoció que los óxidos de hierro de Bayer Corporation son de mayor calidad que los producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.; sin embargo, afirmó que esto no significa que la solicitante produzca fuera de los estándares de calidad los pigmentos que tradicionalmente ha estado ofreciendo por muchos años al mercado nacional. Agregó que no existe norma voluntaria u obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos, que establezca un proceso de fabricación o especificaciones de calidad para la mercancía investigada, y que busca siempre producir bajo los parámetros de calidad que el mercado requiere y que sus clientes le solicitan, haciendo esfuerzos continuos para mejorar la calidad. Como prueba de sus afirmaciones presentó estadísticas de calidad, donde se describen las especificaciones de los pigmentos.

104. Asimismo, para demostrar que el número de rechazos no es representativo de la producción, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., proporcionó un concentrado de reclamaciones de clientes registradas durante el periodo investigado, de lo cual se deriva que sólo se aceptaron rechazos para 6 lotes de producción, ya que fueron procedentes técnicamente de un total de 23 lotes con problemas de rechazo, por lo que a decir de la solicitante, dicha cifra resulta marginal con el total de lotes promedio de producción mensual.

105. En relación con los certificados de calidad, la solicitante señaló que para todos los lotes de producción se extiende un certificado, de los cuales durante el periodo investigado se entregaban copia a los clientes que lo solicitaban. Asimismo, mencionó que a los clientes con actividad industrial siempre se les entrega una muestra del producto antes de realizar la compra.

106. De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., mencionó que la norma ISO 9000 certifica sistemas de calidad y no productos de calidad, por lo que resultan inaceptables los argumentos de que un consumidor por el hecho de contar con dicha certificación no puede usar los pigmentos producidos por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., o bien, de que como tiene en proceso la obtención de dicho certificado, requiere usar los pigmentos "Bayferrox", ya que Bayer sí cuenta con dicha certificación.

107. Por otra parte, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., manifestó su inconformidad con la interpretación realizada por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., a los dos comunicados de éstas, ya que en uno se solicita muestra de dos pigmentos para continuar con el desarrollo de los contratipos y le comunica que ha desarrollado el contratipo de uno, lo cual, contrario a lo manifestado por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., muestra el interés y disponibilidad de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., en el desarrollo de pigmentos con colores hechos de acuerdo a las necesidades de Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V. Como resultado de lo anterior, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., señaló que tiene la aceptación de uno de los pigmentos que cumple con requerimiento de calidad y similitud que Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., necesita.

108. Bayer de México, S.A. de C.V., señaló que las altas normas de calidad que ofrece la línea "Bayferrox" permiten que los clientes tengan una seguridad en la calidad y garantía de suministro, que no pueden tener con los productos de la solicitante, debido a los problemas que constantemente enfrentaban por el desabasto, impuntualidad en la entrega, además de las múltiples discrepancias en la consistencia de los productos de la solicitante. Asimismo, argumentó que los productos "Bayferrox" evitan ajustes continuos de color y formulación, por lo que sólo estos pigmentos aseguran el cumplimiento de las especificaciones de calidad en cada embarque que se solicita, evitando con ello incurrir en costos por reprocesos, que finalmente impactan en el precio al cual ofrecen sus productos y la reputación de la misma empresa.

109. Asimismo, argumentó que los requerimientos en las normas de certificación ISO 9000, exigen a las empresas que cuentan con ésta, un estándar de calidad en todas sus materias primas, procesos de producción y servicio a clientes. Al respecto, Bayer de México, S.A. de C.V., mencionó que está en condición de ofrecer estos estándares a los usuarios de óxidos de hierro, en virtud de que requiere cubrir estas mismas especificaciones para cumplir con la norma ISO 9000, con la que no cuenta la solicitante.

110. Bayer de México, S.A. de C.V., manifestó que algunos de sus clientes que aún compran el producto de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., lo destinan para líneas en las que la alta calidad no es un requerimiento. Por otra parte, muchos otros clientes han manifestado claramente que no podrían sustituir el producto de Bayer Corporation por el nacional. Asimismo, señaló que tanto los fabricantes de pinturas, como los de materiales de construcción, coinciden en que para poder desarrollar y fabricar productos de alta calidad, así como para resolver posibles problemas en su aplicación, requieren de la asesoría técnica de los expertos que fabrican el producto, lo cual obtienen con los productos "Bayferrox" y no con los de la solicitante; además, señaló la importancia para sus clientes de un abasto y puntualidad en el tiempo de entrega.

111. Por otra parte, Bayer de México, S.A. de C.V., mencionó que aun cuando la solicitante argumentó que existen otros usuarios industriales más importantes que Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., en el segmento de pinturas para la industria automotriz, quienes están utilizando con éxito los productos de la solicitante, ésta no aportó pruebas que demuestren tal afirmación. En cambio de las

respuestas de los cuestionarios a los consumidores industriales del producto investigado y de las cartas de los mismos, se demuestra que las 10 empresas más importantes de fabricación de pintura en los Estados Unidos Mexicanos han dejado constancia de las diferencias entre el producto de Bayer Corporation y el nacional, de como esas diferencias hacen que no puedan considerarse productos comercialmente intercambiables, en virtud de que no pueden usar el producto nacional en sustitución del de Bayer Corporation sin alterar su proceso productivo o modificar la calidad y desempeño del producto final en el que se usan; además de las graves deficiencias en el servicio de suministro y posventa del producto nacional. Como prueba de lo señalado, la importadora presentó una tabla de las principales empresas fabricantes de pintura en los Estados Unidos Mexicanos, la cual es parte de un estudio privado realizado por una empresa consultora.

112. Con base en lo descrito en el punto 89 de esta Resolución, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., mencionó que ha rechazado continuamente el producto de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., por la heterogeneidad que presenta, lo cual no le permite alcanzar los colores y tonos demandados por segmentos importantes del mercado nacional de pinturas. Al respecto, la importadora presentó estadísticas de rechazos como prueba de su afirmación. De esta manera, de acuerdo con sus dictámenes técnicos internos, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., reorientó los usos del material fabricado por la solicitante para un segmento de mercado menos exigente, en cuanto a pureza de color se refiere. Con esta medida, a decir de la importadora, se benefició al productor nacional, ya que su producto experimentó una proporción menor de rechazos; lo cual no tuvo que ver con la supuesta práctica de *dumping*, ya que esto ocurrió en un periodo previo al periodo investigado. Como prueba de su afirmación señaló que durante el periodo investigado sus compras de óxidos de hierro a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., se incrementaron para atender un segmento de producción diferente al que atendió con los productos "Bayferrox", elemento que se valora en el punto 82 de la presente Resolución.

113. Con base en lo señalado en los puntos 104 y 106 de esta Resolución, la Secretaría consideró que no obstante el interés de la solicitante de desarrollar pigmentos con las especificaciones requeridas por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., durante el periodo investigado no dispuso de productos que cubrieran la demanda requerida por la importadora, ya que no sólo es un problema de calidad, sino de variaciones en las especificaciones de los óxidos de hierro de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., que no cumplen con los estándares requeridos por la importadora.

114. Por otra parte, la Secretaría analizó los valores de las especificaciones de los óxidos de hierro determinados en los certificados de calidad proporcionados por la solicitante para el periodo investigado, en relación con su cuadro de especificaciones de producto terminado que da a conocer a sus clientes. A partir de esta información, se observó que algunos productos mostraron variaciones en al menos una especificación con respecto a sus propios estándares. Asimismo, para el periodo investigado, la solicitante no presentó evidencias de los clientes a quienes les entregó copia de certificados de calidad, así como tampoco de las muestras entregadas a clientes con actividad industrial.

115. En relación con los rechazos de los óxidos de hierro de fabricación nacional, la solicitante señaló que no fueron representativos durante el periodo investigado; sin embargo, el tipo de reclamación que manifestaron los clientes de dicho concentrado, se refieren a problemas en las especificaciones del producto, lo cual confirma las manifestaciones de los consumidores industriales.

116. Con base en lo descrito en el punto anterior y 112 de esta Resolución, la Secretaría analizó el reporte de compras de Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., a la empresa solicitante, correspondiente al periodo 1991-1997, en el cual se muestran los porcentajes de producto rechazado, basados en estudios de laboratorio de materia prima. A partir de esta información, se observó que en 1996 y 1997, periodo que comprende el investigado, se registraron porcentajes de rechazo superiores al 20 por ciento.

117. Con relación a lo descrito en los puntos 106 y 109 de la presente Resolución, la Secretaría consideró que aun cuando la norma de calidad referida en dichos puntos, no certifique la calidad de los productos, sí les requiere a las empresas un estándar de calidad en sus materias primas, procesos de producción y servicio a clientes, lo cual les condiciona a evaluar a los proveedores de los insumos que requieren para su proceso de certificación. Al respecto, cabe mencionar que cinco de las empresas que están en proceso de certificación o que ya cuentan con ella, se encuentran dentro del listado de clientes de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., que redujeron sus compras.

118. Con base en lo descrito en los puntos 75 y 111 de la presente Resolución, la Secretaría consideró que la solicitante no probó que los óxidos de hierro que fabrica compiten en los mismos sectores industriales que los importados "Bayferrox", en virtud de que nueve de los diez principales productores nacionales de pinturas, manifestaron diversos problemas en la utilización de los óxidos de hierro nacionales en la obtención de sus líneas de pinturas. Al respecto, es importante mencionar que las compras de óxidos de hierro "Bayferrox" de estas nueve empresas, representaron el 51 por ciento del volumen total de importaciones originarias de los Estados Unidos de América en el periodo investigado.

119. Por otra parte, la empresa productora nacional Colorantes y Oxidos, S.A. de C.V., manifestó que la calidad de los productos que fabrica es superior a la de su competencia.

F. Valoración de los argumentos de consumidores industriales

120. En la etapa preliminar de la investigación, con base en lo señalado por la solicitante en el punto 106 de esta Resolución, la Secretaría analizó las cartas de clientes presentadas por las empresas importadoras Bayer de México, S.A. de C.V., y Distribuidora Química, S.A., así como las respuestas a los requerimientos formulados por la Secretaría a clientes de las empresas importadoras, exportadora y productoras nacionales descritas en los puntos 116 a 118 de la resolución preliminar.

121. En relación con lo señalado en el punto anterior, para esta etapa final de la investigación, ante el desistimiento del desahogo de la prueba pericial y lo manifestado por las importadoras referente a que no existe mejor elemento técnico ni peritaje ni estudios en la materia que aquellos que proporciona la propia experiencia productiva de los consumidores industriales de óxidos de hierro, la Secretaría elaboró un requerimiento de información a éstos, quienes manifestaron lo siguiente:

i. Algunos consumidores industriales mencionaron que adquirieron los óxidos de hierro de fabricación nacional, en virtud de que éstos cumplieron con los requerimientos de calidad de su mercado. Otros consumidores señalaron que son indiferentes al adquirir los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., o los de Bayer Corporation, siempre y cuando cubran sus requerimientos para incorporarlos en sus procesos productivos, en virtud de que cuentan con un sistema de abastecimiento dual. Asimismo, es importante mencionar que los consumidores industriales que consideraron los productos como sustitutos, manifestaron que en caso de que los óxidos de hierro sintéticos nacionales e importados registraran el mismo nivel de precios, preferirían los óxidos de hierro importados de los Estados Unidos de América, debido a que las diferencias técnicas de un lote a otro son prácticamente inexistentes, el servicio, disponibilidad del material y calidad del producto.

ii. La mayoría de los consumidores mencionaron que adquirieron los óxidos de hierro originarios de los Estados Unidos de América porque requieren de insumos con un estricto control de calidad; así como determinadas características y especificaciones que los productos de fabricación nacional no presentan. Asimismo, señalaron que el precio no representó un factor determinante para su decisión de compra, ya que evalúan el tono de los óxidos de hierro, la repetibilidad de tono en todos los lotes, así como la disponibilidad del material y confiabilidad en el suministro.

iii. Mencionaron que aparentemente las especificaciones y las características de los óxidos de hierro sintéticos nacionales e importados "Bayferrox" son similares; sin embargo, en la práctica se observa que los óxidos de hierro nacionales presentan variaciones de tono respecto al estándar proporcionado por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y que además, no permiten su dispersión en la pintura sin la necesidad de molienda, lo cual no sucede con los productos "Bayferrox".

iv. Señalaron que los óxidos de hierro nacionales e importados son insumos complementarios, en virtud de que adquieren los productos "Bayferrox" en aquellos casos donde no se tiene disponibilidad de insumo nacional o cuando éstos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; además algunos de ellos, calificaron los óxidos de hierro importados como un complemento necesario en la industria nacional, cuando los productos finales demandan un nivel de calidad que actualmente no se puede cubrir con los productos de fabricación nacional.

v. Uno de los principales productores nacionales de pinturas, recubrimientos texturizados e impermeabilizantes, manifestó que con base en los avances del control de calidad y estandarización de los procesos de producción que De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., había efectuado a sus productos, la empresa realizó las pruebas necesarias para sustituir los óxidos de importación por los de fabricación nacional, de lo cual resultó que al final de todo el trabajo que implicó tal decisión, al efectuar el pedido de los primeros lotes de pigmentos, ninguno de ellos coincidía con las muestras de óxidos de hierro de cada color que De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., había proporcionado, ya que éstos presentaban menor poder tintoreal. Como prueba de sus afirmaciones la empresa presentó una carta donde De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., menciona que lamenta mucho los problemas de identificación de estándares de los óxidos de hierro que está tratando de incorporar en sus líneas. Asimismo, el consumidor presentó otra carta del 14 de julio de 1997, donde le solicita a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., que le entregue lo correspondiente a la devolución de óxidos efectuada el 16 de mayo de 1997. Lo anterior muestra que este consumidor utiliza los productos "Bayferrox" debido a que los productos fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no cumplieron con los requerimientos solicitados por su cliente.

vi. Mencionaron que seleccionan a sus proveedores con base a la calidad de los productos, valor en uso, servicio, tecnología y requerimientos de capacidad al menor costo posible y que sean confiables.

vii. Los consumidores industriales que señalaron rechazos de óxidos de hierro de fabricación nacional, mencionaron que fue resultado del incumplimiento con sus requerimientos de calidad, lo cual, a su decir, no ha sucedido con los óxidos de hierro fabricados por Bayer Corporation. Para sustentar su afirmación, las empresas presentaron para el periodo investigado, estudios de laboratorio, donde se muestra que los

óxidos de hierro de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no cumplieron con las especificaciones requeridas para la obtención de su producto final; asimismo, proporcionaron estadísticas de rechazo de los productos que adquirieron de la solicitante. Por otra parte, algunos usuarios que no han rechazado lotes de óxidos de hierro nacionales, señalaron que le han hecho avisos a la solicitante, referentes a desviaciones en algunos de los lotes que han recibido.

viii. Como consecuencia de los constantes rechazos y de los resultados de evaluaciones a proveedores, exigidas por sus sistemas de aseguramiento de calidad ISO 9000 y QS-9000, los usuarios de óxidos de hierro han tenido que calificar a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., como “proveedor condicionado” o “no confiable”, situación contraria a la de Bayer de México, S.A. de C.V., que lo clasifican como proveedor “confiable”. Al respecto, cabe mencionar que una de las principales empresas fabricante de pinturas y principal cliente de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., lo tiene clasificado en este sentido. Como prueba de lo mencionado, presentó estudios de laboratorio donde se muestra que los óxidos de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no fueron aceptados en su proceso productivo, así como una carta donde el consumidor solicita un plan de acción de mejoras en sus productos, para que en un futuro se le clasifique como proveedor “confiable”.

ix. Algunos consumidores señalaron que les gustaría apoyar a las empresas nacionales; sin embargo, hasta que no cuenten con productos a la altura de los fabricados en otras partes del mundo, que les permita competir en el mercado global, no podrán adquirir los óxidos de hierro de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.

122. Con base en lo manifestado por consumidores industriales en el inciso i, del punto anterior, la Secretaría observó que se dedican a la fabricación de productos donde las variaciones en las especificaciones de los óxidos de hierro no afectan la obtención de sus productos finales. Asimismo, ninguna de estas empresas presentó pruebas que demuestren que la fabricación de sus productos requieran de una estricta calidad que sea cubierta con los productos de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V.; además, ninguna de ellas aparecieron en el listado de principales clientes de la empresa solicitante.

123. Por otra parte, en relación con lo descrito en los puntos 120 y 121, incisos ii al ix de esta Resolución y lo señalado por las empresas importadoras y exportadora, la Secretaría determinó que durante el periodo investigado, el 78 por ciento de las importaciones se concentraron en consumidores que, a su decir, adquieren el producto importado de los Estados Unidos de América para cubrir necesidades que con el producto de fabricación nacional no se pueden satisfacer. Al respecto, es importante mencionar que este porcentaje podría ser mayor, en virtud de que sólo se consideraron las compras de producto importado de los consumidores industriales que dieron respuesta a los requerimientos formulados por la Secretaría.

G. Línea de alto desempeño

124. En la etapa preliminar de la investigación, la solicitante señaló que en virtud de que los mercados van evolucionando, se vio en la necesidad de desarrollar pigmentos con un mejor rendimiento para la industria consumidora. Por lo que a partir de enero de 1998 introdujo al mercado una línea de alto desempeño, además de la línea tradicional que ya ofrecía. Asimismo, mencionó que esta nueva línea ofrece un mejor tamaño de partícula con lo cual se logra mejor dispersabilidad, mejor poder tintóreo y menor absorción de aceite, lo cual principalmente da ventajas al sector de pinturas, ya que pueden ahorrarse un paso del proceso productivo de las mismas.

125. Para esta etapa de la investigación, la solicitante manifestó que dada la apertura comercial implementada por los Estados Unidos Mexicanos, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., trazó un plan para mejorar la calidad de sus productos, plan que incluía mejorar el tamaño de partícula de los pigmentos rojos, los cuales fueron lanzados en 1993. Sin embargo, dado que las propiedades de los productos desarrollados no eran totalmente equiparables con los pigmentos rojos “Bayferrox”, se desarrollaron nuevos materiales que empataron mucho mejor las cualidades de los productos de referencia, estos productos corresponden a dos tipos de pigmentos rojos de la línea de alto desempeño, cuya producción y venta inició en septiembre de 1995, ya que los demás se lanzaron hasta 1998, como prueba de lo manifestado proporcionó copia de facturas de venta de dichos productos, correspondientes al periodo investigado.

126. Asimismo, mencionó que en el caso de los pigmentos rojos de la línea de alto desempeño, la producción muestra limitaciones de volumen y para los amarillos y negros de la misma línea, cuenta con capacidad suficiente para abastecer el mercado nacional, cuya penetración se ha frenado por las importaciones de los productos “Bayferrox”.

127. Posteriormente, la solicitante señaló que mejorar la calidad de los productos fabricados en el periodo investigado, no significa producir o estar ante nuevos productos, ya que las dos líneas corresponden al mismo producto y que independientemente de esto, los productos de las dos líneas tradicional y de alto desempeño, son similares a los productos importados marca “Bayferrox”.

128. Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., manifestó que la Secretaría debe evaluar que la línea de alto desempeño fue fabricada fuera del periodo investigado, ya que la misma solicitante manifestó que empezó a producir dicha línea en enero de 1998. Asimismo, señaló que aun cuando la nueva línea tiene un mejor tamaño de partícula, con lo que se logra mayor dispersabilidad, mejor poder tintóreo, menor absorción de aceite y mejor dispersión con un tiempo de molienda menor, la solicitante dejó a un lado la característica fundamental del pigmento que es el color. El cual suele medirse con el sistema CIELAB en términos de "deltas", para determinar si se han logrado igualar los colores demandados por los clientes finales. Por lo anterior, manifestó que de poco sirve para el fabricante de pinturas un producto cuya molienda puede requerir menor tiempo, si al final de cuentas los colores siguen siendo diferentes de los que se demandan en los segmentos de mercado que atiende. Por lo anterior, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., manifestó que la solicitante no desvirtuó los elementos presentados por la misma ni las declaraciones de los consumidores industriales.

129. Con base en lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría analizó la información y pruebas referentes a la línea de alto desempeño, presentadas para esta etapa final de la investigación, aun cuando en la etapa preliminar se había determinado que no formaba parte de la producción nacional en el periodo investigado. Al respecto, se observaron inconsistencias en la información presentada en las promociones interpuestas por la solicitante; en virtud de que ésta señaló que mejorar la calidad no significa producir nuevos productos; sin embargo, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., siempre calificó la línea de alto desempeño como nuevos productos. Por otra parte, no era claro el inicio de fabricación de dicha línea, por lo que la Secretaría analizó las facturas de venta proporcionadas por la solicitante correspondientes al periodo investigado; al respecto se observó que de los productos que conforman la línea, sólo se vendieron dos tipos en el periodo investigado, correspondientes a los pigmentos rojos.

130. Con base en las estadísticas de rechazo proporcionadas por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., y Corev de México, S.A. de C.V., principales consumidores de los productos de la línea de alto desempeño, la Secretaría determinó que aún con las mejoras por la solicitante en dicha línea, no se cubrieron las especificaciones requeridas por estos consumidores; ya que se registraron rechazos de los productos que conforman la línea, lo cual confirma lo señalado por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., en el punto 128 de esta Resolución.

H. Variaciones en la estructura de consumo

131. La solicitante manifestó que la evolución en los mercados de los óxidos de hierro sintéticos, que requieren cada día productos de mejor calidad, ha hecho que instrumente cambios en su proceso productivo para mejorar las especificaciones de sus productos con la finalidad de ofrecer al mercado nacional que ha atendido por más de 50 años, productos de mejor calidad. Asimismo, ha implementado mejoras para ser más competitivos frente a los socios comerciales del TLCAN, dado que en los Estados Unidos de América se encuentran los principales productores de óxidos de hierro a nivel mundial.

132. Al respecto, mencionó que por el tipo de productos de que se trata, las diferencias que se presentan en las características de los óxidos de hierro sintéticos entre los diferentes productores a nivel mundial, no hacen que los óxidos dejen de ser productos similares, ya que las características son semejantes.

133. Por su parte, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que para hacer frente a la creciente competitividad en el ramo industrial ha establecido una sólida plataforma de trabajo que comprende el desarrollo de nuevos productos, la modernización permanente de sus instalaciones y el diseño de nueva tecnología. Agregó que esta evolución se fundamenta, entre otras cosas, en el suministro de una materia prima de calidad por parte de los proveedores, acorde con una demanda cada vez más exigente en términos de calidad, acabado y apariencia de sus productos finales.

134. Asimismo, mencionó que al ser originalmente una empresa orientada en exclusiva a satisfacer una demanda doméstica, con requerimientos de calidad moderados, Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., utilizó en forma predominante, a los óxidos de hierro fabricados por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., como pigmentos básicos, pues los tonos y calidades de colores que se podían lograr con éste, satisfacían los requerimientos de un mercado en su etapa temprana de crecimiento. Sin embargo, a partir de que los Estados Unidos Mexicanos optan por abrir su economía, se experimentó la presencia masiva de productos, importados o elaborados según estándares internacionales, caracterizados por el uso de pintura de colores más limpios y vivos en su fabricación, así como por sus características de tonos, resistencia y dispersión que permitían lograr mejores acabados superficiales. Un ejemplo claro, aunque no único, es el de la industria automotriz y su uso intensivo de pinturas metálicas.

135. Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., señaló que este proceso originó que se viera en la necesidad de requerir a sus proveedores una materia prima para la elaboración de un producto competitivo, de reproducir e incluso mejorar las características de color presentes en esos productos. Esta necesidad se hizo patente cuando la actividad exportadora de Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., tomó proporciones más significativas. En ese momento, que se ubica en el periodo 1994-1995, se

experimentó un punto de inflexión, es decir, la solicitante se mostró incapaz de proporcionar los materiales que las características de la nueva demanda exigían. Más aún, a pesar de compromisos expresos en términos de calidad, De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., incurrió en diversos fallos que impedían que pudiera seguir siendo el único proveedor del material que requería Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V. Ante esta situación, la importadora decidió internamente redefinir el destino de los óxidos de hierro nacionales en sus líneas de producción. Como prueba de esto, la importadora presentó una carta de una de su Subdirección de Servicios Técnicos, donde se señala que a partir de febrero de 1995 el material elaborado por De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., deberá usarse en la fabricación de pinturas para cemento y aplicaciones afines.

136. Al respecto, la Secretaría analizó las estadísticas de compras de óxidos de hierro sintéticos realizadas por Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., a De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., correspondientes al periodo octubre de 1991 a septiembre de 1997, a partir de esta información se corroboró lo manifestado por la importadora en el punto anterior, en virtud de que las compras del producto nacional registraron una disminución del 74 por ciento en el periodo octubre 93-septiembre 94 en relación con octubre 91- septiembre 92, situación que cambió a partir de este periodo, ya que en el periodo investigado las compras se incrementaron 210 por ciento al compararlas con el periodo octubre 93 - septiembre 94, lo cual se explica por el redireccionamiento del uso de los óxidos de hierro nacionales a la fabricación de productos que demandan una menor calidad en los colores. Asimismo, con base en el listado de ventas de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., a sus clientes, proporcionado por la solicitante, se observó que el volumen de venta a Comercial Mexicana de Pinturas, S.A. de C.V., se incrementó en el periodo investigado, lo cual confirma lo señalado por la importadora, ya que el ajuste de sus compras de producto nacional se dio previo al periodo investigado.

137. Por otra parte, la Secretaría consideró válido el argumento que la evolución de los mercados exige el desarrollo continuo de los productos y la modernización de tecnologías para enfrentar la creciente competitividad en el ramo industrial. En el caso de la industria nacional de óxidos de hierro se observó que durante el periodo investigado, la solicitante no había desarrollado las especificaciones de sus productos, de tal forma que cubriera las necesidades requeridas por las empresas que consumen este tipo de productos. Como prueba de lo anterior, la solicitante reconoció en una de sus promociones que dos de los productos "Bayferrox" importados en el periodo investigado, son especialidades cuyo mercado es de volumen reducido que aún no justifica su desarrollo en los Estados Unidos Mexicanos.

138. Con base en lo descrito en este apartado y lo señalado en los puntos 121 y 122 de la presente Resolución, la Secretaría determina que las importaciones de óxidos de hierro originarios de los Estados Unidos de América ingresaron al país para cubrir una parte de la demanda que no pudo ser satisfecha con los productos fabricados por la empresa solicitante durante el periodo investigado.

I. Similitud del producto

139. Conforme al análisis de los argumentos y pruebas aportadas por las partes, así como de la información que la propia Secretaría se allegó, la autoridad investigadora concluye que aun cuando cumplen la misma función, los óxidos de hierro importados y los óxidos de hierro nacionales no son similares; en virtud de que las especificaciones técnicas de los mismos difieren, dadas las diferencias en procesos productivos y, por ende en tecnología. Lo anterior trae como consecuencia impactos significativos y tangibles sobre las características y composición de los productos, ocasionando que los mismos no compitan y se diferencien en cuanto a sus usos para algunas de sus aplicaciones, lo que no les permite ser comercialmente intercambiables en el mercado en términos de lo previsto en los artículos 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, con base en lo siguiente:

i. A pesar de que los productos nacionales e importados objeto de investigación tengan la misma composición química, la utilización de diferentes procesos de producción de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., y Bayer Corporation impacta de manera directa en la obtención de los óxidos de hierro, lo cual ocasiona que éstos muestren diferencias en sus especificaciones, con consecuencias comerciales relevantes.

ii. En efecto, las diferencias en las especificaciones de los óxidos de hierro nacionales e importados, ocasionaron que los consumidores industriales no pudieran usar los productos de fabricación nacional en forma indistinta para la fabricación de todos los productos que conforman sus líneas de producción, en virtud de que los óxidos de hierro de De Mateo y Compañía, S.A. de C.V., no reunieron las características técnicas requeridas por los consumidores y en ocasiones ni con las especificaciones dadas a conocer por la misma solicitante; lo cual trajo consigo problemas de rechazos del producto nacional.

iii. Los consumidores industriales enfrentaron problemas de suministro, servicio y apoyo técnico en la adquisición de los óxidos de hierro de la solicitante.

iv. Los productos "Bayferrox" importados de los Estados Unidos de América ingresaron al mercado mexicano en el periodo investigado como un complemento del mercado nacional de óxidos de hierro, con el fin de cubrir una parte de la demanda que no pudo ser satisfecha con los productos fabricados por la empresa solicitante, dadas las diferencias aludidas en cuanto a las especificaciones de los productos.

CONCLUSION

140. De conformidad con los resultados del análisis de los argumentos y pruebas presentadas por las partes interesadas, así como de la información que la autoridad investigadora se allegó en el curso de la investigación, con base en lo descrito en el punto 139 de esta Resolución y en virtud de que durante el periodo investigado no existió producción nacional de productos similares a los óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, originarios de los Estados Unidos de América, la Secretaría determina no llevar a cabo el análisis de los factores descritos en los artículos 42 de la Ley de Comercio Exterior y 68 de su Reglamento, así como en los artículos 3.4 y 3.7 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, por lo que se concluye la presente investigación sin la imposición de cuotas compensatorias.

RESOLUCION

141. Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sin imponer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de óxidos de hierro sintéticos e hidróxidos de hierro sintéticos, grado pigmento, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8281.10.01 y 8281.10.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América.

142. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

143. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

144. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de febrero de 2000.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano José Andrés Garza Tamez, corredor público número 15, en la Plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de su Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública y 29 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con relación al escrito de fecha 8 de noviembre de 1999, a través del cual el licenciado José Andrés Garza Tamez, corredor público número 15 en la Plaza del Estado de Nuevo León, solicita prórroga de licencia de separación de sus funciones, da a conocer la siguiente resolución:

"Con fundamento en los artículos, 15 fracción VIII, 20 fracción V de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 de su Reglamento, 29 fracciones VII, XI y XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa suficiente el hecho de ocupar un cargo de servidor público en el Gobierno del Estado de Nuevo León, actividad profesional que es incompatible con la función de corredor público, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha resuelto otorgarle prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 15 en la plaza del Estado de Nuevo León, hasta por un año contado a partir del día 10 de noviembre de 1999, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo seguirá bajo la custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; asimismo el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la responsabilidad de la licenciada Diana Graciela Rodríguez Treviño, Corredor Público número 16 de la Plaza del Estado de Nuevo León, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento. Igualmente, hago de su conocimiento que su garantía deberá permanecer vigente y actualizada durante todo el tiempo que dure su licencia, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de la mencionada Ley."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2000.- El Director General del Registro Mercantil y Correduría, **Hugo Ricardo De La Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se otorga prórroga de licencia de separación de funciones al ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18, en la Plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de su Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública y 29 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con relación al escrito recibido el 21 de enero de 2000, a través del cual el ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18 de la Plaza del Distrito Federal, solicita prórroga de licencia de separación de sus funciones, da a conocer la siguiente resolución:

"Con fundamento en los artículos, Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Correduría Pública; Segundo Transitorio, segundo párrafo de su Reglamento; 68 fracciones V y XI, del Código de Comercio; y 29 fracciones VII, XI Y XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha resuelto otorgarle prórroga de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 18 de la plaza del Distrito Federal, hasta por un año contado a partir del día 1 de febrero del año 2000, siendo dicha licencia renunciante conforme lo señala el citado Código. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo, el Libro de Registro, Archivo de Pólizas y Actas seguirán bajo la custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Distrito Federal, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Comercio. Igualmente, hago de su conocimiento que su garantía deberá permanecer vigente y actualizada durante todo el tiempo que dure su licencia, conforme lo señalado en los artículos 59 y 60 del mencionado Código, 23 y 24 del Reglamento de Corredores para la Plaza de México."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2000.- El Director General del Registro Mercantil y Correduría, **Hugo Ricardo De La Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-173-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma mexicana que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para el Café.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del comité que lo propuso, ubicado en Lope de Vega número 125 piso 1, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11570, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

PROY-NMX-F-173-SCFI-1999

CAFE PURO TOSTADO EN GRANO O MOLIDO, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
CANCELA A LA NMX-F-173-S-1982.

SINTESIS

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad aplicables al café tostado en grano o molido, sin descafeinar o descafeinado.

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable al café tostado en grano o molido, sin descafeinar o descafeinado, independientemente del proceso de tueste por el cual fue obtenido e indistintamente de que sea canalizado a cualquier mercado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-050-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma mexicana que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tanques Portátiles Fijos y Cilindros.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en bulevar M. Avila Camacho número 32, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

PROY-NMX-S-050-SCFI-1999	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES FIJOS PARA LIQUIDOS CRIOGENICOS-ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los criterios para el seguimiento en la operación y funcionamiento de equipos fijos criogénicos. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la operación y funcionamiento de los equipos fijos destinados al almacenamiento de productos criogénicos o gases licuados que estén por debajo de los -18°C, siendo éstos oxígeno líquido, nitrógeno líquido, argón líquido, hidrógeno líquido, bióxido de carbono o anhídrido carbónico, óxido nitroso y helio líquido.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-004-SCFI-1999 y PROY-NMX-T-007-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras número 133-115, colonia Cuauhtémoc, Delegación

Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

PROY-NMX-T-004-SCFI-1999	INDUSTRIA HULERA-LLANTAS, CAMARAS Y ACCESORIOS-DEFINICIONES. CANCELA A LA NMX-T-004-CT-1980.
SINTESIS Este Proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones de los términos técnicos empleados en la industria hulera en lo referente a llantas, cámaras, válvulas y accesorios del ensamble llanta-rin utilizado en vehículos automotores.	

PROY-NMX-T-007-SCFI-1999	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULE NATURAL DE HEVEA BRASILIENSIS-ESPECIFICACIONES. CANCELA A LA NMX-T-007-1977.
SINTESIS Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características de calidad de los hules naturales secos que se producen en México. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica exclusivamente a los hules naturales procedentes de látex extraído de los árboles "Hevea brasiliensis". No es aplicable a otros hules naturales ni tampoco a los hules o elastómeros sintéticos.	

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-325-SCFI-1999 y PROY-NMX-Y-330-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuya dirección es <http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>.

PROY-NMX-Y-325-SCFI-1999	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION CUALITATIVA DE SUDAN IV EN ALIMENTOS Y YEMAS DE HUEVO-METODO DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-Y-325-1995-SCFI.
SINTESIS Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método analítico para detectar cualitativamente la presencia de sudán IV en alimentos para animales y en yemas de huevo de aves de postura.	

PROY-NMX-Y-330-SCFI-1999	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO Y CONSUMO ANIMAL- INGREDIENTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL-SELENITO DE SODIO (Na₂SeO₃) – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y los métodos de prueba aplicables al producto denominado selenito de sodio, así como determina los parámetros de composición del mismo para ser utilizado como ingrediente en la alimentación animal.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FUENTES	GONZALEZ	DAVID
SECRETARIO DEL CONSEJO	ALVARADO	VAZQUEZ	YOLANDO SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	MUÑOZ	LEONOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANSECO	CASTELLANOS	BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	IRIARTE	MARIA NORMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	DIAZ	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	MARTINEZ	RODRIGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	BAZAN	PAULA OLGA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MAYA	DIAZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	CARREÑO	TEOFILO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	JACINTO	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OSORIO	GOMEZ	MARISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VASQUEZ	SALAZAR	JUANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ORTIZ	JOSEFINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	AQUINO	CRUZ	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	HERNANDEZ	ROMEO CIRILO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BARRITA	ORTIZ	HEISER ARIEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CUEVAS	HERNANDEZ	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DIAZ	NARANJO	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CONCHA	ALCAZAR	VIRGILIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	IGNACIO	ESTEVA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	ESTEVA	MARGARITO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CERNAS	PEREZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LINARES	CARVAJAL	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MARCIAL	MATIAS	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VICENTE	CORTEZ	PEDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	VIDAL	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALCANTARA	JUAREZ	TOMASA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		BOHORQUEZ	SABINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARELLANES	DIONISIO	MARIO LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DELGADO	MESTAS	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABALLERO	GAUDENCIO	JULIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	CRUZ	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	LAGUNAS	JUDITH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALVAN	GARCIA	ROEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIAGO	RUIZ	FLAVIO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONDRAGON	RAMOS	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZURITA	HERNANDEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORGA	ROJAS	JOSEFINA
			ANTONIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARAGON	GIJON	OSCAR PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ALDERETE	PORRAS	EFIGINIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOAEZA	RAMOS	MANUEL EDY
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTES	GARCIA	INOCENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARTINEZ	HERNANDEZ	SILVINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CORTES	GASPAR	JOSE NICOLAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GASPAR	LEYVA	OCTAVIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GASPAR	LEYVA	VIDAL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LEON	GOMEZ	FELIPE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BLAS	HIPOLITO	ALICIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SORROZA	POLO	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE		FRAUSTO	JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PEREZ	MENDOZA	ANA LILIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	DIEGO	CASTELLANOS	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARMONA	SANCHEZ	EMMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANSINO	SANTIBAÑEZ	MARCELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAZGA	CID DELPRADO	PEDRO DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	BAÑOS	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEJIA	MARTINEZ	VANIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	FLORES	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MELO	DAZA	GUMERSINDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEÑA	VARGAS	INOCENTE
			EFREN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVERO	LOPEZ	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	RUIZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLANUEVA	VIÑUELA	HERMILO
			JUANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	GABRIELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ORTEGA	MENDEZ	RIGOBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	OLIVERA	MARIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	FERNANDEZ	SANTIAGO	ANTONIETA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SALINAS	AÑORVE	MARGARITA

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RUIZ	HERNANDEZ	NESTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CAMACHO	MONJARAZ	JUSTINA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TORRES	ROBLES	EUSEBIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORENO	MENDOZA	ELIAS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RAMOS	BARROSO	CUAUHTEMOC
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	RIVERO	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SOSA	PACHECO	SABAS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VICENTE	CORTEZ	JOEL

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	CORNEJO	HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MEJIA	LOPEZ	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COLCHERO	GARRIDO	MARIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAZARO	FLORES	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRANCO	GARCIA	MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCANDON	BAEZ	OCTAVIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORNELAS	DELGADO	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FIGUEROA	FERNANDEZ	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERIAS	GUERRA	MARIA GISELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	VALVERDE	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALDIVIESO	SANDOVAL	RENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAQUERO	OCHOA	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GLOCKER	CORTE	NGUYEN ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PALACIOS	MARTINEZ	LUIS ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CARMONA	RUIZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HIDALGO	ROJAS	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AYALA	GARCIA	GILDARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AGUILAR	DIAZ	HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	AMAYA	AQUINO	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESPARZA	ACEVES	ARMANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RODRIGUEZ	LOPEZ	ROLANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PARRAGUIRRE	SANCHEZ	GERARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARQUEZ	GAMBOA	JOSE ALFONSO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AJANEL	VARGAS	ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RIVERO	TIRADO	ORALIA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLAREAL	CHONG	JUAN ALBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTELLANOS	Y HERNANDEZ	LUIS VIRGILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	APARICIO	CLEMENTE	CONSEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALERDI	SANCHEZ	JOAQUINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	OCHOA	MARICELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	GUEVARA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	MIER	OGARITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	CELEDONIO	LUCINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	RAMIREZ	RUTILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA	VERGARA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	HERNANDEZ	VICTOR FLORENCIO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANAYA	OLIVER	ERIKA ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VERGARA	VARGAS	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	ESCAMILLA	MINERVA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CABRERA	GOMEZ	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ARROYO	ORTIZ	PABLO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VITE	MALDONADO	ADALID
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ESPINOSA	CAMACHO	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LUNA	RUFINO	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTOS	TELLEZ	MARIA ELENA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MENDEZ	RIVERA	ANA LAURA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CUAUTLE	LOPEZ	ANA MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SEGUNDO	ALONSO	MARGARITA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ZOLACHE	GUILLEN	ARMANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	LACONA	IVAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FIGUEROA	LOZADA	MARIANA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIVERA	GALINDO	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	AMADOR	GONZALEZ	ALBERTO JUVENCIO ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BECERRA	RAMIREZ	GERENARDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIA ESPERANZA ERIK GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOBATO	BECERRA	FELIX
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	ESPARZA	HUGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	LOPEZ	FLOR ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	PORTILLO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATAMOROS	LEON	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	FUENTES	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GARCIA	AZUCENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLVERA	GONZALEZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	GAYOSSO	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	AMADOR	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	MALDONADO	JORGE ENHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	MALDONADO	MERCEDES ENRIQUETA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ZAMORA	GALINDO	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	ANDRADE	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PASTRANA	HERNANDEZ	CARLOS ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	HERNANDEZ	RUBEN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VELAZCO	GAMBOA	EMILIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GALICIA	HERNANDEZ	ESTHER
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARMONA	LOPEZ	ISABEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CARMONA	LOPEZ	TERESA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	MOLINA	JORGE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CAZARES	MENDEZ	CARLOS

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CONTRERAS	SERVIN	SALVADOR

SECRETARIO DEL CONSEJO	TAYLOR	GARRIDO	MARIA ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMADOR	PEREZ	SILVIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	ANIMAS	ALELI SMIRNA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	DIAZ	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MOLINA	HERNANDEZ	GUADALUPE ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	FERNANDEZ	FELIPE FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PACHECO	CAMPOS	TERESITA DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	VAZQUEZ	DULCE MARIA ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PASTRANA	MORENO	OFELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	RANGEL	ARMANDO LAURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALGADO	ISABEL	FLORENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	VIVEROS	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OJEDA	HERNANDEZ	ELIAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BARROS	RUIZ	RAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PAULINO	IBAÑEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VALENCIA	DIAZ	HERIBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMOS	HERNANDEZ	BENIGNO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LANDERO	CLARA	DIONISIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	VILLALPANDO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONROY	JARAMILLO	MARIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	FLORES	JOSE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARANDA	HILARIO	BENJAMIN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	PEREZ	ALFREDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SEGURO	LOPEZ	JAVIER

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BETANCOURT	GARCIA	ARMANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	REYES	CORDERO	BELLARMINO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COMUNIDAD	AGUILAR	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	LLAGUNO	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTES	GONZALEZ	TOMASA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	MARTINEZ	ANITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	LOBATO	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARTOLO	PEREZ	MARIA GUADALUPE JULIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	LOBATO	ELOY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	GARCIA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARREROS	LOBATO	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	LOPEZ	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	CONDE	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUAREZ	ROLDAN	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMIREZ	MARTINEZ	FRANCISCO EULOGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ		CIRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ALDAVE	PARRA	JOSE DANIEL

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CHAVEZ	GONZALEZ	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MACIAS	CABRERA	TRINIDAD
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODRIGUEZ	GALVEZ	MARCOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MAZCARUA	ESPARZA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	LUIS FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARRIDO	NARVAEZ	FAUSTINO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CRUZ	ACERO	RUBEN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CABRERO	GALICIA	VICTOR
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CARMONA	DIAZ	ARMANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	SERRANO	JOSE VICTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	GALVAN	ROJAS	MARIO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	BAÑUELOS	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BUENFIL	CETINA	MIRNA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BENITEZ	SAAVEDRA	ARCELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	ORTIZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	DOMINGUEZ	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	DIAZ	EDGAR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	BUENFIL	LUCINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	Y FUENTES	CARLOTA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	BRIONES	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DEOLARTE	DEOLARTE	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	GARRIDO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLIVARES	TALAVERA	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOZANO	SERRANO	JOSE TRINIDAD
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	MORALES	LUCIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROLDAN	HERNANDEZ	RICARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARTINEZ	LARA	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JUAREZ	PAREDES	ANGEL ELADIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	VICENTE	ALFONSO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LIMON	LOPEZ	VICTOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LIMON	LOPEZ	MANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MUÑOZ	SANCHEZ	MATEO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RAMIREZ	MUÑOZ	HILARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MUÑOZ	SALDAÑA	MAGIN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SALDAÑA	CALDERON	ESTHER

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIOS	PONCE	ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GOMEZ	CARRANZA	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MASTRETTA	GUZMAN	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FISCHER	GARCIA	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	MAGAÑA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	AGUILERA	FEDERICO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	MORALES	ANA CELIA
			ARMANDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	PEREZ PRIA	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NORIEGA		ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TELLEZ GIRON	LOPEZ	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	CAMPOS	GABRIEL
	REYES	E IBARRA	CARLOS
			HORACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	IBARGUEN	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA CRUZ	Y CORRO	RODRIGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VINAY	HERNADEZ	DIANA MARIA
			ALEJANDRA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	ROJAS	MARQUEZ	MARTIN
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	GUTIERREZ	VARELA	PEDRO A.
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENESES	DOMINGUEZ	MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VEGA	CARDENAS	JUAN DE DIOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	TAPIA	CORTES	RODOLFO
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	GONZALEZ	MILLAN	MARIA LUISA
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERRADA	MARTINEZ	MARIA DEL
			CARMEN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DE LA ROSA	CRUZ	MAXIMINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESPINOSA	FLORES	TERESA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARZON	GARCIA	JOSE ISAIAS
			ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GOMEZ	CORDOVA	FRANCISCO
			JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANTILLAN	GONZALEZ	PATRICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	GARCIA	ELEAZAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	REYES	DOMINGUEZ	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JEAN	SALVATORI	MARIA DEL
			CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAZAN	ZARATE	RUTH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUAREZ	VAZQUEZ	DULCE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHICO	OSORIO	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	ROSAS	JORGE
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	VALENCIA	MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VICTORIA	ROJAS	JACINTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	VALENCIA	SOFIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	ROMO	MARIA DE LOS
			ANGELES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	GONZALEZ	JOSE ABEL LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PRIEGO	ROJAS	JOSE MATILDE
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARATE	NUÑEZ	MARTHA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	BERUMEN	RODRIGUEZ	ESTEBAN
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	PEREZ	HERRERA	GUADALUPE
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENDEZ	VALENCIA	RAUL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TLATELPA	RAMOS	LIZETH
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	LEON	FLORES	RAMIRO
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	VELAZQUEZ	NAXI	ANTELMO
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUZMAN	ALVAREZ	AMBROSIO

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VENTURA	RODRIGUEZ	TERESA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	MANILA	ENIMIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	PADILLA	PASCUAL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOZADA	LEON	LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FRAUSTO		JORGE

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMIREZ	HUITRON	JOSE ALFREDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	AGUILAR	JOSE CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	DESIDERIO	JESUS CIRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	DELGADILLO	MARIA FLORA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	MENDOZA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	RODRIGUEZ	BERNARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	NAVARRO	JOSE NOE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARTHA
			PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	SANDOVAL	HERMILO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSSINI	ANGEL	CIPRIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	LUNA	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	HERNANDEZ	ANA ROSA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	CASIMIRO	MARIA GLORIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZACAULA	QUINTERO	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PACHECO	ANDRADE	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ROMERO	RAMIREZ	RODRIGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	JUAREZ	CADENA	JOSE FELIPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE
			GUILLERMO
			ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GALLEGOS	ALDUCIN	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CAMPOS	VAZQUEZ	LIBRADO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	JOSE
			FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BURGOS	GOMEZ	JOVITA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MONTIEL	MENDOZA	JUDITH
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MONTERO	GALVAN	MA. ANA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DE BENITO	CECILIO	MARTIN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	EFRAIN

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MALDONADO	FOSADO	LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	JIMENEZ	CEREZO	MARIA
			GENOVEVA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ASTRAIN	MONTOTO	MARIA DE LA
			CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BATIZ	ROMERO	ELVIRA
			MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GLOCKNER	CORTE	GUADALUPE
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PONS	PASCUAL	NGUYEN
			CRISTOBAL
			JESUS

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IGUÍÑIZ	CARDENAS	MARIA MAGDALENA DE LA INMACULADA CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OROZCO	CUAUTLE	MARIA DE LOS DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GLOCKNER	ROSSAINZ	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARENAS	PALESTINO	ELIZABETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELEZ	Y PLIEGO	ROBERTO MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CISNEROS	ESPINOZA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FIERRO	SOSA	LUIS FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FONTECILLA	CARBONELL	ANA ISABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMIREZ	AGUILAR	RUBEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	HERRERA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEZA	GOMEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CARRANZA	LOPEZ	JOSE IGNACIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	BRAVO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VERA	CABRERA	OSCAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANO	GONZALEZ	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	GARZON	GARCIA	JOSE ISAIAS ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OSCAR	BARREDA	JOSE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DE PASCUAL	VAZQUEZ	ROLANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DE CRISTOBAL	ESTRELLA	ANGEL

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SALAZAR	SANCHEZ	GONZALO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTILLO	MORENO	LUIS FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERVANTES	SANCHEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTOMAYOR	FLORES	JOSE GUADALUPE MARCOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	VAZQUEZ	DELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MARTINEZ	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	RIOS	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	TETZICATL	ADRIANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMA	RAMIREZ	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PERCINO	ZACARIAS	ESAU
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	CAMARILLO	JOSE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NICANOR	ZETINA	ANTONIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARCIAL	HERNANDEZ	LOURDES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	POBLANO	TORRES	DEMETRIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OLIVARES	ROMERO	MARIANO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CUAUTLE	BAUTISTA	JOSE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	GUERRERO	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	VAZQUEZ	RAFAEL

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALVAREZ	LINARES	MARIA CLARA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RIOS	MEDINA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FERNANDEZ	DIAZ	ANGEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TOLEDANO	FRANCO	LAURA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYES	REUNOSO	OSCAR I.
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VAZQUEZ		SILVIA MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ZECHILLEN	RAMIREZ	KALA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	MENDOZA	CARLOS
SECRETARIO DEL CONSEJO	BRINDIS	LINARTE	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMO	Y SUAREZ	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HURTADO	OLIVARES	YESENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	LOPEZ	DOMITILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	CONDE	ULISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BASALDUA	SILVA	JORGE
			EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	TOLEDO	JOSE
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BIRWE	GAVITO	GUILLERMO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMARO	ALVAREZ	TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENRIQUEZ	CHAVEZ	JOSE JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALINDO	CISNEROS	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AHUACTZIN	MARTINEZ	CARLOS
			ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ALVARADO	ROSAURA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OLMOS	PINEDA	LUIS ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOZANO	Y ESPINOSA	JOSE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DIXON	AYALA	AL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	OCHOA	FABILA	BLANCA SONIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LEON	SALAZAR	ALMA LETICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VENTURA	CORONEL	MANUEL
			ALBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LARA	LOPEZ	LUISA JACOBA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FLORES	PIMENTEL	FELISA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	CORONA	ROBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOPEZ	MELGAREJO	TERESA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BALLADORES	BOLAÑOS	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LOZADA	VELEZ	ANA KARINA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ROMERO	MONROY	DULCE MARIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	RAMIREZ	ESPINOZA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IBARRA	MATEOS	MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABASCAL	ANDRADE	JORGE ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARDENAS	HERNANDEZ	JOSE ROMAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALOMARES	OROZCO	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALVAN	CASTAÑEDA	RANULFO
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	YANES	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILVA	SANTOS	ENRIQUETA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEDROZA	VARGAS	THELMA

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PETLACALCO	MENDEZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLEGAS	OLAVARRIA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AZCUE	BILBAO	MIREN KARMELE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CALVA	MUÑOZ	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	AMADOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VILLASEÑOR	TORRESPINTO	JORGE EDUARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PARRA	GUTIERREZ	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MEJIA	MONZON	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ICHIMURA	GALVAN	ELIZABETH
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BLAZQUEZ	GARATE	RAUL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MEDINA	MEDIANA	OLGA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOZANO	SANCHEZ	FELIX
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOZANO	RANGEL	JOSE FELIX ROBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VAZQUEZ	PEREZ	LEONCIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SALOME	BALBUENA	ERES

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CAMPOS	CORDOVA	PASCUAL QUINTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANCHEZ	GONZALEZ	IDAR MARIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTES	VELAZCO	CARMELO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	CRUZ	STAEI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	GONZALEZ	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	RAMIREZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	LUCERO	GERMAN NAZARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	SALAZAR	ABELARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FALCON	SANTOS	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORDERO	RAMIREZ	SAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	MORALES	MEDARDO GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	FERNANDEZ	HELBERT
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	PERALTA	RODRIGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTESINOS	RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GIL	RAMIREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	AVILA	MARTINEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMIREZ	CRUZ	GERMAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LEAL	ALVAREZ	MIGUEL ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	CHAVEZ	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PERALTA	HERNANDEZ	JUVENTINO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CAMPOS	BRAVO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	CONDE	ROGELIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FLORES	SANCHEZ	DAVID
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GARCIA	SALAS	AMADO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PELAEZ	REYES	FLAVIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	SANCHEZ	EMMA

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CRUZ	GARCIA	ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VAZQUEZ	CANSECO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUEVARA	PALAFOX	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLEA	TORRES	IRENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZON	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARAGON	CAÑETE	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZON	RODRIGUEZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZON	RODRIGUEZ	MARCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	AZCUE	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARANDA	DOMINGUEZ	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	ROMERO	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	HERRERA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RINCON	TOLEDO	JONATHAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALIENTE	SOLANO	NAVARO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GIL	MENDEZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VELAZQUEZ	RIOS	LUZ MARIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GIL	MEJIA	ANGELICA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	IBARRA	CASTILLO	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ALONSO	CAÑETE	LEOBARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GUTIERREZ	ESCALANTE	IGNACIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	JULIAN	GALI	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PEREZ	OSORIO	JESUS EDGAR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	MEJIA	LOURDES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DE LEON	DUARTE	ISAC
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALCANTARA	ALCANTARA	MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VEGA	DOMINGUEZ	CATALINA
			ROSENDO
			FRANCISCA
			JOSE
			RODOLFO

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DIAZ	CORTEZ	FRANCISCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GOMEZ	BLANCO	EVERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERRERIAS	GUERRA	HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	ROMERO	MARIA GISELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA CRUZ	CASTRO	MARIA DE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	CHAVEZ	LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAPIEN	SANTOS	MATEO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	VALERIO	MARIO JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	JUSTO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PACHECO	FLORES	MARIBEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MENDEZ	DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	AMAYO	AUREA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	ESPINOZA	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROJAS	HUERTA	JOSE HONORIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	MARTINEZ	CONCEPCION
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	REYES	ROSARIO	ELEAZAR
			VIRGINIA
			DOMINGO RENE
			PEDRO MARTIN
			JORGE VICTOR

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROMERO	CALDERON	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CANTE	CASTILLO	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MONTOYA	JIMENEZ	JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RUIZ	GIL	OSCAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CORDOURIER	BARRAGAN	MARIA GORETTI
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYES	VALDES	MARGARITA ERENDIRA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESCUDERO	CAMPOS	JUANA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DELGADO	VARGAS	ARACELI
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	PORFIRIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ABELARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DELGADO	ARROYO	DAVID
SECRETARIO DEL CONSEJO	MANJARREZ	VALLE	ALEJANDRO ANTONIO IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	PEREZ	MIGUEL VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	BARRIOS	BARBARA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	VAZQUEZ	LETICIA FERNANDO ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DORANTES	GONZALEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SILVA	HARO	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	CAMPO	CARLOS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSALES	VILLAGOMEZ	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUAJARDO	GONZALEZ	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SIUROB	CARVAJAL	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LAZOS	GARZA	FLAVIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	GARZA	MARTHA GLORIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	DE LEON	JOAQUIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	VANDENPEEREB OOM	JIMENEZ	YVONNE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RUBIO	GARCIA	HIRAM
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MERE	ALCOCER	PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DIAZ	VERDUGO	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	COCA	GONZALEZ	JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ROSALES	FIDEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANCHEZ	AYALA	CARLOS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TOLEDANO	FRANCO	LAURA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SUASTES	GONZALEZ	CARMEN BERENICE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	SOTO	JOAQUIN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	FLORES	PABLO

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FERNANDEZ	GARRIDO	WALTER MAURICIO

SECRETARIO DEL CONSEJO	VACANTE		
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	BALLESTEROS	MA. NATIVIDAD JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENCIA	ALMARAZ	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTRADA	MUÑOZ	JUAN OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URBIOLA	BALLESTEROS	EMMANUEL 'SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTRADA	TREJO	MAURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	HERNANDEZ	FAUSTO MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAREDES	FRAGOSO	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HURTADO	TAPIA	AGUEDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALINAS	BRIONES	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	LOPEZ	LAZARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREJO	ROJO	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LEON	VAZQUEZ	HOMERO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	CRUZ	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	HERNANDEZ	NORBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	OLVERA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DIAZ	OLVERA	OTILIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OLVERA	HERNANDEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LIMON	SANDOVAL	CLARA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	RUBIO	PEDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LIMA	SHIMIZU	HECTOR MANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BERTADILLO	PEGUEROS	SABAS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MEDINA	PEÑA	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SOLIS	VALDEZ	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ZARATE	CASIMIRO	MARTIN

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MUÑOZ	ABELLEYRA	JUAN HECTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	MORALES	BOCANEGRA	MARIA ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALEGRIA	MARTINEZ	MARIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	UGALDE	TENORIO	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABELLO	RIOS	JOSE JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	ZAMORA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NIETO	ALEGRIA	JUANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TREJO	GALLEGOS	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	PEREZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OJEDA	MEJIA	GERARDO FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROJAS	Y LOPEZ	ENRIQUE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ZAVALA	LIBORIO ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	QUINTANAR	JOSE PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOSA	RODRIGUEZ	CELSO LUIS PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PIMENTEL	ZUÑIGA	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	GUERRERO	JUAN

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GUTIERREZ	LEGORRETA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	REYES	FALCON	CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALENCIA	CONTRERAS	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ABREU	LARA	HECTOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GUERRERO	VALENZUELA	MARCOS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CACHUA	PRADO	SALVADOR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MONROY	VELAZQUEZ	JOSE TRINIDAD
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	POZAS	PEÑA	ANASTACIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMOS	BANDELIS	SAUL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	HUERTA	RAUL
			ARIEL

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SABINO	SANCHEZ	JOSE MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	PONCE	GARCIA	ROSA
			MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARAJAS	MACIAS	MA. GUADAUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	YARTO	CHAVEZ	LUZ DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CURIEL	FRAGOSO	RAUL JOEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEGA	UGALDE	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	DELGADO	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONDRAGON	SOLIS	J. EUGENIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	ROCHA	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	CASILLAS	MIGUEL RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLVERA	Y RODRIGUEZ	MA. GUADALUPE
			REGINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	BECERRIL	MARIA ANTONIETA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	PADILLA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTREJON	RUIZ	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	HERNANDEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DUBLAN	NORIEGA	MARCO TERESO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMIREZ	VEGA	APOLINAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ZUMAYA	DE LA MORA	SAMUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LUNA	DUARTE	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RAMIREZ	PATÍÑO	RICARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESPAÑA	CASTILLO	JESUS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONTAÑO	PEREZ	MARIA CRUZ
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DUEÑAS	Y SUAREZ	PATRICIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	POZAS	PEÑA	GERARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ANGELES	IBARRA	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CISNEROS	MEDINA	CARLOS
			ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	MONTES	ABEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	FEREGRINO	FEREGRINO	MARIA SARA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	MENDOZA	MA. ROCIO DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VADO	GRAJALES	LUIS OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JUARISTI	MENDOZA	DEMETRIO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	AVIÑA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	AGUIRRE	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	RUIZ	MARIA AUXILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTES	MARTINEZ	ZOILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRESPO	OVIEDO	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	UGALDE	MONROY	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	PIÑA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZQUEZ	CORZANTES	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARELLANO	ROMERO	MAGDALENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	DE LEON	JOSE HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARMOLEJO	ROJAS	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	GARIBAY	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASAS	ZUÑIGA	DEMETRIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	RAMIREZ	JOSE ROMAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OROZCO	TREJO	ARMANDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	RAMOS	FERNANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AYON	RODRIGUEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	URANGA	GUTIERREZ	IGNACIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MEDINA	PEÑA	PAOLA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DORANTES	RESENDIZ	MANUEL
			ALEJANDRO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CONTRERAS	SERRANO	MIGUEL ANGEL

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GÜEMEZ	CASTILLO	ABRAHAM
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ	MORALES	NORA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARELLANO	ALVARADO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IDUARTE	CASTILLO	EFRAIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIEZ	HIDALGO	IGNACIO GINES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESTRADA	PALMA	MANUEL
			HOMERO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARDUÑO	ANDRADE	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABALLERO	ALONZO	SERGIO
			ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	BARBOSA	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MULIA	CABRERA	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LULE	BARRERA	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	TESCUM	JESUS
			SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ESPINOZA	AVALOS	JULIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARELLANO	SANCHEZ	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BAEZA	CRUZ	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DIAZ	CARVAJAL	MARIO
			MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTILLO	CABRERA	CIPRIANO
			MARCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LARA	MARTINEZ	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARRUFO	CHIU	JULIO CESAR
			ALVARO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BETANZOS	MORENO	VIRGINIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BARRERA	MAYA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LARA	VELAZQUEZ	HEROS HIRAM

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOPEZ	MARTINEZ	HERMENEGILDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ORDAZ	PAREDES	EUSTACIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CEBALLOS	GODINES	ROBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TREJO	Y CANCHE	GASPAR MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	NOVELO	ANGEL JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BEJAR	RAITARSKY	ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CETTO	KRAMIS	BETTINA CATARINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASAS	Y QUIROZ	MARIA IRENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	GARDEA	GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	CANTARELL	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	ITURBE	ANA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LILLE	CABRERA	MARIA DEMITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIN	VELAZQUEZ	JUANA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOSA	FLORES	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COLIN	LOPEZ	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MEDINA	CHEMOR	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALINDO	DIAZ	ELOAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PEREZ	BLAS	SALVADOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TACU	ESCALANTE	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROMERO	MIRANDA	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MENDOZA	Y MARQUEZ	JESUS HUMBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CRUZ	CRUZ	JUAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HOIL	TORRES	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	EUAN	CETZAL	MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VARGUEZ	ONTIVEROS	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CANDANI	PEREZ	JUAN JULIAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SALINAS	EUAN	JOB

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CROCE	FLOTA	JOSE FRANCISCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PECH	ACOSTA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		LUNA	ANABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUINTAL	SOLER	JONATAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	LEGORRETA	TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORLAYNETA	VIERA	MILENA DE ABRIL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	VELA	JOSE BENJAMIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VASQUEZ	YEOMANS	LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPINOZA	AVALOS	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABRERA	TORRES	EDUARDO JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MAZA	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEDINA	ROBLEDO	JOSE NEMECIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACHUCA	MARTINEZ	GRACIELA

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BAEZA	CRUZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MUÑOS	BERZUNZA	CARLOS RAFAEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTILLO	MOGUEL	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TOPETE	ROMERO	LUIS JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MARRUFO	CHIU	ALVARO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VAZQUEZ	HIDALGO	CARLOS LEONARDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MONTERO	SANCHEZ	WILBERT
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE		HERNANDEZ	IRENE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	KIAU	MICHEL	ANSELMO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HOIL	CHAN	JOSE EFRAIN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TORRES	LLANES	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CONTRERAS	GOLIB	MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	HECTOR GERARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MONTAÑO	FAZ	JOSE GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVA	DE MARTINEZ	GUADALUPE NELDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	GRIMALDO	JOSE JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARRIAGA	VALADEZ	JORGE SAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RANGEL	TOVIAS	JUAN FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	PATTON	GUILLERMO GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	STEVENS	AMARO	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FAZ	MORA	JOSE MARTIN FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BLANCO	OLIVARES	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MATA	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	MARTINEZ	MANUEL EFREN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	GARCIA	SAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	VALDEZ	JAIME GODOFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	JIMENEZ	J. RAYMUNDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ZAPATA	PEROGORDO	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	ROCHA	JUAN PABLO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ROJO	ZVALETA	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	GUZMAN	J. RUBEN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	COVARRUBIAS	RENDON	ANDRES CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SALAZAR	HERNANDEZ	ROMULO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALEMAN	ANDA	JOSE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TRUJEQUE	JIMENEZ	ALICIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DIMAS	CARRERA	LAURA ALICIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PALACIOS	ESPINOSA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NO ACREDITO	SUPLENTE	

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	LEURA ROCHA	SILVA ANGUIANO	VICENTE JOSE FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVARADO ESPINOSA RANGEL	MEDINA SANCHEZ TOVIAS	ARTURO JULIAN JUAN FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAPATA MEDRANO	COSSIO CHAVEZ	ESTEBAN MARIA VENTURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYNA	BRIANO	MIGUEL ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL VALADEZ	GRIMALDO VELAZCO	JOSE JULIO IRMA LETICIA GERARDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COSSIO CARMONA RANGEL LOPEZ	ESPINOZA NERI CRUZ OLAGUE	MARTHA ELENA SALVADOR MARIA ELENA ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	MARTINEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SOSA	ESQUERRA	FERNANDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO REPRESENTANTE PRI SUPLENTE REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	UGALDE GUTIERREZ EGUIA	VAZQUEZ ESTRADA RODRIGUEZ	SERGIO JOSE BENIGNO JOSE ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GONZALEZ	LUGO	TOMAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO REPRESENTANTE PCD SUPLENTE REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CELAYA MENDOZA JACOBO	LEONEL ZARZOZA CASTILLO	GERARDO FILIBERTO CARLOS GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	IGA SALAZAR SORIANO	SABALG NAVARRO ALFARO	MARTHA ALICIA MANUEL MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	MENDEZ BLANCO	MONTAÑO MARTINEZ	FERNANDO MAURO EUGENIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	STEVENS ORTA BLANCO	AMARO RODRIGUEZ OLIVARES	ALEJANDRO JESUS EUGENIO MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES GARCIA MARTINEZ	ALVARADO LOPEZ VILLALON	SAUL JUAN MANUEL MARTHA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANAYA HERRERA DIAZ DE LEON	CASTILLO MARCOS BARROSO	JOSE ANTONIO JOSE DE JESUS ALFONSO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ REYES	SANCHEZ SEGOVIA	ANA LUISA MARIA GUADALUPE DORINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MITRE	ACOSTA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CADENA	RODRIGUEZ	LAZARO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GALARZA	GONZALEZ	LUCIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CANDIA	GOMEZ	MIGUEL ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CARDENAS	MARTELL	ISRAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OLGUIN	ZAPATA	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	SANCHEZ	CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	IGLESIAS	VAZQUEZ	CESAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VILLA	PROVINCIA	JOSE RAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEXICANO	VILLANUEVA	MARIA CECILIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CORTES	HERNANDEZ	ERASMO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ALATORRE	MORENO	EMANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ZUÑIGA	VERASTEGUI	AGRIPINO ANTONIO

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIVERA	ARMAS	HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ORTIZ	BALBUENA	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALDERAS	BALDERAS	GREGORIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	TORRES	PEDRO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVALOS	SEKERES	MARIO FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMADOR	BLANCO	MA. GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	MENDEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLEGAS	TORRES	JESUS ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZARATE	CASTILLO	JOSE TRINIDAD
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RECIO	REYES	RAMON GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMADOR	BLANCO	J. ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONDRAGON	RIOS	EDGAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERVANTES	RIVERA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GASPAR	RODRIGUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RODRIGUEZ	JIMENEZ	GALDINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	GARCIA	JULIO ROBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MEDINA	NOYOLA	EDMUNDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	TORRES	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONZALEZ	PEREZ	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MEDRANO	REYTHYER	RAUL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CALIXTO	HERNANDEZ	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AGUILAR	RAMIREZ	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ONTIVEROS	CHAVEZ	JESUS BERNARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CHAVEZ	ALMAZAN	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	HERNANDEZ	CANDELARIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	PEREZ	CLAUDIA

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	AZUARA	HECTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUTIERREZ	LOPEZ	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GORDILLO	CASTILLO	JULIO CESAR

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	RAMIREZ	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JOSE DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	EZQUIVEL	ESTRADA	TIMOTEO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	NORIEGA	ELOY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIRA	MANILLA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRERO	AGUILAR	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALVAN	FLORES	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BETANCOURT	ENRIQUEZ	MONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORDUÑA	CORREA	AURORA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRE	DURAN	EDUARDO MAURICIO MARINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	MENDOZA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARELLANO	TORRES	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERRERA	CASTILLO	JULIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	KUDERNA	Y MOSER	ANDRES GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MILAN	PURATA	AQUILES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CORONADO		FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MUÑOZ	GONZALEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	YAÑEZ	CASTILLO	HIGINIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AMADO	GUILLEN	ARMANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LUCERO	FERNANDEZ	JANITZIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LUCERO	ARVIZU	ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MARTINEZ	NAJERA	MARGARITO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	RODRIGUEZ	PERFECTO

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BARRIOS	ROBLEDO	EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MENDEZ	MARTINEZ	FELIPE ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORAN	LOPEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ INFANTE	COMPEAN	MA. TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SILOS	GARCIA	JUAN DE DIOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TREVIÑO	ALCANTARA	RODOLFO MARIN GPE.
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALLEJO	VILLAGRANA	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	MARTINEZ	MANUEL EFREN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VINAJA	SAUCEDO	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	ALVAREZ	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	Y ALVAREZ DEL CASTILLO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	LORANDI	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GRIMALDO	AVILES	JUANA INES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CABRERA	LOPEZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RIOS	BETANCOURT	JORGE E.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	NAJERA	LOPEZ	ANDRES
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDIETA	VAZQUEZ	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	CALVILLO	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SEGURA	QUINTERO	ANTONIO

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DE LEON	LOYOLA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	BLANCO	VARELA	MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ORTIZ	ELICEA	AZUCENA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RANGEL	RICO	BLANCA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	CHAVEZ	MARGARITA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NERI	BARAJAS	FELIX
			ANSELMO
			EMILIO

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MUÑOZ	PEREZ	SERGIO HUMBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONTRERAS	PEREZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BETANCOURT	LOMELI	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESPARZA	ROMERO	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA TORRE	NAVARRO	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MURIEL	PONS	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ACEVEDO	MAURICIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	GALVAN	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORANZO	NORIEGA	RAUL MARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	CASTREJON	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URBINA	DIAZ DE LEON	ANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMBRANO	GARZA	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELAZQUEZ	CORONA	JUAN FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	EDMUNDO	GUERRA	SERGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ARAIZA	ROMO	ANGEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MONTALVO	DOPORTO	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BLANCO	GONZALEZ	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANCHEZ	RODRIGUEZ	BERNARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTILLO	TORRES	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AGUILAR	RAMIREZ	EMILIANO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VARGAS	ALMAZAN	RAUL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MEXICANO	VILLANUEVA	LUIS ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CORTEZ	HERNANDEZ	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA CECILIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NAVARRO	RODRIGUEZ	ERASMO
			JOSE
			SALVADOR
			SALVADOR

ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSI CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CASTILLO	CASTILLO	MARIA
SECRETARIO DEL CONSEJO	MELGAREJO	GARCIA	MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALLENDE	HERNANDEZ	HUGO HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ONORIO	BARRIOS	ESTEBAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	HERNANDEZ	SAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	MORALES	MARIA ESTELA
			JOSE
			FRANCISCO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUNA	VALDEZ	JAIME GODOFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	TRUJANO	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	CORONA	VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AUSTRIA	VITE	BERTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PIÑA	CRUZ	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BARRIOS	FLORES	ANA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	GONZALEZ	CUAUHTEMOC
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	LOZANO	ANA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	RIVERA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERVERT		MOISES
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TERRAZAS	ARGÜELLES	OCTAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CONTRERAS	RUBIO	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FLORES	FLORES	ALEJANDRINO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	NEMESIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORQUECHO	PAZZI	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESPIÑOZA	BARRERA	JUAN ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESCUDERO	GONZALEZ	ERIC OCTAVIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	POZOS	GARCIA	RODOLFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	CABRERA	TOMAS

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	OCHOA	ALDANA	MIGUEL ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	FELIX	ESTRADA	JOSE GERMAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARMENTA	PICO	LUIS ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOAIZA	GUERRERO	OSCAR ENRIQUE REFUGIO MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CECEÑA	VEJAR	JUAN ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		RAMIREZ	MANUEL ILDEFONSO JORGE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	NORZAGARAY	JESUS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	MEDINA	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOMELI	MEILLON	JULIETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	ANDRADE	JOSE ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		PALLARES	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BALLESTEROS	SOUZA	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VEGA	AYALA	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CEDANO	QUIROZ	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SERRANO	SERRANO	MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RODRIGUEZ	ANGULO	HUGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ESTRADA	VILLARREAL	JESUS GONZALO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VEGA	ESPIÑOZA	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PALACIOS	BARREDA	JAIME
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARQUEZ	NAVARRETE	GUADALUPE PATRICIO

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MENDOZA	JAVIER	RIGOBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	TORIBIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	DIAZ	RAMIREZ	ALEJANDRA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RAMIREZ	MONTES	JESUS ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TERAN	QUINTERO	BRENDA

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RUELAS	ORRANTIA	ROBERTO MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	RODRIGUEZ	LOPEZ	ADAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	RAMIREZ	R. ESPERANZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HIGUERA	GOMEZ	JULIO CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CECEÑA	GUEVARA	MOISES FACUNDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FIERRO	CORRALES	HERIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AYALA	LOPEZ	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARMENTA	VALDEZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTES	GONZALEZ	LUCILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	RUIZ	MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	QUINTERO	ESCALANTE	MARIA RITA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GUEMES	OLGA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANAYA	COTA	JESUS ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CEBALLOS	OLAIS	JUAN ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VEGA	GAXIOLA	MARIA GLORIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	APODACA	VEGA	ANA MARIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IBARRA	ARMENTA	MARIA DE LOS A.
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOPEZ	SOTO	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ALVAREZ	ARNULFO	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			GERMAN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	VALDEZ	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DOMINGUEZ	CALDERON	ANDRES
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ALVAREZ	MORENO	HILARIO
			ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HEREDIA	BUITIMEA	TRINIDAD
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO		ZVALA	GUILLERMO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DUARTE	VALDEZ	CASIMIRO

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PINTADO	ACOSTA	JUAN MANUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	LOPEZ	GAXIOLA	ABELARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	ACOSTA	LUCINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANAYA	PERAZA	BENJAMIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRIVEL	MONDACA	EMILIO
			ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	ROJO	CILA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEBALLOS	RENDON	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ELIZALDE	MARTINEZ	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	JUAREZ	MARIA
			NATIVIDAD
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	RODRIGUEZ	VIRGILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NARANJO	CANTABRANA	MARIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TARIN	ESPINOZA	LUCIO ANTONIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	MUÑOZ	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUGO	PEREZ	FLORENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	URQUIDI	MIRANDA	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ORDORICA	FALOMIR	RAFAEL ARMANDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BOJORQUEZ	BOJORQUEZ	LUIS ALFONSO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VARGAS	ANTONIO	ODILO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LEY	ARMENTA	JULIO ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VEGA	BARRAZA	RAMON FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	PEREZ	JOSE ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	AGUILAR	LEON	FEDERICO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PACHECO	URIAS	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GALINDO	CARMONA	GLORIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DE LOS SANTOS	DAVILA	MAURICIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	AVILEZ	GONZALEZ	DOCELIS

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FIGUEROA	ALARCON	HORACIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GALINDO	GOMEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HARO	CAMACHO	VICTOR JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODELO	PACHECO	MARIA LUCILA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LLANES	MEDINA	ARNOLDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAVALA	PLATA	NOEMI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SORIA	GRITTI	MARGARITA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	ZAZUETA	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	SANCHEZ	JAIME EMIDIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEDINA	JACOBO	GLORIA LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLALOBOS	RODELO	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GODOY	ANGULO	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CONCILION	RIVERA	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	URIBE	BELTRAN	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	MEDINA	FAUSTINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ	CHAIDEZ	ARTURO A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ALCARAZ	SOTO	JESUS ARTURO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GASTELUM	SANCHEZ	JESUS HERACLEO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MASCORRO	OSUNA	LUZ ESTHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TRAPERO	DIAZ	JUAN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	VEGA	LUCIANA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LARES	MANJERREZ	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OJEDA	REYES	ROSARIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SALAS	ESPINOZA	CECILIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MONTOYA	LOPEZ	DANIEL

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS ALFREDO

SECRETARIO DEL CONSEJO	ALARCON	PINTO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALAVIZ	RIVERA	JOSE PAZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ESPINOZA	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PADILLA	MENDOZA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	ANGULO	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	VERDUZCO	LUZ DEL
			CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	OSUNA	ADRIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAXIOLA	GAXIOLA	LOPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUGO	HEREDIA	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAPIA	GARCIA	MARIA
			VICTORIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	FONSECA	FAUSTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	CASTRO	BERNARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGULO	INZUNZA	JESUS ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ALEJO	LOPEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CARDENAS	LEON	MARIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LEYVA	LEYVA	INDALECIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BUSTAMANTE	CHAVEZ	SERGIO RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RODRIGUEZ	PEÑUELAS	NOE SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DURAN	ARENAS	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTRO	VALDEZ	MARTIN
			INDALECIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORENO	GARCIA	NEREIDA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO		SANCHEZ	FCO. JAVIER
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MORALES	BOJORQUEZ	ANGELICA
			MARIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LEAL	RODRIGUEZ	JOSE CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CAMACHO	ACOSTA	MAGDALENA

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LA O	AMARILLAS	ERNESTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ANDRADE	TORRES	SANTOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAUCEDO	CARREÑO	TOMAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAGAÑA	RAMIREZ	JULIETA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PARTIDA	LUNA	FAUSTO
			FIDENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GARIBALDI	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		HERNANDEZ	GRACIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	CERVANTES	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FELIX	IBARRA	LUIS ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	GASTELUM	JESUS MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PORTUGAL	CUEVAS	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALLEGOS	CANDIA	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LAMAS	LIZARRAGA	MARIO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ASTORGA	PADILLA	RAMON MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FRANK	AGUILAR	CELIA CATALINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GUERRERO	PIÑA	RAFAEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTRO	UGALDE	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DALLEMESE	ZAVALA	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ESPINOZA	VERDUZCO	VALERIA
			CUAUHTEMOC

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CASTILLO	NAJERA	ZEUS DEL VALLE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CASTILLO	NAJERA VAZQUEZ	AIDA LETICIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SOTO	LEYVA	ERNESTO ALONSO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYES	AISPURO	RAMON
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOPEZ	TRIAS	OCTAVIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VEGA	NIEBLA	MARIA ARTEMIA

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIVAS	GONZALEZ	JESUS ENRIQUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	VALDEZ	MENDOZA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	PARRA	ADELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	CAÑEDO	ABELARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILA	OCHOA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	KELLY	LOPEZ	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	GAVITO	ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VIZCARRA	VIZCARRA	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	VILLAVICENCIO	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	OLMEDA	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUBIO	LARA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	OLIVARES	FILIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LERMA	FITCH	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BARBALLANIZ	TAVIZON	ANTONIO S.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MEJIA	GARCIA	RAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TIRADO	OLVERA	JOSE TRINIDAD
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	POSADAS	BARBOSA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CASTRO	LIZARRAGA	ALEJO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	APODACA	GILBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROCHIN	TRUJILLO	SERGIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ROCHIN	GARCIA	FERNANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ANGULO	BRAVO	CLAUDIA OLOVIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CAAÑO	ROSAS	CRUZ MARIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PELAEZ	ZARATE	RAFAEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	JIMENEZ	DOLORES	MIGUEL ANGEL

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VELAZQUEZ	NORIEGA	FAUSTINO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANTANA	ZAZUETA	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		GUTIERREZ	JESUS RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	ARREDONDO	ALONSO ASCENCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	DIAZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARECHIGA	URTUZUASTEG UI	LUZ AURORA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMPOS	VELARDE	SAMUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARMENDIA	BAZUA	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENZUELA	VALENZUELA	JUAN PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCARAZ	MANJARREZ	MELITON

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	FELIX	CARLOS JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	REATIGA	HECTOR MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	KURODA	SAN	JOSE HERIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PRIETO	FERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FLORES	CHAVEZ	CARLOS RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOPEZ	ANDRADE	JULIAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ARAGON	MARQUEZ	JOSE SALVADOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ELIZALDE	VELAZQUEZ	GUADALUPE SANTACRUZ
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JUAREZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	FAJARDO	MADRID	RAMON
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	VEGA	MARTIN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ		GUILLERMO ANTONIO MIGUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ECHEVERRIA	MARTINEZ	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOPEZ	ZAMORANO	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALARCON	CARRASCO	JUAN JOSE

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MAYORQUIN	LOPEZ	JESUS ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	BURGOS	ALMARAL	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	FLORES	ONESIMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VIZCARRA	BERNAL	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVAR	NAVAR	FRANCISCA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARDO	BENITEZ	MARIA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RICO	GONZALEZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OROSCO	LOPEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FAJARDO	MEJIA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AUDELO	AUN	JOSE EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	SUAREZ	NORMA DELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALDEZ	SOLANO	FERNANDO IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MURILLO	ALVAREZ	EUTIMIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OSUNA	GOMEZ	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ROCHA	GARCIA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HARO	MILLAN	GUILLERMO DAMIAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	BETANCOURT	SOTO	JOSE ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	PEREZ	GONZALEZ	JORGE ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ANDRADE	JUAREZ	BASILIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BRAMBILA	IBARRA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	IBARRA	ESCOBAR	JORGE

REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	FLORES	VICTOR M.
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CASCAJARES	RAMIREZ	BLANCA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALDEZ	VALDEZ	MARGOT
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	ZATARAIN	GEOWWNANNY
			IVANHOE
			MARIA DEL
			CARMEN

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LLANES	RUEDA	SERGIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	FONLLEM	ALEJO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALMADA	BAY	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PINEDA	PABLOS	LORENZO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FONTES	MORENO	NICOLAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDA	SILVA	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GANDARA	CAMOU	AUGUSTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	ROMANDIA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	DEL LABORIN	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMPO		LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRID	GARCIA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MIRANDA	GARCIA	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMOU	HEALY	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	GAMEZ	JESUS PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAXIOLA	COS	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	NAVARRO	SUGICH	GERMAN
CAMBIO PROP.			ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	SOTOMAYOR	TOVAR	CARLOS
CAMBIO SUPL.			SEBASTIAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALENZUELA	IBARRA	HORACIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ROBLES	POMPA	HUMBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	BARRERA	LARA	BENITO
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO			
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALVAREZ	ARVIZU	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CELIS	VELASCO	ALBERTO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DOMINGUEZ		FABIOLA
			ANGELINA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	TOLEDANO	FRANCO	ELISAMUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESTEVEZ	NENNINGER	MANUEL
			PATRICIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	FLORES	MARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BORBON	OSUNA	JESUS ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GUTIERREZ	MARTINEZ	OSBALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMARGO	LIZARRAGA	MARCO
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	DELGADO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIOS	GRANILLO	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIVERA	MONZON	NATIVIDAD
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCOBEDO	RODRIGUEZ	VICTOR
			ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PARTIDA	GAMEZ	JESUS
			ARMANDO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLEA	GALINDO	FRANCISCO JAVIER	DE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GALAZ	FELIPE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALGADO	AMES	MARTIN	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUKEN	RASCON	BEATRIZ	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUNA	ESPINDOLA	EUGENIA	DE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	KELLY	BARRAZA	DEBORA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ACOSTA	CID	SUSANA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GASTELUM	PAYAN	SERGIO	
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CAÑEZ	MURRIETA	MARIA	DE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORFIN	PADILLA	JESUS	
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AVENTAÑO	BARBUSON	OSVALDO	
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RAMOS	ANDRADE	FRANCISCO	
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYES	MARTINEZ	JAVIER	DE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARVIZU	MARQUEZ	ARTURO	
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BELTRAN		ALEJANDRINA	
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ORTEGA	ULLOA	LEONEL	
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ROCIO	PEDRO EFRAIN	DE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	VILLANUEVA	MERCEDES	
			AZUZANA	
			JORGE	
			LUIS	DE
			JESUS	

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MILLAN	FELIX	MANUEL ALBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	SANDOVAL	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLARDO	ALVARADO	LUIS EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAMEZ	MENDOZA	SANDRA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PRECIADO	MARTINEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	GONZALEZ	RITA IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRILLO	MENDOZA	MARTHA CELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDRADE	ROBLES	ROSA ISELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	BAUTISTA	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BOJORQUEZ	MARTINEZ	ROMUALDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLEGO	LOPEZ	MARIA CANDELARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MACIAS	DUARTE	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	LEAL	JESUS RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BILLY IRIGOYEN	MONROY	ANA JULITA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FIGUEROA	ACEDO	MARIA DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MARTINEZ	NORIEGA	IRMA ELSA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BUSTAMANTE	TRELLES	JAIME ALFONSO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MURRIETA	PINO	FRANCISCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	LOPEZ	ELEAZAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BERNAL	GARCIA	LORENZO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LOUIO	JAQUEZ	RAMON

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RODRIGUEZ	QUEVEDO	GUSTAVO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARTINEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	URIAS	MORENO	MARIA
			DOLORES
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BARRIOS	MAZON	JESUS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	NAVA	TAUTIME	ANDRES
			IGNACIO

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TORRES	DELGADO	NORMA
SECRETARIO DEL CONSEJO	BARRERAS	LERMA	PATRICIA
			FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	HALLAL	CESAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANDOVAL	GODOY	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MURILLO	CHISEM	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	DIAZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MEDINA	LEON	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANGULO	LOPEZ	REGINALDO
			CARLOS
			EUGENIO
			LUZ DE
			LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAYLISS	BERNAL	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRETE	HINOJOSA	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABALLERO	GUTIERREZ	TEODOSIO
			OCTAVIO
			ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	BADILLA	JUAN ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAPIA	ABASCAL	ALFONSO
			GERONIMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOLINA	BRAVO	RENE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	RIOS	MARTINEZ	MIGUEL
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	CUELLAR	ROSAS	HECTOR
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VILLANUEVA	COLLINS	FILIBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SILVA	ESCALANTE	LAURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	LUNA	GARCIA	SANTIAGO
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	RIVERA	CADENA	MIGUEL JESUS
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ENCINAS	LARES	MARTIN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MONGE	ROMERO	CARMEN
			CECILIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DOMINGUEZ	LOYA	FABIOLA A.
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ULLOA	LARRONDO	HECTOR
			ENCISO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANCHEZ	SALAS	ELBA ROSA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DOMINGUEZ	VILLANUEVA	GILBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GOMEZ	CABRERA	SIMON
SECRETARIO DEL CONSEJO	TREJO	GALAZ	VICTOR MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENZUELA	RAMIREZ	MARIA
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	FERNANDEZ	MARCO
			ANTONIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TIRADO	COLLARD	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	VALENZUELA	MARTIN
			GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOLORZANO	LOPEZ	JUAN CLAUDIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	SERNA	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MURILLO	ASTIAZARAN	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERNA	ESPINOZA	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMORA	VEGA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELASQUEZ	RODRIGUEZ	ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	RODRIGUEZ	JOSE
			FRANCISCO
			JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	ESCOBEDO	HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	MORALES	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	FLORES	RODRIGUEZ	JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SANTOYO	DAVID	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MORENO	PESTAÑO	CESAR
			JAVIER
			ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	GONZALES	JOSE GUZMAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RAMIREZ	LIZARRAGA	JUAN JOSE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	OCHOA	GUTIERREZ	MONICA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LUCERO	GONZALEZ	LUZ MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MENDOZA	DAVILA	JESUS
			EDGARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROBLES	FRANCO	MARIA DE
			JESUS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TOLEDO	MARTINEZ	GILBERTO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VALENCIA	BALLESTEROS	SERGIO

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VALENZUELA	PORTILLO	SIGIFREDO
			JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	FELIX	LOPEZ	ROSA MIREYA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	ESCOBAR	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZATARAIN	MORENO	ANA CECILIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTOS	NAVARRO	LEONOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANORA	SOTELO	MAGDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PAZ Y PUENTE	RAMIREZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	CONTRERAS	FILIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	KEITH	MANZO	JORGE RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZORRERO	PIZANO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMBEROS	CASTRO	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	SANTANA	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GENDA	QUIROZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENZUELA	RENTERIA	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ROMERO	GARCIA	JUAN NOE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOZANO	MUÑOZ	GERARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IBARRA	VILLALOBOS	FAUSTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RODRIGUEZ	VELARDE	VICTOR HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUTIERREZ	VALDEZ	MARCELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VALENZUELA	BUITIMEA	EFRAIN

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ENRIQUEZ	LICON	JAVIER
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TOLEDANO	FRANCO	ELISAMUEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ULLOA	LARRONDO	HECTOR
			ENCISO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CARRASCO	MATUZ	MOISES
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CARRASCO	MATUZ	FRANCISCO

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	CAMALICH	JOSE ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	GARCIA	VELASCO	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIESGO	VASQUEZ	PLUTARCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALIDO	GARCIA	ERNESTO
			MARCELO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	BUENTELLO	MARIA
			GUADALUPE
			LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUBIO	FELIX	JESUS
			ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MILOSLAVICH	MONTES	CECILIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	PEÑUÑURI	FELIX OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	WILSON	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PIZANO	NAZARA	LUIS JULIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HUERTA	TAMAYO	CARLOS JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VIZCARRA	RIVAS	JOSE DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUBALCAVA	HERRERA	ENRIQUETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALENZUELA	DUARTE	RODOLFO JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ANDRADE	SANCHEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RAMIREZ	RIVERA	RODRIGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RODRIGUEZ	AGUILETA	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RAZO	GUTIERREZ	HILARION
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FELIX	ARMENTA	VENTURA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	AMAVISCA	PABLOS	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LOPEZ	TABARDILLO	MERCEDES
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ZAPATA	URBALEJO	GUILLERMO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LEON	PEÑA	JESUS RAFAEL
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MORALES	MACHADO	JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CASTRO	ALVAREZ	JESUS MARIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CASTRO	ALVAREZ	MIREYA

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	COVARRUBIAS	HERNANDEZ	JOSE
			GUADALUPE
SECRETARIO DEL CONSEJO	GRANADOS	ORTIZ	JOSE SAMUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VALENZUELA	LOPEZ	BLANCA ELVIRA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VALDEZ	MARTINEZ	JOSE
			LEONARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESQUER	COVARRUBIAS	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RASCON	SORIA	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BRACAMONTES	OBREGON	MARIO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	LEYVA	HUGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRACIA	VILCHEZ	LEOPOLDO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GRAFF	YEPIZ	JULIO OTTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALLESTEROS	ALVAREZ	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROSAS	CASTRO	JOSE CESAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BELTRI	CORIA	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SCHRAIDT	PRECIADO	OMAR CONSTANTINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	RAMIREZ	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	REYES	VALENZUELA	LUCILA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MARTINEZ	ALMADA	JORGE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CARRETERO	CAZAREZ	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MIRANDA	COTA	ANDRES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MORALES	MENDOZA	GUILLERMO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NIETO	MALTOS	JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HINOJOSA	AGUAYO	JOSE MARIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TAKEMI	MATZURA	PAULO CESAR
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GAXIOLA	VILLANUEVA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CERVANTES		JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	FLORES	MARIO

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	CORTAZAR	MARTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEÑA	MONTOR	OTHONIEL MELCHOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALICIA	LOPEZ	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAVEZ	GARCIA MALO	LUIS GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALLAND	MARQUES	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PUIG	ZURITA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PRIEGO	HERNANDEZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARIN	VILLEGAS	ERASMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	RODRIGUEZ	LETICIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARQUEZ	BEVILACQUA	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SIBILLA	OROPESA	SERGIO RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORNELIO	GARCIA	RAMON MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOTO	HERNANDEZ	MANUEL ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	ESPINOSA	NURITH ANGELICA GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MACOSSAY	GONZALEZ	JOSE F.
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	AGUILERA	PABLO A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LLERGO	AZMITIA	OSCAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEDRERO	FARIAS	LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MORALES	CABRERA	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROMERO	DEL VALLE	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VERA	DIAZ	CARLOS ARMANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CASTRO	GARCIA	RUBEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FIGUEROA	SILVA	MARCONI
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RAMON	ASCENCIO	ALBERTO GUADALUPE

REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ESCOLASTICO	PALMA	ALCIDES
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUERRERO	VANOYE	JUAN ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LUIS	MORALES	HIGINIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MALDONADO	ACOSTA	JORGE NOE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	ANGULO	REYNA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIVERA	RODRIGUEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	TABOADA	EDITH DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	BARRERA	ABRAHAM ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	UTRILLA	GARCIA	JUAN MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	MARTINEZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORA	DE LA CRUZ	EZEQUIEL ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	JIMENEZ	OSCAR ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	LORIA	IRMA YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERVANTES	SANCHEZ	ELEUTERIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	REAL	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DIAZ	PEREZ	MARTIN
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OROZCO	UBIETA	YULI
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	LOPEZ		JOSE HILARIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PANTOJA	LEON	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SALAS	MATUS	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	SALVADOR	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LA CRUZ	LUCIANO	JUANA I.
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARIN	GARCIA	JOSE DEL CARMEN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DE LA CRUZ	GARCIA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CUETO	SANCHEZ	JOAQUIN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARTINEZ		AUDOMARO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ACOSTA	RODRIGUEZ	MANUEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GUTIERREZ	ALVAREZ	ANGEL RICARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MENDEZ	CASTRO	JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	TRUJILLO	TRUJILLO	EDUARDO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	MANDUJANO	ENRIQUETA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OJEDA	OSORIO	ESTRELLA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BOLIO	SABIDO	MANUEL HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FREDY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	PICHARDO	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	OSTOS	PATRICIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	LOPEZ	CADELARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BROCA	OCAÑA	BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LUMBRERAS	PACHECO	MAYTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	PINO	MARIA DEL PILAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARENAS	CASANGO	NEHEMIAS

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENA	MENA	SANTIAGO ALONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	RAMON	SANCHEZ	ROSARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BECERRA	HERNANDEZ	FRANCISCO X.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	OLAN	COLORADO	VICTOR MANUEL NAHUM LUCIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORDOBA	AVALOS	NAHUM LUCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DE LOS SANTOS	HERNANDEZ	LUCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LOS SANTOS	MARTINEZ	FELIX
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SOLANO	HERNANDEZ	JIMMY
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARIAS	JIMENEZ	CLAUDIA J.
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	REYES	Q.	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESCALANTE	G.	LETICIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	QUIROGA	DOMINGUEZ	JOSE DEL C.
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANTIAGO	REYNA	VICTOR M.

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALAMILLA	RUIZ	TEOFILO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CUBA	HERRERA	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRANIEL	GARCIA	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABUD	NARES	JOSE PORFIRIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COPELAND	GURDIEL	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SCHILS	YZQUIERDO	LUIS ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEÑA	BLE	CARLOS HIRAM
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCUDIA	MARTINEZ	ABENAMAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	GONZALEZ	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTELLANOS	CORTES	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTINA	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	EUAN	CETZ	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRIGAL	GERONIMO	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	DE LA CRUZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ESPINOZA	CHAVEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CRUZ	RAMOS	ZOILA ESTRELLA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DE LA CRUZ	CARAVEO	JESE MANUEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GARCIA	AQUINO	LUCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	MENDEZ	HERNANDEZ	BENITO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	GARCIA	RODRIGUEZ	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	GARCIA	BLADIMIR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GARCIA	CANUL	PEDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	G.	GONZALO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GREGORIO	M.	DIONISIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	RUBICEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ARIAS	MENDEZ	CARMEN

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUTIERREZ	RUIZ	LETICIA DEL CARMEN
SECRETARIO DEL CONSEJO	FELIX	LOPEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORNELIO	GARCIA	RAMON MIGUEL

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	Y AGUILAR	WILLIAM MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	ESPINOSA	NURITH ANGELICA GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BELTRAN	MENDEZ	NORMA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	MONTES	MONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLAN	SANCHEZ	MARIA DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	HERNANDEZ	DILERI DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALDAÑA	RAMIREZ	MELVA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARIN	VILLEGAS	ERASMO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PORTILLA	MANICA	JOSE MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAVEZ	GARCIA MALO	LUIS GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAIZ	ZARZA	JUAN JOSE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	HERNANDEZ	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CHAVEZ	SOLANO	CARLOS RAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	DIAZ	LOPEZ	MARIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AVALOS	LEON	PLINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BONILLA	ARAUZ	GABRIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROMERO	DEL VALLE	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	NUÑEZ	MORALES	LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	LOPEZ	FELIX	CARMEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	D.	ELSA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	CASTRO	ABELARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOPEZ	LOPEZ	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CERNA	LOPEZ	HEINZ DIONICIO

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GALLEGOS	GALLEGOS	JORGE
SECRETARIO DEL CONSEJO	ZAMORANO	FLORES	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	PEREZ	FRANCISCO ZARAGOZA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REBOLLO	MARTINEZ	RAMON ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCAÑA	GALVEZ	GUILLERMO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	PRIEGO	YRMA DEL PILAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZURITA	CORTES	MERCEDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVALOS	MAGAÑA	LUIS ADRIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	NAVA	MARIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PANIAGUA	QUIROGA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCAÑA	CARRILLO	CARLOS ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTAMARIA	ANDRADE	JORGE ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	BUENFIL	GASPAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARCIN	GALVEZ	MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CRUZ	VELAZQUEZ	JESUS MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	JIMENEZ	ALVAREZ	RODRIGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	CHABLE	CRISTOBAL

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	RIVAS	LUNA	MARIBEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CANO	ZURITA	GUADALUPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MISS	ARA	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ARIAS	LOPEZ	CARLOS DANIEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ARIAS	GUZMAN	JOSE MANUEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ARDINES	C.	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ		DAGOBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	RIOS	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CRUZ	GARCIA	JOSE LUIS

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LA GARZA	DE LA GARZA	HELIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PANTOJA	PANTOJA	IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARQUEZ	BEVILACQUA	MARIA CRISTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUEVAS	BAUTISTA	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OROPESA	ESPINOSA	JORGE
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BALBOA	SANCHEZ	JORGE NAHUM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUZMAN	BRINDIS	CLAUDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	PEREZ	LUIS ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	SALDIVAR	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	YRIS	WHIZAR	HECTOR
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	MARTINEZ	GUADALUPE
			CONCEPCION
			PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVARRO	CARDENAS	RIGOBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BELTRAN	MERINO	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	LOPEZ	BELLANIRA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	RUIZ	HERBEY
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MEDINA	SANCHEZ	JESUS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALENCIA	ACOSTA	JOSE VICTOR
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	PEDRERO	FARIAS	LUIS MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DIAZ	PEREZ	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANCHEZ	MONTEJO	KARINA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GALLEGOS	CADENA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	RICARDEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZURITA	FONZ	RITA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CRUZ	LEON	JENNER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VAZQUEZ	HIDALGO	LUZ MARIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CASTRO	NARVAEZ	JACOB

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ZARATE	LOMAS	RAUL ANGEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	MARROQUIN	VARGAS	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	DE LA CRUZ	RENE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PICASSO	SANCHEZ	LAZARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	LEAL	SERGIO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SERNA	BARELLA	ERNESTO
			NESTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	AYALA	FERMIN

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTEMAYOR	RODRIGUEZ	ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	ACEVES	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JARAMILLO	HERNANDEZ	AZAHIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RHI SAUSI	GALINDO	ALBERTO JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPERENA	SALDIVAR	CONSTANCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOLIS	GOMEZ	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	PEREZ	OCTAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DAVILA	CRESPO	ALFREDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PERALES	HUERTA	ABELARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CORDOBA	GONZALEZ	JOSE JAVIER
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FERREL	RAMIREZ	NEVID
			ESTUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ALONSO	PEREZ	PEDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	INFANTE	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CARDENAS	LUEVANO	FIDEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYES	HERNANDEZ	WENCESLAO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ITURRALDE	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PUENTE	OLVERA	JUAN JOSE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOPEZ	RUIZ	JUVENTINO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ACOSTA	ZAVALA	GERARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RIVERA	TRISTAN	JAVIER
SECRETARIO DEL CONSEJO	DOMINGUEZ	ALVAREZ	JESUS GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARRON	SALINAS	JAVIER HIGINIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORTEZ	SANCHEZ	VICTOR MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	GARZA	SILVIA DIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEBALLOS	RAMIREZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	VAZQUEZ	EDELMIRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BENAVIDES	VALDEZ	HECTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GARZA	DESIDERIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHAPA	MEJORADA	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALCORTA	POMPA	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONCE	DIAZ	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TEJEDA	OCHOA	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	FELIX	LARRAZOLO	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HUERTA		ELISEO RAUL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	TREVIÑO	LUIS LAURO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOPEZ	GONZALEZ	JORGE ISAAC
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OROZCO	DOMINGUEZ	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FRANCO		ABRAHAM
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANO	ZERMEÑO	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PONCE	RAMOS	MARIA DEL CARMEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	NAKAZONO	ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RAMIREZ		IRMA ORALIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PALOMO	GARCIA	ANTONIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	MORALES	YOLANDA

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	OCHOA PARAS	CEPEDA FUENTES	FEDERICO RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VELAZCO	CANTU	MARTHA ELVA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORENO	PECINA	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	CASTILLO	JUAN ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	RAMIREZ	MAYRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	ESPARZA	CARLOS MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	GUTIERREZ	ANA EDITH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	MITRE	JOSE DE JESUS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARMONA	HERNANDEZ	FELIPE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	QUINTERO	SALINAS	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAGLE	WILLINGHAM	JUAN RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	LOPEZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CAUDANA	FRANCO	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	ALVARADO	DESIDERIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GAONA	PESCADOR	ESPERANZA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TREVIÑO	SERNA	EMMA ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ESCOBAR	FIGUEROA	IGNACIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	OCHOA	VAZQUEZ	MOISES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LEDEZMA	PALOMARES	RICARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	RANGEL	MARTINEZ	CLAUDIA EUGENIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LOPEZ	GUZMAN	JUAN REYNALDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	VILLA	LORENZO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HUEZCA	PEREZ	JUAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MONTOYA	DUARTE	EFREN

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	MARTINEZ RAMIREZ	CERDA	JESUS ABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BARREDA	CASTILLO	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AUSUCUA	POSADAS	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SIERRA	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	SOTO	OLGA DIANA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	ALANIS	LORENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	FERNANDEZ	JUAN ROGELIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	GARCIA	ROSA LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOZANO	GOMEZ	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINEDA	OLIVARES	ISAIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	CARDONA	TERESO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OLALDE	ROCHA	GEORGINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RESENDIZ	JUAREZ	VICTOR BERNARDINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ZUÑIGA	BOCANEGRA	JUAN HUGO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SALDAÑA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER

REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MASCORRO	LUCIO	RAMON GUADALUPE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HINOJOSA	CORONADO	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LARA	VELAZQUEZ	PASCUAL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	OCHOA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CONTRERAS	RODRIGUEZ	AIDA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MENDOZA	RUELAS	SONIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZUÑIGA	ESPINOZA	GABRIELA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	BEAS	VELA	PEDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CASTILLO	CASTILLO	EVA ELISA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VARGAS	TOBIAS	ERASMO
			ANTONIO

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GONZALEZ	CHAPA	RUBEN
SECRETARIO DEL CONSEJO	FLORES	VELA	ERNESTO PORFIRIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARZA	SANCHEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	CRUZ	MARIA ELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	GONZALEZ	MARIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SIERRA	CHAVEZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANDALCO	AGUILAR	RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMARO	RAMIREZ	EZEQUIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CUELLAR	CUELLAR	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JUSTINIANI	IBARRA	CONCEPCION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRIMALDO	MORQUECHO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALGADO	ROJAS	ENRIQUE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUERRA	FARIAS	ANDRES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CERDA	CABRERA	FLORENTINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	REYES	URBINA	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	VALLE	SANTIAGO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CORTEZ	ELIZONDO	SIMON
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ENCINIA	MARIN	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LOPEZ	GRACIA	JESUS JORGE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	GARCIA	LUCIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MALDONADO	VITO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	PEREZ	CASANOVA	RUBEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DOMINGUEZ	RIVERA	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GONZALEZ	PINZON	ALFREDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LIMON	CORDOBA	EFRAIN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LIMON	CORDOBA	JESUS DE LOS ANGELES
			MELQUIADES
			NOE
			RAUL
			JAIME
			MARCO
			ANTONIO
			JUSTINO
			ALBERTA

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VAZQUEZ	BELLO	LEONARDO

SECRETARIO DEL CONSEJO	CORONADO	CORONADO	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ETIENNE	PEREZ DEL RIO	ENRIQUE CARLOS FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARREOLA	LOPERENA	OSCAR EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AMIN	RODRIGUEZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALVEZ	MARTEL	JOSE CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	FERNANDEZ	ALFREDO ROMAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA	DE LA GARZA	SANTOS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	Y GONZALEZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUERRA	LOPEZ	VENUSTIANO ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MANAUTOU	SAUCEDO	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARZA	NARVAEZ	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACIAS	RUIZ	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GIRON	GONZALEZ	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LUGO	HERNANDEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CASTILLO	BOCANEGRA	ENRIQUE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	AGUILAR	CHAVEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	OROZCO	RAMOS	MOYSES ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JIMENEZ	ALVARADO	JOSE DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CEPEDA	CABALLERO	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MARTINEZ	GONZALEZ	JUAN PABLO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FIGUEROA	CANTU	JESUS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERRERA	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GALVAN	RODRIGUEZ	JUAN FELIPE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	IBARRA	MONCADA	MELQUIADES
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LEAL	ROMERO	SIMON

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	URRUTIA	REYNOSO	FERMIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	ALANIS	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATA	GUERRERO	OSCAR LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	QUINTANILLA	JULIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ACOSTA	GUERRERO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARZOLA	DOMINGUEZ	MARIO HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	VELA	BERNARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO	YADO	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	RIVERA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	COBOS	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	ZARATE	MARIO LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUINTANILLA	HINOJOSA	PABLO MARCIAL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	GARCIA	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ILIZALITURRI	VERASTEGUI	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARZA	REYNA	GUSTAVO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CEDILLO	FORTUNA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CASTILLO	VALDEZ	RAMON

REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CAMACHO	OLVERA	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ZUÑIGA	GONZALEZ	ANSELMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RIVERA	ZUÑIGA	ERNESTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BAZANA	LEDEZMA	JOSE ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TORRES	DE LEON	MARCO
			ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RAMIREZ	TORRES	HECTOR HUGO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RAMIREZ	HERNANDEZ	NORMA IRENE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LABASTIDA	MARTINEZ	DALINDA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	OCHOA	GUTIERREZ	JULIA

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MONTELONGO	DURAN	JOSE ARMANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	WILCHES	Y MEDELLIN	RAFAEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AYALA	DIAZ	SERGIO LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DORADO	GUERRERO	MARIA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	MARIA EUGENIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	MEZA	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	WONG	GUERRERO	HADA ISELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GAYTAN	GODINEZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	GONZALEZ	ABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MERAZ	BARRAGAN	LEOBARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CUEVAS	HERNANDEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	ZUÑIGA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	GOMEZ	PORFIRIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAMORA	ELIZONDO	EUSTAQUIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENA	MENDEZ	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	COLL	MENDO	RICHARD
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MUÑOZ	PADRON	ARTURO DE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MEDELLIN	GOMEZ	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CRUZ	CHI	LEONARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	VICENCIO	CRUZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LUEVANO	VAZQUEZ	SALVADOR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORELOS	CASTILLO	ADAN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MENESES	GOMEZ	PATRICIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	AGUILAR	JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDEZ	BAZALDUA	MARCELA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ANAYA	GALICIA	NICOLAS
			JOSE DE JESUS
			RAFAEL

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	DE LEON	LOREDO	ARTURO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CHAVEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	HERNANDEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COMPEAN	VIBRIESCA	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONCE	MENDOZA	CESAR
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	CANTU	OSCAR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	FERNANDEZ	JAVIER
			FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	RAMIRO	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENABRITO	VILLARREAL	AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	DIOSDADO	RENE

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	MORINEAU	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HOZ	ZAVALA	MARIA ELIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRO	QUINTANA	MARIA DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORA	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANTIAGO	TORRES	AURELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	RAMIREZ	BONIFACIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LEON	DEL ANGEL	CIRILO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	FLORES	TORRES	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ABDALA	SALDAÑA	SERVANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	ROCHA	GUSTAVO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CANO	ZERMEÑO	ARMANDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	OROZCO	JIMENEZ	GLORIA MARTHA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LARA	MORENO	JAVIER
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MEZA	DIAZ	EVA TERESA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CASTRO	CRUZ	FLORA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ACUÑA	CASTRO	SAN JUANA LIZZETTE

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	VILLEGAS	NAJERA	MARIO ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	PIEDRAS	PEREZ	ELEUTERIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRO	AGUIRRE	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	BRAVO	JOSE EUSEBIO GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JIMENEZ	GUILLEN	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	JUAREZ	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARROQUIN	STEVENSON	MIRIAM LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	FRAGOSO	JOSE GUILLERMO ESPIRIDION
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	SORIANO	DORA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	CARRETO	MARCO ESTEBAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	MUÑOZ	BERTOLDO LUCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELA	GONZALEZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TELLEZ	MONTES	MARIA VELENTINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANALES	MONTOYA	HORACIO LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PEREZ	PEREZ	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	RESENDIZ		FRANCISCO JAVIER
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	ROMERO	JOSE ALFONSO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ORDOÑEZ	CARRERA	ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CIRIO	ROMERO	CLAUDIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTA CRUZ	SANCHEZ	JAVIER
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LEON	CALDERON	AURELIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SANTACRUZ	CARRO	ARMANDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	OSORIO	REYNOSO	PEDRO

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ORTEGA	LIMA	RICARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ORDOÑEZ	PEREZ	LORENZO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE			

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	FLORES	LUNA	EDMUNDO PLUTARCO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROMERO	ROJAS	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABALLERO	CERVANTES	ANA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	CAMARILLO	MADAI
			ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMA	CORONA	CRISANTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	FRAGOSO	JOSE
			GUILLERMO
			ESPIRIDION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUJICA	AMARO	MARIA MACRINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PACHECO	ORTEGA	GILDARDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALESTINA	MORENO	OLGA CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAZAR	DE GANTE	EDITH
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROJAS	HERNANDEZ	MARIA SANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZAMORA	QUIROZ	MARIA
			VERONICA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DAVILA	GARRIDO	ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARENAS	DEGANTE	JOSE ALVARO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	NERIA	BADILLO	HERMENEGILDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	TRINIDAD	MONTIEL	MONICA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HUERTA	JORDAN	ELESBAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALDES	GARCIA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CORONA	CERVANTES	MARCELINO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LEON	CALDERON	CONSUELO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ESPINOZA	LOPEZ	FELIPE PABLO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	SIRIO	PEREZ	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CUAMATZI		VICENTE
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANCHEZ		CLAUDIA

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	LARA	CANO	CESAR
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	PEREZ	JERONIMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	SALDIVAR	CESAR JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLVERA	VILLALOBOS	MARIA TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VAZQUEZ	SANDOVAL	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GALLEGOS	CANO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCHOA	MORENO	JORGE
			ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALEJO	AGUILAR	BLANCA IRMA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GUERRERO	GUSTAVO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	ESQUIVEL	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	HUERTA	ESTELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDIETA	MENDIETA	EDITH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOTO	AYALA	MARIA EDILMA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMOS	CASTILLO	ZENON

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GUTIERREZ	GIL	SILVESTRE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CORONA	LOAIZA	MARY CARMEN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CERON	ZAMORA	JOSE ARTURO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	TEPATZI	LUCIO HECTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OREA	GALICIA	MARIA DEL REFUGIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	VARELA	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MONTEALEGRE	FLORES	GLORIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CANO	AGUILERA	ALFONSO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ESPINOZA	SANCHEZ	SILVERIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	LOZADA	HERNANDEZ	JAVIER
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	TEHOZOL	FLORES	EVELIA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PEREZ	RUBIO	HECTOR

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	JAUME	TORRES	ALBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TELLEZ	LEZAMA	ALVARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	BRAVO	JOSE EUSEBIO GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIMA	ERA	ADELINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PONCE	AVILA	ROMAN MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TZOMPA	PORTILLO	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	CUAHUTENCOS	HERON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	CARRETO	MARCO ESTEBAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	HAYDEE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		CUATIANQUIZ	PAULINO EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROJAS	CANO	LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEJAR	PRADO	MELESIO RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SEDEÑO	RUIZ	CELIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	TEMOLTZIN	JOSE AURELIANO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	JIMENEZ	CORONA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	IPATZI	PAREDES	ALBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BAUTISTA	LOPEZ	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	AGUILA	RAFAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CABILDO	PEREZ	PRIMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ROMERO	CORFIENTE	SILVA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	LUNA	COTE	IGNACIO FELIPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VAZQUEZ	GARCIA	EUSEBIO VALENTIN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ROJAS	RUGERIO	NEMENCIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ROJAS	CORTEZ	LEONEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MUÑOZ	MUÑOZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MUÑOZ	TECOZAHUATZI	PRIMO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	SANTOS	AZAMAR	JORGE
SECRETARIO DEL CONSEJO	GONZALEZ	GAMA	JOSE ARMANDO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUIRRE	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DEL BARRIO	ORTA	FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERRUECOS	MARTINEZ	MARIA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	PIZARRO	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	SIERRA	JOSE GAUDENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	BLANCO	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GRIEGO	CEBALLOS	DANIELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDIETA	PEREZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	IZUNZA	VERA	ADRIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLVERA	RIVERA	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PLATAS	MARTINEZ	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	PALACIOS	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MORALES	CASTRO	ARNALDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	COSSIO	HERNANDEZ	AUGUSTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VAZQUEZ	MALDONADO	GLORIA
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	AVILA	CRUZ	LIZBETH
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FLORES	AGUAYO	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DIEGO	PEREZ	FERNANDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	CARMONA	MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ZURITA	JIMENEZ	URIEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BOLAÑOS	AGUILAR	GALDINO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	VAZQUEZ	LULES	EUSEBIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MATO	ARAUZ	FERNANDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LOPEZ	GALVAN	HIRAM
			CESAR
			AUGUSTO
			SERGIO
			GERARDO
			SERGIO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ALVAREZ	MELO	COSME
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	BASILIO	ADALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	LOMAN	LUIS ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAUTISTA	SALVADOR	ESMERALDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NAVA	FLORES	REMEDIOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	UGARTE	MARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	ROJAS	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALINAS	ORTIZ	GILDARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLA	LOREDO	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BLANCO	RIVAS	VICTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ARTEAGA	FLORES	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	DELGADO	JUANA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	GAMEZ	ELIA AGUSTINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VICENCIO	DEL ANGEL	MAURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GUZMAN	NAVA	PEDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CRUZ	NAVARRO	JOSUE
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CANALES	SANCHEZ	DORA LUZ
			MAXIMILIANO
			JOSEFINA

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VARGAS	LARA	LEOPOLDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ZARATE	DOMINGUEZ	TERESA DE JESUS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZAPATA	VALENCIA	ESTHER
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MAYORGA	RIVERA	ALEJANDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	MAGDALENA	JUAN ANTONIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	AMBROCIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	DE LA CRUZ	CALDERON	ENRIQUE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	VILLAVERDE	MERAZ	ALEJANDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CHAVEZ	LOPEZ	JESUS ANTONIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	GONZALEZ	MELESIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	ESCOBEDO	YAOTZIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BADILLO	MALDONADO	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ESTEBAN	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTANDER	HERRERA	ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERRERA	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTIEL	ANGELES	BENIGNO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BALTAZAR	HERNANDEZ	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AQUINO	RESENDIZ	DOMICIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MELO	JUDITH VIOLA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRAILE	GOMEZ	MONTSERRAT DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MELO	MARTINEZ	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VARGAS	MEDINA	ESTHER
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ANTONIO	OSORIO	VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ONTIVEROS	HERNANDEZ	ALFREDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	FLORES	ISABEL	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ARREOLA	HINOJOSA	OCTAVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JIMENEZ		MARCIANO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TELLEZ	VALDERRABAN O	CESAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TELLEZ	BACHE	TAYDE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	ISLEÑO	PEDRO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALEJO	FLORES	GUILLERMINA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONZALEZ	BALLESTEROS	ATENEDORO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	OSORIO	CRUZ	ESTEBAN SILVINO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESTRADA	CAMPECHANO	BARTOLO
SECRETARIO DEL CONSEJO	OLVERA	BELLO	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AZUARA	MARQUEZ	DEMOFILO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CRUZ	SOLIS	JUAN DE DIOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	CEPEDA	ANTONINO VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	MENDEZ	LEONOR EDDY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	URIBE	ORTIZ	JULIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUÑOZ	GONZALEZ	ISIDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	LOPEZ	AMPARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FANO	ACOSTA	ERNESTO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BACA	BACA	GABINO	DE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SOTO	CAMPOS	MARIA	
			LOURDES	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VERA	JUAREZ	ALICIA	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUGURUZA	NUÑEZ	MIGUEL ANGEL	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GOMEZ	GARCIA	JUAN	
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALDIERNA	ARMENTA	EFREN	
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDOZA	MORALES	SILVIA	
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	NEGRETE	OSORIO	JOSE ALBERTO	
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	JUAREZ	CHIMAL	RUBEN DARIO	
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AZUARA	ARELLANO	MIGDALIA	
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GOMEZ	MENDOZA	VIOLETA	
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CRUZ	SEINOS	YAZMIN	
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ACOSTA	FERNANDEZ	LAURA	
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SARMIENTO	SALAS	MA.	
			MAGDALENA	
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GOMEZ	RIVERA	LAZARO	

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	SANTOS	ABEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	PEREZ	TORRES	ELFEGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AOYAMA	HERNANDEZ	MARTHA ALICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CESPEDES	REYES	CATALINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BAUTISTA	ALARCON	MARIA
			MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABALLERO	SALAS	JAIME ULISES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BETANCOURT	OROZCO	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OROZCO	VIDAL	FIDEL RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	DE LA CRUZ	JULISSA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO	HERNANDEZ	DARIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	DURAN	SOFIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OLIVARES	HERNANDEZ	MARIA FELIX
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	JUAREZ	SANTOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	FRANCO	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	CLEMENTE	MARCELINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	MENDEZ	HERNANDEZ	MARGARITA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	FERNANDEZ	CASTULO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	LOPEZ	TAPIA	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GONE	RODRIGUEZ	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MARTINEZ	CARDENAS	GAMALIEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	MENDEZ	ROSAS	CLEMENTE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MORENO	DE LA CRUZ	MARCELA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MORALES	CRISTOBAL	LUCILA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REYES	LORENZO	ADELINA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	BAUTISTA	HERNANDEZ	SANTIAGO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	YAÑEZ	SOLIS	FORTUNATO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		

CONSEJERO PRESIDENTE	PEREZ	GUTIERREZ	EVERARDO DEMETRIO RAYMUNDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	HERNANDEZ	FLORES	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	FABIAN VICENTE NICOLAS GUMERSINDO VICTORIA GRISelda ALFREDO JORGE ARTURO GERMAN JESUS ELIZABETH CARLA IRENE VIRGINIA ROBERTO HORACIO JORGE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	REYES	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	CARCAMO	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAS	BUTRON	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	VIDAURRI	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARBAJAL	GARCIA	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GALINDO	LONGORIA	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	TREJO	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	DE LA CONCHA	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONGORA	JIMENEZ	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	COBOS	JUAREZ	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTEZ	VITE	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	VELAZQUEZ	NAVARRETE	BERNARDINO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BAUTISTA	ESPINOZA	JORGE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORTIZ	CHRISTFIELD	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	TOSCANO	GUZMAN	ALMA ROSA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	AGUIAR	JIMENEZ	MAURA EVELIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	POSADAS	GUEVARA	AUGUSTO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SALAS	CORDOBA	JULIO CESAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CRISTOBAL	CATARINA	CORNELIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CASTRO	SERRANO	PATRICIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	OCHOA	TIRADO	DIANA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GARCIA	RAMIREZ	ABUNDIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	ESCALANTE	HECTOR

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 06

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ZAMORA	MALPICA	FRANCISCO JAVIER BENITO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TORRES	CASTILLO	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANTONIO	JIMENEZ	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERREIRA	LEMUS	VICTOR MANUEL AMPARO ALVARO MINERVO VICTOR ISAIAS ISAAC SOCORRO ROSARIO GAUDENCIA MARIA AURELIA MARIA ISABEL IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARANDA	HERNANDEZ	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	SANTIAGO	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARTEAGA	SAUCEDO	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	OLMEDO	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAZARES	LOPEZ	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAUTISTA	COLLADO	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA GARZA	CAMPOS	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MONTESORO	CAPELINI	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	PEREZ	
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZEPETA	BOLAÑOS	
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	REBOREDO	SANTOS	JOSE FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ISIDRO	PEREZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MARTINEZ	SAN ROMAN	JOSE I.
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GAYA	PEREZ	DOMINGO

REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ROJAS	CRUZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LUNA	ELIAS	JOSE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ESPINOZA	TOLEDO	ROBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TORRES	GONZALEZ	BENIGNO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CRUZ	CORTES	IGNACIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ARRIAGA	GONZALEZ	PAULA I.
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SALAS	RUBIO	LEOPOLDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DURAN	MARTINEZ	LEONOR S.

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 07

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GOY	HERRERA	DAVID
SECRETARIO DEL CONSEJO	RODRIGUEZ	RUIZ	OSIRIS RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTAGNE	VELAZCO	IVETTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BENAVIDES	LOPEZ	JOSE DOMINGO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SAN MARTIN	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	MESTIZA	DONATO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORDOÑEZ	ESPINOZA	INOCENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	JIMENEZ	CONCEPCION DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RIVERA	ALVARADO	ABSAION
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	GIL	MARIA DE LA PAZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALAS	HERNANDEZ	VICTORIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	MOREIRA	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOBERON	FERRER	ANTONIO JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LOS SANTOS	MUJICA	GLORIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERNANDEZ	CHACON	JOSE CRECENCIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OLAYA	CABRERA	EDUARDO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	PAZ	BELLO	ELEAZER
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ORTEGA	DIAZ	ADRIAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	TORRES	RAMIREZ	RICHARD
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	PREZA	MIGUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SALINAS	PEREZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MENDEZ	HERNANDEZ	JORGE LUIS
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	ZEPETA	ARNULFO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	PEREZ	GREGORIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VILLA	LOPEZ	FIDEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CERESO	TELLEZ	GERVASIO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 08

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CERVANTES	MARTINEZ	JOSUE
SECRETARIO DEL CONSEJO	RODRIGUEZ	VARGAS	ALBERTO DEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	LARA	LUIS OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAMARIZ	CLEMENTE	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANO	Y GERON	HONORIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMPOS	SANCHEZ	PALADIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	HERNANDEZ	NORA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DURAN	RUIZ	LUCILA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAYAS	Y ARROYO	EMILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUÑOZ	GONZALEZ	VICTOR

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	Y PEREZ	LUIS ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOSA	DURAN	ANA LILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COLUMNA	BELLO	YOLANDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GONZALEZ	SANCHEZ	FERNANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ASUNCION	DE LOS SANTOS	JOSE
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RAMIREZ	CHRISTEIN	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	Y AGUILERA	DAVID
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	OCHOA	Y PLACIDO	JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RUFINO		ANDRES
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RAMIREZ	MARTINEZ	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	HERNANDEZ	JIMENEZ	MAURICIA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	HERNANDEZ	HUESCA	GONZALO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MORALES	RAMOS	EUSTOLIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	MENDEZ	RAMOS	JUAN DIEGO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ARROYO	ESQUIVEL	ISAAC

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 09

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CIPRIAN	HERNANDEZ	HECTOR EDUARDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CASTILLO	GAMEROS	JOSE GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMACHO	SANCHEZ	GAVINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CABAÑAS	GARCIA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	CARRERA	ENRIQUE AUSENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	MONFIL	HUMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	LOPEZ	GEOPERI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	CARRILLO	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDOZA	LOPEZ	LUZ MINERVA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	GARCIA	JOSE JORGE IVAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALACIOS	RAMIREZ	JUAN CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTES	VILLALOBOS	GABRIEL ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	POLO	TLAPA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RUIZ	VELAZQUEZ	ELISEO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BONILLA	CORDERO	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ROMANO	HERNANDEZ	ESTEBAN
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOPEZ	GONZALEZ	REYES
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTINA	LOPEZ	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HERNANDEZ	MEJIA	ALICIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LANDA	HERNANDEZ	MARGARITA MARTIN
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SAYAGO		RAUL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MARTINEZ	ZANDEJAS	MARIA ADELA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MADRIGAL	SANCHEZ	SOCRATES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GAMBOA	SOSA	CRISTOBAL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	REYES	GOMEZ	MAGDALENA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	REYES	GOMEZ	CLOTILDE

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 10

CARGO	NOMBRE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	BARRADAS SUAREZ	BARRADAS AGUILA	BENITO RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	BARRADAS	JULIETA HAYDEE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	MARTINEZ	JUAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	ARRIOLA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALVADOR	AGUILAR	VICTORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	Y PEREZ	MARISA ISABEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAVALETA	BETANCOURT	JOSE ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	GARCIA	ADRIAN FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RIOS	CRUZ	GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MALDONADO	BAQUEIRO	ROGER DE ATOCHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LIRA	BADILLO	JOSE EUFRACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	ESSPORT	JORGE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMANDI	DEL VALLE	AURELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MURGA	CONTRERAS	RICARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PEREZ	SILVA	CRISTINA ELVIRA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	RUIZ	MARTINEZ	RICARDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	FUENTES	PORFIRIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GOMEZ	REYES	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PIÑERO	JARAMILLO	JOSE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	GONZALEZ	CORRO	TOMAS ARNULFO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	JARAMILLO	MENDEZ	JORGE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CANO	ROMERO	PABLO MOISES
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERNANDEZ	CRUZ	PEDRO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	HERNANDEZ	ABURTO	ROSA AURORA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ALONSO	FLORES	FRANCISCO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 11

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO DEL CONSEJO	BONILLA ZAMUDIO	GOMEZ SIMONIN	JOSE EDUARDO MARIA DEL ROCIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VEGA	ESTRADA	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	MAQUEO	OCTAVIO MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	SEPULVEDA	JAIME EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTELLANOS	MORALES	VICTORIA TOMASA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	CASTRO	MARTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	ROSALES	ERNESTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RISQUEZ	VALDEPEÑA	IVAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PALACIOS	TORRES	RICARDO PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DIAZ	BRAVO	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALARCON	BONILLA	ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JACOME	RONZON	ODON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	MENDOZA	JOSEFINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CERVANTES	BOCK	MIGUEL

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ARTEAGA	MARTINEZ	TERESA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	AMANDO HUMBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VILLIS	GONZALEZ	BRIGIDO ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LARA	PEREZ	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	COLORADO	SILVA	MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERRERA	HERNANDEZ	OSCAR
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DURAN	GONZALEZ	ROSALINDA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	COLORADO	CARMONA	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	PEREZ	GONZALEZ	ADRIAN
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ELIZALDE	POPOCA	MARIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	GARCIA	ROSA

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 12

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RODRIGUEZ	CRUZ	RUBEN
SECRETARIO DEL CONSEJO	ESPINOSA	VASQUEZ	EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	TORRENTS	BERNARDO JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTRO	PITALUA	ELSA MARGARITA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERDAN	DIAZ	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	NIÑO	ARTURO EDUARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTOYA	CORTES	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDEZ	BARRIOS	TULA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	FLORES	BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	BRAVO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LARA	BUJIA	FRANCISCO AGUSTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRION	SPINDOLA	MARIA DE LA LUZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	MORENO	IGNACIO RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TERAN	GRIJALVA	MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CORTINA	CEBALLOS	SERGIO ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	CORTES	VELASCO	PEDRO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SAINZ	PORTILLA	ISIDRO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	BENITEZ	JULIO CESAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	FERRER	CASTILLO	JAVIER
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	AVALOS	COLINA	JORGE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ACUAVELLA	FERRER	ANTONIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DELGADO	BORJA	ALDO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ANDRADE	MUÑOZ	ROSA MARIA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	CANTERO	CARDENAS	ANGELICA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VALDEZ	MOYA	ROCIO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CRUZ	MANUEL	GERARDO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 13

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	GUZMAN	JORGE RAMON
SECRETARIO DEL CONSEJO	REYES	AGUILAR	AMADO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FITTA	CARDENAS	VICENTE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LOPEZ	HERNANDEZ	BENIGNO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	LUNA	LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	MATA	OCTAVIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUADARRAMA	ZUGASTI	CARLOS GASTON REINALDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TAPIA	VAZQUEZ	GUSTAVO ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	PEREZ	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE FELIPE	RENDON	MARIA DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	VIVANCO	MARCO VINICIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	VARGAS	GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CABALLERO	HERNANDEZ	MARIA LUISA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	SANCHEZ	IRMA GRACIELA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SILVESTRE	HERNANDEZ	ROGELIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PALACIOS	GONZALEZ	ROGELIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GONZALEZ	MAZARIEGO	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ALVARADO	TAPIA	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CHICUELLAR	HERNANDEZ	ELEUTERIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	HERNANDEZ	CALVARIO	ANGEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FLEURY	AVILA	ROSALBA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	JAEN	NEBLINA	WILFRIDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SERRANO		MARIA ANTONIA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FRIAS	ZURITA	EDUARDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MARTINEZ	CHAVEZ	MARTIN

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 14

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TEJEDA	USCANGA	ZEFERINO
SECRETARIO DEL CONSEJO	TAVERNIER	PIMENTEL	EVA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	APUD	CHAVEZ	DENNY
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZARATE	HERNANDEZ	JUAN LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARIAS	AREVALO	EVELIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTIZ	CALERO	EMILIO MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	HERNANDEZ	IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GORDILLO	RIVERA	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TOBON	RAMIREZ	ARIEL HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORTES	HERNANDEZ	GILBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	QUIROZ	SANCHEZ	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VEGA	VILLANUEVA	TAURINA MAGDALENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTOS	TELLO	EUSEBIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TRIANA	PONCE	OBDULIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	REYES	LOPEZ	GUSTAVO ADOLFO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	BARRERA	ZURITA	BARUCH ALBERTO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CRUZ	PALACIOS	ANGEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	QUIROZ	BALTAZAR	ALEJANDRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CHAM	GOMEZ	JULIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CHACON	ORTIZ	ALICIA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BALLADO	MORALES	JULIO

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TORRES	SOBREVILLA	RUBEN
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MANCISIDOR	AGUIRRE	ARTURO
			EDUARDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GAMBOA	RODRIGUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CAMACHO	MARTINEZ	ISAIAS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	JERONIMO	JERONIMO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 15

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	AZUA	DARIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	JUAREZ	GONZALEZ	OTILIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	CANALES	LUIS
			ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AMABLE	TORRES	JOSE IGNACIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONTESINOS	SANTIAGO	MARIA DEL
			CARMEN PAULA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CEBADA	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PALACIOS	SOLIS	ROGELIO
			HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	MOLINA	PAULA VIRGINIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BLANCO	FERNANDEZ	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALDAÑA	RUIZ	PUBLIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASILLAS	TOLEDANO	JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TZITZIHUA	JIMENEZ	HERMELINDA
			VICTORIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	ATILANO	PABLO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TRUJILLO	CANO	SAMUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	HERRERA	ORTEGA	FRANCISCO
CAMBIO PROP.			MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	SALGADO	CASTILLO	JAVIER
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ROMERO	VAZQUEZ	ANDRES
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SANCHEZ	GARCIA	LEOPOLDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	LEDEZMA	ALDECOA	BENJAMIN
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	BARRERA		ARMANDO
SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYES	MARTINEZ	ARMANDO
			RAFAEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MARTINEZ	ORTIZ	HERMINIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	FRANCO	FLORES	RAMON
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALEGRE	REYERO	JORGE A.
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	ZEPEDA	GUILLERMO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BRAVO	LOPEZ	ALICIA

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 16

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MOCTEZUMA	LOBATO	VICTOR HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MENDEZ	ALAMILLA	LAZARO JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BEVERIDO	GALVEZ	ALBERTO
			ARCADIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COLORADO	AGUIRRE	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	LARRINAGA	ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ANDRADE	VALLEJO	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MATA	FLORES	ROSA ESTHER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	LIMON	DULCE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIGONI	KRAUSS	ARMANDO
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	CRUZ	MARIA DE LA
			LUZ

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	GONZALEZ	LUIS ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	CALDERON	FLORENCIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RUIZ	ALTAMIRANO	BERTHA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEÑA	HERNANDEZ	ROSARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DIAZ	OCAMPO	CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PIMENTEL	MARTINEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALAS	DOMINGUEZ	MEDARDO
			JUAN
			FRANCISCO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORDOBA	CALATAYUD	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	BARREDA	SANCHEZ	ARMANDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LUNA	ROMERO	NICOLAS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	VICTORIA	CARDENAS	VICTOR
			MANUEL
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	VALENCIA	BALLONA	HUMBERTA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZALAZAR	DISCIPLINA	ROGELIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RODRIGUEZ	JIMENEZ	EMMA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CALZADA	GONZALEZ	AMANDA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	MENDOZA	SANCHEZ	SAMUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 17

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	GARCIA	FELIPE DE JESUS
SECRETARIO DEL CONSEJO	CRUZ	REYES	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CRUZ	HERRERA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	DOLORES
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	EUAN	ESTRELLA	FRANCISCO
			DIEGO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	USCANGA	TORAL	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	CASTAÑEDA	HERMENEGILDO
			JUSTINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	MORALES	DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUTIERREZ	BRITO	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REGUEIRA	REYES	GLORIA
			RAFAELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LOPEZ	ROMERO	DANIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	CRUZ	JOSE MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MADRIGAL	TORRES	JOAQUIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	VIAÑEZ	ROSA MARIA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MENDOZA	CALOCA	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GARCIA	HERNANDEZ	SERGIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	LOPEZ	PEREZ	TITO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DIAZ	SILVA	SILVIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	LEON	HERNANDEZ	RICARDO ELIAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ESTEVEZ	CORTEZ	SERGIO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	USCANGA	MARCIAL	PEDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CEJA	TOTO	RAFAEL
			LORENZO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	QUIJADA	MONTALVO	LORENZO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MONTALVO	CRUZADO	DAVID
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FIERRO	VIDAL	ANGEL

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	PALACIOS	PALMEROS	PATRICIA
ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 18			
CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CRUZ	SOBREVILLA	JESUS
SECRETARIO DEL CONSEJO	CAMACHO	PAVON	JORGE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	LOPEZ	CAROLINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAVALETA	GUTIERREZ	JORGE ELADIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACUXTLE	GARCIA	ELISEO
			RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CUAQUEHUA	TZOMPAXTLE	NORBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MIXCOHUA	TEPOLE	JUANA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ITEHUA	MONTALVO	GONZALO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAENZ	VALLEJO	MARTHA GISELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VAZQUEZ	AJACTLE	NORMA
			ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	XOCUA	MENDEZ	MAURILIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAGALLANES	GARCIA	OSCAR RENE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAMEZ	FRANCISCO	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANO	CASTILLO	MARIA
			RUSBELINA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	NISHIMURA	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	LOEZA	ALMA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SAENZ	VALLEJO	MARCO TULIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VENTURA	ZEPEDA	JUAN
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GARCIA	PEREA	LETICIA DEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	CARMEN
			GENOVEVA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ZEPAHUA	TEXOCO	ALBERTA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	XOCUA		PAULINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	PEREZ	HERNANDEZ	DOMITILIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUZMAN	IBAÑEZ	LORENA
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	FLOREZ	HERNANDEZ	NICOLASA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	LINARES	GOMEZ	MARIA ELDA

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 19

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CUCURACHI	HERNANDEZ	HUGO
SECRETARIO DEL CONSEJO		GARCIA	VICTOR
			MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ARTEAGA	FERNANDEZ	LORENZO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARDENAS	TOTO	SANTIAGO
			FELIX
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BUENO	PALACIO	MANUEL JULIAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LAVALLE	ORTIZ	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORALES	TORRES	JOSE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CASTILLO	DIAZ	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCAÑA	CORNEJO	EUGENIO
			FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SUAREZ	LIMA	MARIA TERESA
			DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PELAEZ	HERNANDEZ	GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TOVAR	DIAZ	RAUL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMOS	VILLEGAS	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RAMIREZ	MARTINEZ	ERIKA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LAGUES	PRETELIN	MARIO

REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	ARTERO	ROSAGEL	GREGORIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	XALA	JIMENEZ	IGNACIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	CADENA	ANASTASIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SAENZ	VERGARA	ISIDORO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	MONTIEL	HUERTA	DIANA
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TOTO	JIMENEZ	GRACIELA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	TORRES		GABRIELA
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LINDO	CHAGA	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	SOSA	TEOBA	BERNARDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PALACIOS	SILVA	ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	TREJO	PALMA	RAFAEL
			CEFERINO
			AURELIO
			JOSE ALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 20

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CIPRIAN	HERNANDEZ	FELIX
SECRETARIO DEL CONSEJO	YONG	RUIZ	GERARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HIRATA	RAMIREZ	BULMARO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	ALCANTARA	SOFIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MACARIO	GALMICH	LATINI
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MEDINA	BARRAGAN	EDMUNDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVARRETE	VARGAS	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ABDALA	CARDENAS	CECIL IBETH
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	BARREIRO	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PAVON	RIOS	YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SURIANO	SANCHEZ	MARCELINO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDOZA	ESTUDILLO	MARTHA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	PABLO	LORENZO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	AGUILAR	EUGENIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DELGADO	CASTRO	ANITA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	DOMINGUEZ	PITA	MARIA EUGENIA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	XAHUENTITLA	VAZQUEZ	NATALIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	HERNANDEZ	FLORES	DANIEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	RAMIREZ	ORTIZ	ABEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	LOPEZ	PEREZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	BARUCH	ISABEL
			BERNARDO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MAYO	VENTURA	ARTEMIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	MARCIAL	MIGUEL	NOE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MARCIAL	RUFINO	EDGAR
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LOPEZ	LIBREROS	JOSE ROSENDO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOAQUIN

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 21

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	TAPIA	GRANILLO	GILBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VEYTIA	GAYTAN	NAPOLEON
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LANDA	MONTES	JUAN RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HARO	NAVA	HERMES
			MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	VARGAS	GUADALUPE
			EPIFANIO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	PABLO	LETICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	REYES	KURI	FELIPE ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	MISTEGA	GENARO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OROZCO	RODRIGUEZ	MERCEDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUJICA	ALOR	JUAN ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VARGAS	ARROYO	OSCAR RAUL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA CRUZ	LEMARROY	VIOLETA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	TORRES	FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GOMEZ	TADEO	BRIGIDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	GARCIA	RODRIGUEZ	ULISES
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GONZALEZ	LUNA	LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CORTES	VILLANUEVA	LUIS ALBERTO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	GONZALEZ	MOLINA	GILBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANCHEZ	VERGARA	VICTOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SANTIAGO	CRUZ	MANUEL
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ALARCON	RUIZ	JUSTINIANO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MAYO	MARTINEZ	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DOMINGUEZ	FUENTES	ARTURO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	RIVERA	AVELLANEDA	MARISOL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ROMERO	MEJIA	TEODORO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	HERNANDEZ	GONZALEZ	JUAN
			ABRAHAM

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 22

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FELICIANO
SECRETARIO DEL CONSEJO	MONTOYA	RUIZ	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRANZA	REYES	MARCELA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	WOOD	ROSAS	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARRASCO	CASTELLANOS	NEREYDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MUNGUIA	MUÑIZ	LAURA MARIELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORPI	LARA	RODOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	MAYO	ROSA LAURA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	SOSA	MARIA DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUTIERREZ	ZAMORA	PATRICIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TIJERINA	SALAZAR	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REYES	BRITO	JORGE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LASTRA	RIOS	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLALOBOS	ALAFITA	ALFONSO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CASTILLO	ANDRADE	OSCAR SAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	TOLENTINO	ESCAYOLA	ROSALINDA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BELTRAN	GUIZAR	GUSTAVO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	DOMINGUEZ	CRUZ	ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	HEREDIA	GOMEZ	ISIDORO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FLORES	DE LA CRUZ	IVON
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ARRIAGA	MUÑOZ	SERAFIN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	REYES	SALOMON	IGNACIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RUEDA	GARCIA	VICTORIANO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ANTONIO	SILVESTRE	ANDRES
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	JACINTO	VELAZQUEZ	MANUEL
			MAXIMO
			HIPOLITO

REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	DIAZ	PAEZ	ABDIAS

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ CONSEJO: DISTRITAL 23

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	RAMOS	ABSALON	OCTAVIO PEDRO NOVEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	VAZQUEZ	GARDUZA	NOVEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALFONSO	FERNANDEZ	EMILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MIRANDA	CHIÑAS	LUCINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CHIU	PABLO	MARIA DEL CARMEN LEONOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MORALES	VELAZQUEZ	GEORGINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	RIOS	FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JIMENEZ	AVENDAÑO	JOSE FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RAMIREZ	ARMAS	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BLANCO	HERNANDEZ	AURELIANO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	URQUIDY	MIRANDA	ELEAZAR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RANGEL	ROMERO	MARCO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BUENDIA	MENDEZ	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANCHEZ	HERNANDEZ	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	CARDENAS	MORALES	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OSEGUERA	SANCHEZ	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BLAS	CORTEZ	RAUL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ALFARO	ALOR	BLAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JIMENEZ	QUEVEDO	CANDIDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	HERNANDEZ	MAYO	RAYMUNDO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AGUILAR	PANAMA	JULIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CHAVARRIA	SOLIS	CEFERINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	VELAZQUEZ	SANCHEZ	JOSE EDMUNDO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALDAZABA	MONTOROS	MA. DE LOS ANGELES
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	ILLESCAS	MONTOROS	TOMAS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	VARGAS	

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	BALMES	PEREZ	FERNANDO
SECRETARIO DEL CONSEJO	CARCAÑO	MARIN	RAUL ARTURO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTILLO	Y ZAVALA	ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PRESUEL	POLANCO	RUBEN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CENTENO	GARCIA	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ROMERO	FRANCO	JOSEFINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DOMINGUEZ	CASTRO	SILVIA HAYDEE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	BOLIO	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	GARCIA	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PINELO	SANSORES	ALEJANDRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MC CARTHY	CABALLERO	PIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELA	ROMAN	FILIBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROMERO	BOLIO	IGNACIO
			PATRICIA JEAN
			HECTOR
			GUILLERMO
			MARIO
			ALBERTO

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	TORRES	SANDRA IVONNE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	NOVELO	DORANTES	JORGE ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PUGA	BOLIO	JORGE MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CABALLERO	DURAN	VICTOR EDMUNDO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CHUC	PEREIRA	MARTIN ENRIQUE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALLEJO	BUENFIL	JORGE A.
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	PEREZ	CERVERA	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AMENDOLA	COVIAN	GASPAR ALBERTO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DURAN	ORTEGON	JANITZIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	LUNA	MARTIN	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MAY	Y CAMPOS	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	LUGO	RODRIGUEZ	ARMANDO JOSE
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CERVERA	VILLANUEVA	MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	NOVEROLA	CASTELLANOS	AGUSTIN
SECRETARIO DEL CONSEJO	RODRIGUEZ	VALENCIA	FAUSTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TAVERA	ESCALANTE	FAUSTO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CETINA	CONTRERAS	LAMBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	ARIAS	JOSE DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BAEZA	ZETINA	YARA IVONNE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ROSADO	ALVAREZ	MARIA DE LA CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	SANCHEZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DZUL	PEREZ	IRMA YOLANDA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTEGON	ESCALANTE	WILBERTH ALONZO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PEREZ	ESCOBEDO	RAMON JACINTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	ALVAREZ	ABRAHAM JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCOBEDO	ESQUIVEL	WILBERTH FLORENCIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VELEZ	MERINO	HILARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	DZIB	COHUO	LORENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PECH	BAAS	RAMON A.
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VERA	NAVARRETE	LEONEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SOSA	MARRUFO	HENRY AARON
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CASTRO	CARBAJAL	MIGUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	FICHTL	GARCIA	JORGE LUIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	ROMERO	ALMEIDA	ROSALBA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	ALBORES	CABRERA	JOVET
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	AY	CHUC	PEDRO CELESTINO

REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MAY	Y CAMPOS	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	KU	RODRIGUEZ	JOEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	FERNANDEZ	MARFIL	ARIEL ANTONIO

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	ESPINOSA	ROMERO	LEANDRO MIGUEL
SECRETARIO DEL CONSEJO	UC	IBARRA	ENRIQUE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	ORTEGON	BRENDA AURORA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUIRRE	BAQUEIRO	ADDY ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANGUAS	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MENDEZ	MORALES	PEDRO DAVID
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FERNANDEZ	GLORY	MARIA DE LOURDES
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAN	MAY	ANGEL ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTOS	SAENZ	WILLIAM DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	ORTEGON	IRENE NOEMI
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTIZ	JIMENEZ	JUAN FERNANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CALAM	CEBALLOS	BERTHA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOSA	MARTIN	ALICIA GUILLERMINA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AHUMADA	FUENTES	MARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	BATUN	RODRIGUEZ	WILBERT
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	NOH	CAMAL	ANTONIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GOMEZ	GOMEZ	MARIANO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	VERDE	PINZON	EDMUNDO RENE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	DURAN	PUCH	JOSE ERNESTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	NOVELO	CEBALLOS	MANUEL RAMON
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	REYES	MARCIN	MARIO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	MOLINA	SOSA	MARCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CABRERA	CHI	RUBEN
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALCOCER	MAY	WILFRIDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	RODRIGUEZ	LOPEZ	ESTHER DEL CARMEN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BURGOS	WILLIAN	FERNANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PATRON	VILLEGAS	SERGIO ALEJANDRO
SECRETARIO DEL CONSEJO	VICTORIA	MALDONADO	HIDALGO ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	LEAL	GUILLERMO	MARIO RUEMER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AYUSO	CACHON	TERESA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MENDEZ	BENAVIDES	MARIA ELENA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CARRILLO	NIEVES	GENNY GUADALUPE

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PERERA	AZCORRA	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CAMARA	VALLEJOS	ADDA LUCELLY
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MONFORTE	MENDEZ	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CANTO	ORTIZ	ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GAMBOA	SALAZAR	MARYSOL DEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	CETINA	SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FLORES	ROSADO	ROGER
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AGUILAR	GAMBOA	ALBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	LOZANO	POVEDA	JUSTO GERMAN
CAMBIO PROP.			WILBERTH DE
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	BOLIO	DE OCAMPO	JESUS
CAMBIO SUPL.			EDITH
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	CALDERON	YAM	ALFONSO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CASTRO	ALCOCER	GERARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CRISTALES	MARQUEZ	JORGE CARLOS
PROP.			PABLO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CADENA		MAURO
SUPL.			BENIGNO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	AMENDOLA	COVIAN	BLANCA DEL
			CARMEN
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	QUINTAL	VARGAS	GASPAR
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	NEGROE	ECHEVERRIA	ALBERTO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	GUERRA	VALLADARES	ROBERTO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CANDILA	ROSADO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CERVERA	VILLANUEVA	NATIVIDAD
			EDUARDO
			MANUEL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PLASCENCIA	MOTA	ROBERTO
SECRETARIO DEL CONSEJO	ROSADO	CASTRO	PABLO
			ALFONSO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESCUDERO	ABARCA	ANA LILIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	ZAVALA	ALEJANDRA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MUGARTE	CHAN	CANDELARIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	CUEVAS	LUIS ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SUAREZ	CACERES	CARLOS SIMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PIÑEYRO	MARTINEZ	MARISELA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARENTES	AGUILAR	RICARDO
			PATRICIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORONA	CRUZ	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GUILLERMO	GONZALEZ	JAIME JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	POOL	ALVARADO	ANGEL
			ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PENICHE	GARCIA	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALVAREZ	GONZALEZ	PAULA
			YOLANDA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	DIAZ	NOVELO	ALDO
CAMBIO PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL	LOZANO	POVEDA	VICTOR HUGO
CAMBIO SUPL.			
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	IZQUIERDO	MORCILLO	RODOLFO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	CORTES	PECH	REYES
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	PEREZ	CERVERA	JUAN CARLOS
PROP.			
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO	CUEVAS	MENA	MARIO
SUPL.			ALEJANDRO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RAMOS	VARGUEZ	FELIPE

REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	EUAN	ZAPATA	ENELDINO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CONTRERAS	CHACON	MARIA CLARA
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ESPINOLA	ECHEVERRIA	JESUS
			ADORALDO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	CANDILA	RODRIGUEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CERVERA	HUCHIN	ALBERTO

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATAN CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	YEN	VAZQUEZ	OCTAVIO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SERRALTA	RAMIREZ	EMILIO ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GONZALEZ	GONZALEZ	YASMIN DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	AVILA	BELTRAN	MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OJEDA	CHAN	MARIO
			ALBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MOO	GUTIERREZ	RUBEN ADAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CAMARA	BONILLA	LUCY BEATRIZ
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TORRES	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	UC	BE	PEDRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	COLLI	CHIM	EDGAR
			CASILDO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALEJOS	MEDINA	ALONZO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	BRISEÑO	HERBERT
			ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CASTRO	ARGÜELLES	JOSE ZACARIAS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FALCON	NOVELO	GUSTAVO AMIR
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	PECH	CANUL	EVERTH
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	PERALTA	MAGAÑA	GABRIEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	VALENCIA	ARANA	RODRIGO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MAGAÑA	UCAN	LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	VALLEJO	BUENFIL	LUIS ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	CASTRO	CARVAJAL	JORGE A.
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	BERZUNZA	SUASTE	FELICIANO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	FLORES	SOLIS	PEDRO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	TUT	DZUL	FLORO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	MAY	Y CAMPOS	FELIPE DE JESUS
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GONGORA	BALAM	CARLOS
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	CAMARA	CANUL	SANTOS
			FERNANDO

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: LOCAL

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GUTIERREZ	VAZQUEZ	JOSE
SECRETARIO DEL CONSEJO	BERNAL	ORTIZ	FRANCISCO JAVIER
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CARLOS	RUEDAS	MA. ROSARIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ACOSTA	ORTIZ	MIGUEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CERVANTES	DURAN	JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CONTRERAS	BETANCOURT	LEONEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA TORRE	VARGAS	ELIDIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GARCIA	NOVELLA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENCISO	MUÑOZ	JOSE MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERRERA	CASTRO	JUAN ANTONIO

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	DE LA ROSA	MURUATO	GUSTAVO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CORREA	GARCIA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ORTEGA	DAVILA	ARMANDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MARTINEZ	ORTIZ	SOCORRO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	ARCE	PANTOJA	JOEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	OROPEZA	MUÑOZ	LORENA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ALVARADO	CAMPA	CARLOS
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	NOYOLA	RAMIREZ	EDUARDO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	ANDRADE	HARO	FELIPE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	ALCALA	GALLEGOS	ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DEL VALLE	LOZANO	HUGO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	DOMINGUEZ	CARBALLO	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CERVANTES	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HERRERA	MARTINEZ	MIGUEL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	VIEYRA	DURAN	ADOLFO
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	ESPINOZA	PANTOJA	CUAUHTEMOC

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: DISTRITAL 01

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CAMPOS	CAMPOS	J. HECTOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	DE LEON	PITONES	BENIGNA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUAYO	RENDON	LUIS MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	BONILLA	ILLINGWORTH	GUILLERMO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	NOVELLA	ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FLORES	GUTIERREZ	J. ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JARAMILLO	CASTRO	MA. DEL SOCORRO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	CASTRO	RAFAEL
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	ORENDAIN	ROBERTO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HERNANDEZ	WHITEHEAD	WILLIAM
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTILLAN	RUIZ ESPARZA	SILVIA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ZAPATA	DE SANTIAGO	ANGELICA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	TORRES	MONREAL	VICTOR HUGO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	NIÑO	PEREZ	VICTOR ISMAEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	SANCHEZ	MARTINEZ	NICOLAS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	NAVARRETE	MELCHOR
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	ORDOÑEZ	TRUJILLO	SERGIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MIER	NAVA	ARTURO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	JUAREZ	ALONSO	JOSE ANTONIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BUERBA	SAURI	FRANCISCO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	CORDERO	RODRIGUEZ	SARA
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SERRANO	GALLEGOS	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	CARRILLO	ELIZERIO	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	HUERTA	RODRIGUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	AVILA	CASAS	ESTEBAN
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GONZALEZ	RUIZ	ROMUALDO
			SALVADOR
			JESUS

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: DISTRITAL 02

CARGO	NOMBRE		

CONSEJERO PRESIDENTE	MARTINEZ	MARTINEZ	AURELIO
SECRETARIO DEL CONSEJO		ROJAS	JOSE HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CEJA	ZAMARRIPA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FRAIRE	DUEÑEZ	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORDERO	CUELLAR	AURORA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	HAROS	JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ESTALA	DOMINGUEZ	MARTIN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PEREZ	LAMAS	SEVERIANO L.
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	NARVAEZ	SERGIO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GOMEZ	QUEZADA	HECTOR LUIS
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MORENO	FRAIRE	ESEQUIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	LOPEZ	GUILLERMO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	HERNANDEZ	FERNANDEZ	DARIO
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	HERNANDEZ	BARBOSA	ADOLFO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	MENA		JESUS JAIME
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MARQUEZ		VICENTE
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	SANTOS	PEREZ	ROBERTO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	BARBOSA	SANDOVAL	PRAXEDIS
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	TEJADA	GARCIA	JOSE LUIS
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	CASTRO	LOMAS	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	DE SANTIAGO	SANCHEZ	EUGENIO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	JIMENEZ	CHAVEZ	GONZALO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	SANABRIA	CABRERA	MIGUEL ANGEL
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	SANCHEZ	ESPARZA	GRACIANO

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: DISTRITAL 03

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	CERROS	RUIZ	SALVADOR
SECRETARIO DEL CONSEJO	MUÑOZ	DE LEON	SERGIO LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	BERMEO	PADILLA	RICARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ALEMAN	PEDROZA	JOSE LUIS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ECHEVERRIA	COLON	DARIO
			GUADALUPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	DE LA TORRE	TOSCA	CARLOS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	FRIAS	REYES	JOSE FELIX
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	FERNANDEZ	CANDELAS	FABIAN
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	MARTINEZ	MACIAS	JUAN
			FRANCISCO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	SERRANO	HERMELINDA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOLIS	NAVA	GABRIEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	QUIÑONEZ	CHAVIRA	ERNESTINA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ENCISO	DE LA TORRE	JUAN JOSE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	REDIN	BAÑUELOS	LAURA FABIOLA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	OROPEZA	MUÑOZ	LORENA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SALAS	ALVAREZ	EZPERANZA
			MARIA MAYELA
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	GARCIA	PAEZ	JUAN
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	MENDOZA	MOREIRA	BALTAZAR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	CABRAL	GALVAN	FRANCISCO
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	SOSA	DE LA TORRE	MARIA LUISA

REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	RODRIGUEZ	LOPEZ	CARLOS ENRIQUE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	GOMEZ	MORUA	JORGE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	RODRIGUEZ	CERVANTES	ENRIQUE
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	REVELES	ARTEAGA	SERGIO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	PIÑON	RAMOS	EVANGELINA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	GARCIA	SALCEDO	ENRIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: DISTRITAL 04

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	GARCIA	FLORES	GUILLERMO
SECRETARIO DEL CONSEJO		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AGUILAR	DAVILA	DAVID ADOLFO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE		VACANTE	
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ALVAREZ	CALDERON	MANUEL FELIPE
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ENCISO	SANCHEZ	JOSE
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	CORREA	GARCIA	JUAN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	RODRIGUEZ	FLORES	FELIPE DE JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HERNANDEZ	Y LEON	VICENTE JAIME
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	PINEDO	ROJAS	ELVIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	NAVA	PEÑA	ANGEL
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GONZALEZ	GODINEZ	ELENA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANCHEZ	PEREZ	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IRACHETA	MARTINEZ	JUANA
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	MARTINEZ	NIETO	RAUL
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	SOLIS	VILLA	JUAN MANUEL
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	SALAS	HERRERA	JUAN IGNACIO
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	SAUCEDO	ENCINA	VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	IBARRA	INFANTE	MARCOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.			
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	DEL RIO		JOSE GUADALUPE
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SAGRADO	RODRIGUEZ	FRANCISCO
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	ZORRILLA	HERNANDEZ	LUIS E.
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ALFARO	ELIAS	ARTURO
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	IBARRA	ROBLES	LAURA ELENA
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	IBARRA	ROBLES	PEDRO

ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS CONSEJO: DISTRITAL 05

CARGO	NOMBRE		
CONSEJERO PRESIDENTE	PAZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS
SECRETARIO DEL CONSEJO	SANTANA	ARAUJO	J. JESUS
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	AVILA	MUÑOZ	JUAN RAMON
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	BECERRA	SALVADOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	GARCIA	DURON	BERNARDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	LUNA	JAUREGUI	ROSA MARIA
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	JAUREGUI	VAZQUEZ	AURELIANO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ORTA	QUINTERO	ARCADIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALFREDO
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SALAZAR	MEDRANO	HECTOR
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAUCEDO	ENCINA	MA. DEL CARMEN
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	ENRIQUEZ	ESPINOZA	JOSE ANTONIO
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SOLIS	ORTEGA	HECTOR

CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	GUZMAN	GUZMAN	JUAN CARLOS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO PROP.	LOPEZ	MERCADO	JORGE LUIS
REPRESENTANTE ALIANZA POR EL CAMBIO SUPL.	GUERRERO		OVIDIO
REPRESENTANTE PRI PROPIETARIO	BAÑUELOS	HERNANDEZ	ISMAEL
REPRESENTANTE PRI SUPLENTE	ESPARZA	VARGAS	SALVADOR
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO PROP.	GUTIERREZ	CASTOR	MANUEL DE JESUS
REPRESENTANTE ALIANZA POR MEXICO SUPL.	QUEZADA	REYNOSO	MAURO
REPRESENTANTE PCD PROPIETARIO	SANCHEZ	ARREGUIN	PEDRO
REPRESENTANTE PCD SUPLENTE	SERNA	OLMOS	GUADALUPE
REPRESENTANTE PARM PROPIETARIO	BUGARIN	BUGARIN	GENARO
REPRESENTANTE PARM SUPLENTE	ZARCO	MENDOZA	RAUL
REPRESENTANTE DSPPN PROPIETARIO	GUERRERO	ARROYO	GISELA EDITH
REPRESENTANTE DSPPN SUPLENTE	BARRIOS	MEDINA	CELSO

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE SEÑALA PUBLICAR EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** "...LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DESIGNADOS...".

MEXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DE 2000.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.**- RUBRICA.